



GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S.A.

Informe de auditoría,
cuentas anuales al 31 de diciembre de 2011 e
informe de gestión del ejercicio 2011



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de Grupo Empresarial ENCE, S.A.:

Hemos auditado las cuentas anuales de Grupo Empresarial ENCE, S.A., que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2011, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2 a) de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2011 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Grupo Empresarial ENCE, S.A. al 31 de diciembre de 2011, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Sin que afecte a nuestra opinión, llamamos la atención respecto de lo señalado en las notas 2 f), 8 y 16 de la memoria adjunta, sobre el hecho de que la sociedad es cabecera del Grupo ENCE y obtiene la mayor parte de sus aprovisionamientos de sus empresas participadas, por los que la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera y de sus operaciones deben evaluarse a través de sus cuentas anuales consolidadas que, de acuerdo con la legislación mercantil, han sido formuladas por sus administradores de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea y sobre las que con esta misma fecha hemos emitido nuestro informe de auditoría con una opinión favorable. El efecto de la consolidación en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2011 adjuntas se muestra en la nota 2 f) de la memoria adjunta.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2011 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2011. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la sociedad.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Mar Gallardo
Socio - Auditor de Cuentas

29 de febrero de 2012

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., Torre PwC, Pº de la Castellana 259 B, 28046 Madrid, España
Tel.: +34 915 684 400 / +34 902 021 111, Fax: +34 913 083 566, www.pwc.com/es

INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente:
**PRICEWATERHOUSECOOPERS
AUDITORES, S.L.**

Año **2012** N° **01/12/00454**
COPIA GRATUITA

.....
Este informe está sujeto a la tasa
aplicable establecida en la
Ley 44/2002 de 22 de noviembre.
.....

**Grupo Empresarial
ENCE, S.A.**

Cuentas Anuales e Informe de Gestión
del ejercicio 2011 junto con el Informe de
Auditoría Independiente

7

GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S.A.

BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 y 2010

(Miles de Euros)

ACTIVO	Notas	2011	2010	PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Notas	2011	2010
ACTIVO NO CORRIENTE				PATRIMONIO NETO	11		
Inmovilizado Intangible	5	3.652	3.686	FONDOS PROPIOS-		575.058	616.369
Investigación y desarrollo		1.308	1.838	Capital		232.212	232.212
Aplicaciones Informáticas		534	678	Capital escriturado		232.212	232.212
Derechos de emisión		1.810	1.172	Prima de emisión		254.328	254.328
Inmovilizado material	6	200.295	260.769	Reservas		106.630	181.823
Terrenos y construcciones		33.278	32.398	Legal y estatutarias		39.768	31.482
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		148.403	151.091	Otras reservas		66.864	150.341
Inmovilizado en curso y anticipos		18.615	77.270	Acclones propias		(49.217)	(2.434)
Inversiones en empresas del Grupo a largo plazo		572.517	621.321	Resultados negativos de ejercicios enteros		-	(132.400)
Instrumentos de patrimonio	8	131.812	100.338	Beneficio del ejercicio		31.105	82.840
Créditos a empresas	16	441.005	420.983	Ajustes por cambios de valor		(17.135)	(7.386)
Inversiones financieras a largo plazo	8	2.672	1.778	Operaciones de cobertura	9	(17.135)	(7.386)
Créditos a terceros		1.663	745	Subvenciones		4.275	4.025
Valores representativos de deuda		30	31			562.198	613.008
Otros activos financieros		979	1.002				
Activos por Impuesto diferido	14	36.113	41.018	PASIVO NO CORRIENTE			
		815.650	828.562	Provisiones a largo plazo	12	17.001	16.978
				Otras provisiones		17.001	16.979
ACTIVO CORRIENTE				Deudas a largo plazo	13	241.648	261.135
Existencias	10	40.707	40.839	Deudas con entidades de crédito		216.924	239.430
Deudoras comerciales y otras cuentas a cobrar		123.117	130.948	Instrumentos financieros derivados	9	16.851	36.562
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		91.879	91.859	Otros pasivos financieros		5.873	5.143
Empresas del Grupo, deudoras	16	16.607	22.780	Deudas con empresas del Grupo a largo plazo	15	42.035	26.357
Deudoras varias		5.815	1.733	Pasivos por Impuesto diferido	14	5.673	1.726
Personal		239	47			306.357	326.196
Otros créditos con las Administraciones Públicas	14	7.577	14.527	PASIVO CORRIENTE			
Inversiones en empresas del Grupo a corto plazo		31	524	Deudas a corto plazo	13	54.187	5.783
Otros activos financieros	16	31	524	Deudas con entidades de crédito		18.536	488
Inversiones financieras a corto plazo	8	23.052	8.243	Instrumentos financieros derivados	9	34.610	4.591
Créditos a empresas		27	184	Otros pasivos financieros		621	704
Instrumentos financieros derivados	9	887	786	Deudas con empresas del Grupo a corto plazo	16	921	662
Otros activos financieros		22.168	7.263	Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar		145.610	120.726
Periodificaciones a corto plazo		801	604	Deudas por compras y prestación de servicios		63.029	67.539
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		65.885	56.948	Deudas con empresas del Grupo	16	69.244	40.237
		263.603	238.002	Personal		5.480	8.411
				Otras deudas con las Administraciones Públicas	14	18.848	2.917
				Anticipos de clientes		931	3.621
TOTAL ACTIVO		1.069.153	1.066.564	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		1.069.153	1.066.564

Las Notas 1 a 19 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance de situación al 31 de diciembre de 2011

GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S.A.

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LOS EJERCICIOS 2011 y 2010

(Miles de Euros)

	Notas	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
OPERACIONES CONTINUADAS:			
Importe neto de la cifra de negocios-			
Ventas	15	420.418	435.930
Resultado por operaciones de cobertura	9	(10.434)	(4.852)
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		3.554	16
Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado		1.770	3.720
Aprovisionamientos-			
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	15	(258.283)	(235.638)
Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	10	262	(740)
Otros ingresos de explotación-			
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		15.927	8.388
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		134	108
Gastos de personal-	15		
Sueldos, salarios y asimilados		(41.313)	(39.651)
Cargas sociales		(11.201)	(10.899)
Otros gastos de explotación-			
Servicios exteriores	15	(82.362)	(97.693)
Tributos		(2.003)	(1.945)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		(801)	(359)
Otros gastos de gestión corriente		(3.179)	(4.624)
Amortización del inmovilizado	5 y 6	(26.295)	(25.376)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	11	2.100	2.729
Excesos de provisiones	4,1	-	1.495
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado-			
Deterioros y pérdidas	6	2.878	1.294
Resultados por enajenaciones y otros	6	(198)	(754)
BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN		19.891	32.236
Ingresos financieros-			
De participaciones en instrumentos de patrimonio en empresas del Grupo	16	25.000	70.000
De valores negociables y otros instrumentos financieros			
De empresas del Grupo	16	18.131	10.083
De terceros		1.141	1.726
Gastos financieros-			
Por deudas con empresas del Grupo	16	(1.627)	(996)
Por deudas con terceros	15	(28.114)	(27.583)
Variación del valor razonable en instrumentos financieros-			
Cartera de negociación y otros	9	1.654	2.483
Diferencias de cambio		2.685	433
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros-			
Deterioros	8	(2.298)	(834)
RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS		16.474	56.292
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS		36.365	87.528
Impuestos sobre beneficios	14	(5.260)	(4.888)
BENEFICIOS DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		31.105	82.640
BENEFICIOS DEL EJERCICIO		31.105	82.640

Las Notas 1 a 19 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2011

GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S.A.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2010

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

(Miles de Euros)

	Notas	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)		31.105	82.840
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
- Por cobertura de flujos de efectivo	11	(27.688)	(8.075)
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	11	2.485	3.875
- Efecto Impositivo	14	7.587	1.260
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)		(17.656)	(2.940)
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
- Por coberturas de flujos de efectivo	11	13.781	8.107
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	11	(2.108)	(2.729)
- Efecto Impositivo		(3.496)	(1.840)
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)		8.157	3.628
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+(II+III))		21.606	83.728

Les Notas 1 a 19 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de Ingresos y gastos reconocidos del ejercicio 2011

GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S.A.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2010
B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

(Miles de Euros)

	Capital	Prima de Emisión	Reserva Legal	Otras Reservas	Resultados de ejercicios anteriores	Acciones y participaciones en patrimonio propias	Beneficio del Ejercicio	Ajustes en Patrimonio por Valoración	Subvenciones, Donaciones y Legados	TOTAL
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO 2010	157.410	199.058	31.482	153.748	(4.712)	(435)	(127.688)	(7.472)	3.223	404.614
Total Ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	82.940	86	802	83.728
Operaciones con accionistas	74.802	55.270	-	(3.605)	-	-	-	-	-	126.467
- Aumentos capital	-	-	-	198	-	(1.999)	-	-	-	(1.801)
- Operaciones con acciones o participaciones en patrimonio Propias (neto)	-	-	-	-	(127.688)	-	127.688	-	-	-
- Distribución de resultado 2009	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2010	232.212	254.328	31.482	150.341	(132.400)	(2.434)	82.940	(7.386)	4.025	613.088
Total Ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	31.105	(9.749)	250	21.606
Operaciones con accionistas	-	-	-	(25.801)	-	-	-	-	-	(25.801)
- Distribución de dividendos	-	-	-	168	-	(46.783)	-	-	-	(46.615)
- Operaciones con acciones o participaciones en patrimonio Propias (neto)	-	-	6.284	(57.844)	132.400	-	(82.940)	-	-	-
- Distribución de resultado 2010	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2011	232.212	254.328	39.766	86.364	-	(49.217)	31.105	(17.135)	4.275	562.198

Las Notas 1 a 19 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto del ejercicio 2011

GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S.A.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO DE LOS EJERCICIOS 2011 y 2010

(Miles de Euros)

	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)	44.001	(19.862)
Resultado del ejercicio antes de impuestos	36.365	87.528
Ajustes al resultado:		
- Amortización del Inmovilizado	26.295	25.376
- Variación de provisiones	570	1.675
- Imputación de subvenciones	(696)	(656)
- Deterioros y resultados por bajas y enajenaciones de Inmovilizado	(3.165)	(1.248)
- Deterioros y resultados por bajas y enajenaciones de Instrumentos financieros	2.290	634
- Ingresos financieros	(1.141)	(81.769)
- Gastos financieros	27.888	28.559
- Diferencias de cambio	(1.755)	(433)
- Variación de valor razonable en Instrumentos financieros	(1.696)	(2.483)
- Otros ingresos y gastos	(8.778)	-
Cambios en el capital corriente		
- Existencias	383	(8.058)
- Deudores y otras cuentas a cobrar	18.775	(50.630)
- Otros activos corrientes	(16.035)	(8.822)
- Acreedoras y otras cuentas a pagar	(8.462)	11.407
- Otros pasivos corrientes	-	1.519
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		
- Pagos de intereses	(24.071)	(28.320)
- Cobros de intereses	1.141	1.559
- Cobros y pagos Impuesto beneficios	(2.907)	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)	43.692	(89.034)
Pagos por Inversiones		
- Empresas del Grupo y asociadas	-	(35.248)
- Inmovilizado intangible	(425)	(880)
- Inmovilizado material	(28.377)	(52.906)
- Otros activos financieros	(893)	-
Cobros por desinversiones		
- Empresas del Grupo y asociadas	71.287	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)	(78.654)	120.840
Cobros y pagos por Instrumentos de patrimonio		
- Emisión de Instrumentos de patrimonio neto de gastos de ampliación	-	124.921
- Adquisición de Instrumentos de patrimonio propio	(63.708)	(11.753)
- Enajenación de Instrumentos de patrimonio propio	7.164	10.040
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	64	1.710
Cobros y pagos por Instrumentos de pasivo financiero		
- Aumento (disminución) deudas con entidades de crédito, neto de gastos de formalización	(6.373)	(4.278)
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros Instrumentos de patrimonio		
- Dividendos	(25.801)	-
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)	8.939	11.744
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	56.946	45.202
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	65.885	56.946

Las Notas 1 a 19 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo del ejercicio 2011.

Grupo Empresarial ENCE, S.A.

Memoria del
ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2011

1. Actividad de la Sociedad

Grupo Empresarial Ence, S.A. (en adelante "ENCE" o "la Sociedad") se constituyó en el año 1968 bajo la denominación social de Empresa Nacional de Celulosas, S.A. y tiene ubicado su domicilio social en el Paseo de la Castellana, nº 35, de Madrid.

Su objeto social, de acuerdo a lo establecido en sus estatutos, consiste en:

- a) la fabricación de pastas celulósicas y derivados de éstas, obtención de productos y elementos necesarios para aquéllas y aprovechamiento de los subproductos resultantes de ambas;
- b) la producción por cualquier medio, venta y utilización, de energía eléctrica, así como de otras fuentes de energía, y de las materias o energías primarias necesarias para su generación, de acuerdo con las posibilidades previstas en la legislación vigente; y su comercialización, compraventa y suministro, bajo cualquiera de las modalidades permitidas por la ley. La Sociedad no desarrollará ninguna actividad de las indicadas, para la cual la normativa aplicable exija condiciones o limitaciones específicas, en tanto en cuanto no dé exacto cumplimiento a las mismas;
- c) el cultivo, explotación y aprovechamiento de bosques y masas forestales, trabajos de forestación, y realización de trabajos y servicios especializados de tipo forestal. La preparación y transformación de productos forestales. El aprovechamiento y explotación mercantil y comercialización en todos los órdenes de los productos forestales (incluyendo biomasa y cultivos energéticos forestales), sus derivados y subproductos. Estudios y proyectos forestales;
- d) el proyecto, promoción, desarrollo, construcción, operación y mantenimiento, de las instalaciones a que se refiere los apartados a), b) y c) anteriores.

La actividad principal de la Sociedad es la producción de pasta de celulosa BEKP (Bleached Eucalyptus Kraft Pulp) con calidades de blanqueo ECF (libre de cloro elemental) y TCF (totalmente libre de cloro) a partir de madera de eucalipto. Para llevar a cabo su actividad, la Sociedad dispone de dos fábricas ubicadas en España, en las provincias de Pontevedra y Huelva. Adicionalmente actúa como comisionista en la venta de pasta de celulosa que se produce en la fábrica ubicada en Navia (Asturias) y que es gestionada por su filial "Celulosa de Asturias S.A.". Las tres fábricas aportan una capacidad conjunta de, aproximadamente, 1,3 millones de toneladas anuales.

De forma complementaria a la producción de pasta de celulosa la Sociedad produce energía eléctrica a partir de biomasa, de los biocombustibles generados en el proceso productivo de la pasta (lignina principalmente), y en menor medida utilizando gas y fuel. La capacidad de generación actualmente en producción es de 62 megavatios anuales, aproximadamente, repartidos en 2 instalaciones.

La Sociedad es cabecera de un grupo de sociedades dependientes y de acuerdo con la legislación vigente, está obligada a formular separadamente cuentas consolidadas (véase Nota 2-f).

Las acciones de la Sociedad cotizan en la Bolsa de Madrid.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Marco Normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

Estas cuentas anuales se han formulado por los Administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, establecido en el Código de Comercio y la restante legislación mercantil, en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus adaptaciones sectoriales, en las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias, y en el resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

b) Imagen fiel

Las cuentas anuales de Grupo Empresarial Ence, S.A. correspondientes al ejercicio 2011 han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio. Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2010 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2011.

c) Principios contables aplicados

Los Administradores de la Sociedad han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

d) Aspectos críticos en la valoración de activos y estimaciones

En la elaboración de estas cuentas anuales del ejercicio 2011 se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (véase Nota 4-b)
- Las hipótesis empleadas en el cálculo de determinados compromisos con el personal (véase Notas 4-l y 4-m)
- La vida útil de los activos materiales e inmateriales (véanse Notas 4-a y 4-b)
- El valor razonable de determinados activos, principalmente instrumentos financieros (véase Nota 4-d)
- El cálculo de provisiones necesarias para hacer frente a los riesgos derivados de litigios en curso (véase Nota 4-i).
- La recuperabilidad de los activos por impuesto diferido.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2011, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

e) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de esta memoria.

f) Consolidación

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad, como cabecera de grupo, está obligada, al cumplir determinados requisitos, a formular separadamente cuentas anuales consolidadas, preparadas de acuerdo con las normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE). De acuerdo con el contenido de dichas cuentas anuales consolidadas de los ejercicios 2011 y 2010 el volumen total de los fondos propios consolidados al 31 de diciembre de 2011 y 2010 asciende a 720.163 miles de euros y 766.356 miles de euros, respectivamente, el resultado consolidado de los ejercicios 2011 y 2010 supone un beneficio por importe de 41.192 miles de euros y 64.711 miles de euros, respectivamente y el volumen total de activos del grupo al 31 de diciembre de 2011 y 2010 asciende a 1.368.794 miles de euros y 1.331.705 miles de euros, respectivamente.

g) Comparación de la información

La información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2010 se presenta a efectos comparativos con el ejercicio 2011.

h) Hechos posteriores

No se han producido hechos significativos desde el cierre del ejercicio 2011 hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales que no estén ya recogidos en las mismas, por lo que no se presentan desgloses específicos sobre ello.

3. Distribución de resultados

Los Administradores de la Sociedad propondrán a la Junta General de Accionistas la distribución del beneficio del ejercicio 2011 de acuerdo con el siguiente detalle:

	Miles de Euros
Beneficio del ejercicio	31.105
Reserva legal	3.111
Reservas voluntarias	11.480
Dividendos	16.514
	31.105

4. Normas de valoración

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2011, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad establecido en el Real Decreto 1514/2007, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible

Los derechos incluidos en este epígrafe del balance de situación se valoran inicialmente a su coste de adquisición o producción. Tras el reconocimiento inicial, se valoran al coste menos la amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor.

Los activos intangibles de la Sociedad tienen la consideración de intangibles con vida útil definida y se amortizan siguiendo el método lineal a lo largo del período que represente la mejor estimación de su vida útil.

Gastos de investigación y desarrollo

Se activan en cada ejercicio los costes incurridos por este concepto siempre que dichos importes estén específicamente individualizados por proyectos, y existan para éstos motivos fundados de éxito técnico y rentabilidad económica. Estos costes se amortizan linealmente en 5 años.

Aplicaciones informáticas

La Sociedad registra en esta cuenta los costes incurridos en la adquisición de programas informáticos y del derecho al uso de los mismos. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurrir.

La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante un período de 5 años.

Derechos de emisión de gases de efecto invernadero

Los derechos de emisión de gases de efecto invernadero, obtenidos por la Sociedad gratuitamente en virtud del Plan Nacional de Asignación español al amparo de la Ley 1/2005 por la que se regula el comercio de dichos derechos, se registran en el momento de su asignación en la cuenta "Inmovilizado intangible – Derechos de emisión de gases de efecto invernadero" por su valor venal, reconociendo en ese momento una subvención de capital no reintegrable por el mismo importe.

Con posterioridad a su registro inicial, los derechos de emisión se valoran al menor entre el valor otorgado en el momento de su recepción y su valor de mercado (no se amortizan).

El epígrafe "Provisiones a largo plazo" del balance de situación recoge, con cargo al epígrafe "Otros gastos de explotación", el importe de los gastos asociados a los gases de efecto invernadero consumidos en el periodo valorados por el importe al que fueron concedidos si se dispone de dichos derechos, o bien, valorados considerando la mejor estimación posible del coste a incurrir para cubrir el déficit existente de derechos.

La provisión así constituida y el activo intangible reconocido en la recepción de los derechos se cancelarán en el momento de su devolución.

Por su parte, las subvenciones de carácter no reintegrable asociadas a los derechos de emisión adquiridos a título gratuito se imputan al epígrafe "Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras" de la cuenta de pérdidas y ganancias conforme se reconocen los gastos derivados de las emisiones de gases relacionadas con los derechos de emisión subvencionados.

b) Inmovilizado material

El inmovilizado material se halla valorado a precio de adquisición o coste de producción, valor que posteriormente se minorará por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio descrito en este mismo apartado.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad, eficiencia o un alargamiento de la vida útil de los bienes se capitalizan como mayor coste de los correspondientes activos.

Los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Para aquellos inmovilizados que necesitan un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, los costes capitalizados incluyen los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del bien y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición o fabricación de los mismos.

Los trabajos que la Sociedad realiza para su propio inmovilizado se valoran al coste acumulado que resulta de añadir a los costes externos los costes internos, determinados en función de los consumos propios de materiales de almacén, y los costes de fabricación, determinados según tasas horarias de absorción similares a las usadas para la valoración de las existencias. La Sociedad ha capitalizado costes financieros incurridos en el ejercicio por importe de 659 miles de euros, derivados principalmente del endeudamiento destinado a la financiación del proyecto (1.148 miles de euros al 31 de diciembre de 2010).

La Sociedad amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Construcciones	20-40
Instalaciones técnicas y maquinaria	11-16
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	11
Otro inmovilizado material	11

El coste de las edificaciones construidas en terrenos cedidos en régimen de concesión administrativa se registra en la cuenta "Construcciones". Dicho coste, junto con el del resto de instalaciones fijas ubicadas en los terrenos concesionados se amortizan en función de su vida útil, o en el periodo de vigencia de la concesión, el menor.

Deterioro de valor de los inmovilizados intangibles y materiales

Siempre que existan indicios de pérdida de valor, la Sociedad procede a estimar mediante el denominado "Test de deterioro" la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

El procedimiento implantado por los Administradores de la Sociedad para la realización de dicho test es el siguiente:

Los valores recuperables se calculan para cada unidad generadora de efectivo, considerando como tales sus fábricas de Pontevedra y Huelva.

La Sociedad prepara anualmente para cada unidad generadora de efectivo su plan de negocio abarcando generalmente un espacio temporal de tres ejercicios. Dicho plan de negocio se concreta en unas proyecciones financieras preparadas sobre la base de la experiencia pasada y en función de las mejores estimaciones disponibles de resultados, inversiones y evolución del capital circulante. Los planes de negocio así preparados son revisados y finalmente aprobados por el Consejo de Administración.

Para calcular el valor en uso, los flujos de efectivo así estimados se actualizan aplicando una tasa de actualización que representa el coste del capital y que considera el coste de los pasivos y los riesgos del negocio.

Si se estima que el importe recuperable de un activo es inferior a su importe en libros, éste último se reduce a su importe recuperable reconociendo el saneamiento correspondiente a través de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo o de la unidad generadora de efectivo se incrementa en la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro en ejercicios anteriores. Dicha reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce como ingreso.

Los Administradores de la Sociedad consideran que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos, calculando éste con base a lo explicado en este apartado.

c) Arrendamientos

La Sociedad actúa como arrendataria de determinados activos. Todos los contratos de arrendamientos formalizados por la Sociedad han sido calificados como arrendamientos operativos ya que, atendiendo a la sustancia de los mismos, en ningún caso se transfiere la propiedad de los activos objeto de arrendamiento ni los derechos y riesgos inherentes a los mismos.

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

d) Instrumentos financieros

d.1) Activos financieros:

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- Préstamos y partidas a cobrar: créditos comerciales así como los créditos, de cuantía fija o determinable, derivados de operaciones no comerciales originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios.
- Inversiones en el patrimonio de empresas del Grupo y asociadas: se consideran empresas del Grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control y empresas asociadas aquellas sobre las que la Sociedad ejerce una influencia significativa.
- Activos financieros disponibles para la venta: se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no hayan sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores.

Valoración inicial -

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Valoración posterior -

Los préstamos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado. Adicionalmente, la Sociedad registra deterioros con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada cuando estima que dichos saldos representan riesgos de recuperabilidad.

Las inversiones en empresas del Grupo y asociadas se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Los activos financieros disponibles para la venta se valoran a su valor razonable, registrándose en el patrimonio neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajene o haya sufrido un deterioro de valor (de carácter estable o permanente), momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el patrimonio neto pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Registro de bajas -

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

d.2) Pasivos financieros:

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

d.3) Instrumentos financieros de cobertura y derivados:

Las actividades de la Sociedad la exponen fundamentalmente a riesgos financieros y de mercado derivados de las variaciones de los tipos de cambio dólar/euro que afectan principalmente a sus ventas al cotizar el precio de la pasta de papel en el mercado internacional en dólares, de las propias variaciones de tipo de cambio por las ventas en divisa, así como de las variaciones en el precio del fuel-oil, el gas y la energía eléctrica, necesarios en su proceso productivo. Asimismo, la Sociedad está expuesta al impacto en sus pasivos financieros de las variaciones de tipo de interés. Para cubrir estas exposiciones la Sociedad utiliza instrumentos financieros derivados.

Estos instrumentos financieros se registran inicialmente a su coste de adquisición y posteriormente se realizan las correcciones valorativas necesarias para reflejar su valor razonable en cada momento, registrándose en el epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo - Instrumentos financieros derivados" del balance de situación si son positivas, y como "Deudas a largo plazo - Instrumentos financieros derivados" o como "Deudas a corto plazo - Instrumentos financieros derivados" si son negativas. Los beneficios o pérdidas de dichas fluctuaciones se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias, salvo en el caso de que el derivado haya sido designado como instrumento de cobertura y ésta sea altamente efectiva, en cuyo caso su registro es el siguiente:

1. Coberturas de valor razonable: el elemento cubierto se valora por su valor razonable al igual que el instrumento de cobertura, registrándose las variaciones de valor de ambos en la cuenta de pérdidas y ganancias, compensando los efectos en el mismo epígrafe de la misma.
2. Coberturas de flujos de efectivo: los cambios en el valor razonable de los derivados se registran en el epígrafe "Patrimonio neto - Ajustes por cambios de valor". La pérdida o ganancia acumulada en dicho epígrafe se traspa a la cuenta de pérdidas y ganancias a medida que el subyacente tiene impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias compensando ambos efectos.

Para que estos instrumentos financieros puedan calificarse como de cobertura contable, son designados inicialmente como tales documentándose la relación de cobertura. Asimismo, la Sociedad verifica inicialmente y de forma periódica a lo largo de su vida a través de los denominados "Test de eficacia" que la relación de cobertura es eficaz, es decir, que es esperable prospectivamente que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta (atribuibles al riesgo cubierto) se

compensen casi completamente por los del instrumento de cobertura y que, retrospectivamente, los resultados de la cobertura hayan oscilado dentro de un rango de variación del 80% al 125% respecto del resultado de la partida cubierta. Adicionalmente, la parte del instrumento de cobertura que se determina como ineficaz se reconoce de inmediato en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El valor razonable de los diferentes instrumentos financieros derivados se calcula mediante el descuento de los flujos de caja esperados basándose en las condiciones del mercado tanto de contado como de futuros a la fecha de cálculo. Todos los métodos utilizados son de general aceptación entre los analistas de instrumentos financieros.

Cuando la cobertura deja de ser altamente eficaz, se interrumpe definitivamente la contabilización de la misma. En este caso, el beneficio o pérdida acumulada correspondiente al instrumento de cobertura que ha sido registrado directamente en el patrimonio neto se mantiene en él hasta que se produce el compromiso o la operación prevista. Cuando no se espera que se produzca el compromiso o la operación prevista, cualquier beneficio o pérdida neto acumulado previamente registrado en el patrimonio neto se lleva a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Estimación del valor razonable

El valor razonable de este tipo de instrumentos financieros, que no cotizan en un mercado activo, se determina usando técnicas de valoración, que maximizan el uso de datos observables del mercado disponibles, y en menor medida en estimaciones (véase Nota 9).

d.4) Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el patrimonio de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el patrimonio neto por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

Las acciones propias que adquiere la Sociedad se registran, por el valor de la contraprestación entregada a cambio, directamente como menor valor del patrimonio neto. Los resultados derivados de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propio, se reconocen directamente en el patrimonio neto, sin que en ningún caso se registre resultado alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias.

e) Existencias

Las existencias de materias primas y productos terminados y en curso de fabricación se valoran a su precio de adquisición, al coste de producción o al valor de mercado, el menor.

El coste de producción se determina incorporando el coste de los materiales, la mano de obra y los gastos directos e indirectos de fabricación.

En la asignación de valor a sus inventarios la Sociedad utiliza el método del coste medio ponderado.

El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos todos los costes estimados para terminar su fabricación y los costes que serán incurridos en los procesos de comercialización, venta y distribución. En este sentido, la Sociedad efectúa las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción.

f) Saldos y transacciones en moneda diferente al euro.

La conversión a euros de los créditos y débitos expresados en moneda diferente del euro se realiza aplicando el tipo de cambio vigente en el momento de efectuar la correspondiente operación, permaneciendo valoradas a dicho tipo de cambio hasta la fecha de cierre de periodo o hasta la cancelación de dichos saldos.

Las diferencias de cambio que resultan del cobro o pago de créditos o deudas en moneda diferente del euro y las que resultan de valorar las cuentas a cobrar y a pagar en moneda diferente del euro a la fecha de cierre del ejercicio, de acuerdo con el tipo de cambio vigente en ese momento, se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

g) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias, que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio neto, se contabilizan también con contrapartida en el patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en el balance de situación y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

La Sociedad y el resto de filiales que están domiciliadas en España y sobre las que tiene una participación en su capital social igual o superior al 75% tributan bajo el régimen fiscal recogido en el Capítulo VII del Título VIII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

h) Ingresos y gastos

Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o a cobrar y se reconocen cuando es probable que la Sociedad reciba los beneficios económicos derivados de la transacción y pueda medirse con fiabilidad el importe de los mismos. Las ventas se reconocen netas del impuesto sobre el valor añadido y descuentos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocen cuando se ha producido la entrega y se han transferido los riesgos y ventajas derivados de la propiedad de dichos bienes.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo, y los dividendos se reconocen cuando se establece el derecho del accionista a recibirlos.

Los gastos se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando tiene lugar una disminución en los beneficios económicos futuros relacionados con una reducción de un activo, o un incremento de un pasivo, que se puede medir de forma fiable. Esto implica que el registro de un gasto tiene lugar de forma simultánea al registro del incremento del pasivo o la reducción del activo.

Los gastos derivados de la recepción de bienes o servicios se reconocen en el momento en que los mismos se reciben.

Se reconoce un gasto de forma inmediata cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple los requisitos necesarios para su registro como activo.

j) Provisiones y contingencias

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima probable que se tenga que atender una obligación. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones, incluida la correspondiente a la retribución variable del personal, se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

Al cierre del ejercicio 2011 se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones entablados contra la Sociedad. Tanto los asesores legales de la Sociedad como sus Administradores consideran que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto significativo en las presentes cuentas anuales.

j) Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido.

Al 31 de diciembre de 2011 los Administradores de la Sociedad no tienen previstos despidos por lo que la Sociedad no tiene constituida provisión alguna por este concepto. Al 31 de diciembre de 2010 la provisión por indemnizaciones ascendía a 1.525 miles de euros y se encuentra registrada en la cuenta "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Personal" del balance de situación a dicha fecha.

k) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad y cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

Gastos de naturaleza medioambiental

Tienen la naturaleza de gastos medioambientales los importes devengados para la gestión de los efectos en el Medio Ambiente de las actividades que realiza la Sociedad, así como los derivados de los compromisos medioambientales existentes. Entre ellos, figuran los gastos ocasionados por la prevención de la contaminación, el tratamiento de residuos y vertidos, la descontaminación, la restauración, la gestión medioambiental o la auditoría medioambiental (véase Nota 17).

Las provisiones relativas a responsabilidades probables o ciertas, litigios en curso e indemnizaciones u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada de naturaleza medioambiental, no cubiertas por las pólizas de seguros suscritas, se constituyen, en su caso, en el momento del nacimiento de la responsabilidad o de la obligación que determina la indemnización o pago.

Activos de naturaleza medioambiental

Los elementos incorporados al patrimonio de la Sociedad con el objeto de ser utilizados de forma duradera en su actividad, y cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura, se contabilizan en el epígrafe "Inmovilizado material" del balance de situación.

A estos efectos, el registro de los activos, la determinación del precio de adquisición o coste de producción y los criterios de amortización y correcciones valorativas a efectuar, se registran teniendo en cuenta las normas de valoración descritas en el apartado b) de esta misma nota.

l) Compromisos por pensiones

La Sociedad tiene establecidos los siguientes compromisos para jubilaciones y pensiones complementarias de viudedad, orfandad y ascendientes, con el fin de complementar las prestaciones de la Seguridad Social en favor de su personal y familiares:

1. Personal activo

Compromiso con el personal que permanece en activo al 31 de diciembre de 2011, consistente en la aportación por parte de la Sociedad y del trabajador de un porcentaje preestablecido de sueldo pensionable a "Plan de pensiones de Promoción Conjunta" de Grupo Ence promovido al amparo del artículo 40 d) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones (aportación definida). Este plan de pensiones se encuentra integrado en el fondo de Pensiones SERVIRENTA II F.P.

2. Personal pasivo

En diciembre de 1997 la Sociedad contrató con una compañía de seguros un Seguro de Prima Única que garantizase las contingencias cubiertas por este fondo.

Los pagos realizados por la compañía de seguros tienen la consideración de gasto fiscalmente deducible en el momento de efectuarse los mismos (véase Nota 14).

m) Pagos basados en acciones

La Junta General de Accionistas de la Sociedad aprobó el 30 de marzo de 2007 un "Plan de Retribución Variable Especial del equipo directivo para los ejercicios 2007-2011." Dicho Plan viene referido a personas que desarrollan funciones de alta dirección bajo dependencia directa del Consejo de Administración o del Consejero Delegado de la Sociedad.

Por su parte, La Junta General de Accionistas de 22 de junio de 2010 acordó modificar dicho plan así como delegar en el Consejo de Administración su desarrollo y ejecución. Dicha modificación quedó aprobada el 30 de noviembre de 2010 y se recoge en el "Plan de incentivos a largo plazo de Grupo Empresarial ENCE S. A. para el periodo 2010-2015" (el Plan).

El Plan tiene por objeto incentivar el cumplimiento de los objetivos marcados por el Consejo de Administración durante los ejercicios 2010, 2011 y 2012. El importe máximo de opciones sobre acciones susceptible de entrega es de 3.850.000 acciones, representativas del 1,49% del capital social. Al 31 de diciembre de 2011 el volumen de opciones concedidas es de 539.079 opciones.

Dichas opciones podrán ser ejercitadas transcurridos dos años desde su concesión siempre que:

1. El beneficiario continúe prestando servicios a través de una relación laboral o mercantil, a no ser que haya paralizado la prestación como consecuencia de un despido improcedente., y
2. en el momento de ejercicio la Sociedad haya establecido una política regular de dividendos.

Asimismo, la Junta General de Accionistas en su reunión de 29 de abril de 2011 acordó extender en un año el plazo de vigencia del referido Plan de Incentivos a Largo Plazo 2010-2015 de la Sociedad para el consejero delegado, con el fin de que se le pudiesen asignar para el ejercicio 2013 las opciones pendientes

de atribución, según lo previsto en el citado Plan, hasta alcanzar el número máximo de opciones autorizado para el consejero delegado.

El precio de ejercicio para las opciones asignadas antes del 31 de marzo de 2011 es de 2,44 euros por acción. Por su parte, el precio de ejercicio para las asignaciones del segundo y tercer periodo, será el correspondiente a la cotización media de cierre de la acción en los 20 primeros días de marzo de 2012 y 2013, respectivamente.

La Sociedad liquidará los derechos ejercidos en efectivo. Se trata por tanto de "pagos basados en acciones liquidados en efectivo" por lo que se reconoce un pasivo equivalente a la parte de los servicios recibidos a su valor razonable actual determinado en la fecha de cada balance de situación.

El valor razonable del Plan de Retribución Variable Especial ha sido determinado mediante el método de Black & Scholes, método de general aceptación para este tipo de instrumento financiero. Siguiendo dicho método de valoración, el gasto devengado por este concepto en los ejercicios 2011 y 2010 ha sido nulo.

El 25 de octubre de 2007, la Sociedad contrató un "equity swap" con Bankia, como requisito acordado en el clausulado del Plan de Retribución Variable Especial firmado en esa misma fecha. Con fecha 18 de junio de 2008 se procedió a la novación del mencionado "equity swap" mediante la resolución del contrato inicial a la vez que se suscribía un nuevo contrato en función de la cotización de la acción de la Sociedad a dicha fecha. Asimismo, con fecha 14 de octubre de 2010 se produjo una segunda novación para adaptarlo a la modificación efectuada en el Plan de Incentivos a Largo Plazo. El mencionado "equity swap" se contrató sobre un total de 5.100.000 títulos de la Sociedad a un precio base de 4,11 euros por acción. El tipo de interés de referencia de este instrumento es el Euribor a 12 meses más un spread adicional del 0,05%, liquidable anualmente, y su vencimiento inicial está previsto el 30 de junio de 2010. No existe un pacto de recompra de acciones, haciéndose mención expresa a que dichas acciones nunca volverán al Grupo, y que en el caso de que al finalizar el período de 5 años existiesen acciones remanentes, éstas serían colocadas directamente en el mercado por Bankia, evitando así cualquier consideración de las mencionadas acciones como autocartera.

Este instrumento no cumple los criterios para su contabilización como instrumento de cobertura, por lo que sus variaciones de valor razonable se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias a medida que se producen. El valor razonable del "equity swap", se calcula por diferencia entre los flujos actualizados del componente de la acción (valor actual de los dividendos más el precio final de la acción y menos 4,11 euros) y los flujos actualizados procedentes del devengo de intereses.

El valor razonable negativo de este instrumento al 31 de diciembre de 2011 asciende a 12.386 miles de euros (9.444 miles de euros a 31 de diciembre de 2010) y se encuentra recogido en el epígrafe "Instrumentos financieros derivados" del pasivo corriente del balance de situación adjunto.

n) Subvenciones

Para la contabilización de las subvenciones recibidas la Sociedad sigue los criterios siguientes:

- a) Subvenciones de capital no reintegrables: Se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el período para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro.
- b) Subvenciones de carácter reintegrables: Mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.
- c) Subvenciones de explotación: Se abonan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento en que se conceden, excepto si se conceden para financiar gastos específicos, en cuyo caso la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos subvencionados.

o) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista. El epígrafe "Otros activos líquidos equivalentes" recoge inversiones a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, con vencimientos originales de un máximo de tres meses, y que están sujetos a un riesgo de cambio de valor poco significativo.

p) Corriente/ No Corriente

En el balance de situación se clasifican como "corrientes" los activos y pasivos cuya liquidación se prevé realizar o tienen su vencimiento en doce meses contados a partir de la fecha del mismo, y como "no corrientes" aquellos cuyo vencimiento o liquidación será posterior a dicho plazo.

q) Estado de flujos de efectivo

En el estado de flujos de efectivo se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiéndose por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Actividades de explotación: actividades típicas de la Sociedad, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

r) Transacciones con vinculadas

Con carácter general, las operaciones entre empresas del grupo se contabilizan en el momento inicial a su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

5. Inmovilizado intangible

El movimiento habido durante los ejercicios 2011 y 2010 en las diferentes cuentas del inmovilizado intangible y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

Ejercicio 2011-

	Miles de euros			
	Saldo al 01/01/2011	Adiciones o Dotaciones	Retiros o Reducciones	Saldo al 31/12/2011
Aplicaciones informáticas	10.150	141	-	10.291
Derechos de emisión gases efecto invernadero	1.172	2.339	(1.701)	1.810
Investigación y desarrollo	12.476	284		12.760
Total coste	23.798	2.764	(1.701)	24.861
Aplicaciones informáticas	(9.474)	(283)	-	(9.757)
Investigación y desarrollo	(10.638)	(814)	-	(11.452)
Total amortizaciones	(20.112)	(1.097)	-	(21.209)
Total	3.686			3.652

Ejercicio 2010-

	Miles de euros				
	Saldo al 01/01/2010	Adiciones o Dotaciones	Retiros o Reducciones	Trasposos (Nota 6)	Saldo al 31/12/2010
Aplicaciones informáticas	9.911	-	-	239	10.150
Derechos de emisión gases efecto invernadero	636	2.165	(1.629)	-	1.172
Investigación y desarrollo	11.596	880	-	-	12.476
Total coste	22.143	3.045	(1.629)	239	23.798
Aplicaciones informáticas	(9.124)	(350)	-	-	(9.474)
Investigación y desarrollo	(9.592)	(1.046)	-	-	(10.638)
Total amortizaciones	(18.716)	(1.396)	-	-	(20.112)
Total	3.427				3.686

Adiciones y retiros -

Las principales adiciones de los ejercicios 2011 y 2010 corresponden a la capitalización de los gastos de desarrollo relacionados con proyectos forestales llevados a cabo internamente en España.

Con fecha 3 de junio de 2008 la Sociedad y otras sociedades del Grupo Ence formalizaron un contrato en virtud del cual se vendieron derechos de emisión de gases de efecto invernadero recibidos en 2008 gratuitamente, equivalentes a 657.970 toneladas de CO₂ a un precio de 25,4 euros por tonelada. En esa misma fecha, la Sociedad suscribió un compromiso de compra de derechos de emisión por 506.202 toneladas de CO₂ a un precio medio por derecho de 24,65 euros, que se corresponden con el consumo previsto por la Sociedad y sus filiales en 2012. Dado que la finalidad de este compromiso de compra es atender las necesidades de consumo de derechos en el proceso productivo en 2012 el reconocimiento de su impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias se producirá en el momento de su consumo.

Durante el ejercicio 2011 la Sociedad ha destinado 38.240 toneladas de CO₂ de los que le fueron asignadas para el ejercicio 2011 a devolver los derechos consumidos en el pasado ejercicio 2010. Las 130.884

toneladas de CO₂ restantes del ejercicio 2011 se encuentran registradas en el epígrafe "Derechos de emisión" por importe de 1.810 miles de euros.

Por otra parte, la Sociedad ha suscrito diversos compromisos de compra de derechos de emisión por un total de 601.000 toneladas de CO₂ a un precio medio de 14,85 euros y con vencimientos en 2012. Su finalidad es cubrir parte de los consumos a partir del año 2013, fecha en la que finalizará el actual Plan Nacional de Asignación.

El epígrafe "Provisiones a largo plazo" del balance de situación al 31 de diciembre de 2011 recoge 1.852 miles de euros (2.120 miles de euros al 31 de diciembre de 2010), correspondientes al pasivo derivado del consumo en el ejercicio 2011 de 129.794 toneladas de CO₂ (véase Nota 12).

Bienes totalmente amortizados-

Los elementos del inmovilizado intangible totalmente amortizados a 31 de diciembre de 2011 y 2010, principalmente gastos de desarrollo y aplicaciones informáticas, ascendían a 16.107 miles de euros y 15.943 miles de euros, respectivamente.

6. Inmovilizado material

El movimiento habido en las diferentes cuentas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas durante los ejercicios 2011 y 2010 ha sido el siguiente:

Ejercicio 2011	Miles de euros				
	Saldo al 01/01/2011	Adiciones o Dotaciones	Retiros o Reducciones	Trasposos	Saldo al 31/12/2011
Terrenos	1.564				1.564
Construcciones	88.806	133	-	1.482	90.421
Instalaciones técnicas y maquinaria	517.355	-	(411)	16.576	533.520
Otro inmovilizado	16.130	905	(294)	1.326	18.067
Anticipos e inmovilizado en curso	77.270	25.221	(64.492)	(19.384)	18.615
Coste	701.125	26.259	(65.197)	-	662.187
Construcciones	(57.972)	(3.486)	-	2.751	(58.707)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(366.118)	(21.132)	409	-	(386.841)
Otro inmovilizado	(10.320)	(580)	99	(2.751)	(13.552)
Amortizaciones	(434.410)	(25.198)	508	-	(459.100)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(5.956)	-	3.165	-	(2.791)
Deterioros de valor	(5.956)	-	3.165	-	(2.791)
Total	260.759				200.296

Ejercicio 2010	Miles de euros				
	Saldo al 01/01/2010	Adiciones o Dotaciones	Rctiros o Rducciones	Trasposos (Nota 5)	Saldo al 31/12/2010
Terrenos	2.714	-	-	(1.150)	1.564
Construcciones	84.538	1.024	-	3.244	88.806
Instalaciones técnicas y maquinaria	476.398	-	(70)	41.027	517.355
Otro inmovilizado	15.189	744	(758)	955	16.130
Anticipos e inmovilizado en curso	93.530	28.055	-	(44.315)	77.270
Coste	672.369	29.823	(828)	(239)	701.125
Construcciones	(55.027)	(2.945)	-	-	(57.972)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(346.151)	(20.037)	70	-	(366.118)
Otro inmovilizado	(10.034)	(998)	712	-	(10.320)
Amortizaciones	(411.212)	(23.980)	782	-	(434.410)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(7.250)	-	1.294	-	(5.956)
Deterioros de valor	(7.250)	-	1.294	-	(5.956)
Total	253.907				260.759

Adiciones-

La Sociedad ha acometido en el ejercicio 2011 inversiones en las fábricas de Huelva y Pontevedra orientadas a mejorar la eficiencia del proceso productivo de pasta de papel, a optimizar la generación de energía eléctrica y a mejorar en el respeto al medio ambiente. Las inversiones efectuadas en la fábrica de Huelva en 2011 han ascendido a 18.088 miles de euros (20.506 miles de euros en el ejercicio 2010). Por su parte, las inversiones efectuadas en la fábrica de Pontevedra en 2011 han sido de 6.224 miles de euros (7.310 miles de euros en 2010).

Con fecha 21 de junio de 2011 el Grupo Ence a través su filial Ence Energía Huelva, S.A.U. ha suscrito un contrato de construcción "llave en mano" de una planta de generación de energía renovable con biomasa con una potencia instalada de 50 megavatios. La planta estará ubicada en las instalaciones del Grupo en Huelva y está previsto que su entrada en funcionamiento tenga lugar durante el último trimestre de 2012. La inversión total prevista en este proyecto asciende a 135 millones de euros, de los que 101,3 millones de euros serán financiados por un sindicato bancario a través de la modalidad "Project finance". La Sociedad ha traspasado a su filial Ence Energía Huelva, S.L.U. la totalidad de sus activos invertidos hasta dicha fecha en la construcción de la mencionada planta por importe de 64.492 miles de euros.

Bienes totalmente amortizados-

Al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 la Sociedad tenía elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que seguían en uso conforme al siguiente detalle:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Construcciones	32.017	31.901
Maquinaria	276.322	260.772
Utillaje	202	202
Mobiliario	1.735	609
Otros	6.532	6.288
Total	316.808	299.772

Concesión de dominio público-

La concesión de dominio público marítimo-terrestre sobre los terrenos en los que se asienta la fábrica de Pontevedra le fue otorgada a la Sociedad por Orden Ministerial de 13 de junio de 1958. En el título concesional no se establecía plazo de duración, pero posteriormente la Ley de Costas de 1988, en su artículo 66, estableció que el plazo máximo de vigencia de las concesiones de dominio público marítimo-terrestre sería de 30 años. Por su parte, la disposición transitoria 14ª.3 del Reglamento de Costas dispuso que quien fuera titular de una concesión otorgada con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Costas (como es el caso), cualquiera que fuese el plazo que figure en el título del otorgamiento, "se entenderán otorgadas por el plazo máximo de treinta años, a contar desde la entrada en vigor de la Ley de Costas" (la Ley entró en vigor el día 29 de julio de 1988, por lo que vencería el 29 de julio de 2018). El valor neto en libros de todos los activos afectos a estos terrenos a 31 de diciembre de 2011 es de 80.839 miles de euros (87.073 miles de euros al 31 de diciembre de 2010).

Con fecha 19 de mayo de 2011 la sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha fallado en relación con el recurso presentado por la Asociación "Salvemos Pontevedra". La sentencia no entra en el fondo del asunto, por lo que no declara ningún incumplimiento del título concesional por parte de ENCE-como pretendía la Asociación demandante.-La sentencia se limita a condenar a la Administración a la incoación de un expediente de caducidad de la concesión y a la adopción de las medidas legales existentes para paralizar las actividades y el uso y explotación de las instalaciones. Dicha sentencia tampoco prejuzga el resultado del expediente aludido, que, en su caso, debería tramitarse como un procedimiento administrativo completo y cuya decisión final sería recurrible ante la jurisdicción contencioso-administrativa. La sentencia ha sido recurrida en casación por la Administración y ENCE, no siendo ejecutable mientras se tramita el recurso.

Política de seguros y otros-

La política de la Sociedad es formalizar pólizas de seguro para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Los Administradores de la Sociedad estiman que la cobertura de estos riesgos al 31 de diciembre de 2011 es adecuada.

7. Arrendamientos

Al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 la Sociedad tiene contratadas con determinados arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente:

Cuotas Mínimas	Miles de Euros	
	2011	2010
Menos de un año	1.167	1.086
Entre uno y cinco años	2.431	3.004
Total	3.598	4.090

8. Inversiones financieras

a. *Inversiones financieras a largo plazo-*

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 se desglosa del siguiente modo:

	Miles de Euros		
	Instrumentos de Patrimonio	Créditos, y Otros	Total
Ejercicio 2011-			
Préstamos y partidas a cobrar	-	2.642	2.642
Activos financieros disponibles para la venta	30	-	30
	30	2.642	2.672
Ejercicio 2010-			
Préstamos y partidas a cobrar	-	1.747	1747
Activos financieros disponibles para la venta	31	-	31
	31	1.747	1.778

El apartado "Préstamos y partidas a cobrar" incluye 979 miles de euros correspondientes a depósitos otorgados (1.002 miles de euros en 2010).

b. *Inversiones financieras a corto plazo-*

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo" al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 se desglosa del siguiente modo:

	Miles de Euros	
	Créditos y Otros	
	2011	2010
Préstamos y partidas a cobrar	22.195	7.457
Derivados (Nota 9)	867	786
Total	23.062	8.243

La cuenta "Préstamos y partidas a cobrar" incluye, principalmente, depósitos constituidos para garantizar las obligaciones asumidas en la contratación de determinados instrumentos financieros derivados (véase Nota 9), y en los contratos suscritos para la compra futura de derechos de emisión de CO2 (Véase nota 6).

c. *Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio*

El movimiento habido en esta cuenta del balance de situación en los ejercicios 2011 y 2010, ha sido el siguiente:

Ejercicio 2011-

	Miles de Euros		
	Saldo Inicial	Adiciones (Dotaciones)	Saldo Final
Participaciones en empresas del Grupo	101.615	33.770	135.385
Participaciones en empresas asociadas	259	-	259
Total coste	101.874	33.770	135.644
Participaciones en empresas del Grupo	(1.461)	(2.290)	(3.751)
Participaciones en empresas asociadas	(75)	(6)	(81)
Total deterioro	(1.536)	(2.296)	(3.832)
Total neto	100.338	31.474	131.812

Durante el ejercicio la Sociedad Ence Energía, S.L.U. llevó a cabo una ampliación de capital por importe de 33.770 miles de euros (6.754 miles de euros de capital suscrito y 27.016 miles de euros correspondientes a prima de emisión) que fue íntegramente suscrita por la Sociedad.

El detalle de participadas, de las que la Sociedad tiene participación directa del 100%, así como sus principales magnitudes patrimoniales al 31 de diciembre de 2011 es el siguiente:

Denominación Social	Domicilio Social	Actividad	Miles de Euros				Valor Neto Contable Registrado
			Capital	Reservas	Beneficio (Pérdida) del Ejercicio	Total Patrimonio	
Silvasur Agroforestal, S.A.U. (b)	Huelva	Forestal	39.666	7.409	(7.228)	39.847	40.761
Norte Forestal, S.A.U. (b)	Pontevedra	Forestal	2.464	17.630	3.741	23.835	7.974
Electricidad de Navia Asturias, S.L.U. (b)	Asturias	Energía	3	2.844	(5)	2.842	3
Celulosa Energía, S.L. U. (b)	Huelva	Energía	3.756	26.609	7.319	37.684	3.756
Celulosas de Asturias, S.A.U. (b)	Asturias	Celulosa	37.863	23.896	25.348	87.107	41.680
Celulosas de M' Bopicua, S.A (a) (b)	Uruguay	Inactiva	103	(14)	(3)	86	85
Zona Franca M' Bopicuá, S.A. (a) (b)	Uruguay	Inactiva	1.491	(30)	3.037	4.498	1.452
Las Pléyades de Uruguay, S.A. (a)	Uruguay	Inactiva	822	(1.435)	(63)	(676)	(675)
Maderas Aserradas Litoral, S.A. (a) (b)	Uruguay	Forestal	5.661	(1.970)	(1.950)	1.741	1.740
Las Pléyades, S.A.F.I(a) (b)	Uruguay	Forestal	2	2.412	327	2.741	600
Sierras Calmas S.A. (a) (b)	Uruguay	Forestal	1.569	7.529	3.785	12.883	1.394
Enee Energía S.L.U. (b)	Madrid	Forestal	6.744	26.595	(383)	32.956	32.822
Otras			-	-	-	-	220
							131.812

(a) Contravalor en euros de los estados financieros expresados en moneda local teniendo en cuenta el tipo de cambio al 31 de diciembre de 2011.

(b) Sociedad auditada por PwC.

Ejercicio 2010-

	Miles de Euros		
	Saldo Inicial	Adiciones (Dotaciones)	Saldo Final
Participaciones en empresas del Grupo	100.242	1.373	101.615
Participaciones en empresas asociadas	259	-	259
Total coste	100.501	1.373	101.874
Participaciones en empresas del Grupo	(627)	(834)	(1.461)
Participaciones en empresas asociadas	(75)	-	(75)
Total deterioro	(702)	(834)	1.536
Total neto	99.799	539	100.338

Durante el ejercicio Sierras Calmas, S.A. llevó a cabo una ampliación de capital por importe de 1.373 miles de euros que fue íntegramente suscrita por la Sociedad.

El detalle de participadas, de las que la Sociedad tiene participación directa o indirecta del 100%, así como sus principales magnitudes patrimoniales al 31 de diciembre de 2010 es el siguiente:

Denominación Social	Domicilio Social	Actividad	Miles de Euros				Valor Neto Contable Registrado
			Capital	Reservas	Beneficio (Pérdida) del Ejercicio	Total Patrimonio	
Silvasur Agroforestal, S.A.U. (b)	Huelva	Forestal	39.666	6.890	519	47.075	40.761
Norte Forestal, S.A.U. (b)	Pontevedra	Forestal	2.464	8.050	10.539	21.053	7.974
Electricidad de Navia Asturias, S.L.U. (b)	Asturias	Energía	3	2.868	(23)	2.848	3
Celulosa Energía, S.L. U. (b)	Huelva	Energía	3.756	21.467	5.143	30.366	3.756
Celulosas de Asturias, S.A.U. (b)	Asturias	Celulosa	37.863	9.951	38.945	86.759	41.680
Celulosas de M' Bopicua, S.A (a)	Uruguay	Inactiva	99	(5)	(9)	85	86
Zona Franca M' Bopicuá, S.A. (a)	Uruguay	Inactiva	1.444	128	(156)	1.416	1.377
Las Pléyades de Uruguay, S.A. (a)	Uruguay	Inactiva	796	(1.333)	(56)	(593)	(558)
Maderas Aserradas Litoral, S.A. (a) (b)	Uruguay	Forestal	5.481	(1.477)	(431)	3.573	3.023
Las Pléyades, S.A.F.I(a)	Uruguay	Forestal	2	745	1.591	2.338	596
Sierras Calmas S.A. (a) (b)	Uruguay	Forestal	1.519	(591)	6.125	7.053	1.394
Otras			-	-	-	-	246
							100.338

(a) Contravalor en euros de los estados financieros expresados en moneda local teniendo en cuenta el tipo de cambio al 31 de diciembre de 2010.

(b) Sociedad auditada por Deloitte.

9. Instrumentos financieros derivados

Siguiendo la política de gestión de riesgos descrita en la Nola 19, la Sociedad realiza contrataciones de derivados principalmente para cubrir riesgos derivados de fluctuaciones en los tipos de interés, el tipo de cambio, el precio de la pasta de celulosa, el precio del gas, el fuel-oil y la energía eléctrica utilizada en el proceso productivo.

De los derivados de tipo de interés, los más utilizados son las permutas financieras ("swaps") de tipo de interés. Los derivados del tipo de cambio, los destinados a cubrir fluctuaciones en el precio de la pasta de celulosa, y los de ciertos productos energéticos son principalmente swaps y futuros.

La Sociedad clasifica sus derivados en tres tipos:

1. Derivados designados como coberturas de flujos de efectivo ("cash-flow"): aquéllos que permiten cubrir principalmente los flujos de caja; pagos de intereses, cobros y pagos en divisa, etc.
2. Derivados designados como coberturas de valor razonable ("fair value"): aquéllos que permiten cubrir el valor de mercado de los activos y pasivos en el balance de situación.
3. Resto de derivados: aquéllos que no han sido designados como cobertura o que no cumplen con los requisitos establecidos por las normas contables para ello.

Todos los instrumentos financieros contratados han sido valorados con posterioridad a su reconocimiento inicial con referencia a datos observables de mercado para el activo o pasivo, ya sea directamente (es decir precios) o indirectamente (es decir derivados de los precios).

El detalle de este epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es el siguiente:

Pasivo / Activo	Miles de Euros					
	Activo corriente		Pasivo no corriente		Pasivo corriente	
	2011	2010	2011	2010	2011	2010
IR Swap - Financiación corporativa	-	-	18.851	27.118	-	-
Equity Swap	-	-	-	9.444	12.386	-
Coberturas de tipo de cambio	-	-	-	-	22.224	2.014
Coberturas del precio de pasta de celulosa	867	-	-	-	-	2.577
Otros	-	786	-	-	-	-
Total	867	786	18.851	36.562	34.610	4.591

Coberturas de tipo de cambio-

Para cubrir los riesgos a los que está expuesta la Sociedad como consecuencia de las fluctuaciones del tipo de cambio Dólar/Euro, que afectan significativamente al precio de venta de la pasta de celulosa y a una parte relevante de las compras, la Sociedad ha procedido a la venta a plazo de dólares americanos en operaciones forward como cobertura de sus ingresos futuros. Los nominales de dichas coberturas al 31 de diciembre de 2011 y 2010 ascienden a 516 millones de dólares y 143 millones de dólares, respectivamente. Dichos contratos cumplen los requisitos establecidos en la normativa contable para ser considerados cobertura efectiva.

El valor de mercado negativo de dichos instrumentos al 31 de diciembre de 2011 asciende a 22.224 miles de euros y se encuentra registrado en el epígrafe "Instrumentos financieros derivados" del pasivo corriente del balance de situación, siendo su contrapartida, neta del efecto fiscal correspondiente, el epígrafe "Patrimonio neto - Ajustes por cambio de valor" del balance de situación.

El epígrafe "Resultado por operaciones de cobertura" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2011 adjunta incluye un importe de 465 miles de euros correspondiente al resultado de las coberturas liquidadas durante dicho período.

Teniendo en cuenta las condiciones contractuales al 31 de diciembre de 2011, una apreciación del Euro del 5% tendría un impacto positivo de 18.725 miles de euros en el resultado del ejercicio 2012. Por el contrario, una depreciación del Euro del 5% tendría un impacto negativo de 20.691 miles de euros en el resultado del ejercicio 2012.

Cobertura del precio de la pasta de papel-

Para cubrir los riesgos a que está expuesto la Sociedad como consecuencia de las fluctuaciones del precio de la pasta BHKP que afectan significativamente al importe de sus ventas, la Sociedad ha procedido durante el año 201 a contratar swaps del precio de la pasta BHKP con vencimiento a lo largo del año 2012 como cobertura de sus ingresos por venta. Los notacionales de dichas coberturas al 31 de diciembre de 2011 y 2010 ascienden a 48.000 y 333.300 toneladas de pasta de celulosa, respectivamente. Dichos contratos cumplen los requisitos establecidos en la normativa contable para ser considerados cobertura efectiva.

Estos instrumentos se encuentran registrados en el balance de situación adjunto a su valor razonable. Al 31 de diciembre de 2011, el valor razonable positivo de estos pasivos financieros ascendía a 867 miles de euros y se encuentra registrado en el epígrafe "Instrumentos financieros derivados" del pasivo corriente del balance de situación, siendo su contrapartida, neta del efecto fiscal correspondiente, el epígrafe "Patrimonio neto - Ajustes por cambio de valor" del balance de situación.

El epígrafe "Resultado por operaciones de cobertura" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2011 adjunta incluye una pérdida por importe de 10.899 miles de euros correspondiente al resultado de las coberturas liquidadas durante dicho período.

Teniendo en cuenta las condiciones contractuales al 31 de diciembre de 2011 y la cartera de instrumentos derivados de cobertura existente a la misma fecha, una subida de la curva del precio de la pasta del 5% tendría un impacto negativo de 1.285 miles de euros en el resultado del ejercicio 2012. Por el contrario, un descenso de la curva del precio de la pasta del 5%, tendría un impacto positivo de 1.286 miles de euros en el resultado del ejercicio 2012.

Otras coberturas-

La Sociedad está expuesta al riesgo de fluctuación en el precio de ciertos productos energéticos, consumidos en su proceso productivo, que pueden afectar significativamente a su coste de producción. Este riesgo está parcialmente cubierto a través de "Commodity Swaps" que cumplen los requisitos establecidos en la normativa contable para ser considerados cobertura efectiva.

Al 31 de diciembre de 2011 la Sociedad no tiene vigente ningún contrato de cobertura de energía eléctrica ni de fuel oil. Durante el ejercicio 2010, el Grupo contrató Commodity Swaps sobre energía eléctrica y fuel-oil.

Interest Rate Swap-

La Sociedad cubre el riesgo de tipo de interés de sus pasivos financieros a tipo de interés variable en euros mediante permutas de tipo de interés.

El objetivo de dichas coberturas es neutralizar la fluctuación en los flujos de efectivo a desembolsar por el pago referenciado a tipos de interés variable (Euribor) de la financiación de la Sociedad.

Para la determinación del valor razonable de los derivados de tipo de interés (Swaps a tipo fijo y estructuras con opciones), la Sociedad utiliza el descuento de los flujos de caja en base a los implícitos determinados por la curva de tipos de interés del Euribor según las condiciones del mercado en la fecha de valoración. Para las opciones, utiliza también la volatilidad implícita de mercado como input para la determinación del valor razonable de la opción, a través de técnicas de valoración como Black & Scholes y sus variantes aplicadas a subyacentes de tipos de interés.

Los derivados sobre tipos de interés contratados por la Sociedad y vigentes al 31 de diciembre de 2011 y 2010, y sus valores razonables negativos a dichas fechas son los siguientes:

	Miles de euros			
	Valor Razonable	Nocional al cierre de:		
		2011	2012	2013
IR - Swap financiación corporativa -				
Año 2011	18.581	-	232.298	194.498
Año 2010	27.118	270.105	232.298	194.498

A continuación se detalla el análisis, elaborado al 31 de diciembre de 2011, de la liquidez del Grupo para sus derivados de tipo de interés, elaborado a partir de los flujos netos efectivos sin descontar:

	Miles de Euros		
	1-3 Meses	3 Meses - 1 Año	1 - 5 Años
IR Swap - Financiación corporativa	2.571	7.772	8.711

La Sociedad formalizó con fecha 29 de mayo de 2008 un contrato de permuta financiera de tipos de interés destinado a cubrir el 60% aproximadamente del endeudamiento bancario dispuesto en ese momento. Dicho endeudamiento sufrió modificaciones sustanciales en 2009 que provocaron que, con fecha 16 de octubre de 2009, dejara de cumplir los requisitos para ser considerado cobertura contable. Los cambios de valor del instrumento a partir de dicha fecha se recogen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio correspondiente. En este sentido, el epígrafe "Variación en el valor razonable de instrumentos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2011 incluye un beneficio por 8.267 miles de euros derivado del cambio de valor del instrumento en dicho periodo (6.227 miles de euros en el ejercicio 2010)

La parte del valor del instrumento de cobertura reconocido en el patrimonio neto que está asociada a la partida cubierta que no ha sido cancelada, por 3.120 miles de euros antes de considerar su efecto fiscal (6.748 miles de euros en el ejercicio 2010), se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma prospectiva hasta el año 2013, periodo en el que la partida cubierta afectará al resultado de la Sociedad, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Año 2011	-	3.628
Año 2012	2.045	2.045
Año 2013	1.075	1.075
Total	3.120	6.748

Teniendo en cuenta las condiciones contractuales al 31 de diciembre de 2011, una subida de la curva del tipo de interés del Euribor del 5% tendría un impacto positivo de 186 miles de euros en el resultado del ejercicio 2012. Por el contrario, un descenso de la curva del tipo de interés del Euribor del 5% tendría un impacto negativo de 187 miles de euros en el resultado del ejercicio 2012.

Equity swap-

Para cubrir el impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias del Plan de Retribución Variable Especial Grupo Empresarial ENCE, S.A. 2008-2011, la Sociedad procedió a finales del 2007 a contratar un Equity Swap. En el momento inicial se reconoció como un activo valorado a su valor razonable, que ascendía a 14.429 miles de

euros, siendo su contrapartida el epígrafe "Prima de emisión" del patrimonio neto del balance de situación adjunto (véase Nota 4-m).

El valor razonable negativo del Equity swap al 31 de diciembre de 2011 asciende a 12.386 miles de euros (9.444 miles de euros negativos al 31 de diciembre de 2010). Este importe se recoge en el epígrafe "Instrumentos financieros derivados" del pasivo corriente del balance de situación adjunto.

Una subida de la cotización de la acción de la Sociedad del 10% tendría un impacto positivo de 890 miles de euros en el resultado del ejercicio 2012. Por el contrario, un descenso de la cotización de la acción de la Sociedad Dominante del 10%, tendría un impacto negativo de igual cuantía en el resultado del ejercicio 2012.

10. Existencias

La composición de las existencias de la Sociedad al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Materias primas y otros aprovisionamientos	31.417	36.711
Productos en curso y semiterminados	409	409
Productos terminados	11.580	8.026
Anticipos a proveedores	1.789	433
Deterioro de valor de otros aprovisionamientos	(4.488)	(4.740)
Total	40.707	40.839

La política de la Sociedad es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetas sus existencias, estimándose que la cobertura de estos riesgos al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es suficiente.

11. Patrimonio neto y Fondos propios

Capital social

El capital social de Grupo Empresarial ENCE, S.A., al 31 de diciembre de 2010 está representado por 258.012.890 acciones al portador de 0,9 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

Con fecha 3 de marzo de 2010 el Consejo de Administración de Grupo Empresarial ENCE S.A. acordó aumentar el capital social de la Sociedad en un importe nominal de 74.802 miles de euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 83.112.890 acciones ordinarias de 0,90 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las acciones de previas. Las nuevas acciones se emitieron con una prima de emisión de 0,665 euros/acción, lo que supone una prima total de 55.270 miles de euros. Los costes incurridos en la operación ascendieron a 5.151 miles de euros, antes de considerar su efecto fiscal. Las nuevas acciones se admitieron a cotización el 1 de abril de 2010.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 la estructura accionarial es la siguiente:

	31/12/2011	31/12/2010
Retos Operativos XXI, S.L.	22,2	22,2
Alcor Holding, S.A.	20,4	20,4
Atalaya de Inversiones, S.R.L.	-	5,0
Liberbank, S.A (*).	6,3	5,0
Fidalsar, S.L.	5,0	5,0
Autocartera	7,8	0,4
Free Float	38,3	42,0
Total	100	100

(*) En 2010 la participación la ostentaba Caja de Ahorros de Asturias

Las acciones de la Sociedad están admitidas a cotización en el Mercado continuo de la Bolsa de Madrid, gozando todas ellas de iguales derechos políticos y económicos.

Reserva Legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse a la reserva legal una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Prima de emisión

El Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión para ampliar capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad del mismo.

Acciones propias

El movimiento del epígrafe "Acciones propias" del balance de situación durante los ejercicios 2011 y 2010 ha sido el siguiente:

	Ejercicio 2011		Ejercicio 2010	
	Número de Acciones	Miles de Euros	Número de Acciones	Miles de Euros
Al inicio del ejercicio	995.000	2.434	159.879	435
Altas	22.067.678	53.777	4.806.457	11.753
Bajas	(2.851.678)	(6.994)	(3.971.336)	(9.754)
Al cierre del ejercicio	20.211.000	49.217	995.000	2.434

Las acciones propias en poder de la Sociedad al 31 de diciembre de 2011 representan el 7,8 % del capital social (0,4% al 31 de diciembre de 2010) con un valor nominal global de 18.190 miles de euros (896 miles de euros al 31 de diciembre de 2010). El precio medio de adquisición de dichas acciones es de 2,435 euros por acción.

Al 31 de diciembre de 2011 las acciones propias en poder de la Sociedad tienen por objeto su negociación en el mercado.

Ajustes por cambios de valor

En este epígrafe del patrimonio neto de la Sociedad se recogen las variaciones de valor de los derivados financieros de cobertura de acuerdo con el siguiente detalle:

Ejercicio 2011	Miles de Euros		
	Valor razonable	Efecto impositivo	Ajuste en patrimonio
IR Swap-financiación corporativa (Nota 9) -			
Saldo 1/01/2011	(6.748)	(2.024)	(4.724)
Imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias	3.628	1.088	2.541
Saldo 31/12/2011	(3.120)	(936)	(2.183)
Cobertura de Tipo de cambio (Nota 9) -			
Saldo 1/01/2011	(2.014)	(604)	(1.410)
Imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias	(465)	(139)	(326)
Otros cambios de valor	(19.747)	(5.924)	(13.823)
Saldo 31/12/2011	(22.226)	(6.667)	(15.559)
Cobertura de Precio de la pasta de celulosa (Nota 9) -			
Saldo 1/01/2011	(2.577)	(773)	(1.804)
Imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias	11.071	3.321	7.750
Otros cambios de valor	(7.627)	(2.288)	(5.339)
Saldo 31/12/2011	867	260	607
Cobertura de Precio de productos energéticos (Nota 9) -			
Saldo 1/01/2011	786	235	551
Imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias	(473)	(142)	(331)
Otros cambios de valor	(314)	(94)	(220)
Saldo 31/12/2011	-	-	-
	(24.479)	(7.343)	(17.135)

Ejercicio 2010	Miles de Euros		
	Valor razonable	Efecto impositivo	Ajuste en patrimonio
IR Swap-financiación corporativa (Nota 9) -			
Saldo 1/01/2010	(10.675)	(3.202)	(7.472)
Imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias	3.927	1.178	2.749
Saldo 31/12/2010	(6.748)	(2.024)	(4.723)
Tipo de cambio (Nota 9) -			
Saldo 1/01/2010	-	-	-
Imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias	5.276	1.583	3.693
Otros cambios de valor	(7.290)	(2.187)	(5.103)
Saldo 31/12/2010	(2.014)	(604)	(1.410)
Precio de la pasta (Nota 9) -			
Saldo 1/01/2010	-	-	-
Otros cambios de valor	(2.577)	(773)	(1.804)
Saldo 31/12/2010	(2.577)	(773)	(1.804)
Precio de productos energéticos (Nota 9) -			
Saldo 1/01/2010	-	-	-
Imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias	(1.006)	(302)	(704)
Otros cambios de valor	1.792	538	1.255
Saldo 31/12/2010	786	236	551
	(10.553)	(3.165)	(7.386)

Subvenciones

La información sobre las subvenciones recibidas por la Sociedad, las cuales forman parte del patrimonio neto, así como de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias procedentes de las mismas al cierre de los ejercicios 2011 y 2010, es la siguiente:

Ejercicio 2011	Miles de Euros					
	Importe Concedido	Saldo al Inicio	Adiciones	Imputación a Resultados	Efecto Impositivo de la Imputación (Nota 14)	Saldo Final
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	2.910	1.178	-	(194)	58	1.042
Consejería del Medio Ambiente de la Junta de Andalucía	308	158	-	(21)	6	143
Agencia Andaluza de la Energía (Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía)	2.042	1.279	-	(126)	38	1.191
Plan Nacional de Asignación de emisión de efecto invernadero (Nota 5)	2.165	588	2.339	(1.412)	(278)	1.237
Préstamos CDTI tipo de interés 0%		799	126	(352)	68	641
Otras		23	-	(3)	1	21
		4.025	2.465	(2.108)	(107)	4.275

Ejercicio 2010	Miles de Euros					
	Importe Concedido	Saldo al Inicio	Adiciones	Imputación a Resultados	Efecto Impositivo de la Imputación (Nota 14)	Saldo Final
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	2.910	1.314	-	(194)	58	1.178
Consejería del Medio Ambiente de la Junta de Andalucía	308	173	-	(21)	6	158
Agencia Andaluza de la Energía (Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía)	2.042	191	1.710	(156)	(466)	1.279
Plan Nacional de Asignación de emisión de efecto invernadero (Nota 5)	2.165	524	2.165	(2.073)	(28)	588
Préstamos CD'I tipo de interés 0%		977	-	(255)	77	799
Otras		44	-	(30)	9	23
		3.223	3.875	(2.729)	(344)	4.025

Los Administradores de la Sociedad consideran que se cumplen las condiciones generales y particulares establecidas en las correspondientes resoluciones individuales de concesión de las subvenciones de capital recibidas.

12. Provisiones a largo plazo

El movimiento durante los ejercicios 2011 y 2010 en las cuentas que integran este epígrafe del balance de situación son los siguientes:

Ejercicio 2011	Miles de Euros			
	Saldo Inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Saldo Final
Provisión para responsabilidades:				
Xunta de Galicia – Convenio Saneamiento	5.357	-	-	5.357
Canon Vertidos Ría Pontevedra	6.439	1.252	(1.126)	6.565
Inspección IVA Alemania 2002 - 2008	2.500	218	-	2.718
Derechos emisión CO ₂ (Nota 5)	2.120	1.439	(1.707)	1.852
Otros	563	-	(54)	509
	16.979	2.909	(2.887)	17.001

Ejercicio 2010	Miles de Euros			
	Saldo Inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Saldo Final
Provisión para responsabilidades:				
Xunta de Galicia – Convenio Saneamiento	5.357	-	-	5.357
Canon Vertidos Ría Pontevedra	5.163	1.276	-	6.439
Inspección IVA Alemania 2002 - 2008	-	2.500	-	2.500
Derechos emisión CO ₂ (Nota 5)	1.560	2.144	(1.584)	2.120
Otros	881	182	(500)	563
	12.961	6.102	(2.084)	16.979

La Sociedad ha provisionado los cánones de vertidos correspondientes a su operativa en la planta de Pontevedra, que están pendientes de pago.

La Administración Tributaria Alemana ha concluido en 2011 un proceso inspector sobre el tratamiento otorgado por la Sociedad al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en sus operaciones comerciales en Alemania entre los años 2002 y 2008. Como resultado de dicha comprobación la Administración Tributaria ha emitido actas reclamando cuotas por 12.692 miles de euros e intereses por 2.829 miles de euros. En base a los análisis efectuados de forma conjunta con los clientes cuyas operaciones está corrigiendo la Administración Tributaria en sus actas, se estima que las cuotas pagadas no tendrán un impacto negativo en los estados financieros al poder ser recuperadas de los clientes.

La cuenta "Derechos de emisión" recoge, con cargo al epígrafe "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias, el importe de los gastos asociados a los gases de efecto invernadero consumidos.

13. Deudas a corto y largo plazo

La composición de las deudas a corto y largo plazo al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 clasificada de acuerdo con sus vencimientos, es la siguiente:

Ejercicio 2011	Miles de Euros			
	Deudas con Entidades de Crédito	Derivados	Préstamo M° Industria y otros	Total
Largo plazo-				
Débitos y partidas a pagar	216.924	-	5.873	222.797
Instrumentos financieros derivados (véase Nota 9)	-	18.851	-	18.851
Total largo plazo	216.924	18.851	5.873	241.648
Corto plazo-				
Débitos y partidas a pagar	18.936	-	621	19.557
Instrumentos financieros derivados (véase Nota 9)	-	34.610	-	34.610
Total corto plazo	18.936	34.610	621	54.167
Total 2010	235.860	53.461	6.494	295.815

Ejercicio 2010	Miles de Euros			
	Deudas con Entidades de Crédito	Derivados	Préstamo M° Industria y otros	Total
Largo plazo-				
Débitos y partidas a pagar	239.430	-	5.143	244.573
Instrumentos financieros derivados (véase Nota 9)	-	36.562	-	36.562
Total largo plazo	239.430	36.562	5.143	281.135
Corto plazo-				
Débitos y partidas a pagar	488	-	704	1.192
Instrumentos financieros derivados (véase Nota 9)	-	4.591	-	4.591
Total corto plazo	488	4.591	704	5.783
Total 2010	239.918	41.153	5.847	286.918

Deudas con entidades de crédito-

La composición de las deudas con entidades de crédito al 31 de diciembre de 2011 y 2010, correspondientes a préstamos, líneas de crédito y líneas de descuento, clasificadas de acuerdo con sus vencimientos, era la siguiente:

Vencimiento	Miles de Euros	
	2011	2010
Principal-		
2012	18.340	-
2013	24.320	18.441
2014	196.258	24.320
2015	400	196.258
Años siguientes	300	7.100
Intereses	596	488
Comisión apertura-	(4.354)	(6.689)
	235.860	239.918

Las pólizas de crédito y los préstamos (excepto el sindicado) han devengado en 2011 un tipo de interés medio del 3,93% (3,82% en 2010).

Préstamo sindicado-

Con fecha 2 de abril de 2008 la Sociedad formalizó una póliza de préstamo con un sindicato de entidades financieras estructurado en tres tramos destinados a la financiación de la construcción de una planta de producción de celulosa y generación de la energía eléctrica en Punta Pereira (Uruguay), a financiar determinadas inversiones recogidas en el Plan de Inversiones 2007-2011, y a financiar el reembolso, amortización y cancelación de los contratos de financiación que la Sociedad mantenía con diversas entidades financieras.

Dicho préstamo fue modificado en fechas 5 de febrero de 2009 y 16 de octubre de 2009 como consecuencia de la decisión de venta, y posterior venta del proyecto "Uruguay". Dichas modificaciones provocaron reducciones significativas en los límites disponibles así como el destino de 179.360 miles de euros del precio de venta del proyecto a la amortización del préstamo.

Uno de los objetivos estratégicos desarrollados por la Sociedad durante el ejercicio 2010 ha sido el de mejorar su posición financiera reduciendo significativamente los niveles de endeudamiento, como medida básica de protección ante ciclos económicos de contracción, y base para el desarrollo de sus proyectos de inversión en eficiencia industrial y de crecimiento en generación de energía con biomasa. En este contexto, con fecha 14 de octubre de 2010 y en unidad de acto se suscribió un contrato de préstamo sindicado por un importe máximo, tras las cancelaciones de financiación bilateral, de 176.393 miles de euros, y se llevó a cabo la novación modificativa del préstamo sindicado existente quedando el importe dispuesto del mismo en 121.229 miles de euros.

El préstamo sindicado contratado está estructurado en tres tramos; el tramo A, con un límite de crédito inicial de 112.255 miles de euros (actualmente el límite está fijado en 61.817 miles de euros), tiene como principal destino financiar el reembolso y cancelación de los contratos bilaterales que el Grupo mantenía con diversas entidades financieras, el tramo B con un límite de crédito de 56.928 miles de euros tiene como destino, adicionalmente a lo indicado en el tramo A anterior, el atender las necesidades de tesorería del Grupo, y el tramo C, estructurado en dos partes, la primera con un límite de 28.464 miles de euros está destinada a atender las necesidades de tesorería del Grupo y la segunda, con un límite de 29.183 miles de euros, sólo estará disponible siempre que la

primera esté totalmente dispuesta y tiene como destino la financiación de proyectos de generación de energía con biomasa.

Ambos préstamos sindicados devengan un tipo de interés anual variable referenciado a Euribor con un margen de 300 puntos básicos presentan dieciocho meses de carencia, y su vencimiento se producirá el 14 de enero de 2014. El importe de las comisiones pagadas en el ejercicio 2010 derivadas de este proceso de refinanciación ha ascendido a 3.723 miles de euros.

El contrato de préstamo sindicado novado en 2010 presenta como principal garantía prenda sobre las acciones de las sociedades Silvasur Agroforestal, S.A.U., Norte Forestal, S.A.U., e Iberflorestal Comercio e Serviços Florestais, S.A.U. Por su parte, el nuevo contrato de préstamo sindicado suscrito presenta como principales garantías la prenda de segundo rango sobre las acciones de las sociedades anteriormente indicadas, garantía personal de la filial Celulosas de Asturias, S.A., y la hipoteca sobre el centro productivo ubicado en Navia (Asturias) titularidad de Celulosas de Asturias, S.A., condicionada a que el ratio "Deuda Financiera/ EBITDA" sobrepase un determinado límite, y subordinada al resto de garantías otorgadas.

Ambos préstamos sindicados incluyen determinadas obligaciones, fundamentalmente el cumplimiento de determinados ratios económicos y financieros asociados a las cuentas anuales consolidadas de Grupo Ence, que el Grupo cumple al 31 de diciembre de 2011, y la amortización anticipada del 25% de la caja libre generada anualmente siempre que el endeudamiento financiero con entidades de crédito supere los 265 millones de euros. Asimismo, establecen determinadas restricciones, principalmente a la concesión de garantías a favor de terceros, a la compra de autocartera, a la ejecución de inversiones de carácter recurrente, a la forma de financiación de futuros proyectos de generación de energía con biomasa, y a la venta de activos.

Factoring sin recurso-

La Sociedad ha formalizado diversos contratos de factoring sin recurso con un límite disponible y un importe dispuesto de 51.000 miles de euros y 35.072 miles de euros, respectivamente (62.000 miles de euros y 45.781 miles de euros al 31 de diciembre de 2010). El coste financiero asociado a los créditos cedidos se establece en el Euribor a 3 meses más un diferencial del 1-1,65%.

Otras deudas -

El epígrafe "Otros pasivos financieros" del pasivo a largo y corto plazo del balance de situación adjunto incluye 6.494 miles de euros al 31 de diciembre de 2011 (5.847 miles de euros al 31 de diciembre de 2010), que se corresponden con anticipos reembolsables otorgados por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial con el objeto de fomentar proyectos ejecutados por la Sociedad para la mejora del medio ambiente y el desarrollo tecnológico e industrial.

Estos créditos han sido valorados en el momento de concesión a su valor razonable, reconociendo la diferencia entre el importe concedido y dicho valor como una subvención que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma proporcional a la amortización de los activos fijos que dieron origen a la concesión del crédito.

Periodo medio de pago-

El periodo de pago medio de las compras de bienes y servicios oscila entre 65 y 75 días.

La Ley 15/2010, de 5 de julio, contra la morosidad en las operaciones comerciales establece determinadas obligaciones de desglose de información en cuentas anuales sobre parte de las operaciones efectuadas por las compañías. En este sentido, el detalle de los pagos por operaciones comerciales efectuados en el ejercicio 2011 y pendientes de pago al cierre, es el siguiente:

	2011	
	Miles de Euros	%
Dentro del plazo máximo legal	92.130	79%
Resto	23.986	21%
Total pagos del ejercicio	116.116	100%
PMPE (días) de pagos	22,92	-
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal (*)	4.570	-

(*) El importe de los aplazamientos al 31 de diciembre de 2010 fue de 4.141 miles de euros.

14. Situación fiscal

La composición de los saldos con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es la siguiente:

	Miles de Euros			
	2011		2010	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No corriente
Saldos deudores-				
Activos por impuestos diferidos	-	9.684	-	13.198
Crédito por pérdidas a compensar	-	26.429	-	27.820
Activo por impuesto corriente	1.679	-	-	-
Impuesto sobre el Valor Añadido	5.789	-	14.239	-
Otros conceptos	109	-	288	-
	7.577	36.113	14.527	41.018
Saldos acreedores-				
Pasivos por impuestos sobre beneficios diferidos	-	5.673	-	1.725
Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas	1.031	-	1.587	-
Impuesto sobre el Valor Añadido	14.788	-	-	-
Organismos de la Seguridad Social	939	-	799	-
Otros conceptos	88	-	531	-
	16.846	5.673	2.917	1.725

Conciliación del resultado contable y la base imponible fiscal

A efectos de la tributación en el Impuesto sobre Beneficios, la Sociedad tributa a en el Régimen de Consolidación Fiscal del Impuesto sobre Beneficios regulado en el Capítulo VII del Título VIII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, como sociedad dominante del Grupo nº 149/02, constituido en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002. La aplicación de este régimen especial, de duración indefinida salvo renuncia expresa, implica la ausencia de tributación en el régimen individual del Impuesto sobre Sociedades de las entidades incluidas en el Grupo, según el siguiente detalle:

Sociedad Dominante: Grupo Empresarial ENCE, S.A.

Sociedades dependientes directa e indirectamente:

- Celulosas de Asturias, S.A.U.
- Celulosa Energía, S.L.U.
- Silvasur Agroforestal, S.A.
- Norte Forestal, S.A.
- Ibersilva, S.A.U.
- Norfor Maderas S.A.U.
- Eucaliptos de Pontevedra, S.A.U.
- Electricidad de Navia Asturias, S.L.U.
- Ibercel Celulosa, S.L.U.
- Enersilva, S.L.U.
- Ence Energía S.L.U. y sus filiales

De conformidad con lo establecido por la Resolución del ICAC de 9 de octubre de 1997, cada sociedad integrante del Grupo cuantificará el Impuesto que hubiera correspondido en régimen de declaración individual, corregido en función del régimen de consolidación fiscal. Asimismo, las deducciones y bonificaciones aplicadas en la liquidación del impuesto consolidado serán computadas, en todo caso, por la sociedad que de acuerdo con la normativa del Impuesto obtenga los rendimientos o realice la actividad necesaria para que pueda practicarse la deducción o bonificación.

El Impuesto sobre Sociedades del ejercicio se calcula en base al resultado contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del citado impuesto.

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible de Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2011 y 2010 es la siguiente:

Ejercicio 2011	Miles de Euros		
	Aumento	Disminución	Saldo
Resultado contable antes de impuestos			36.395
Diferencias permanentes-			
Con origen en resultados	994	-	994
Con origen en patrimonio neto	-	(161)	(161)
Diferencias temporales-			
Con origen en el ejercicio	1.322	(7.601)	(6.279)
Con origen en ejercicios anteriores	-	(19.823)	(19.823)
Ajustes de consolidación fiscal	-	(25.000)	(25.000)
Base imponible			(13.874)

Ejercicio 2010	Miles de Euros		
	Aumento	Disminución	Saldo
Resultado contable antes de impuestos			87.528
Diferencias permanentes-			
Con origen en resultados	306	-	306
Con origen en patrimonio neto	-	(5.151)	(5.151)
Diferencias temporales-			
Con origen en el ejercicio	11.819	-	11.819
Con origen en ejercicios anteriores	-	(8.866)	(8.866)
Ajustes de consolidación fiscal	-	(70.000)	(70.000)
Base imponible			15.636

Conciliación del resultado contable y el gasto en concepto de Impuesto sobre Sociedades

La conciliación entre el resultado contable de los ejercicios 2011 y 2010 y el gasto por Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Resultado contable antes de impuestos	36.365	87.528
Diferencias permanentes con origen en resultados	833	306
Eliminaciones / incorporaciones de consolidación	(25.000)	(70.000)
Base imponible	12.198	17.834
Cuota	3.659	5.350
Deducciones y ajuste efecto impositivo ejercicios anteriores	1.601	(662)
Gasto por Impuesto sobre Beneficios	5.260	4.688

Impuestos reconocidos en el Patrimonio Neto

El detalle de los impuestos reconocidos directamente en el patrimonio neto al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Por impuesto diferido:		
Subvenciones de capital	1.832	1.725
Instrumentos de patrimonio por cobertura de flujos de efectivo	(7.343)	(3.165)
Total impuesto reconocido directamente en patrimonio	(5.511)	(1.440)

Activos y pasivos por Impuesto diferido

El detalle del saldo de estas cuentas al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 es el siguiente:

Ejercicio 2011-

	Miles de Euros				
	Saldo al 31-12-2010	Trasposos	Adiciones	Retiros	Saldo al 31-12-2011
Activos por impuesto diferido:					
<i>Con origen en la cuenta de pérdidas y ganancias-</i>					
Amortización acelerada	541	(100)	-	(109)	332
Pérdidas por deterioro existencias	1.422	(1.422)	-	-	-
Aportaciones a sistemas de previsión social	412	(30)	-	(229)	153
Provisión por indemnizaciones al personal	1.052	(158)	-	(236)	658
Gastos deducibles en ejercicios posteriores	3.922	199	-	(3.179)	942
Pérdidas por deterioro de inmovilizado	2.195	-	-	(2.195)	-
Otros	489	(94)	397	(536)	256
<i>Con origen en el patrimonio-</i>					
Coberturas	3.165		8.307	(4.129)	7.343
Total activos por impuesto diferido	13.198	(1.605)	8.704	(10.613)	9.684

Ejercicio 2010-

	Miles de Euros				
	Saldo al 31-12-2009	Trasposos	Adiciones	Retiros	Saldo al 31-12-2010
Activos por impuesto diferido:					
<i>Con origen en la cuenta de pérdidas y ganancias-</i>					
Amortización acelerada	541	-	-	-	541
Pérdidas por deterioro existencias	1.200	-	222	-	1.422
Aportaciones a sistemas de previsión social	464	-	-	(52)	412
Provisión por indemnizaciones al personal	1.425	(110)	-	(263)	1.052
Gastos deducibles en ejercicios posteriores	2.853	351	2.665	(1.947)	3.922
Pérdidas por deterioro de inmovilizado	2.175	-	408	(388)	2.195
Otros	190	59	250	(10)	489
<i>Con origen en el patrimonio-</i>					
Coberturas	3.203		2.422	(2.460)	3.165
Total activos por impuesto diferido	12.051	300	5.967	(5.120)	13.198

Los activos por impuesto diferido indicados anteriormente han sido registrados en el balance de situación al 31 de diciembre de 2011 por considerar los Administradores de la Sociedad que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de la Sociedad, es altamente probable que dichos activos sean recuperados en los plazos establecidos por la normativa vigente.

Créditos fiscales por pérdidas y deducciones generadas en ejercicios anteriores

El detalle de esta cuenta al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 es el siguiente:

	Miles de Euros			
	Saldo al 31-12-2010	Retiros	Trasposos	Saldo al 31-12-2011
Activos por impuesto diferido:				
Bases Imponibles Negativas	26.819	(2.868)	2.478	26.429
Deducciones	1.001	(1.548)	547	-
Total activos por créditos fiscales	27.820	(4.416)	3.025	26.429

Las bases imponibles negativas reconocidas se generaron en el año 2009. Conforme a lo previsto en la legislación española, las referidas bases imponibles negativas pendientes de compensación generadas en el ejercicio podrán ser compensadas con las rentas positivas que obtenga el Grupo de Consolidación Fiscal Nº 149/02 en los periodos impositivos que concluyan en los dieciocho años inmediatos y sucesivos al de su generación.

Pasivos por impuesto diferido registrados

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 es el siguiente (en miles de euros):

Ejercicio 2011	Miles de Euros				
	Saldo a 31-12-2010	Trasposos	Adiciones	Retiros	Saldo a 31-12-2011
Pasivos por impuesto diferido:					
Con origen en pérdidas y ganancias- Valoración fiscal participaciones	-	2.100	-	-	2.100
Libertad de amortización	-	-	1.741	-	1.741
Con origen en patrimonio neto- Subvenciones de capital	1.725	-	739	(632)	1.832
Total pasivos por impuesto diferido	1.725	2.100	2.480	(632)	5.673

Ejercicio 2010	Miles de Euros			
	Saldo a 01/01/2010	Adiciones	Retiros	Saldo a 31/12/2010
Pasivos por impuesto diferido:				
Subvenciones de capital	1.381	1.163	(819)	1.725
	1.381	1.163	(819)	1.725

Compromisos adquiridos en relación con determinados incentivos fiscales

En el ejercicio 2007 la Sociedad acreditó y aplicó una deducción por reinversión de beneficios extraordinarios por importe de 252 miles de euros, aproximadamente, con motivo de la plusvalía generada en la transmisión de elementos del inmovilizado, que ascendía a 2.088 miles de euros. El compromiso de reinversión del precio de

venta de los citados bienes, por importe de 2.100 miles de euros, asumidos con la aplicación de este régimen, ya ha sido cumplido con la adquisición de elementos patrimoniales del activo por parte de las sociedades del Grupo de Consolidación Fiscal, de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

La Agencia Tributaria está efectuando actualmente comprobaciones sobre las declaraciones del Impuesto Eléctrico presentadas por la Sociedad en 2008. Asimismo, al cierre del ejercicio 2011 la Sociedad tiene abiertos a inspección los ejercicios 2007 y siguientes del Impuesto sobre Sociedades y los ejercicios 2008 y siguientes para los demás impuestos que le son de aplicación. En opinión de los Administradores no existen contingencias de importes significativos que puedan derivarse de los procedimientos de comprobación en curso así como de la revisión de los años abiertos a inspección.

15. Ingresos y gastos

Importe neto de la cifra de negocios-

La distribución del importe neto de la cifra de negocios de los ejercicios 2011 y 2010, distribuida por actividades y mercados geográficos, es la siguiente:

Por mercados Geográficos	Miles de Euros	
	2011	2010
España	111.458	116.533
Resto de Europa	282.629	309.281
Asia	33.956	10.116
Otros	1.375	-
	429.418	435.930

Por actividades	Miles de Euros	
	2011	2010
Pasta	372.272	390.921
Energía	56.783	45.009
Madera y otros	363	-
	429.418	435.930

Aprovisionamientos-

El desglose del epígrafe "Aprovisionamientos" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2011 y 2010 adjunta, es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Compras de materias primas, mercaderías y otras materias consumibles	263.577	222.898
Variación de existencias de materias primas, mercaderías y otras materias consumibles	(5.294)	12.740
Saldo final	258.283	235.638

En este epígrafe se incluyen principalmente los costes de madera, productos químicos, combustibles y otros costes variables incurridos en el proceso productivo de la pasta celulosa.

Gastos de personal-

El desglose del epígrafe "Gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2011 y 2010 adjunta, es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Sueldos	37.677	36.438
Seguridad Social	8.476	8.137
Indemnizaciones	3.636	2.113
Aportaciones a sistemas complementarios de pensiones	1.617	1.579
Otros gastos sociales	1.108	1.183
Saldo final	52.514	49.450

El número medio de personas empleadas durante los ejercicios 2011 y 2010, detallados por categorías profesionales, es el siguiente:

Categorías	2011	2010
Alta Dirección	7	7
Personal técnico y mandos intermedios	168	155
Personal de convenio	456	483
Temporales	46	41
Total	677	686

Asimismo, la plantilla al 31 de diciembre del 2011 y 2010, desglosada por sexos, es el siguiente:

Categorías	2011		2010	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Alta Dirección	6	1	6	1
Personal técnico y mandos intermedios	137	38	121	44
Personal de convenio	388	64	410	71
Temporales	40	3	29	2
Total	571	106	566	118

Al 31 de diciembre de 2011 el Consejo de Administración estaba formado por trece consejeros, todos ellos varones (catorce consejeros al 31 de diciembre de 2010).

Transacciones en moneda distinta al euro-

Durante el ejercicio 2011 la Sociedad ha efectuado transacciones en moneda distinta al Euro, principalmente dólar estadounidense, por importe de 170.611 miles de euros (140.435 miles de euros en 2010).

Otros gastos de explotación- Servicios exteriores-

La composición de la cuenta "Otros gastos de explotación-servicios exteriores" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2011 y 2010 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
Suministros	34.644	29.685
Transportes, fletes y costes comerciales	20.820	19.542
Reparaciones y conservación	12.323	12.353
Servicios de profesionales independientes	3.090	5.195
Primas de seguros	2.646	3.406
Servicios bancarios y similares	1.823	1.770
Arrendamientos y cánones	1.366	1.094
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	691	1.368
Gastos de investigación y desarrollo	98	358
Otros servicios	4.861	22.922
Total	82.362	97.693

Gastos financieros-

El desglose del epígrafe "Gastos financieros – por deudas con terceros" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2011 y 2010 adjunta, es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Préstamo sindicado	10.478	6.733
Líneas de crédito, factoring y confirming	1.558	3.172
Comisiones imputadas a resultados	3.064	1.480
Liquidación IR Swap – Financiación corporativa	11.708	15.088
Liquidación Equity Swap	332	600
Otros	974	490
	28.114	27.563

Otra información

Durante el ejercicio 2011 y 2010, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor de la Sociedad, o por una empresa vinculada al auditor por control, propiedad común o gestión han sido los siguientes:

	Miles de euros	
	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
Servicios de auditoría	73	149
Total servicios de auditoría y relacionados	73	149
Servicios de asesoramiento fiscal	-	89
Otros servicios	30	405
Total servicios profesionales	30	494

16. Operaciones y saldos con partes vinculadas

Saldos con empresas del Grupo

El detalle de los saldos mantenidos con empresas del Grupo y asociadas durante los ejercicios 2011 y 2010 es el siguiente:

Ejercicio 2011	Miles de Euros					
	Créditos a Largo Plazo	Deudores a Corto Plazo	Otros Activos Financieros a Corto Plazo	Préstamos a Largo Plazo	Deudas a Corto Plazo	Acreedores a Corto Plazo
Celulosa Energía, S.L.U.	-	9.982	-	38.173	-	605
Celulosas de Asturias, S.A.U.	207.996	4.143	-	-	-	43.609
Electricidad de Navia Asturias, S.L.U.	-	-	-	192	-	6
Eucalipto de Pontevedra, S.A.U.	2.309	9	-	-	-	-
Iberflorestal, S.A.	8.555	31	-	-	-	-
Ibersilva Servicios, S.A.U.	16.046	1.289	-	-	68	1.995
Las Pléyades, S.A.	-	-	-	-	-	-
Norfor Maderas, S.A.U.	2.711	10	-	-	-	2
Norte Forestal, S.A.U.	18.160	109	-	-	-	9.750
Silvasur Agroforestal, S.A.U.	77.079	953	-	-	1	11.834
Maderas Aserradas Litoral, S.A.	1.223	-	-	-	-	-
Sierras Calmas, S.A.	44.200	-	-	-	-	-
Ence Energía, S.A.U.	16.912	81	-	-	-	1.115
Ence Energía Huelva, S.A.U.	45.210	-	-	-	-	329
Ence Energía Castilla León, S.A.U.	575	-	-	-	-	-
Zona Franca de M'Bopicuá	-	-	-	3.670	-	-
Celulosa de M'Bopicuá	-	-	-	-	852	-
Otros	29	-	31	-	-	(1)
	441.005	16.607	31	42.035	921	69.244

Ejercicio 2010	Miles de Euros					
	Créditos a Largo Plazo	Deudores a Corto Plazo	Otros Activos Financieros a Corto Plazo	Préstamos a Largo Plazo	Deudas a Corto Plazo	Acreedores a Corto Plazo
Celulosa Energía, S.L.U.	-	5.482	30	26.357	-	476
Celulosas de Asturias, S.A.U.	217.732	8.182	-	-	-	23.020
Electricidad de Navia Asturias, S.L.U.	165	7	-	-	-	-
Eucalipto de Pontevedra, S.A.U.	1.327	223	641	-	-	-
Iberflorestal, S.A.	8.252	223	(22)	-	-	213
Ibersilva Servicios, S.A.U.	20.058	330	(159)	-	-	2.933
Las Pléyades, S.A.	-	-	-	-	-	-
Norfor Maderas, S.A.U.	2.688	21	(49)	-	-	2
Norte Forestal, S.A.U.	25.985	83	-	-	-	9.625
Silvasur Agroforestal, S.A.U.	98.091	7.688	31	-	-	11
Maderas Aserradas Litoral, S.A.	1.223	-	-	-	-	-
Sierras Calmas, S.A.	44.200	41	-	-	-	3.956
Ence Energía, S.A.U.	1.239	500	-	-	-	-
Celulosa de M'Bopicuá	-	-	-	-	852	-
Otros	23	-	52	-	-	1
	420.983	22.780	524	26.357	852	40.237

Los saldos no comerciales entre empresas del Grupo y asociadas tienen su origen en que la Sociedad actúa como cámara de compensación de tesorería de diversas sociedades del Grupo y, asimismo, financia determinadas operaciones llevadas a cabo por las filiales. Estos saldos devengan un tipo de interés de mercado y presentan su vencimiento en el año 2014.

Transacciones con empresas del Grupo

Las principales transacciones efectuadas durante los ejercicios 2011 y 2010 con empresas del Grupo y asociadas han sido las siguientes:

Ejercicio 2011	Miles de Euros					
	Ventas	Compras	Gastos de Explotación	Servicios Prestados	Ingresos Financieros de Valores Negociables y Otros Instrumentos	Gastos Financieros
Norte Forestal, S.A.U.	-	90.518	6	89	1.109	-
Silvasur Agroforestal, S.A.U.	8	89.150	10	609	4.687	-
Celulosas de Asturias, S.A.U.	-	-	-	1.480	9.869	-
Celulosa Energía, S.L.U.	165	-	260	11.414	-	1.621
Ence Energía, S.A.U.	-	7.008	-	-	391	-
Las Pléyades de Uruguay, S.A.	-	3.683	-	-	-	-
Iberflorestal, S.A.U.	-	-	39	-	363	-
Ibersilva Servicios, S.A.U.	-	59	1.073	-	911	-
Ence Energía Huelva, S.A.U.	-	886	-	412	614	-
Otros	-	-	21	-	187	6
	173	191.304	1.409	14.004	18.131	1.627

Adicionalmente, la Sociedad Celulosas de Asturias, S.A.U., ha repartido dividendos en el ejercicio 2011 por 25 millones de euros.

Ejercicio 2010	Miles de Euros					
	Ventas	Compras	Gastos de Explotación	Servicios Prestados	Ingresos Financieros de Valores Negociables y Otros Instrumentos	Gastos Financieros
Celulosa Energía, S.L.U.	284	-	278	5.874	-	769
Celulosas de Asturias, S.A.U.	1.303	-	-	1.565	7.298	-
Eucalipto de Pontevedra, S.A.U.	-	-	-	-	31	-
Iberflorestal, S.A.U.	-	108	59	-	111	-
Ibersilva Servicios, S.A.U.	-	7	2.988	-	341	-
Norte Forestal, S.A.U.	-	80.518	9	-	233	196
Silvasur Agroforestal, S.A.U.	58	37.612	123	-	2.007	-
Las Pléyades de Uruguay, S.A	-	23.271	-	-	-	-
Sierras Calmas, S.A.	-	40.780	-	-	-	-
Ence Energía, S.A.U.	-	-	-	-	16	-
Otros	-	-	-	-	26	31
	1.645	182.296	3.457	7.439	10.063	996

Adicionalmente, las Sociedades Celulosas de Asturias, S.A.U., Norte Forestal, S.A.U. y Silvasur Agroforestal, S.A.U. han repartido dividendos en el ejercicio 2010 por 35 millones de euros, 25 millones de euros y 10 millones de euros, respectivamente.

Las compras a Norte Forestal, S.A.U., Eufores, S.A. y Silvasur Agroforestal, S.A.U. corresponden en su totalidad a suministros de madera.

Saldos y operaciones con otras partes vinculadas

La Sociedad dispone al 31 de diciembre de 2011 y 2010 de diversas fuentes de financiación contratadas con empresas vinculadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Año	Valor en Libros (Miles de Euros)	Moneda	Tipo de Interés	Vencimiento
2011	5.452	EURO	Euribor + 3%	2014
2010	6.399	EURO	Euribor + 3%	2014

Por su parte, durante los ejercicios 2011 y 2010 se han efectuado las siguientes transacciones entre la Sociedad y partes vinculadas:

Parte Vinculada	Concepto	Miles de Euros	
		2011	2010
Liberbank, S.A.	Intereses y comisiones bancarias	481	287
Atalaya de Inversiones, S.R.L.	Compra de acciones	26.389	-

Retribución y otras prestaciones a los Administradores y a la Alta Dirección de la Sociedad, y otra información

La Sociedad ha registrado en 2011 y 2010, en concepto de retribuciones devengadas por sus consejeros en relación con las funciones propias de su condición de miembros del Consejo de Administración, los importes que a continuación se detallan:

Año 2011 - Administrador	Tipología	Miles de Euros		
		Retribución Fija	Dietas	Total
D. Juan Luis Arregui Ciarsolo	Ejecutivo	113	72	185
Retos Operativos XXI, S.L.	Dominical	31	28	59
D. José Manuel Serra Peris	Independiente	31	37	68
D. Pedro Barato Triguero	Independiente	28	26	54
D. Fernando Abril-Martorell Hernández	Externo	31	42	73
D. Gustavo Matías Clavero	Independiente	31	30	61
D. Jose Guillermo Zubía Guinea	Independiente	31	71	102
Atalaya de Inversiones, S.R.L. (a)	Dominical	14	16	30
Norteña Patrimonial, S.L.	Dominical	31	26	57
D. Pedro José López Jiménez	Dominical	31	26	57
D. José Carlos de Álamo Jiménez	Independiente	31	26	57
D. Pascual Fernández Martínez	Dominical	31	30	61
D. Javier Echenique Landiribar (b)	Dominical	31	42	73
		465	472	937

(a) Consejeros que han causado baja en el transcurso de 2011.

(b) Adicionalmente se han liquidado conceptos retributivos de años anteriores por 10 miles de euros

Año 2010 - Administrador	Tipología	Miles de Euros		
		Retribución Fija	Dietas	Total
D. Juan Luis Arregui Ciarsolo (c)	Ejecutivo	80	69	149
D. Antonio Palacios Esteban (a)	Ejecutivo	-	-	-
D. Ignacio de Colmenares y Brunet (b)	Ejecutivo	-	-	-
Retos Operativos XXI, S.L.	Dominical	22	46	68
D. José Manuel Serra Peris	Independiente	22	34	56
D. Pedro Barato Triguero	Independiente	22	28	50
D. Fernando Abril-Martorell Hernández	Externo	22	79	101
D. Gustavo Matías Clavero	Independiente	22	50	72
D. Jose Guillermo Zubía Guinea	Independiente	22	51	73
Atalaya de Inversiones, S.R.L.	Dominical	22	38	60
Norteña Patrimonial, S.L.	Dominical	22	20	42
D. Fabio E. López Cerón (a)	Dominical	4	4	8
D. Pedro José López Jiménez (b)	Dominical	18	24	42
D. José Carlos de Álamo Jiménez	Independiente	22	28	50
D. Pascual Fernández Martínez	Dominical	22	51	73
D. Javier Echenique Landiribar	Dominical	22	30	52
		344	552	896

(a) Consejeros que han causado baja en el transcurso de 2010.

(b) Consejeros que han causado alta en el transcurso de 2010.

(c) Adicionalmente se han liquidado conceptos retributivos de años anteriores por 332 miles de euros

Adicionalmente, durante el ejercicio 2011 la Sociedad ha registrado en concepto de retribuciones devengadas por los miembros del Comité de Dirección por todos los conceptos, incluida la función de Consejero Delegado en concepto de arrendamiento de servicios e indemnización, un importe de 3.676 miles de euros (5.484 miles de euros en 2010).

Los Administradores de la Sociedad no tienen concedidos anticipos ni créditos por la misma.

La Sociedad no tiene contraída ninguna obligación con sus Administradores, en su concepto de tales, en materia de pensiones ni sistemas alternativos de seguros. Sin embargo, el Consejero Delegado, en virtud de su relación de arrendamiento de servicios, participa de determinados beneficios sociales, estando incluidos en las correspondientes aportaciones y pagos por pensiones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas, se señala a continuación que al 31 de diciembre de 2011 los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad no han mantenido participaciones en el capital de sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad. Asimismo, no han realizado ni realizan actividades por cuenta propia o ajena del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad. Se exceptúa de lo anterior a los señores Arregui Ciarsole y Abril-Martorell Hernández, que poseen una participación indirecta del 90% y 10% respectivamente en la sociedad Foresta Capital, S.L. Asimismo, el señor Arregui Ciarsole ostenta un 0,577% del capital social de Iberdrola, S.A.

17. Información sobre medio ambiente

La actividad industrial de Ence corresponde a las fábricas ubicadas en Huelva y Pontevedra. Dichas fábricas disponen, desde abril de 2008, con las preceptivas Autorizaciones Ambientales Integradas para el desarrollo de su actividad industrial y de generación de energía eléctrica con biomasa.

En cumplimiento de la normativa vigente, las fábricas de Ence cuentan con Autorización de Emisión de Gases Efecto Invernadero (CO₂), y han obtenido la asignación de 237.735 derechos de emisión anuales para el período 2008-2012. Las emisiones generadas en el año 2011 no superan la asignación de derechos, generándose un excedente. Se han realizado también por organismo acreditado, las correspondientes auditorías del informe de solicitud de derechos de emisión para el período 2013-2020, y que fueron presentados a la autoridad competente.

Los procesos en Ence se llevan a cabo de acuerdo a los principios de la Política de Gestión establecida en la Compañía y a una estrategia de sostenibilidad y de mejora continua, por ello la implantación del sistema de gestión se lleva a cabo mediante un enfoque por procesos que aborda de forma integrada los aspectos de calidad y eficiencia, seguridad y salud de las personas, respeto al medio ambiente y prevención de la contaminación. Dicho Sistema está certificado por AENOR conforme a la Norma UNE-EN ISO 14001:2004 y se halla registrado

La gestión ambiental de la fábricas está certificada por organismos acreditados de acuerdo a la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004. Mantienen asimismo el registro conforme al Sistema de Ecogestión y Ecoauditoría (EMAS) de acuerdo con el Reglamento 1221/2009 de la Unión Europea habiendo sido en sus respectivas comunidades autónomas, los primeros en acceder a este exigente compromiso voluntario, que aún hoy en día mantiene un reducido número de empresas adheridas.

En las fábricas se realizan los controles analíticos regulares de todos los parámetros de vertido, así como de las emisiones a la atmósfera, ruido y de los residuos generados y su gestión. El reflejo de la eficacia de este sistema de gestión es la mejora continua del comportamiento ambiental, cuyos resultados se hayan refrendados anualmente por las Declaraciones Medioambientales de cada una de ellas y que son validadas de acuerdo a las exigencias del reglamento EMAS.

Dichos resultados son como consecuencia de la implantación de las mejores técnicas disponibles (BAT), así como de las mejores prácticas medioambientales (BEP) definidas en el BREF del sector (Best Available Techniques in the Pulp and Paper Industry 2001). En este sentido, Ence además participa de modo activo a través de ASPAPEL en la revisión y actualización del BREF.

En la fábrica de Huelva durante el año 2011 se ha avanzado según el planning establecido en la implantación del proyecto de generación de 50 MWe a partir de biomasa, que contempla una caldera, una turbina y una planta de tratamiento previo de la propia biomasa. Con este proyecto se pretende un aprovechamiento energético de

biomasa y la consiguiente reducción del consumo de combustibles fósiles. Asimismo, tras la puesta en marcha de distintas acciones se ha conseguido durante el segundo semestre una reducción del consumo de agua de un 11% respecto al comienzo del año.

En el mes de septiembre se ha conseguido una modificación de la Autorización Ambiental integrada en relación a la gestión de residuos. Se ha procedido a la recalificación de determinados residuos del proceso, como son la arena y las cenizas de la caldera de biomasa y las cenizas de la caldera de recuperación, como subproductos o materias primas secundarias. Esta modificación abre el horizonte de gestión de estos residuos favoreciendo su valorización frente al depósito en vertedero.

El grueso de las inversiones ambientales más significativas realizadas en la fábrica de Huelva durante el año 2011 comprenden las actuaciones realizadas en la caldera de biomasa y en las calderas de recuperación para la mejora de las emisiones. El siguiente grupo en importancia son las actuaciones destinadas a la mejora de la calidad del efluente. El resto de inversiones han estado encaminadas a la mejora de la eficiencia energética y a la reducción del consumo de agua. El total de todas las inversiones ascendió a 1,7 millones de euros.

En la fábrica de Pontevedra se realizó el proceso de solicitud de renovación de la autorización ambiental integrada, obteniéndose dicha autorización en el mes de diciembre.

En el año 2011 se ha conseguido el record de producción media diaria de pasta de celulosa así como de generación eléctrica procedente de fuentes renovables manteniendo el compromiso de seguir siendo un referente del sector en cuanto al comportamiento ambiental.

También se ha continuado con la mejora de la eficiencia en el uso de los recursos, habiendo conseguido una reducción en el consumo de agua, consumo específico de madera y consumo de fuel.

Respecto a las inversiones ambientales en Pontevedra, dentro del proyecto desarrollado en colaboración con la Universidad de Santiago de Compostela para la eliminación del impacto oloroso, se han implementando las propuestas planificadas, tales como la torre lavadora de gases de lavado, o el sistema biológico para la recogida y eliminación del olor de la sala de prensas de la planta de tratamiento de efluentes que entrará en funcionamiento el próximo mes de febrero.

También se han realizado inversiones encaminadas hacia la mejora de las emisiones atmosféricas con la reforma de los electrofiltros de la caldera de recuperación. Se ha reducido el consumo de agua con la ejecución de la fase II de la reparación de la tubería de abastecimiento de agua a la fábrica y con la reposición de elementos de las torres de refrigeración del circuito de evaporadores.

Asimismo se han realizado inversiones encaminadas a la disminución de combustibles fósiles como por ejemplo mejora del control de la biomasa forestal empleada como combustible o el aumento de la quema de hidrógeno en los hornos de cal.

También se ha invertido en la reposición de los equipos de la red de control de la calidad de aire de Ence Pontevedra, instalándose nuevos monitores de inmisión y equipos de adquisición y transmisión de datos. El importe total de todas las inversiones realizadas durante el año en la fábrica de Pontevedra ha sido de 1,06 millones de euros.

Los gastos de explotación y gestión ambiental de las fábricas, incluyendo los autocontroles de emisiones gaseosas, calibraciones de equipos de control, programa de vigilancia y control de vertido, control y prevención de la Legionelosis, gestión de residuos, gastos de funcionamiento de instalaciones de control ambiental y cumplimiento del reglamento REACH alcanzan la cifra de 3 M€.

En enero de 2010, el Grupo completó la auditoria de mantenimiento de la certificación de la gestión de Cadena de Custodia de la madera, que cubre la fase entre la recepción de madera certificada en fábricas y la entrega de pasta certificada a clientes según el estándar FSC®. Tras la auditoria oficial realizada por Bureau Veritas a las fábricas de Pontevedra, Oficinas Centrales y Ventas en Madrid, se verificó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y documentales, que a tal efecto, exige el Sistema de Certificación Forestal FSC®. El periodo de vigencia de este certificado alcanza desde abril de 2010 hasta abril de 2015.

18. Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes

Grupo Empresarial Ence, S.A. ha otorgado garantías a favor de diversas entidades bancarias financiadoras del proyecto 50 megavatios (véase nota 6) por distintos conceptos; plantación de cultivos y stocks para el futuro suministro de la planta, fecha de entrada y tarifa aplicable a la producción energética en el momento de puesta en explotación de la planta y, funcionamiento y disponibilidad de la planta. Dichas garantías están a su vez

parcialmente cubiertas por las garantías otorgadas por el constructor de la planta a favor de Grupo Empresarial Ence, S.A.

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2011 diversas entidades financieras avalaban a la Sociedad por operaciones, principalmente comerciales, un importe aproximado de 49.487 miles de euros (52.016 miles de euros al 31 de diciembre de 2010). El Consejo de Administración no espera que de los importes avalados o de las garantías prestadas se deriven pasivos significativos para la misma.

Asimismo, la Sociedad tiene contratado un seguro de responsabilidad civil. Los Administradores de la Sociedad consideran que dicho seguro cubre razonablemente los riesgos por este concepto.

19. Exposición al riesgo

El Consejo de Administración con la asistencia de la Alta Dirección define los principios de gestión de los riesgos del Grupo y aprueba políticas concretas en la cobertura de riesgos de tipo de cambio, tipo de interés, crédito y liquidez, y regula el uso de instrumentos financieros derivados en la gestión de estos riesgos.

La Dirección de auditoría interna asegura la adecuada implementación de los principios y políticas de gestión de riesgos definidas por el Consejo de Administración.

A continuación se indican los principales riesgos de carácter financiero que impactan a la Sociedad y al Grupo del que es cabecera, y las correspondientes políticas y controles adoptados para mitigar dichos riesgos:

Riesgos de mercado-

Precio de la pasta de celulosa-

El precio de la pasta de celulosa BEKP se establece en un mercado activo y su evolución condiciona de forma significativa el volumen de ingresos y la rentabilidad del Grupo. Las variaciones del precio de la pasta de celulosa modifican los flujos de efectivo obtenidos por su venta.

Adicionalmente, el precio de la pasta de celulosa tiene un marcado carácter cíclico habiendo experimentado una considerable volatilidad de precios en los últimos años. Este comportamiento del precio está asociado principalmente a cambios en los volúmenes o condiciones en los que se establece la oferta y la demanda, y a la situación financiera de los distintos operadores del mercado.

Para mitigar este riesgo el Grupo ha acometido en los últimos años importantes inversiones orientadas a incrementar la productividad y la calidad del producto comercializado. Asimismo, se evalúa de forma continua la posibilidad de utilización de coberturas sobre el precio de la pasta para las ventas futuras (véase Nota 9).

Un incremento del 5% en el precio internacional de pasta en euros, provocaría un incremento en la cifra de negocios del Grupo en aproximadamente un 3,9%.

Suministro de madera-

La madera de eucalipto es el principal insumo en la producción de pasta de celulosa y su precio está sujeto a fluctuaciones derivadas de cambios en el equilibrio oferta/demanda de la zona y a la necesidad de acudir a otras ubicaciones, con los consiguientes sobrecostos logísticos, cuando los niveles de oferta en dichos mercados no cubren la demanda.

Asimismo, el Grupo maximiza el valor añadido por sus productos, entre otros, a través del incremento en el uso de madera certificada, algo más costosa.

Un incremento del 5% en el precio por metro cúbico de madera de eucalipto con destino al proceso productivo, provocaría una reducción en el margen de explotación en aproximadamente un 15%.

Regulación -

La regulación medioambiental en la Unión Europea se ha orientado en los últimos años a incrementar las restricciones a la emisión de efluentes; CO₂, etc. Cambios futuros en la regulación podrían provocar incrementos en los gastos incurridos para cumplir con sus requerimientos.

La actividad energética ha adquirido gran importancia en el Grupo en los últimos años, debido a que es un negocio complementario a la producción de pasta de celulosa al utilizar biomasa como insumo en parte de las plantas productivas y, la estabilidad de sus tarifas permite gestionar de forma eficaz la ciclicidad existente en el negocio celulósico. En este sentido, cambios futuros en la regulación podrían afectar a la cifra de ingresos. Un incremento del 5% en las tarifas que determinan los ingresos procedentes de la actividad energética, provocaría un incremento en la cifra de negocios del Grupo en aproximadamente un 1%.

Con fecha 27 de enero de 2012 el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto Ley 1/2012 por el que se procede a la suspensión temporal de los procedimientos de pre-asignación de retribución y a la supresión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energía renovables y residuos. Si bien, contempla asimismo que el Gobierno podrá establecer reglamentariamente regímenes económicos específicos para determinadas instalaciones de régimen especial, así como el derecho a la percepción de un régimen económico específico para aquellas instalaciones de producción de energía eléctrica de cogeneración o que utilicen como energía primaria, energías renovables no consumibles y no hidráulicas, biomasa, bio-carburantes o residuos agrícolas

Esta regulación confirma el mantenimiento de los actuales niveles tarifarios para las plantas de generación y cogeneración que están actualmente en explotación y aquellas plantas como las dos que Grupo Ence tiene en proceso de construcción, que tienen registro de pre-asignación en el momento de la entrada en vigor del Real Decreto, e introduce incertidumbres en el desarrollo de nuevas plantas debido a lo indeterminado del período de suspensión.

Tipo de cambio-

Aun cuando las ventas mayoritarias del Grupo se realizan en el mercado europeo, los ingresos provenientes de las ventas de celulosa se ven afectados por el tipo de cambio USD/Euro al estar denominado el precio de venta de referencia de la celulosa en el mercado internacional en USD por tonelada. En la medida en que la estructura de costes del Grupo está denominada en su mayoría en euros, las fluctuaciones en el tipo de cambio con el dólar afectan de forma significativa a la volatilidad de los resultados del Grupo.

Para mitigar este riesgo la política de gestión del Grupo contempla el asegurar el tipo de cambio de forma complementaria a la gestión del riesgo de evolución del precio de la pasta de celulosa, de manera que se evalúa de forma continua la posibilidad de utilización de coberturas de tipo de cambio sobre las ventas previstas en el futuro (véase Nota 9).

Una apreciación del dólar del 5% provocaría un incremento en la cifra de negocios del Grupo en aproximadamente un 4%.

Riesgo de Crédito-

El Grupo está expuesto a riesgo de crédito en los saldos pendientes de cobro a sus clientes. Este riesgo se mitiga en su mayor parte al disponer de pólizas de seguro que asignan límites de crédito en función de la calidad crediticia considerada por el asegurador, y que otorgan una cobertura que se sitúa entre un 75% y un 90% de los saldos pendientes de cobro asociados a las ventas de pasta de celulosa.

Se dota una provisión por deterioro para los saldos a cobrar vencidos que presentan indicios de deterioro, y en todo caso cuando su antigüedad es superior a 12 meses si se trata de saldos no cubiertos por la póliza de seguro de crédito.

Los ingresos asociados a la actividad energética provienen del sistema eléctrico que en su última instancia está soportado por el estado español.

Riesgo de tipo de interés-

Riesgo derivado de la exposición a fluctuaciones en los tipos de interés de los activos y pasivos financieros de la Sociedad que podrían tener un impacto adverso en sus resultados y flujos de caja.

El objetivo de la gestión del riesgo de tipos de interés es alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda que permita minimizar el coste de la deuda en el horizonte plurianual con una volatilidad reducida en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Los instrumentos derivados contratados se asignan a una financiación determinada, ajustando el derivado a la estructura temporal y al importe de la financiación.

Al 31 de diciembre de 2011 el Grupo cuenta con instrumentos de cobertura que cubren la totalidad de la deuda financiera contratada a tipo de interés variable.

Riesgo de Endeudamiento - liquidez-

La exposición a situaciones adversas de los mercados de deuda o de capitales puede dificultar o impedir la cobertura de las necesidades financieras que se requieren para el desarrollo adecuado de las actividades de la Sociedad y su Plan de Negocio futuro.

Este es uno de los riesgos que se siguen con mayor atención por parte del Grupo Ence y sobre el que se han establecido una serie de objetivos clave; 1) asegurar la continuidad y la capacidad de expansión de los distintos negocios desarrollados a través del mantenimiento de una estructura de capital sólida, y 2) establecer el endeudamiento neto en niveles que no superen en 2,5 - 3 veces el resultado bruto de explotación obtenido considerando un precio de la celulosa medio del ciclo.

La gestión de este riesgo contempla el seguimiento detallado del calendario de vencimientos de la deuda financiera, la gestión proactiva y el mantenimiento de líneas de crédito y otras vías de financiación que permitan cubrir las necesidades previstas de tesorería, y la determinación de la cuantía del dividendo susceptible de reparto.

La información relativa al análisis de los vencimientos de los pasivos financieros se encuentra recogida en las Notas 9 y 13 adjuntas.

Grupo Empresarial ENCE, S.A.

Informe de gestión del
ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2011

ENTORNO Y PERSPECTIVAS

Las expectativas de mejora económica en 2011 se han visto frustradas ante el agravamiento de la llamada crisis del euro. El elevado grado de endeudamiento de las economías europeas, el retraso en la recuperación económica y la imposibilidad de recurrir a herramientas de política monetaria por parte de los gobiernos, ha forzado la aprobación de duras medidas de ajuste fiscal en las economías del sur de Europa para reducir los niveles de deuda y el déficit de las cuentas públicas. Déficit que se agrava ante el negativo impacto de las políticas de ajuste fiscal en el crecimiento, así como el mayor coste de la deuda ante las dudas de los mercados sobre la capacidad de los gobiernos para sacar dichas políticas adelante, disparando los diferenciales de deuda especialmente en el segundo semestre. La dificultad de coordinar a todos los gobiernos y la negativa respuesta social a las medidas está alargando la toma de decisiones y su aplicación.

También el sector financiero precisa de nuevos ajustes al seguir sufriendo las negativas consecuencias de las burbujas inmobiliarias y de derivados que finalmente estallaron en 2008. Las dudas sobre la viabilidad de algunas entidades y sobre la transparencia de los balances, las mayores exigencias de capital por parte de los reguladores y la exposición de sus carteras de bonos a países periféricos, han aumentado los problemas de financiación de las entidades tanto en el mercado interbancario como de crédito, ante las continuas bajadas por parte de las agencias de calificación. Esta situación requiere que continúe el proceso de ajuste del sector financiero con nuevas fusiones y reestructuración de los balances que permita que el crédito vuelva a fluir entre las entidades y hacia el mercado.

Las expectativas del FMI para 2012 son de un crecimiento del PIB global del +3,3%, ligeramente inferior al de 2011 (+3,8%, por debajo del 5,2% de 2010), si bien con una tendencia positiva a lo largo del año. La previsión se ha reducido desde los 3,8% estimados a septiembre, debido principalmente a empeoramiento de la evolución de la zona euro, por el negativo impacto del desapalancamiento del sistema financiero y la consolidación fiscal. También las economías emergentes mostrarán una cierta desaceleración (se espera un PIB en 2012 más +6.2% vs +7.3% en 2011 derivado de la menor demanda exterior, así como una desaceleración de la interna. Para 2013 se espera ya una recuperación a nivel global hacia niveles del +3,9%.

En este entorno, la demanda del mercado de celulosa mostró una gran fortaleza a principios de año que le permitió absorber nuevas reaberturas de capacidad (tanto en Latinoamérica como en Indonesia) y aplicar subidas de precios en el mes de abril, 30\$/t en fibra corta (hasta 880\$/t) y 60\$/t para la fibra larga. Sin embargo, a partir del segundo trimestre se produjo una reducción de las importaciones chinas en un intento de presionar los precios a la baja y alentada por las políticas monetarias más restrictivas implementadas por la administración china. Como consecuencia se produjo un aumento en el volumen de inventarios de productores por encima de la media del ciclo y un retraimiento general de la demanda en otras áreas ante las expectativas de caídas de precios y la posibilidad de comprar a niveles inferiores más adelante. Esto provocó una bajada de precios de 30\$/t para el mes de julio y una rápida corrección a partir de septiembre coincidiendo con el agravamiento de la crisis del euro y la mayor inestabilidad del sistema financiero.

En la última etapa del año los precios se mantuvieron estables en niveles de 650\$/t, estableciendo un suelo por encima del visto en ciclos anteriores. El anuncio de subidas por un gran número de productores para el mes de enero, tanto en fibra corta como larga, junto con la falta de nueva capacidad esperada para 2012 y la corrección en inventarios que tuvo lugar a finales de 2011, soportan un marco de recuperación en precios en la primera parte del año.

A medio plazo, no se espera nueva capacidad hasta 2013 dado el tiempo necesario para el desarrollo y construcción de nuevas plantas, así como el tiempo necesario para estabilizar el funcionamiento de las mismas. Igualmente la dificultad de financiación de grandes proyectos en el actual entorno y el mayor apalancamiento de los principales productores de celulosa, está llevando a retrasos en las carteras de proyectos de la industria, lo que permitirá afrontar los próximos años con una perspectiva positiva.

DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS Y ACTIVIDAD

2011 ha sido un buen año para la Sociedad, tanto desde el punto de vista operativo como de entorno mercado de la celulosa, si bien con precios por debajo de los alcanzados en 2010, en que se marcaron nuevos máximos de precios de fibra corta (en \$/t). En conjunto las ventas del grupo se mantuvieron en niveles muy similares a los de 2010, situándose en los 429 millones de euros.

Respecto al negocio básico de ENCE, la fabricación de celulosa de eucalipto, el tonelaje de celulosa vendido en 2011, 770 miles de toneladas, es un 7% superior al de 2010. El precio de la celulosa se situó en media en el año en los 799\$/t, un 6% por debajo de 2010 y en un entorno de apreciación del euro frente al dólar del 5%, lo que llevó a unos precios de venta netos un 11% inferiores a los conseguidos en 2010.

La producción de celulosa en el año 2011, en las fábricas de Huelva y Pontevedra, ha sido de 785 miles de toneladas, un 9% superior a la de 2010. La productividad global de los dos centros fabriles ha alcanzado 2.243 toneladas/día.

Entre las inversiones industriales, en la fábrica de Pontevedra se han efectuado mejoras en materia ambiental, reformas en la caldera de recuperación, mejoras destinadas a obtener aumentos marginales de productividad, reposiciones y mejora de las condiciones de trabajo; en la fábrica de Huelva se ha llevado a cabo la reforma de la caldera de biomasa, la instalación de un nuevo turbogruppo de vapor, reformas para el aumento de productividad de la instalación, reposiciones y mejoras en el ámbito de la seguridad y salud laboral. Durante el primer semestre del ejercicio continuó la inversión el proyecto para instalar en Huelva una planta de generación de energía eléctrica a partir de biomasa con una capacidad de producción de 50 megavatios. El 21 de junio de 2011 los activos relacionados con este proyecto se traspasaron a Ence Energía Huelva, S.L.U. que desarrollará el proyecto mediante un contrato de construcción "llave en mano" y será financiado por un sindicato bancario a través de la modalidad "Project finance".

Respecto al personal, la plantilla total a 31 de diciembre de 2011 se ha situado en 677 personas frente a 686 a 31 de diciembre de 2010. Los gastos de personal en el ejercicio ascienden a 53 millones de euros, cifra un 6% superior a la del año anterior.

En el desarrollo de actividades de Investigación, Innovación y Tecnología se han seguido desarrollando los programas dirigidos a la mejora genética y selvícola del eucalipto, a la innovación y mejora de los procesos y productos de celulosa, transformación mecánica de la madera y a la ingeniería de los nuevos proyectos, debidamente especificada en la Memoria dentro del Inmovilizado Intangible.

Centrándonos en la Cuenta de Resultados, la cifra de ventas correspondiente a 2011 asciende a 429 millones de euros, cifra inferior a la de 2010, que ascendió a 436 millones de euros.

El resultado de explotación es positivo en 19,9 millones de euros como consecuencia, principalmente, del comportamiento de los precios de la pasta de celulosa.

Así, el patrimonio neto de la compañía al finalizar el ejercicio asciende a 562 millones de euros, frente a 613 millones de euros al finalizar el ejercicio anterior.

MEDIO AMBIENTE

Véase Nota 17 de las cuentas anuales adjuntas.

FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

Los factores de riesgo identificados que afectan al Grupo ENCE y su actividad son:

1. Ciclicidad de la actividad de venta de celulosa

La actividad de la Sociedad abarca, además de la venta de celulosa de eucalipto a terceros, la generación y venta de energía. La venta de celulosa, como actividad tradicional de la Sociedad, supone un porcentaje mayoritario de las ventas (un 87% sobre ventas en 2011), lo que provoca una elevada sensibilidad de los resultados a las variaciones de precios de la celulosa.

El precio de la pasta de celulosa BEKP se establece en un mercado activo y su evolución condiciona de forma significativa el volumen de ingresos y la rentabilidad de la Sociedad.

Adicionalmente, el precio de la pasta de celulosa tiene un marcado carácter cíclico habiendo experimentado una considerable volatilidad de precios en los últimos años. Este comportamiento del precio está asociado principalmente a cambios en los volúmenes o condiciones en los que se establece la oferta y la demanda, y a la situación financiera de los distintos operadores del mercado.

Para mitigar este riesgo la Sociedad ha acometido en los últimos años importantes inversiones orientadas a incrementar la productividad y la calidad del producto comercializado. Asimismo, se evalúa de forma continua la posibilidad de utilización de coberturas sobre el precio de la pasta para las ventas futuras.

Al margen de la ciclicidad del mercado de la celulosa, el negocio de producción y venta de celulosa desarrollada por la Sociedad está sujeta a los riesgos industriales y comerciales propios de este sector de actividad, y al plazo concesional de la fábrica ubicada en Pontevedra.

2. Riesgo por tipo de cambio

Aun cuando las ventas mayoritarias de la Sociedad se realizan en el mercado europeo, los ingresos provenientes de las ventas de celulosa se ven afectados por el tipo de cambio USD/Euro al estar denominado el precio de venta de referencia de la celulosa en el mercado internacional en USD por tonelada. En la medida en que la estructura de costes de la Sociedad está denominada en su mayoría en euros, las fluctuaciones en el tipo de cambio con el dólar afectan de forma significativa a la volatilidad de los resultados de la Sociedad.

Para mitigar este riesgo la política de la Sociedad es asegurar parcialmente el tipo de cambio de forma complementaria a la gestión del riesgo de evolución del precio de la pasta de celulosa, de manera que se evalúa de forma continua la posibilidad de utilización de coberturas de tipo de cambio sobre las ventas previstas en el futuro.

3. Riesgos derivados del suministro y coste de la madera

La madera de eucalipto es el principal insumo en la producción de pasta de celulosa y su precio está sujeto a fluctuaciones derivadas de cambios en el equilibrio oferta/demanda de la zona en el que se ubican las fábricas de pasta, y a la necesidad de acudir a otras ubicaciones, con los consiguientes sobrecostes logísticos, cuando los niveles de oferta en dichas ubicaciones no cubren la demanda.

Asimismo, la Sociedad trata de maximizar el valor añadido por sus productos, principalmente a través del incremento en el uso de madera certificada, algo más costosa.

Las filiales forestales disponen de una extensa red de captación de madera de terceros, a sumar a su propia producción, que permiten asegurar las cantidades de materia prima necesarias para la fabricación de la celulosa, estando influidos los precios de esta adquisición por las leyes de oferta y demanda en los diferentes mercados locales.

4. Riesgos medioambientales

Las instalaciones de la Sociedad están construidas y operan en todos sus aspectos sustanciales conforme a la normativa medioambiental aplicable en cada caso. Dichas exigencias legislativas son las establecidas por las administraciones europea, estatal, autonómica y local aplicables a vectores de impacto ambiental tales como efluentes líquidos, emisiones atmosféricas, residuos y ruidos.

Cada fábrica tiene su sistema de control y evaluación diario de los parámetros ambientales de sus efluentes líquidos, emisiones atmosféricas, ruidos, residuos, etc. establecidos y recogidos en los distintos procedimientos, instrucciones y normas de su Sistema de Gestión Ambiental, que en los tres casos está registrado en el registro europeo de Ecogestión y Ecoauditoría (EMAS). Este control en continuo permite reducir a mínimos el riesgo medioambiental.

5. Mercado eléctrico regulado

La actividad energética ha adquirido gran importancia en la Sociedad en los últimos años, debido a que es un negocio complementario a la producción de pasta de celulosa al utilizar biomasa como insumo en parte de las plantas productivas y, la estabilidad de sus tarifas permite gestionar de forma eficaz la ciclicidad existente en el negocio celulósico. En este sentido, cambios futuros en la regulación podrían afectar a la cifra de ingresos.

Con fecha 27 de enero de 2012 el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto Ley 1/2012 por el que se procede a la suspensión temporal de los procedimientos de pre-asignación de retribución y a la supresión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energía renovables y residuos. Si bien, contempla asimismo que el Gobierno podrá establecer reglamentariamente regímenes económicos específicos para determinadas instalaciones de régimen especial, así como el derecho a la percepción de un régimen económico específico para aquellas instalaciones de producción de energía eléctrica de cogeneración o que utilicen como energía primaria, energías renovables no consumibles y no hidráulicas, biomasa, bio-carburantes o residuos agrícolas.

Esta regulación confirma el mantenimiento de los actuales niveles tarifarios para las plantas de generación que están actualmente en explotación y aquellas plantas como las dos que, a través de filiales del Grupo, la Sociedad tiene en proceso de construcción, que tienen registro de pre-asignación en el momento de la entrada en vigor del Real Decreto, e introduce incertidumbres en el desarrollo de nuevas plantas debido a lo indeterminado del periodo de suspensión.

OPERACIONES CON ACCIONES PROPIAS

Durante el ejercicio 2011, la Sociedad ha llevado a cabo determinadas operaciones de compraventa de acciones propias. Las acciones de la Sociedad en su poder al 31 de diciembre de 2011 representan el 7,8 % del capital social (0,4% al 31 de diciembre de 2010) con un valor nominal global de 18.190 miles de euros (896 miles de euros al 31 de diciembre de 2010). El precio medio de adquisición de dichas acciones es de 2,435 euros por acción.

HECHOS IMPORTANTES DESPUÉS DEL CIERRE

No existen hechos relevantes dignos de mención adicionales a los señalados en las cuentas anuales.

GOBIERNO CORPORATIVO

Grupo Empresarial ENCE incluye en su página web www.ence.es toda la documentación relativa al informe anual de Gobierno Corporativo conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia, ORDEN ECO/3722/2003 de 26 Diciembre sobre el informe anual de Gobierno Corporativo y otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas y otras entidades. Este informe de Gobierno Corporativo se adjunta como Anexo a este informe de gestión.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2011

C.I.F.: A-28212264

Denominación social: GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S.A.

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
29/03/2010	232.211.601,00	258.012.890	258.012.890

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
ALCOR HOLDING, S.A.	31.392.145	21.254.200	20,405
LIBERBANK, S.A.	0	16.143.167	6,257

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
ALCOR HOLDING, S.A.	IMVERNELIN PATRIMONIO, S.L.	21.254.200	8,238
LIBERBANK, S.A.	BANCO DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A.	3.233.897	1,253
LIBERBANK, S.A.	CANTABRICA DE INVERSIONES DE CARTERA, S.L.	12.908.540	5,003
LIBERBANK, S.A.	NORTEÑA PATRIMONIAL, S.L.	730	0,000

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.	05/07/2011	Se ha descendido del 3% del capital Social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	0	57.191.908	22,166
DON IGNACIO DE COLMENARES BRUNET	100	0	0,000
DON FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ	922.620	0	0,358
DON GUSTAVO MATIAS CLAVERO	5.010	0	0,002
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	730	150.060	0,058
DON JOSE CARLOS DEL ÁLAMO JIMÉNEZ	6.683	0	0,003
DON JOSE GUILLERMO ZUBIA GUINEA	29.750	0	0,012
DON JOSE MANUEL SERRA PERIS	21.143	0	0,008
NORTEÑA PATRIMONIAL, S.L.	730	0	0,000
DON PASCUAL FERNANDEZ MARTINEZ	165	0	0,000

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON PEDRO JOSE LOPEZ JIMENEZ	1	12.953.580	5,021
RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	57.191.908	0	22,166

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	57.191.908	22,166
DON PEDRO JOSE LOPEZ JIMENEZ	FIDALSER, S.L.	12.953.580	5,021
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	BILBAO ORBIETO SL	150.060	0,058

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	49,794
--------------------------------------------------------------------	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Nº de derechos de opción directo	Nº de derechos de opción indirecto	Nº de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto
RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	5.460.391	0	5.460.391	2,116

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
19.950.000	0	7,732

(*) A través de:

Total	0
-------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	266
-----------------------------------------------------------------------------------------------	-----

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General Ordinaria celebrada el 22 de junio de 2010 adoptó el acuerdo de autorizar, de conformidad con lo establecido en los artículos 146 y siguientes de Ley de Sociedades de Capital, la adquisición, en cualquier momento y cuantas veces lo considere oportuno, por parte de la Sociedad -bien directamente, bien a través de cualesquiera sociedades filiales de las que ésta sea sociedad dominante- de acciones propias, por compraventa o por cualquier otro título jurídico oneroso.

El precio o contraprestación de adquisición mínimo será el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas, y el precio o contraprestación de adquisición máximo será el equivalente al valor de cotización de las acciones propias adquiridas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición.

Dicha autorización se concedió por un plazo de cinco años a contar desde la fecha de celebración de la referida Junta, y se sujetó a la limitación de que en ningún momento el valor nominal de las acciones propias adquiridas en uso de la autorización, sumado al de las que ya estuvieran en posesión de Grupo Empresarial Ence, S.A. y cualesquiera de sus sociedades filiales dominadas, excediese de la cifra máxima permitida por la ley en cada momento.

Asimismo, dicha Junta acordó dejar sin efecto, en lo no ejecutado, el acuerdo adoptado a este respecto por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en reunión celebrada el día 29 de junio de 2009, en relación con la adquisición de acciones propias por la Sociedad.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---------------------------------------------------------------------------------------------	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que pueda ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
-------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

9

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	16
Número mínimo de consejeros	8

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Último nombram	Procedimiento de elección
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	-	PRESIDENTE	07/02/2006	29/06/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON IGNACIO DE COLMENARES BRUNET	--	CONSEJERO DELEGADO	22/12/2010	29/04/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ	--	CONSEJERO	30/03/2007	22/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON GUSTAVO MATIAS CLAVERO	--	CONSEJERO	30/03/2007	22/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
					ACCIONISTAS
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	--	CONSEJERO	29/12/2005	29/06/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSE CARLOS DEL ÁLAMO JIMÉNEZ	--	CONSEJERO	29/06/2009	29/06/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSE GUILLERMO ZUBIA GUINEA	--	CONSEJERO	30/03/2007	22/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSE MANUEL SERRA PERIS	--	CONSEJERO	10/10/2000	29/04/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
NORTEÑA PATRIMONIAL, S.L.	JESUS RUANO MOCHALES	CONSEJERO	07/06/2002	29/04/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON PASCUAL FERNANDEZ MARTINEZ	--	CONSEJERO	25/05/2005	29/04/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON PEDRO BARATO TRIGUERO	--	CONSEJERO	25/06/2008	29/04/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON PEDRO JOSE LOPEZ JIMENEZ	--	CONSEJERO	22/06/2010	22/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	JAVIER ARREGUI ABENDIVAR	CONSEJERO	07/02/2006	29/06/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	13
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.	DOMINICAL	04/07/2011

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PRESIDENTE
DON IGNACIO DE COLMENARES BRUNET	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO DELEGADO

Número total de consejeros ejecutivos	2
% total del consejo	15,385

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	ALCOR HOLDING, S.A.
NORTEÑA PATRIMONIAL, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	LIBERBANK, S.A.
DON PASCUAL FERNANDEZ MARTINEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	ALCOR HOLDING, S.A.
DON PEDRO JOSE LOPEZ JIMENEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	FIDALSER, S.L.
RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.

Número total de consejeros dominicales	5

% total del Consejo	38,462
----------------------------	--------

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON GUSTAVO MATIAS CLAVERO

Perfil

Profesor titular de Economía Aplicada

Nombre o denominación del consejero

DON JOSE CARLOS DEL ÁLAMO JIMÉNEZ

Perfil

Ingeniero de Montes. Decano del Colegio de Ingenieros de Montes

Nombre o denominación del consejero

DON JOSE GUILLERMO ZUBIA GUINEA

Perfil

Licenciado en Derecho y Secretario General de Confederación Empresarial Vasca Confebask

Nombre o denominación del consejero

DON JOSE MANUEL SERRA PERIS

Perfil

Abogado del Estado

Nombre o denominación del consejero

DON PEDRO BARATO TRIGUERO

Perfil

Licenciado en Derecho. Presidente de la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA)

Número total de consejeros independientes	5
% total del consejo	38,462

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
DON FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Número total de otros consejeros externos	1
% total del consejo	7,692

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Nombre o denominación social del consejero

DON FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo

FORESTA CAPITAL SL

Motivos

Hasta el momento de su designación como consejero en fecha 30 de marzo de 2007 ostentó la condición de persona física representante de RETOS OPERATIVOS XXI S.L.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero

ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.

Motivo del cese

Renuncia al cargo por venta de la participación que mantenía en el capital social de Grupo Empresarial ENCE, S.A.

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero

DON IGNACIO DE COLMENARES BRUNET

Breve descripción

TODAS LAS FACULTADES, SALVO LAS INDELEGABLES POR LEY, ESTATUTOS Y REGLAMENTO DEL CONSEJO

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	GAMESA CORPORACION TECNOLOGICA. S.A.	CONSEJERO
DON FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ	PROMOTORA DE INFORMACIONES. S.A.	CONSEJERO
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SA	CONSEJERO
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	REPSOL YPF. S.A.	CONSEJERO
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	BANCO DE SABADELL S.A.	VICEPRESIDENTE
DON JOSE MANUEL SERRA PERIS	BANKIA. S.A.	CONSEJERO
DON PEDRO JOSE LOPEZ JIMENEZ	ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SA	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI

9

La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	465
Retribucion Variable	0
Diets	474
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	10

Total	949
--------------	------------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	0
--------------	----------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	185	0
Externos Dominicales	349	0
Externos Independientes	342	0
Otros Externos	73	0
Total	949	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	949
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	3,0

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON MANUEL ANGEL SEMPERE LUJÁN	DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN
DON JOSE MANUEL ZARANDONA DE LA TORRE	DIRECTOR GENERAL DE CELULOSA
DOÑA MARIA JOSE ZUERAS SALUDAS	DIRECTORA GENERAL CAPITAL HUMANO
DON GUILLERMO MEDINA ORS	SECRETARIO GENERAL
DON DIEGO MAUS LIZARITURRY	DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	2.411
-------------------------------------------------------	-------

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	1
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	SI
-----------------------------------------------------	----

7

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias

Conforme se establece en el artículo 42.1 de los estatutos sociales, el cargo de administrador es retribuido mediante la percepción de una asignación periódica determinada y de dietas por la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones y Comités. El importe de las retribuciones que puede satisfacer la Sociedad con carácter anual al conjunto de sus consejeros por dichos conceptos no excederá de la cantidad que a tal efecto determine la Junta General, sin perjuicio de lo referido a continuación en relación con el sistema de pensiones para el supuesto de fallecimiento, jubilación, invalidez, incapacidad para el ejercicio del cargo o retiro. La cantidad así determinada se mantendrá mientras no sea modificada por un nuevo acuerdo de la Junta General. La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de ese límite, su distribución entre los distintos consejeros y la periodicidad de su percepción corresponde al Consejo de Administración. Se hace constar que la Junta General Ordinaria de 29 de junio de 2006 estableció como límite máximo de retribución al Consejo la cantidad de 1.500.000 euros, manteniéndose actualmente dicho límite en vigor por no haber sido modificado por ninguna Junta General posterior.

La retribución prevista en el artículo 42 de los Estatutos será compatible con, e independiente de, los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidos con carácter general o singular para aquellos miembros del Consejo de Administración que mantengan con la Sociedad una relación laboral común o especial de alta dirección o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembro del Consejo de Administración, sin perjuicio de que tales conceptos retributivos habrán de hacerse constar en la memoria anual, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones aplicables.

Por su parte, el artículo 43 de los Estatutos prevé la posibilidad de que la Sociedad contrate un seguro de vida, accidentes, enfermedad y asistencia sanitaria para los consejeros, así como la posibilidad de que establezca para los mismos un sistema de pensiones para el supuesto de fallecimiento, jubilación, invalidez e incapacidad o retiro. Se hace constar que en la actualidad dicho sistema de pensiones no está establecido.

Por otro lado, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento del Consejo, el consejero tendrá derecho a obtener la retribución que se fije por el Consejo de Administración con arreglo a las previsiones estatutarias y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Consejo procurará que la retribución del consejero sea moderada atendiendo a las circunstancias del mercado y que se adecue a dichas circunstancias. Si el Consejo entendiera que, en un determinado ejercicio, de la aplicación estricta de las normas estatutarias resulta una retribución que no responde a dicho criterio de moderación, acordará la renuncia a percibir los importes que considere en exceso, renuncia que se someterá a la Junta General que haya de decidir sobre la retribución.

La retribución de cada consejero será transparente. Con esta finalidad, junto con el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración elaborará un informe anual sobre las remuneraciones de sus consejeros, cuyo contenido y estructura serán los legalmente establecidos. Este informe se pondrá a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General ordinaria y se someterá a votación de la misma, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día. En ejecución de este precepto, el Consejo de Administración, en su reunión de 28 de febrero de 2012 elaboró y aprobó el informe anual sobre la política de retribución de los consejeros correspondiente al ejercicio 2011.

En relación con la retribución de los consejeros externos, el artículo 29 del Reglamento del Consejo de Administración señala que el Consejo de Administración, con el asesoramiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, adoptará todas las medidas que estén a su alcance para asegurar que la retribución de los consejeros externos es adecuada y ofrece incentivos a su dedicación, pero no constituye un obstáculo para su independencia.

Por último, el artículo 42.2 de los Estatutos establece que, adicionalmente y con independencia de la retribución

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
contemplada en el 42.1, los administradores podrán ser retribuidos mediante la entrega de acciones o de derechos de opción sobre las mismas o mediante cualquier otro sistema de remuneración que esté referenciado al valor de las acciones, ya sean de la propia Sociedad o de sociedades de su grupo. La aplicación de tales sistemas de retribución deberá ser acordada por la Junta General, conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital. El artículo 29 bis del Reglamento del Consejo desarrolla la previsión estatutaria limitando esta forma de retribución, con carácter general, a los consejeros ejecutivos. Por excepción, la entrega de acciones de la propia Sociedad o de sociedades de su grupo podrá ser empleada como medio de retribución de consejeros no ejecutivos cuando se sujete a la condición de que éstos las mantengan hasta su cese en el cargo de consejeros.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

SI

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 61ter de la Ley de Mercados de Valores y el artículo 28.3 del reglamento del consejo de administración de la sociedad, el consejo elabora anualmente un informe sobre las retribuciones fijas, los conceptos retributivos de carácter variable y la política de retribuciones de los consejeros del ejercicio en curso, así como la prevista para años futuros. Incluye también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros. Este informe se pondrá a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General ordinaria y se someterá a votación de la misma, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día.

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones propone al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros, vela por el cumplimiento de la política retributiva establecida por la sociedad y propone medidas para la transparencia de las retribuciones y velar por su cumplimiento.

¿Ha utilizado asesoramiento externo?

Identidad de los consultores externos

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado

NORTEÑA PATRIMONIAL, S.L.

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Descripción relación

PARTICIPADA AL 100% POR CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

?

Descripción de modificaciones

<p>En el ejercicio 2011 se modificaron los 16, 20.1, 24.3, 28, 29 bis, 32 y 33 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad con el objetivo de adaptar la redacción a (i) la Ley de Sociedades de Capital, que ha sustituido al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas; (ii) la Ley 12/2010, de 30 de junio, por la que se modifica la Ley 19/1988, de Auditoría de Cuentas, la Ley 24/1988, del Mercado de Valores y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas para su adaptación a la normativa comunitaria; y (iii) la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible, por la que se modifica la Ley 24/1988, del Mercado de Valores.</p>

<p>Las modificaciones respondieron a la necesidad de adaptar las referencias normativas que quedaron desfasadas, así como adaptar la redacción de ciertos artículos para que concuerden con los nuevos textos legales aplicables.</p>

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Corresponde a la Junta General la competencia para nombrar y separar a los consejeros (artículo 39.1 de los Estatutos Sociales).

Por su parte, el Consejo de Administración podrá cubrir las vacantes que se produzcan por el procedimiento de cooptación, de entre los propios accionistas, con carácter interino hasta la reunión de la primera Junta General que se celebre (artículo 40 de los Estatutos Sociales).

En todo caso, las propuestas de nombramiento de consejeros que el Consejo someta a la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte el Consejo, en virtud de las facultades de cooptación que tiene atribuidas legalmente, deberán ir precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones (artículo 20.2 del Reglamento del Consejo).

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación a aquellas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente (artículo 21.1 del Reglamento del Consejo).

El Consejo de Administración no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas cuya situación o cuyas relaciones presentes o pasadas con la Sociedad puedan mermar su independencia, para lo cual el Consejo oírá previamente a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (artículo 21.2 del Reglamento del Consejo).

De acuerdo con el artículo 8 del Reglamento del Consejo, éste procurará que en la composición del órgano los consejeros externos o no ejecutivos representen una amplia mayoría sobre los consejeros ejecutivos y que, en general, las diferentes categorías de consejeros resulten adecuadas, en su proporción y características, a las mejores prácticas de gobierno corporativo.

Con el fin de establecer un equilibrio razonable entre los consejeros dominicales y los consejeros independientes, el Consejo atenderá a la estructura de propiedad de la Sociedad, de manera que la relación entre una y otra clase de consejeros refleje la relación entre el capital estable y el capital flotante

El Consejo de Administración explicará el carácter de cada consejero ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento. Dicho carácter será anualmente revisado, previa verificación por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

De acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos Sociales, los consejeros podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.

Conforme al artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte una propuesta emitida por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se evaluará la calidad del trabajo y dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

De acuerdo con lo anterior, la Junta General Ordinaria celebrada el 29 de abril de 2011 acordó, a propuesta del Consejo de Administración, reelegir para el cargo de consejero a D. José Manuel Serra Peris, D. Pascual Fernández Martínez, Norteña Patrimonial, S.L., Atalaya Inversiones, S.L. y D. Pedro Barato Triguero, y ratificó y nombró como consejero y consejero delegado a D. Ignacio de Colmenares y Brunet, nombrado por cooptación en el ejercicio 2010. Todas estas reelecciones fueron propuestas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En virtud del artículo 19 bis del Reglamento del Consejo de Administración, éste deberá evaluar, al menos una vez al año, su funcionamiento y la calidad y eficiencia de sus trabajos, el desempeño del Presidente del Consejo y del primer ejecutivo de la Sociedad, así como el funcionamiento de sus Comisiones y Comités a partir de los informes que éstos le eleven.

Con fecha 28 de febrero de 2012 el Consejo de Administración ha procedido a autoevaluarse conforme a lo prevenido en dicho artículo 19 bis del Reglamento del Consejo de Administración.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos Sociales, la duración de los cargos de consejeros será de tres años. De conformidad con lo previsto en el artículo 24.1 del Reglamento del Consejo, los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General o el Consejo de Administración en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal, estatutaria o reglamentariamente.

Asimismo, el Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo que concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (artículo 24.4 del Reglamento del Consejo).

También podrá proponerse el cese de un consejero independiente de resultas de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que conlleven un cambio en la estructura de capital de la Sociedad, en la medida que resulte preciso para establecer un equilibrio razonable entre los consejeros dominicales y los consejeros independientes en función de la relación entre el capital estable y el capital flotante de la Sociedad (artículo 24.4 del Reglamento del Consejo).

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De acuerdo con el artículo 24.3 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar, si éste lo considera conveniente, su dimisión en los siguientes casos:

- a) cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición aplicables;
- b) cuando resulten procesados o se dicte contra ellos auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, de lo que se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, o sean sancionados en un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras;
- c) cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como consejeros;
- d) cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo gravemente los intereses de la sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados; o
- e) cuando, tratándose de consejeros dominicales, el accionista al que representen o que hubiera propuesto su nombramiento transmita íntegramente su participación accionarial, o rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción proporcional del número de sus consejeros dominicales.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

NO

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

NO

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SI

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

REELECCIÓN COMO PRESIDENTE O COMO CONSEJEROS EJECUTIVOS DE CONSEJEROS QUE ALCANCEN LA EDAD DE 65 AÑOS (ART. 24.2 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO)

Quórum	%
LA MITAD MAS UNO DE LOS COMPONENTES DEL CONSEJO EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS. EN CASO DE NUMERO IMPAR DE CONSEJEROS, SE ENTENDERÁ QUE HAY QUORUM DE ASISTENCIA SUFICIENTE CUANDO CONCURRAN, PRESENTES O REPRESENTADOS, EL NÚMERO ENTERO DE CONSEJEROS INMEDIATAMENTE SUPERIOR A LA MITAD.	51,00

Tipo de mayoría	%
MAYORÍA DE DOS TERCIOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES O REPRESENTADOS.	66,66

Descripción del acuerdo :

TODOS LOS ACUERDOS, SALVO EL ANTERIOR.

Quórum	%
LA MITAD MAS UNO DE LOS COMPONENTES DEL CONSEJO EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS. EN CASO DE NUMERO IMPAR DE CONSEJEROS, SE ENTENDERÁ QUE HAY QUORUM DE ASISTENCIA SUFICIENTE CUANDO CONCURRAN, PRESENTES O REPRESENTADOS, EL NÚMERO ENTERO DE CONSEJEROS INMEDIATAMENTE SUPERIOR A LA MITAD.	51,00

Tipo de mayoría	%
MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS CONSEJEROS PRESENTES O REPRESENTADOS.	51,00

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

Materias en las que existe voto de calidad
En todas las materias, de acuerdo con el artículo 10.3 del Reglamento del Consejo, salvo que incurra en conflicto de interés, en cuyo caso deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones en los términos del artículo 33 del Reglamento del Consejo.

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SI

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
65	65	70

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
El 21-12-2007, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó modificar el artículo 17 de su Reglamento para incluir, entre las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la de velar por que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar nuevos consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación por razón de género (art. 17.2 d)). La Comisión de Nombramientos y Retribuciones dio cumplimiento a este cometido en relación con las propuestas de nombramiento de consejeros que se sometieron a la Junta General durante el ejercicio 2011.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

SI

Señale los principales procedimientos
El 21-12-2007, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó modificar el artículo 17 de su Reglamento para incluir, entre las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la de velar por que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar nuevos consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación por razón de género (art. 17.2 d)).

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos (artículo 46), la representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Consejo, no pudiendo ostentar cada consejero más de tres representaciones, con excepción del Presidente, que no tendrá ese límite, aunque no podrá representar a la mayoría del Consejo.

El Reglamento del Consejo (artículo 19.2) prevé que los consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo y, cuando no pueden hacerlo personalmente, procurarán que la representación que confieran a favor de otro miembro corresponda a otro consejero del mismo grupo e incluya las instrucciones que procedan en función de la concreción de las materias que se prevea someter a debate en el Consejo.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	11
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	1

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	6
Número de reuniones del comité de auditoría	9
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	4
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0



B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	4
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	2,680

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON IGNACIO DE COLMENARES BRUNET	CONSEJERO DELEGADO

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Conforme a lo previsto en los Estatutos Sociales (artículo 51), corresponde al Comité de Auditoría llevar las relaciones con los Auditores Externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. A través de su Presidente, el Comité de Auditoría informará al Consejo de Administración, al menos dos veces al año, del contenido y acuerdos de las reuniones del Comité.

Por su parte, el Reglamento del Consejo (artículo 16.2 10)) encomienda a dicho Comité de Auditoría la función de servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los Auditores, evaluando los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones, mediando en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

Asimismo, el Reglamento del Consejo (artículo 43.4) prevé que el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia y procurará, asimismo, que el auditor dé igualmente cuenta de sus consideraciones al respecto.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
El nombramiento y cese del Secretario serán aprobados por el pleno del Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

Observaciones
Conforme al artículo 12.3 del Reglamento del Consejo, el Secretario del Consejo velará para que las actuaciones del Consejo se adecuen a lo dispuesto en la ley, en los Estatutos sociales y en los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás reglamentos internos de que disponga la compañía en cada momento, y para que sean observadas las recomendaciones de buen gobierno que la sociedad hubiera asumido

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Conforme a lo previsto en los Estatutos (artículo 51.5), corresponde al Comité de Auditoría llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

En todo caso el Comité de Auditoría deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores, o por las personas o entidades vinculadas a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

Además, el Comité de Auditoría emitirá anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el



que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas.

Por su parte, el Reglamento del Consejo (artículo 16.2.6) encomienda al Comité de Auditoría la obligación de establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Además, el artículo 16.2.10 prevé que el Comité de Auditoría deberá servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los Auditores, evaluando los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones, mediando en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

El Comité se encargará de supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa (artículo 16.2.12) del Reglamento del Consejo).

Asimismo, el Consejo se abstendrá de contratar aquellas firmas de auditoría en la que los honorarios que prevea satisfacerles, en todos los conceptos, sean superiores al diez por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio (artículo 43.2 del Reglamento del Consejo). Asimismo, el Consejo de Administración informará públicamente de los honorarios globales que ha satisfecho a la firma auditora por servicios distintos de la auditoría (artículo 43.3 del Reglamento del Consejo).

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

SI

Auditor saliente	Auditor entrante
DELOITTE, S.L.	PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	30	0	30
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	14,000	0,000	14,000

9

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	1	1

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	4,6	4,6

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	FORESTA CAPITAL SL	90,000	--
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	IBERDROLA, S.A.	0,577	--
DON FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ	FORESTA CAPITAL SL	10,000	--

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento

Detalle del procedimiento

Conforme dispone el Reglamento del Consejo (artículo 27.1) y con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos podrán solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo. La decisión de contratar ha de ser comunicada al Presidente y debe ser aprobada por el Consejo, que sólo podrá denegarla si no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros externos; su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la compañía; o la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad.

Asimismo, el artículo 16.7 del Reglamento del Consejo señala que, para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos, a cuyo efecto será de aplicación lo referido en el párrafo anterior de este punto.

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento

Conforme se dispone en el Reglamento del Consejo (artículo 18.2), la convocatoria de cada reunión, que se cursará con una antelación mínima de dos días, incluirá siempre el orden del día de la sesión y se acompañará de la información relevante debidamente resumida y preparada. Adicionalmente, el artículo 18.4 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo elaborará un plan anual de las sesiones ordinarias antes del comienzo de cada ejercicio, por el que se establezca una periodicidad de las reuniones que permita al Consejo desempeñar sus funciones con eficacia.

Asimismo, el artículo 26.1 del Reglamento del Consejo reconoce a favor de los consejeros las más amplias facultades para informarse de cualquier aspecto de la Sociedad, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para inspeccionar todas sus instalaciones. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales, nacionales o extranjeras.

Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la Sociedad, el ejercicio de las facultades de información se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo, quienes atenderán las solicitudes del consejero facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados en el estrato de la organización que proceda o arbitrando las medidas para que pueda practicar in situ las diligencias de examen e inspección deseadas (artículo 26.2 del Reglamento del Consejo).

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas

Los consejeros deberán comunicar al Consejo, lo antes posible, cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante para su actuación como administradores de la Sociedad, especialmente aquellas circunstancias que les afecten y que puedan perjudicar al crédito y reputación de la compañía y, en particular, las causas penales en las que aparezcan como imputados (artículo 37.3 del Reglamento del Consejo).

Explique las reglas

Asimismo, el artículo 24.3 del Reglamento del Consejo establece que los consejeros deberán poner su cargo disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, entre otros, en los siguientes supuestos:

- cuando resulten procesados o se dicte contra ellos auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, de lo que se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, o sean sancionados en un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras (artículo 24.3 b));
- cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como consejeros (artículo 24.3 c));
- cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo gravemente los intereses de la Sociedad (artículo 24.3 d)).

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipología
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	PRESIDENTE	FJFCUTIVO
DON FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ	VOCAL	OTRO EXTERNO
DON IGNACIO DE COLMENARES BRUNET	VOCAL	EJECUTIVO
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	VOCAL	DOMINICAL
DON JOSE GUILLERMO ZUBIA GUINEA	VOCAL	INDEPENDIENTE

7

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON JOSE GUILLERMO ZUBIA GUINEA	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	VOCAL	DOMINICAL
DON JOSE MANUEL SERRA PERIS	VOCAL	INDEPENDIENTE
NORTEÑA PATRIMONIAL, S.L.	VOCAL	DOMINICAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ	PRESIDENTE	OTRO EXTERNO
DON GUSTAVO MATIAS CLAVERO	VOCAL	INDEPENDIENTE
RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	VOCAL	DOMINICAL
DON PASCUAL FERNANDEZ MARTINEZ	SECRETARIO-VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la Información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su	

ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por consejeros externos en el número que determine el Consejo de Administración, con un mínimo de tres miembros. Su composición dará representación adecuada a los consejeros independientes.

Su Presidente será designado por el Consejo de Administración y no podrá ser elegido entre los consejeros ejecutivos ni entre los dominicales (artículo 17.1 del Reglamento del Consejo de Administración).

En el ejercicio de sus funciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones consultará al Presidente del Consejo de Administración y al primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de cuestiones relativas a los consejeros ejecutivos y a los directivos de mayor responsabilidad en la compañía. A su vez, cualquier consejero podrá solicitar a la Comisión que tome en consideración potenciales candidatos que considere idóneos para cubrir vacantes de consejeros (artículo 17.3 del Reglamento del Consejo de Administración).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente soliciten la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, de cualquier modo, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, se reunirá una vez al año para preparar la información sobre las retribuciones de los consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual (artículo 17.4 del Reglamento del Consejo de Administración).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones quedará válidamente constituida con la asistencia directa o por medio de representación de, al menos, un número de integrantes igual al número entero inmediatamente superior al que represente la mitad de sus miembros y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes, presentes o representados. En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente. Los miembros del Comité podrán delegar su representación en otro de ellos, pero ninguno podrá asumir más de una representación además de la propia. Podrá asistir a las reuniones de la Comisión cualquier persona de la Sociedad o ajena a ésta que sea requerida para ello, las cuales comparecerán con voz pero sin voto (artículo 17.5 del Reglamento del Consejo de Administración).

El Secretario de la Comisión levantará acta de los acuerdos adoptados en cada sesión de la Comisión, de los que se dará cuenta en la siguiente sesión del Consejo de Administración (artículo 17.6 del Reglamento del Consejo de Administración).

En el apartado B.2.4. siguiente se ofrece un detalle de los cometidos y facultades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de los Estatutos Sociales, la Comisión Ejecutiva estará formada por un mínimo de cuatro consejeros y un máximo de ocho, incluido el Presidente.

Dentro de estos límites, el número de miembros será determinado por el Consejo de Administración atendiendo a las circunstancias cambiantes de la sociedad, procurando que su composición reproduzca un equilibrio razonable entre los distintos tipos de consejeros (artículo 15.1 del Reglamento del Consejo de Administración). El Presidente de la Comisión será designado por el Consejo y desempeñará su Secretaría el Secretario del Consejo, que podrá ser sustituido o asistido por el Vicesecretario (artículo 50 de los Estatutos Sociales y 15.3 del Reglamento del Consejo de Administración). Los miembros de la Comisión Ejecutiva cesarán cuando lo hagan en su condición de consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo. Las vacantes que se produzcan serán cubiertas a la mayor brevedad posible por el Consejo de Administración (artículo 15.1 del Reglamento del Consejo).

De sus acuerdos dará cuenta al Consejo en su siguiente reunión, y se pondrá a disposición de todos los consejeros copia de las actas de las sesiones de la Comisión (artículo 15.3 del Reglamento del Consejo). En los casos en que a juicio del Presidente o de tres miembros de la Comisión la importancia del asunto así lo recomiende, sus acuerdos se someterán a ratificación del Consejo. El mismo régimen será de aplicación a aquellos asuntos que el Consejo hubiese remitido para su examen a la Comisión reservándose la decisión sobre los mismos (artículo 15.3 del Reglamento del Consejo de Administración).

En todo lo demás será de aplicación a la Comisión, en la medida en que puedan serlo, las reglas de funcionamiento del Consejo de Administración contenidas en el Reglamento del Consejo de Administración (artículo 15.3 del Reglamento del Consejo de Administración).

En el apartado B.2.4. se ofrece un detalle de los cometidos y facultades de la Comisión Ejecutiva.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de los Estatutos Sociales, el Comité de Auditoría estará formado por un mínimo de tres y un máximo de siete consejeros, la mayoría de los cuales deberán ser consejeros no ejecutivos. Dentro de estos límites el número de miembros será determinado por el Consejo de Administración dando representación adecuada a los consejeros independientes (artículo 16.1 del Reglamento del Consejo).

Los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su Presidente, serán designados teniendo particularmente en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos (artículo 16.1 del Reglamento del Consejo).

El Consejo de Administración designará al Presidente del Comité, quien deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. El Presidente del Comité de Auditoría no podrá ser elegido entre los consejeros ejecutivos ni entre los dominicales. Asimismo, el Consejo de Administración podrá designar, de entre los miembros del Comité de Auditoría, al Secretario del Comité. A falta de designación expresa, ejercerá como Secretario del Comité de Auditoría el Secretario, y en su caso el Vicesecretario, del Consejo de Administración, aun cuando no sean consejeros (artículo 51 de los Estatutos Sociales). El Comité de Auditoría se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro veces al año. Una de las sesiones estará destinada a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la sociedad y preparará la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual (artículo 16.3 del Reglamento del Consejo).

El Comité de Auditoría quedará válidamente constituido con la asistencia directa o por medio de representación de, al menos, un número de integrantes igual al número entero inmediatamente superior al que represente la mitad de sus miembros y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes, presentes o representados. En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente. Los miembros del Comité podrán delegar su representación en otro de ellos, pero ninguno podrá asumir más de una representación además de la propia (artículo 16.4 del Reglamento del Consejo).

Deberá asistir a las sesiones del Comité y prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga

cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la compañía que fuese requerido a tal fin, teniendo voz pero no voto. Asimismo, el Comité podrá solicitar la asistencia a sus sesiones, con voz pero sin voto, de personas ajenas a la Sociedad, incluidos los Auditores de Cuentas (artículo 16.5 del Reglamento del Consejo).

El Secretario del Comité levantará acta de los acuerdos adoptados en cada sesión del Comité, de los que se dará cuenta en la siguiente sesión del Consejo de Administración (artículo 16.6 del Reglamento del Consejo).

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos (artículo 16.7 del Reglamento del Consejo).

A través de su Presidente, el Comité de Auditoría informará al Consejo de Administración, al menos dos veces al año, del contenido y acuerdos de las reuniones del Comité (artículo 50 de los Estatutos Sociales).

En el apartado B.2.4. siguiente se ofrece un detalle de los cometidos y facultades del Comité de Auditoría.

Véase más información en el Apartado G de este Informe.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

- 1) EVALUAR LAS COMPETENCIAS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA NECESARIOS EN EL CONSEJO; DEFINIR, EN CONSECUENCIA, LAS FUNCIONES Y APTITUDES NECESARIAS EN LOS CANDIDATOS QUE DEBAN CUBRIR CADA VACANTE, Y EVALUAR EL TIEMPO Y DEDICACIÓN PRECISOS PARA QUE PUEDAN DESEMPEÑAR BIEN SU COMETIDO;
- 2) REVISAR EL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO CON CARÁCTER PREVIO A SU APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A EFECTOS DE VERIFICAR EL CARÁCTER ATRIBUIDO A CADA CONSEJERO DENTRO DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS POSIBLES (EJECUTIVO, DOMINICAL, INDEPENDIENTE O EXTERNO);
- 3) PROPONER AL CONSEJO LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS PARA QUE ÉSTE PROCEDA DIRECTAMENTE A DESIGNARLOS (COOPTACIÓN) O LAS HAGA SUYAS PARA SOMETERLAS A LA DECISIÓN DE LA JUNTA;
- 4) VELAR POR QUE, AL PROVEERSE NUEVAS VACANTES O AL NOMBRAR NUEVOS CONSEJEROS, LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN NO ADOLEZCAN DE SESGOS IMPLÍCITOS QUE PUEDAN IMPLICAR DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO;
- 5) PARTICIPAR, EN LA FORMA QUE SE ENTIENDA ADECUADA, EN LA ORGANIZACIÓN DE LA SUCESIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y DEL PRIMER EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA Y, EN SU CASO, HACER PROPUESTAS AL CONSEJO PARA QUE DICHA SUCESIÓN SE PRODUZCA DE FORMA ORDENADA Y BIEN PLANIFICADA;
- 6) INFORMAR, CON CARÁCTER PREVIO A SU SOMETIMIENTO AL CONSEJO, LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO O CESE DEL SECRETARIO DEL CONSEJO;
- 7) PROPONER AL CONSEJO LOS MIEMBROS QUE DEBAN FORMAR PARTE DE CADA UNA DE LAS COMISIONES;
- 8) INFORMAR EL NOMBRAMIENTO Y CESE DE LOS DIRECTIVOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD EN LA SOCIEDAD QUE EL PRIMER EJECUTIVO PROPONGA AL CONSEJO;
- 9) PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL SISTEMA Y LA CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES ANUALES DE LOS CONSEJEROS Y DE AQUELLOS DIRECTIVOS QUE DETERMINE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO LAS DEMÁS CONDICIONES BÁSICAS DE SUS CONTRATOS, Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA RETRIBUTIVA ESTABLECIDA POR LA SOCIEDAD;
- 10) PROPONER LA REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS PROGRAMAS DE RETRIBUCIÓN DE AQUELLOS DIRECTIVOS QUE DETERMINE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PONDERANDO SU ADECUACIÓN Y SUS RENDIMIENTOS, Y VELAR POR SU CUMPLIMIENTO;

- 11) PROPONER MEDIDAS PARA LA TRANSPARENCIA DE LAS RETRIBUCIONES Y VELAR POR SU CUMPLIMIENTO;
- 12) EVALUAR, AL MENOS UNA VEZ AL AÑO, SU FUNCIONAMIENTO Y LA CALIDAD DE SUS TRABAJOS;
- 13) INFORMAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y DEL PRIMER EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA;
- 14) LAS RESTANTES ESPECÍFICAMENTE PREVISTAS EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

TIENE DELEGADAS TODAS LAS COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SALVO LAS FACULTADES INDELEGABLES POR LA LEY, LOS ESTATUTOS O EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

- 1) INFORMAR EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LAS CUESTIONES QUE EN ELLA PLANTEEN LOS ACCIONISTAS EN MATERIAS DE SU COMPETENCIA;
- 2) PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PARA SU SOMETIMIENTO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA DESIGNACIÓN, REELECCIÓN Y CESE DE LOS AUDITORES DE CUENTAS EXTERNOS, FAVORECIENDO QUE EL AUDITOR DEL GRUPO ASUMA LA RESPONSABILIDAD DE LAS AUDITORÍAS DE LAS EMPRESAS QUE LO INTEGRAN;
- 3) SUPERVISAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA DE LA SOCIEDAD SOBRE LA BASE DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA QUE EL RESPONSABLE DE ESTA FUNCIÓN LE PRESENTE EN CADA EJERCICIO, DE LA INFORMACIÓN QUE SE LE FACILITE SOBRE LAS INCIDENCIAS QUE SE PRODUZCAN EN SU DESARROLLO Y DEL INFORME DE ACTIVIDADES QUE DICHO RESPONSABLE DE AUDITORÍA INTERNA SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ AL FINAL DE CADA EJERCICIO;
- 4) VELAR POR LA INDEPENDENCIA Y EFICACIA DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA, PROPONER LA SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO, REELECCIÓN Y CESE DEL RESPONSABLE DE ESTE SERVICIO, PROPONER SU PRESUPUESTO, EXAMINAR LA INFORMACIÓN PERIÓDICA QUE ESTE SERVICIO GENERE SOBRE SUS ACTIVIDADES, Y VERIFICAR QUE LA ALTA DIRECCIÓN TIENE EN CUENTA LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE SUS INFORMES;
- 5) CONOCER DEL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD;
- 6) LLEVAR LAS RELACIONES CON LOS AUDITORES EXTERNOS PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE AQUELLAS CUESTIONES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INDEPENDENCIA DE ÉSTOS Y CUALESQUIERA OTRAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS, ASÍ COMO AQUELLAS OTRAS COMUNICACIONES PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN DE AUDITORÍA DE CUENTAS Y EN LAS NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA;
- 7) PROPONER AL CONSEJO LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, EL ALCANCE DEL MANDATO PROFESIONAL Y, EN SU CASO, LA REVOCACIÓN O NO RENOVACIÓN DEL AUDITOR DE CUENTAS;
- 8) VELAR POR QUE LA SOCIEDAD COMUNIQUE COMO HECHO RELEVANTE A LA CNMV EL CAMBIO DE AUDITOR DE CUENTAS Y LO ACOMPAÑE DE UNA DECLARACIÓN SOBRE LA EVENTUAL EXISTENCIA DE DESACUERDOS CON EL AUDITOR SALIENTE Y, SI HUBIERAN EXISTIDO, DE SU CONTENIDO, Y, EN CASO DE RENUNCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS, EXAMINAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LA HUBIERAN MOTIVADO;
- 9) REVISAR LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD, VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS LEGALES, LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS Y LA ADECUADA DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN, ASÍ COMO INFORMAR LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE PRINCIPIOS Y CRITERIOS CONTABLES SUGERIDOS POR LA DIRECCIÓN;
- 10) SERVIR DE CANAL DE COMUNICACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LOS AUDITORES, EVALUAR LOS RESULTADOS DE CADA AUDITORÍA Y LAS RESPUESTAS DEL EQUIPO DE GESTIÓN A SUS RECOMENDACIONES Y MEDIAR EN LOS CASOS DE DISCREPANCIAS ENTRE AQUÉLLOS Y ÉSTE EN RELACIÓN CON LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS APLICABLES EN LA



PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS;

11) COMPROBAR LA ADECUACIÓN E INTEGRIDAD DE LOS SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y REVISAR LA DESIGNACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE SUS RESPONSABLES, SUPERVISANDO LA CORRECTA GESTIÓN DEL RIESGO Y DE LOS ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES Y DE SEGURIDAD, ASÍ COMO LA AUDITORÍA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES;

12) SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE AUDITORÍA, PROCURANDO QUE LA OPINIÓN SOBRE LAS CUENTAS ANUALES Y LOS CONTENIDOS PRINCIPALES DEL INFORME DE AUDITORÍA SEAN REDACTADOS DE FORMA CLARA Y PRECISA;

13) INFORMAR CON CARÁCTER PREVIO LA ADOPCIÓN DEL CORRESPONDIENTE ACUERDO POR EL CONSEJO SOBRE LOS FOLLETOS DE EMISIÓN Y LA INFORMACIÓN FINANCIERA PERIÓDICA QUE DEBA SUMINISTRAR LA SOCIEDAD A LOS MERCADOS Y SUS ÓRGANOS DE SUPERVISIÓN;

14) EXAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA Y HACER LAS PROPUESTAS NECESARIAS PARA SU MEJORA. EN PARTICULAR, CORRESPONDE AL COMITÉ DE AUDITORÍA RECIBIR INFORMACIÓN Y, EN SU CASO, EMITIR INFORME SOBRE MEDIDAS DISCIPLINARIAS A MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA;

15) ESTABLECER Y SUPERVISAR UN MECANISMO QUE PERMITA A LOS EMPLEADOS COMUNICAR, DE FORMA CONFIDENCIAL Y, SI SE CONSIDERA APROPIADO, ANÓNIMA LAS IRREGULARIDADES DE POTENCIAL TRASCENDENCIA, ESPECIALMENTE FINANCIERAS Y CONTABLES, QUE ADVIERTAN EN EL SENO DE LA COMPAÑÍA;

16) INFORMAR EN RELACIÓN A LAS TRANSACCIONES CON ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO;

17) INFORMAR EN RELACIÓN A LAS TRANSACCIONES QUE IMPLIQUEN O PUEDAN IMPLICAR CONFLICTOS DE INTERESES Y EN GENERAL, SOBRE LAS MATERIAS CONTEMPLADAS EN EL CAPÍTULO IX DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO, SALVO AQUÉLLAS CUYA COMPETENCIA ESTÉ ALLÍ RESERVADA A LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES;

18) INFORMAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CON CARÁCTER PREVIO A LA ADOPCIÓN POR ÉSTE DE LAS CORRESPONDIENTES DECISIONES, EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN O ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES EN ENTIDADES DE PROPÓSITO ESPECIAL O DOMICILIADAS EN PAÍSES O TERRITORIOS QUE TENGAN LA CONSIDERACIÓN DE PARAÍOS FISCALES, ASÍ COMO CUALESQUIERA OTRAS TRANSACCIONES U OPERACIONES DE NATURALEZA ANÁLOGA QUE, POR SU COMPLEJIDAD, PUDIERAN MENOSCABAR LA TRANSPARENCIA DEL GRUPO;

19) EVALUAR, AL MENOS UNA VEZ AL AÑO, SU FUNCIONAMIENTO Y LA CALIDAD DE SUS TRABAJOS;

20) LAS RESTANTES ESPECÍFICAMENTE PREVISTAS EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

La regulación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentra en el Reglamento del Consejo.

No existen reglamentos específicos para la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Reglamento del Consejo vigente fue modificado por acuerdo del Consejo de Administración en su reunión de 29 de abril de 2011, remitiéndonos a lo indicado en el apartado B.1.18 precedente. Se encuentra accesible en la página web de la Sociedad, en la dirección www.ence.es.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

La regulación de la Comisión Ejecutiva se encuentra tanto en los Estatutos como en el Reglamento del Consejo.

Subsidiariamente serán de aplicación a la Comisión Ejecutiva, en la medida en que puedan serlo, las disposiciones del Reglamento relativas al funcionamiento del Consejo de Administración. No existen reglamentos específicos para la Comisión Ejecutiva.

El Reglamento del Consejo vigente fue modificado por acuerdo del Consejo de Administración en su reunión de 29 de abril de 2011, remitiéndonos a lo indicado en el apartado B.1.18 precedente. Se encuentra accesible en la página web de la Sociedad, en la dirección www.ence.es.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

La regulación del Comité de Auditoría se encuentra tanto en los Estatutos como en el Reglamento del Consejo.

Subsidiariamente serán de aplicación al Comité de Auditoría, en la medida en que puedan serlo, las disposiciones del Reglamento relativas al funcionamiento del Consejo de Administración. No existen reglamentos específicos para el Comité de Auditoría.

El Reglamento del Consejo vigente fue modificado por acuerdo del Consejo de Administración en su reunión de 29 de abril de 2011, remitiéndonos a lo indicado en el apartado B.1.18 precedente. Se encuentra accesible en la página web de la Sociedad, en la dirección www.ence.es.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
<p>La Comisión Ejecutiva está formada por 5 miembros, de los que 2 son consejeros ejecutivos, 1 externo dominical, 1 externo independiente y 1 externo (ni dominical ni independiente). En la Comisión Ejecutiva los consejeros ejecutivos representan el 40% de sus miembros, los consejeros externos dominicales el 20%, los externos independientes el 20%, y los externos (no dominicales ni independiente) un 20%.</p> <p>El Consejo de Administración está formado por 14 miembros de los que 2 son consejeros ejecutivos, 6 externos dominicales, 5 externos independientes, y 1 externo (no dominical ni independiente). De ello resulta que en el Consejo de Administración los consejeros ejecutivos representan el 14,28% de sus miembros, los consejeros externos dominicales el 42,85%, los independientes el 35,71%, y los externos (no dominicales ni independiente) un 7,16%.</p> <p>Aunque la composición de la Comisión Ejecutiva no refleja exactamente la participación de los diferentes tipos de consejeros, se ha observado en lo sustancial la recomendación 42 del Código Unificado.</p>

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (mlles de euros)
LIBERBANK, S.A.	GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	5.452
LIBERBANK, S.A.	GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S.A.	Contractual	Gastos financieros	481
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.	GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S.A.	Contractual	Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	26.389

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

SI

Nombre o denominación social del consejero
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.

Descripción de la situación de conflicto de interés

Venta de la participación que Atalaya Inversiones, S.R.L. tenía en el capital de Grupo Empresarial ENCE, S.A.

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El artículo 44 de los Estatutos, modificado por acuerdo de la Junta General de Accionistas de 25 de junio de 2008, encomienda al Consejo de Administración el desarrollo, a través de su Reglamento, de las concretas obligaciones del consejero derivadas del deber de lealtad y, en particular, de los deberes de guardar confidencialidad sobre la información de la Sociedad a la que tenga acceso en el ejercicio de su cargo y de no realizar actividades que supongan una competencia efectiva con las de la Sociedad. Asimismo, el Reglamento del Consejo prestará particular atención a las situaciones de conflicto de interés, y establecerá los oportunos procedimientos y garantías para su autorización o dispensa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 229 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

En relación con las situaciones de conflicto de interés, el Reglamento del Consejo (artículo 33) establece que los consejeros deberán abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se hallen interesados personalmente, de manera directa o indirecta, y comunicar la existencia de dicho conflicto al Consejo de Administración. Se entenderá que también existe interés personal del consejero cuando el asunto afecte a alguna persona vinculada al consejero, entendidas como tal las que determine el artículo 231 de la Ley de Sociedades de Capital.

Las situaciones de conflicto de interés en que se encuentren los administradores de la Sociedad serán objeto de información, además, en el informe anual de gobierno corporativo.

El consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la compañía, a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses, y el Consejo, previo informe del Comité de Auditoría, apruebe la transacción. El Consejo de Administración velará, a través del Comité de Auditoría, para que dichas transacciones se realicen en condiciones de mercado y con respecto al principio de igualdad de trato de los accionistas.

Por su parte, el artículo 40.2 del Reglamento del Consejo establece que en ningún caso autorizará el Consejo de Administración la transacción si previamente no ha sido emitido un informe por el Comité de Auditoría valorando la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado.

El Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores (artículo 4.6) establece la obligación de informar al Órgano Especial de Actuaciones en el Mercado de Valores de la existencia de los posibles conflictos de interés. La comunicación de dicha información deberá efectuarse necesariamente antes de tomar la decisión que pudiera quedar afectada por el posible conflicto de interés. En todo caso, se establece que deberán actuar en todo momento con lealtad al Grupo ENCE, anteponiendo el interés de éste a los suyos propios.

Por su parte, en cuanto a la obligación de no competencia, el Reglamento del Consejo (artículo 32) dispone el consejero no podrá dedicarse, por cuenta propia o ajena, a actividades cuyo ejercicio suponga una competencia efectiva con la sociedad o su grupo, salvo autorización expresa de la sociedad mediante acuerdo de la Junta General a propuesta del Consejo de Administración previo informe favorable del Comité de Auditoría. A tal efecto, el consejero deberá realizar la comunicación prevista en el Reglamento del Consejo. En el caso de consejeros personas jurídicas, esta obligación se extiende a la persona física representante del consejero.

La prohibición anterior no será de aplicación cuando el consejero desempeñe cargos o funciones de cualquier tipo en otras sociedades del grupo.

Será aplicable al consejero que haya obtenido la autorización de la Junta General, la obligación de cumplir con las condiciones y garantías que prevea el acuerdo de la Junta General y, en todo caso, la obligación de abstenerse (i) de acceder a la información y (ii) de participar en las deliberaciones y votaciones relativas a extremos en los que puntualmente se presente una situación de conflicto de interés, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo siguiente y en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital.

Cualquier dispensa que se conceda de conformidad con lo establecido en este apartado será consignada en la memoria de la Sociedad.

Finalmente, el consejero deberá comunicar a la sociedad la participación directa o indirecta que, tanto él como sus personas vinculadas, tuvieran en el capital de cualquier sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social de la sociedad y que se encuentre en situación de competencia efectiva con la misma, así como los cargos o las funciones que en ella ejerza.

Dicha obligación de no competencia puede extenderse una vez terminado el mandato del consejero afectado. De conformidad con el artículo 23.3 del Reglamento del Consejo, cuando, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración entendiera que se ponen en riesgo los intereses de la Sociedad, el consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo, no podrá prestar servicios en otra entidad que tenga carácter de competidora de la compañía durante el plazo que se establezca y que en ningún caso será superior a dos años. En tales casos, el consejero afectado tendrá derecho a una indemnización que le compense razonablemente de los perjuicios que dicha medida pudiera realmente ocasionarle, computándose a tal efecto dicha compensación dentro del límite al que se refiere el artículo 42.1 de los Estatutos.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El Grupo ENCE desarrolla actividades en el ámbito forestal y de fabricación de pasta de papel, así como de producción de energía eléctrica a partir de biomasa. La actividad de la compañía está sometida de manera inherente a determinados factores de riesgo que pueden tener un efecto significativo sobre la propia actividad, resultados operacionales, situación financiera y perspectivas.

Existe una Política de Gestión de Riesgos a través de la cual el Grupo Empresarial Ence se compromete a desarrollar todas sus capacidades para que los riesgos de toda índole se encuentren debidamente identificados, medidos, gestionados, priorizados y controlados. Este compromiso es asumido y queda bajo la responsabilidad directa del Consejo de Administración, tal y como queda recogido en el reglamento de dicho Consejo (art. 5.3.j).

Esta política define la posición que ocupa la Gestión de riesgos dentro de la estructura de Gobierno Corporativo de Ence, e incluye la definición de competencias, funciones y responsabilidades de los distintos miembros de la organización que participan en la Gestión de Riesgos del Grupo empresarial Ence, S.A.

- Factores de riesgo específicos de los sectores en los que opera el emisor

o Coyuntura económica: la actividad del Grupo está íntimamente vinculada al ciclo económico mundial. El deterioro de la economía mundial en los últimos ejercicios ha tenido consecuencias negativas en los resultados del Grupo Empresarial Ence, S.A.

o Carácter cíclico del precio de la pasta de celulosa en el mercado

o Riesgo de tipo de cambio: el precio de venta de referencia de la celulosa en el mercado internacional está denominado en USD por tonelada, por lo que los ingresos se vean afectados por el tipo de cambio USD/euro

o Riesgo por incremento de las exigencias medioambientales: ninguna auditoría medioambiental ha detectado irregularidades.

o Riesgos regulatorios y de apoyo político a esta fuente de energía renovable

- Factores de riesgo asociados al emisor y a su negocio actual
 - o Factores de riesgo asociados al emisor
 - Riesgo de endeudamiento y liquidez
 - Riesgo de tipo de interés
 - Uso de instrumentos financieros derivados
 - o Factores de riesgo asociados a la actividad de producción de pasta de celulosa
 - Concentración de los ingresos del Grupo
 - Riesgo de crédito
 - Riesgos derivados de su actividad en Uruguay
 - Riesgos asociados a la producción industrial de celulosa
 - Riesgos de suministro y coste de la madera
 - Competencia en el mercado de producción de pasta de celulosa
 - Riesgos derivados de los derechos de emisión
 - Riesgos de tipo concesional
 - o Factores de riesgo asociados a la actividad de generación de energía eléctrica
 - Riesgo de modificación del régimen económico establecido
 - Riesgo de dependencia de acceso a líneas de transporte y distribución de energía eléctrica
 - Riesgo de mercado del precio de la electricidad
 - Riesgo derivado de la reducción de la actividad de producción de pasta de celulosa en la producción de electricidad vinculada al proceso industrial.

- Factores de riesgo asociados a la promoción de proyectos de energía renovable con biomasa
 - o Negocio intensivo en capital
 - o Dependencia de proveedores cualificados
 - o Riesgo derivado de la obtención de permisos y autorizaciones administrativas
 - o Riesgos de impacto medioambiental
 - o Riesgos de oposición pública
 - o Riesgo de disponibilidad de emplazamientos adecuados
 - o Riesgos inherentes al desarrollo, plantación, productividad y coste de cultivos energéticos forestales

La Sociedad entiende que sus riesgos más significativos, a los que debe prestar una mayor atención, son los que podrían comprometer la consecución de sus objetivos o poner en peligro el mantenimiento de la capacidad financiera y la solvencia del Grupo a largo plazo. Dado que muchos de los riesgos indicados anteriormente son inherentes a las actividades que se desarrollan por el Grupo, no es posible neutralizarlos completamente.

La Sociedad tiene establecida una organización, con medios, sistemas y procedimientos para identificar, evaluar y controlar los riesgos a los que está expuesta al objeto de controlar sus consecuencias. Los citados riesgos particulares se analizan y gestionan de forma permanente, y se supervisan de manera integrada a nivel corporativo.

La Sociedad considera que los riesgos se encuentran adecuadamente cubiertos.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

Si

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio

Durante el ejercicio 2011 se han materializado riesgos de mercado, riesgos propios de la operativa d

Circunstancias que lo han motivado

Las propias del desarrollo del negocio

Funcionamiento de los sistemas de control

Los procedimientos de control han funcionado adecuadamente en la medida de lo permitido por las extraordinarias circunstancias sobrevenidas.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

COMITE DE AUDITORIA

Descripción de funciones

Asiste al Consejo de Administración en sus funciones de vigilancia y control mediante la supervisión de la eficacia del control interno de la Sociedad, de la auditoría interna y del proceso de elaboración y presentación de la información financiera (artículos 51.1, 51.2 y 51.3 de los Estatutos y artículos 16.3, 16.4 y 16.5 del Reglamento del Consejo).

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 16.2.11) del Reglamento del Consejo correspondió al Comité de Auditoría la supervisión de la eficacia del control interno de la sociedad y de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos, incluyendo los sistemas de control interno sobre la información financiera, los aspectos medioambientales, de seguridad y la auditoría de prevención de riesgos laborales; supervisar la designación y sustitución de los responsables; y discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

En dicho Reglamento se define asimismo que el Comité de auditoría ha de encargarse de supervisar la auditoría interna de la Sociedad sobre la base del plan anual de auditoría interna que el responsable de esta función le presente en cada ejercicio, de la información que se le facilite sobre las incidencias que se produzcan en su desarrollo y del informe de actividades que dicho responsable de auditoría interna someta a la consideración del Comité al final de cada ejercicio.

En este sentido, el departamento de Auditoría Interna se encuadra en la actual estructura organizativa, mediante la vinculación con el Consejo de Administración, del que depende funcionalmente a través del Comité de Auditoría, lo que le permite garantizar la plena independencia en sus actuaciones. En el Estatuto de Auditoría Interna de Ence se define la misión de la función de Auditoría Interna, que consiste en contribuir al buen funcionamiento del Grupo, garantizando la supervisión eficaz e independiente del sistema de control interno y aportando al Grupo recomendaciones que contribuyan a reducir a niveles razonables el impacto potencial de los riesgos que dificultan la consecución de los objetivos de la Organización.

El Comité de Auditoría deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la sociedad y emitirá anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría (artículos 51.5 y 51.6 de los Estatutos y 16.6 y 16.7 del Reglamento del Consejo).

Nombre de la comisión u órgano

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Descripción de funciones

Es el máximo responsable de la identificación de los riesgos y de los sistemas de control internos adecuados que permitan la consecución de los Planes Estratégicos

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

En términos generales, el Comité de Auditoría dentro de sus cometidos de supervisión y vigilancia, vela por el cumplimiento de todas las disposiciones legales y normas internas aplicables a todo el Grupo Empresarial Ence. Asimismo, supervisa el proceso de elaboración y la Integridad de la información financiera, revisando el cumplimiento de las normas de contabilidad y la correcta aplicación de los criterios contables.

Cada área de negocio es responsable del cumplimiento de la normativa aplicable. No obstante lo anterior, es preciso destacar ciertas unidades cuyas responsabilidades claramente contribuyen al cumplimiento de la normativa tanto interna como externa:

. Secretaría General y Asesoría Jurídica: que atiende a la legalidad formal y material de las actuaciones de los Órganos de Gobierno de la sociedad comprobando su regularidad estatutaria, impulsa aquellas medidas que garantizan que se cumple con la normativa vigente, contratando el asesoramiento necesario en relación a las regulaciones que le afectan,

. Dirección de Auditoría Interna: Existen normas, políticas y procedimientos internos que permiten evitar incumplimientos o en el caso de que eventualmente pudieran acaecer, se permita su corrección con prontitud. Dicha dirección vela por el cumplimiento de dicha normativa interna.

. Dirección de Capital Humano, que vela por la aplicación de la regulación laboral y normativa de prevención de riesgos laborales.

. Dirección de Celulosa, la cual a través de La inserción de los sistemas de las fábricas de Pontevedra, Huelva y Navia en el registro EMAS (Environmental Management and Auditing System), cumpliendo de manera obligada con el Principio de Mejora Continua, ha sido posible gracias al esfuerzo inversor de primera magnitud que la Sociedad ha realizado y sigue realizando para la implantación en sus centros de las Mejores Tecnologías Disponibles (MTDs), propuestas a partir de la Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y documentos afines, con el fin de minimizar cada vez más su posible impacto en el entorno.

Adicionalmente, la Sociedad cuenta con un Responsable de Cumplimiento Normativo con el fin de velar por la aplicación del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de valores.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

El Reglamento de la Junta General de Accionistas, aprobado por ésta, contiene disposiciones tendentes a sistematizar y desarrollar las pautas de funcionamiento de este órgano social y que, tomando en consideración las mejores prácticas de las sociedades cotizadas españolas y la propia experiencia de la Sociedad, tienen como misión cumplir un doble objetivo: (i) sistematizar el proceso de preparación y desarrollo de las Juntas Generales, detallando las concretas fases y la intervención de los accionistas en cada una de ellas; y (ii) convertirse en la referencia obligada para una informada participación de los accionistas en la Junta General fomentando su participación en este órgano social.

Las previsiones contenidas en el Reglamento de la Junta refuerzan y garantizan debidamente los derechos que la Ley otorga a los accionistas, fundamentalmente en lo que se refiere, tal y como se acaba de señalar, a su participación informada en las reuniones de la misma. Las concretas previsiones contenidas al respecto en el Reglamento de la Junta se describen en el apartado E.4 siguiente.

En este punto debe citarse la posibilidad a que se hace referencia en el Reglamento de la Junta sobre delegación de voto a distancia y el ejercicio del derecho de voto a distancia.

DELEGACIÓN DE VOTO A DISTANCIA

En este sentido el artículo 10 del Reglamento de la Junta dispone que cuando la representación se confiera o notifique a la Sociedad mediante medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida si se realiza mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y delegación debidamente firmada y cumplimentada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa.

La representación conferida mediante correspondencia o comunicación electrónica con la Sociedad sólo se admitirá cuando, atendido el estado de la técnica y la normativa que en su caso desarrolle dicha materia, así lo determine el Consejo de Administración mediante acuerdo y posterior comunicación en el anuncio de convocatoria de la Junta de que se trate y ulterior desarrollo en la página web de la Sociedad. En dicho acuerdo, el Consejo de Administración definirá las condiciones aplicables para el otorgamiento de la representación mediante correspondencia o comunicación electrónica, incluyendo necesariamente la obligación para el accionista que ejerce su derecho de acompañar copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y consignar en la comunicación su firma electrónica reconocida. El Consejo de Administración podrá también, en acuerdo previo adoptado al efecto, aceptar otra clase de firma electrónica que reúna adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que delega.

Asimismo, el Consejo podrá desarrollar los sistemas y procedimientos de delegación a distancia previstos en los párrafos

precedentes, así como establecer otros sistemas y procedimientos adicionales, ajustándose en todo caso a las normas que desarrollen esa materia y a lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta.

Para su validez, la representación conferida o notificada por cualquiera de los medios de comunicación a distancia que en cada caso resulten admitidos habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. El Consejo de Administración podrá establecer una antelación inferior en el acuerdo de convocatoria de la Junta de que se trate, anunciándolo en la página web.

EJERCICIO DEL VOTO A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

El artículo 25 del Reglamento de la Junta dispone al respecto que los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día de cualquier Junta General mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto debidamente firmada y completada al efecto (en su caso junto con el formulario de voto que al efecto disponga la Sociedad), u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, permita garantizar debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho al voto.

La emisión del voto mediante correspondencia o comunicación electrónica con la Sociedad sólo se admitirá cuando, atendido el estado de la técnica y la normativa que en su caso desarrolle dicha materia, así lo determine el Consejo de Administración mediante acuerdo y posterior comunicación en el anuncio de convocatoria de la Junta de que se trate y ulterior desarrollo en la página web de la Sociedad. En dicho acuerdo, el Consejo de Administración definirá las condiciones aplicables para la emisión del voto a distancia mediante correspondencia o comunicación electrónica, incluyendo necesariamente la obligación de que el accionista que ejerce su derecho acompañe copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y consigne en la comunicación su firma electrónica reconocida. El Consejo de Administración podrá también, en acuerdo previo adoptado al efecto, aceptar otra clase de firma electrónica que reúna adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejerce su voto.

Una vez que, en su caso, el Consejo determine la admisión del sistema de voto mediante correspondencia o comunicación electrónica conforme a lo aquí previsto, procurará asimismo adoptar las medidas oportunas para que esa admisión del mencionado sistema de voto se incorpore y refleje en el Reglamento de la Junta.

Asimismo, el Consejo podrá desarrollar los sistemas y procedimientos de votación a distancia referidos anteriormente, así como establecer otros sistemas y procedimientos adicionales, ajustándose a las normas que desarrollen esa materia y a lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta.

Para su validez, el voto emitido por cualquiera de los medios de comunicación a distancia que en cada caso resulten admitidos habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. El Consejo de Administración podrá reducir esa antelación en el acuerdo de convocatoria de la Junta de que se trate, anunciándolo en la página web.

Los accionistas que emitan su voto a distancia serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta de que se trate. En consecuencia, las delegaciones realizadas por ellos con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto:

- (a) Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta.
- (b) Por asistencia física a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.
- (c) Por la enajenación de las acciones en relación con las cuales se hubiese ejercitado el derecho de voto, de que tenga conocimiento la Sociedad.

El Consejo de Administración, para evitar posibles duplicidades, podrá adoptar las medidas precisas para asegurar que quien ha emitido el voto a distancia o delegado la representación está debidamente legitimado para ello con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

De acuerdo con el artículo 7 del Reglamento de la Junta, desde la fecha del anuncio de convocatoria de la Junta se incorporará a la página web de la Sociedad aquella información que se estime conveniente para facilitar la asistencia de los accionistas a la Junta y su participación en ella, incluyendo, en su caso, y a título ejemplificativo:

- (a) el formato de la tarjeta de asistencia y, en su caso, de los restantes documentos que deban emplearse para efectuar delegaciones de voto, con la explicación del procedimiento para la obtención de los correspondientes originales;
- (b) información sobre el lugar donde vaya a celebrarse la Junta, describiendo en su caso la forma de acceso a la sala;
- (c) descripción de aquellos mecanismos de delegación o de votación a distancia que, en su caso, puedan ser utilizados;
- (d) información sobre sistemas o procedimientos que se decida habilitar para facilitar el seguimiento de la Junta, tales como mecanismos de traducción simultánea, difusión a través de medios audiovisuales, información en otros idiomas, etc.

El artículo 8bis del Reglamento de la Junta, con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de cada Junta General de Accionistas, prevé la habilitación de un foro electrónico de accionistas en la página web de la Sociedad al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir en los términos legalmente previstos, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de cada Junta General. En el foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Corresponderá al Consejo de Administración el desarrollo de la regulación de este foro electrónico de accionistas, determinando su procedimiento, plazos y demás condiciones para su funcionamiento.

Asimismo, y desde la fecha de publicación de la convocatoria de la Junta General la Sociedad procurará incorporar a su página web el texto de todas aquellas propuestas de acuerdos relativas a dicha Junta que formule o haya formulado el Consejo, salvo supuestos de imposibilidad material (artículo 9 del Reglamento de la Junta).

Además, la política de la Sociedad es celebrar la junta general en un local con las mejores condiciones para el desarrollo y seguimiento de la reunión, con un gran aforo y ubicado en el centro de la localidad en la que se encuentra el domicilio social. En caso de que fuese necesario celebrar la reunión en diversas salas, la Sociedad dispondrá los medios audiovisuales necesarios que permitan la interconectividad e intercomunicación entre ellas en tiempo real, y por tanto la unidad de acto (artículo 12.2 del Reglamento de la Junta).

Igualmente, en el Reglamento de la Junta y en los Estatutos Sociales se regula el ejercicio del derecho de voto y la delegación a través de medios de comunicación a distancia en los términos previstos en los mismos (véase apartado E.3).

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

Si

Detalles las medidas

Es costumbre del Consejo de Administración requerir la presencia de un notario para que asista a la celebración de la Junta General y levante acta de la reunión (de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 del Reglamento de la Junta). En consecuencia, el Presidente y el Secretario de la Junta General no intervienen en la elaboración del acta, que se encomienda a un fedatario público con la consiguiente garantía de neutralidad para el accionista.

Detalles las medidas

Por lo que se refiere a la verificación de la válida constitución de la reunión, la Sociedad dispone de los medios y sistemas necesarios para realizar el control y el cómputo informático de las representaciones y de los votos a distancia, así como para la confección de la lista de asistentes -presentes o representados- a la Junta General, que se incorpora en soporte informático al acta de la reunión, y el cómputo del quórum de constitución y adopción de acuerdos.

El artículo 13 del Reglamento de la Junta habilita al Consejo de Administración para facilitar el acceso de los medios de comunicación a la Junta General, así como disponer de la grabación audiovisual de la Junta General.

En relación con la actuación del Presidente en el turno de intervenciones de los accionistas, el artículo 21 del Reglamento de la Junta señala que corresponde a éste determinar el tiempo inicialmente asignado a cada intervención, que será igual para todas y nunca inferior a cinco minutos.

En ejercicio de sus facultades de ordenación del desarrollo de la Junta, y sin perjuicio de otras actuaciones, el Presidente tendrá, entre otras, las siguientes facultades:

- (i) solicitar a los intervinientes que aclaren cuestiones que no hayan sido comprendidas o no hayan quedado suficientemente explicadas durante la intervención;
- (ii) prorrogar, cuando lo considere oportuno, el tiempo inicialmente asignado a cada accionista;
- (iii) moderar las intervenciones de los accionistas, solicitando, en caso necesario, que circunscriban su intervención a los asuntos propios de la Junta y se abstengan de realizar manifestaciones improcedentes o de ejercitar de un modo abusivo u obstruccionista su derecho;
- (iv) anunciar a los intervinientes que está próximo a concluir el tiempo de su intervención para que puedan ajustar su discurso y, cuando hayan consumido el tiempo concedido para su intervención o, si persisten en las conductas descritas en el epígrafe (iii) anterior, retirarles el uso de la palabra; y
- (v) si considerase que su intervención puede alterar el adecuado orden y normal desarrollo de la reunión, podrá conminarles a que abandonen el local y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta previsión.

Excepcionalmente, el artículo 24 del Reglamento de la Junta establece que ante la posibilidad de que se produjesen disturbios que quebrantan de modo significativo el buen orden de la reunión o cualquier otra circunstancia extraordinaria que transitoriamente impida o dificulte su normal desarrollo, el Presidente de la Junta podrá acordar la suspensión de la sesión durante el tiempo adecuado, con el fin de procurar el restablecimiento de las condiciones necesarias para su continuación. El Presidente podrá asimismo adoptar las medidas que estime oportunas para garantizar la seguridad de los presentes y evitar la repetición de circunstancias que impidan o dificulten el normal desarrollo de la reunión.

Finalmente, el artículo 24.2 del Reglamento de la Junta faculta a los asistentes a la reunión para acordar la prórroga de sus sesiones durante uno o más días consecutivos a propuesta de los administradores o de un número de accionistas que representen, al menos, una cuarta parte del capital social concurrente a la reunión.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

En la Junta General de Accionistas de 29 de abril de 2011 se acordó modificar los artículos 5 (competencias), 7 (anuncio de convocatoria), 10 (delegaciones), 14 (constitución de la junta general), 23 (propuestas) y 26 (Votación de las propuestas de acuerdo) del reglamento de la junta general, con motivo de su adaptación a la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

Asimismo y con el objeto de regular la nueva figura del 'Foro Electrónico de Accionistas' prevista en el artículo 528.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se aprobó la inclusión del nuevo artículo 8bis.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
29/04/2011	0,300	64,410	0,000	0,000	64,710

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

En la Junta General Ordinaria de Accionistas de 29 de abril de 2011, se adoptaron los acuerdos que se describen a continuación.

De un total de 258.012.890 acciones (100% del capital social suscrito y desembolsado al tiempo de celebración de la Junta General), asistieron 166.948.440 acciones, que representaban el 64,71% del referido capital suscrito y desembolsado. De las 166.948.440 acciones asistentes, la relación entre presentes y representados, fue, de 778.312 acciones presentes personalmente, que suponían un 0,30% y 166.170.128 debidamente representados, que suponían un 64,41%.

Los acuerdos adoptados en dicha Junta General fueron los siguientes:

Primero: Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y del informe de gestión, tanto de Grupo Empresarial Ence, S.A. como de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio de 2010 y de la gestión de su Consejo de Administración durante dicho ejercicio. Fue aprobado por mayoría, con el voto en contra de 440 acciones, y la abstención de 7.739 acciones.

Segundo: Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de Grupo Empresarial Ence, S.A. Fue aprobado por mayoría, con la abstención de 1.200 acciones.

Tercero: Compensación de pérdidas pendientes de ejercicios anteriores. Fue aprobado por mayoría, con el voto en contra de 6.669 acciones.

Cuarto: Reelección, ratificación y nombramiento de consejeros:

Cuarto A: Reelegir como consejero por el plazo estatutario de tres años a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo a D. José Manuel Serra, con el carácter de consejero independiente. Fue aprobado por mayoría, con el voto en contra de 1.802.593 acciones y la abstención de 7.400 acciones.

Cuarto B: Reelegir como consejero por el plazo estatutario de tres años a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo a D. Pascual Fernández Martínez, con el carácter de consejero dominical. Fue aprobado por mayoría, con el voto en contra de 7.047.254 acciones y la abstención de 71.134 acciones.

Cuarto C: Reelegir como consejero por el plazo estatutario de tres años a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo a Norteña Patrimonial, S.L., con el carácter de consejero dominical. Fue aprobado por mayoría, con el voto en contra de 7.047.254 acciones y la abstención de 7.400 acciones.

Cuarto D: Reelegir como consejero por el plazo estatutario de tres años a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo a Atalaya Inversiones, S.L. con el carácter de consejero dominical. Fue aprobado por mayoría, con el voto en contra de 5.617.212 acciones, y la abstención de 7.400 acciones.

Cuarto E: Reelegir como consejero por el plazo estatutario de tres años a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo a D. Pedro Barato Triguero, con el carácter de consejero independiente. Fue aprobado por mayoría, con el voto en contra de 62.141 acciones, y la abstención de 7.400 acciones.

Cuarto F: Nombrar como consejero por el plazo estatutario de tres años a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo, con el carácter de consejero ejecutivo, a D. Ignacio de Colmenares y Brunet, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, 35, y D.N.I. número 02521961-B, ratificando en lo necesario su previo nombramiento por cooptación.

D. Ignacio de Colmenares y Brunet fue nombrado como consejero por cooptación por acuerdo del consejo de administración de fecha 22 de diciembre de 2010, para cubrir la vacante de D. Antonio Palacios Esteban.

Fue aprobado por mayoría, con el voto en contra de 165.227 acciones, y la abstención de 7.400 acciones.

Quinto: Nombramiento del auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado. Fue aprobado por mayoría, con el voto en contra de 165.227 acciones y la abstención de 1.250 acciones.

Sexto: Adaptación de Estatutos Sociales a la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio y a la nueva Ley de Auditoría.

Sexto A: Propuesta de modificación de la redacción de los artículos 8 (desembolsos pendientes), 17 (reducción del capital social), 21 (órganos sociales), 26 (convocatoria de la Junta General), 29 (constitución de la Junta) y 51 (Comité de Auditoría) de los Estatutos Sociales, con el fin de adaptarlos a la Ley de Sociedades de Capital, y a la nueva ley de auditoría. Fue aprobado por mayoría, con la abstención de 8.000 acciones.

Sexto B: Propuesta de modificación de las referencias a normativa derogada de los artículos 9 (accionistas sin voto), 31 (representación), 35 (deliberación y adopción de acuerdos), 39 (Consejo de Administración), 40 (duración, cooptación y cese), 42 (retribución), 44 (responsabilidad), 45 (convocatoria y lugar de celebración), 49 (órganos delegados y consultivos del Consejo) y 63 (activo y pasivo sobrevenidos) de los Estatutos Sociales con el fin de reemplazar las referencias a la derogada Ley de Sociedades Anónimas por la nueva Ley de Sociedades de Capital. Fue aprobado por mayoría, con la abstención de 8.000 acciones.

Séptimo: Adaptación del Reglamento de la Junta General de accionistas a la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

Séptimo A: Propuesta de modificación de la redacción de los artículos 5 (competencias) y 7 (anuncio de convocatoria) del Reglamento de la Junta General de accionistas con el fin de adaptarlos a la nueva redacción de la Ley de Sociedades de Capital. Fue aprobado por mayoría, con la abstención de 8.000 acciones.

Séptimo B: Propuesta de modificación de las referencias a normativa derogada de los artículos 10 (delegaciones), 14 (constitución de la Junta General), 23 (propuestas) y 26 (votación de las propuestas de acuerdos) del Reglamento de la Junta General de accionistas, con el fin de reemplazar las referencias realizadas a la derogada Ley de Sociedades Anónimas o a artículos derogados de la Ley del Mercado de Valores, por la nueva Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio. Fue aprobado por mayoría, con la abstención de 8.000 acciones.

Séptimo C: Propuesta de inclusión de un nuevo artículo 8bis (foro electrónico de accionistas) en el Reglamento de la Junta General de accionistas, con el objeto de dar cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 528.2 de la Ley de Sociedades de Capital. Fue aprobado por mayoría, con la abstención de 8.000 acciones.

Octavo: Modificación del Plan de Incentivos a Largo Plazo 2010-2015. Fue aprobado por mayoría, con el voto en contra de 4.462.627 acciones y la abstención de 40.476 acciones.

Noveno: Autorizaciones al amparo del artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital. Fue aprobado por mayoría, con el voto en contra de 7.380 acciones y la abstención de 825 acciones.

Décimo: Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas. Fue aprobado por mayoría, con el voto en contra de 17.500 acciones y la abstención de 1.250 acciones.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

NO

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	
---------------------------------------------------------------	--

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

La Sociedad no ha venido aplicando ninguna política particular en relación con las delegaciones de voto en la Junta General.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

Sobre la pantalla correspondiente a la pagina web de la Sociedad, www.ence.es, debe pincharse en información para accionistas e inversores.

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representan:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Explique

El artículo 17.2 d) del Reglamento del Consejo de Administración atribuye a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la función de velar por que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar nuevos consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación por razón de género. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones dio cumplimiento a este cometido en relación con las propuestas de nombramiento de consejeros que se sometieron a la Junta General durante el ejercicio 2011.

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

No Aplicable

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple Parcialmente

El Consejo de Administración se ha reunido en 11 ocasiones durante 2011, una frecuencia adecuada para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa establecido al comienzo del ejercicio. No obstante, el Reglamento del Consejo no

prevé que cada consejero pueda proponer otros puntos de orden del día inicialmente no previstos, siendo necesario que la propuesta provenga de un tercio de los consejeros (artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración).

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.
Ver epígrafe: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Parcialmente

Aunque no existe formalmente un programa de orientación específico para los nuevos consejeros, a las personas nombradas miembros del Consejo de Administración se les proporciona un dossier con la documentación necesaria relativa al funcionamiento de la Sociedad que incluye los Estatutos, el Reglamento del Consejo de Administración, y el Reglamento de la Junta General. Además, se les hace saber la plena disponibilidad del Secretario del Consejo y demás personas responsables de la compañía para cualquier cuestión que puedan necesitar.

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple Parcialmente

Se cumple la recomendación incluida en la letra a) de este número.

No se cumple la recomendación incluida en la letra b) de este número.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple Parcialmente

En relación con esta recomendación, no se cumple la letra b) en lo que se refiere a sociedades no cotizadas. El resto es información que figura en este Informe y como tal en la página web de la Sociedad.

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple Parcialmente

El Reglamento del Consejo no exige que se expliquen las razones de la dimisión mediante una carta remitida a todos los miembros del Consejo. Respecto a las bajas causadas en el ejercicio 2011, se han expuesto los motivos en el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo.

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.

- ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
- iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
 - iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
 - i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y
 - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

No Aplicable

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

No Aplicable

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
 - i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple Parcialmente

En la Memoria de la Sociedad se contiene el desglose individualizado de los diferentes conceptos retributivos devengados por los consejeros en relación con las funciones propias de sus cargos.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Cumple Parcialmente

La Comisión Ejecutiva está compuesta por dos consejeros ejecutivos, un dominical, un independiente y un externo (ni dominical ni independiente).

El Consejo considera equilibrada la composición de la Comisión Ejecutiva descrita en el párrafo anterior. El porcentaje de consejeros independientes en dicha Comisión es de 1 de 5, es decir el 20%, mientras que en el Consejo es del 35,71%. Además, el Secretario del Consejo lo es también de la Comisión Ejecutiva. El Consejo considera por lo demás razonable y conveniente que los consejeros ejecutivos formen parte de la Comisión Ejecutiva.

En consecuencia, el Consejo estima que ha observado sustancialmente esta recomendación 42.

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Explique

De los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Ejecutiva en cada reunión se informa en la siguiente reunión del Consejo de Administración. De todas las reuniones de la Comisión Ejecutiva se levanta acta, que se pone a disposición de todos los miembros del Consejo.

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple Parcialmente

A tenor de lo previsto en los artículos 16, 17 y 27 del Reglamento del Consejo y de la práctica social existente, la Sociedad cumple con todos los extremos de la recomendación salvo en lo relativo a la presidencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que recae en un consejero externo (ni dominical ni independiente).

De todas las reuniones del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se levanta acta que se pone a disposición de todos los miembros del Consejo. Asimismo, de cada reunión del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se informa en la siguiente reunión del Consejo de Administración.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

7

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
- i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Explique

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está conformada por dos consejeros dominicales, un independiente y un externo (ni dominical, ni independiente). La Sociedad considera que la indicada Comisión realiza su labor de modo correcto y satisfactorio.

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración:
 - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
 - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
 - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

1. ACLARACIONES PARTICULARES SOBRE DISTINTOS APARTADOS DEL INFORME

APARTADO A.2

Liberbank, S.A. comunicó el 13 de febrero de 2012 la adquisición de los derechos de voto indirectos a través de Cantábrica de Inversiones de Cartera, S.L. y de Norteña Patrimonial, S.L. de las que controla el 100% y a través de Banco de Castilla-La Mancha, S.A. de la que controla el 75%, como consecuencia de la segregación del conjunto de elementos patrimoniales principales y accesorios integrantes del negocio bancario de la Caja de Ahorros de Asturias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria y el traspaso de dicho negocio bancario en bloque y a título universal en favor de Effibank, S.A. en virtud de escritura otorgada ante el notario de Madrid D. Manuel González-Meneses García-Valdecasas con fecha 10 de agosto de 2011. Asimismo, en virtud de escritura otorgada el 10 de agosto de 2011 ante dicho notario, Effibank S.A. acordó cambiar su denominación por la de Liberbank, S.A. quedando inscrita en el registro mercantil de Madrid el 29 de agosto de 2011.

APARTADO A.3

El presente informe tiene por objeto la estructura de la propiedad del capital social al cierre del ejercicio 2011. Por ello, no se han reflejado en el apartado A.3 las adquisiciones o enajenaciones posteriores al cierre del ejercicio.

A este respecto y de conformidad con la notificación presentada en la CNMV con fecha 11 de enero de 2012, el consejero Retos Operativos XXI, S.L. formalizó una venta de opciones put sobre un total de 5.460.391 derechos de voto.

APARTADO B.1.11 y B.1.12

El importe relativo a la remuneración total de la alta dirección incluye los pagos realizados a los directivos incluidos en la tabla del apartado B.1.12 (que refleja la situación a 31 de diciembre de 2011) y a otros directivos que dejaron de serlo durante el ejercicio 2011.

La remuneración indicada en los apartados B.1.11 y B.1.12. no incluye la remuneración devengada por el Consejero Delegado en virtud del contrato de arrendamiento de servicios, cuyo importe ha ascendido a un total de 1.080,98 miles de Euros.

APARTADO B.1.39

Los auditores de cuentas de la Sociedad han auditado, además de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2011, las de sociedades pertenecientes a su grupo que tienen obligación de ser auditadas.

APARTADO B.1.40

Las participaciones de D. Juan Luis Arregui Ciarsolo y D. Fernando Abril-Martorell en el capital de la sociedad Foresta Capital, S.L. son indirectas.

D. Javier Arregui Abendivar, persona física representante del consejero Retos Operativos XXI, S.A., es también representante persona física del Administrador Único de la sociedad Foresta Capital, S.L. La Junta General de accionistas de la Sociedad celebrada el 29 de abril de 2011 acordó ratificar la dispensa otorgada por el Consejo de Administración el 23 de julio de 2008, relativa al desempeño de D. Javier Arregui Abendivar como representante persona física del administrador único de Foresta Capital, S.L. No obstante, D. Javier Arregui Abendivar, no tiene participación en el capital de Foresta Capital, S.L.

APARTADOS B.2.1 y B.2.3

Por acuerdo del consejo de administración de 28 de septiembre de 2009 se creó la Comisión de Desarrollo de Planes Forestales Territoriales que está compuesta por los siguientes miembros:

Nombre	Cargo	Tipología
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	PRESIDENTE	EJECUTIVO
DON IGNACIO DE COLMENARES Y BRUNET	VOCAL	EJECUTIVO
NORTEÑA PATRIMONIAL, S.L.	VOCAL	DOMINICAL
D. PEDRO JOSÉ LÓPEZ JIMÉNEZ	VOCAL	DOMINICAL
D. PEDRO BARATO TRIGUERO	VOCAL	INDEPENDIENTE

DON CARLOS DEL ÁLAMO JIMÉNEZ VOCAL INDEPENDIENTE

Por acuerdo del consejo de administración de 28 de septiembre de 2009 se reguló la organización y funcionamiento de la Comisión de Desarrollo de Planes Forestales Territoriales, cuya breve descripción es la siguiente:

(a) Composición: estará integrada por un máximo de seis consejeros, entre los que estarán el Presidente y el Consejero Delegado de la Sociedad. Su presidente será el del Consejo de Administración, siendo el Consejero Delegado quien sustituirá al Presidente en caso de ausencia de éste. La Comisión podrá designar un secretario de entre sus miembros o solicitar que dicha función la desempeñe cualquiera de los directivos de la Sociedad que asista a sus reuniones.

(b) Competencias: sin perjuicio de otros cometidos que pueda asignarle el Consejo, la Comisión de Desarrollo de Planes Forestales Territoriales será competente para informar, asesorar, colaborar y hacer propuestas en las siguientes materias, y cualesquiera otras relacionadas con ellas:

(i) Establecimiento de la estrategia global de actuación de la Sociedad en materia de promoción de la ordenación territorial forestal y su desarrollo en los diferentes ámbitos territoriales en que pretenda operar.

(ii) Procesos de elaboración, modificación o impulso, en su caso, de Planes forestales territoriales de las diferentes Comunidades Autónomas donde opere la compañía.

(iii) Relación institucional con las diferentes autoridades competentes y en particular con las autonómicas y locales para impulsar la gestión forestal de la compañía

(iv) Desarrollo de experiencias pilotos en materia de cooperación y/o concentración de propiedades o de gestión de masas forestales

(c) Funcionamiento: la Comisión de Desarrollo de Planes Forestales Territoriales se reunirá cada vez que a juicio del Presidente de la Comisión o cualquiera de sus miembros resulte conveniente para el buen desempeño de sus funciones. Podrá asistir a las sesiones de la Comisión, con voz pero sin voto, cualquier persona de la Compañía o ajena a ésta que sea requerida para ello. De las actuaciones realizadas se dará cuenta al Consejo de Administración mediante informes periódicos que detallen los avances de los planes de trabajo establecidos.

La Comisión de Desarrollo de Planes Forestales Territoriales se constituye en principio con vocación de actuar con carácter puntual y temporal en relación con los planes forestales que la compañía quiera desarrollar en los ámbitos territoriales donde pretende operar. Por esta razón, y dada su interinidad inicial, no se ha considerado oportuno incorporar en este momento al Reglamento del Consejo de Administración la regulación de la Comisión de Planes Forestales Territoriales antes acordada; no obstante, dicha regulación podrá incluirse en el futuro a la vista del desarrollo y continuidad de la actividad de la Comisión.

Durante el ejercicio 2011, la Comisión ha celebrado 2 reuniones.

APARTADO E.1

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales, los quórum estatutarios no se diferencian del régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital. Así, la Junta General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean al menos el 25% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

No obstante, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la disminución del capital, la transformación, fusión, escisión o disolución de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital. Cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere este párrafo sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital, presente o representado, en la Junta.

APARTADO E.2

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos (artículo 35.4), y en el Reglamento de la Junta (artículo 27) la mayoría necesaria para aprobar un acuerdo requerirá el voto favorable de la mitad más uno de los accionistas con derecho a voto, presentes o representados en la Junta (salvo que los Estatutos -véase E.1 - o la ley estipulen una mayoría superior), confiriendo a cada acción un voto. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 26, apartado 3, cuarto párrafo, del Reglamento de la Junta General que dispone que para la adopción de acuerdos relativos a asuntos no comprendidos en el orden del día, no se considerarán como acciones concurrentes presentes, ni tampoco representadas, las de aquellos accionistas que hubieren participado en la Junta a través de medios de votación a distancia.

APARTADO E.9

Conforme se prevé en los Estatutos (artículo 30.1) y el Reglamento de la Junta (artículo 11.1), podrán asistir a la Junta General todos los accionistas de la Sociedad, siempre que sus acciones figuren inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables con cinco días de antelación a la fecha en que haya de celebrarse la Junta. Para ejercitar su derecho de asistencia, el accionista deberá proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia, hasta dos días antes de la fecha de la Junta, en la forma que señale el anuncio de convocatoria. Asimismo, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona; la representación debe conferirse por escrito (en soporte papel o electrónico) y con carácter especial para cada Junta (artículo 31.1 de los Estatutos Sociales y artículo 10.1 Reglamento de la Junta). La representación es siempre revocable. La asistencia a la Junta del representado, ya sea físicamente o por haber emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, sea cual fuere la fecha de ésta (artículo 31.2 de los Estatutos Sociales y artículo 10.2 Reglamento de la Junta).

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

28/02/2011

9

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO



Energía y Celulosa

ANEXO AL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE GRUPO
EMPRESARIAL ENCE, S.A. RELATIVO AL EJERCICIO 2011

La Ley 2/2011 de Economía Sostenible modificó la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores ("**LMV**"), introduciendo un nuevo capítulo VI donde se incluyó el artículo 61bis que regula el contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo, y que deroga y refunde los artículos 116 y 116 bis de la LMV.

Para la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo referido al ejercicio 2011, Grupo Empresarial Ence, S.A. (la "**Sociedad**" o "**Ence**") ha utilizado el contenido y estructura del modelo establecido en la Circular 4/2007, de 27 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores aún vigente, que no incluye sin embargo algunos apartados previstos en el nuevo artículo 61bis de la LMV.

Por lo tanto, con el objetivo de recoger los nuevos epígrafes incluidos en el artículo 61bis de la LMV se ha preparado este Anexo que se divide en los siguientes apartados:

1. Valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.
2. Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y cualquier restricción al derecho de voto.
3. Normas aplicables a la modificación de los estatutos de la Sociedad.
4. Acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.
5. Acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.
6. Una descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera.

7



Energía y Celulosa

Se desarrollan a continuación de manera individualizada cada uno de los referidos epígrafes:

1. Valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

No existen valores emitidos que se negocien en un mercado distinto del comunitario.

2. Restricciones a la transmisibilidad de valores y al derecho de voto.

Como se indica en el apartado A.10 del Informe Anual de Gobierno Corporativo no existen restricciones estatutarias a la transmisibilidad de los valores representativos del capital social de Ence.

Tampoco existen en los estatutos de la Sociedad restricciones al ejercicio del derecho de voto de los accionistas.

3. Normas aplicables a la modificación de los estatutos de la Sociedad.

El artículo 29 de los estatutos sociales de Ence exige que para que la junta pueda acordar válidamente cualquier modificación de los estatutos sociales será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital. Cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el párrafo anterior sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital, presente o representado, en la junta.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, en caso de modificación de estatutos, los administradores, o en su caso, los socios autores de la propuesta, deberán redactar el texto íntegro de la modificación que proponen y un informe escrito justificativo de la modificación, que deberá ser puesto a disposición de los accionistas con motivo de la convocatoria de la junta que delibere sobre dicha modificación.

Adicionalmente, tal y como prevé el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, en el anuncio de la convocatoria de la junta general se deberán expresar con claridad los extremos que hayan de modificarse y se hará constar el derecho

9



Energía y Celulosa

que asiste a todos los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el referido informe, así como a pedir la entrega o envío gratuito de estos documentos.

4. Acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No existen acuerdos significativos celebrados por la Sociedad que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

5. Acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 5º del artículo 61bis.4 de la LMV, se deja constancia de que no existen acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición, a excepción de los que se indican a continuación:

a) Condiciones aplicables al consejero delegado.

El contrato formalizado con el consejero delegado prevé que en caso de cese por voluntad de la Sociedad, esta deberá otorgarle un preaviso mínimo de tres meses y el consejero delegado tendrá derecho a percibir en concepto de indemnización una cantidad bruta consistente en una anualidad de la retribución fija que viniese percibiendo en ese momento, más el importe de la remuneración variable percibida en el año inmediatamente anterior al momento del cese. El consejero delegado tendrá derecho a percibir esta misma indemnización en caso de que tenga lugar un cambio de control en la Sociedad y el consejero delegado presente su renuncia voluntaria al cargo.

b) Condiciones aplicables a directivos no miembros del Comité de Dirección de la Sociedad.



Energía y Celulosa

En el caso del personal directivo no miembro del Comité de Dirección de la Sociedad existen determinados directivos cuyos contratos reconocen el derecho a percibir una indemnización en caso de extinción de la relación laboral por determinadas causas.

Esta indemnización se fija de forma individual para cada directivo en atención a sus circunstancias profesionales y a la relevancia y responsabilidad del cargo que ocupa en la Sociedad.

A día de hoy, sólo existen tres directivos cuyos contratos recogen este tipo de indemnización para el caso de cese de sus contratos por voluntad de la Sociedad, excluyendo el caso de despido procedente declarado firme en sentencia, o por laudo arbitral o por resolución administrativa.

La cuantía de las indemnizaciones previstas en estos tres casos oscilan entre una anualidad de su retribución fija bruta y el 75% de una anualidad bruta de la retribución fija para los supuestos en los que el derecho a la indemnización se limita a los 2 ó 3 años desde la formalización del contrato, y a una indemnización igual a 45 días por año trabajado de la retribución fija bruta del directivo para el caso en el que el derecho a indemnización no está limitado en el tiempo.

c) Previsiones en el Plan de Incentivos a Largo Plazo de la Sociedad (2010-2015).

La cláusula octava del Plan de Incentivos a Largo Plazo de Ence del que son beneficiarios el Consejero Delegado y los principales directivos de la Sociedad prevé que en el supuesto de que durante la vigencia del Plan se produzca (i) un cambio de control tal y como este se define en el propio plan; o (ii) cuando en una fusión, un inversor alcance en la sociedad cotizada resultante, directa o indirectamente, el 30% de derechos de voto y no esté obligado a formular una OPA de acuerdo con la legislación vigente, los beneficiarios tendrán el derecho de solicitar de la Compañía la liquidación anticipada del incentivo a largo plazo, pudiendo por lo tanto proceder al ejercicio anticipado del 100% de las opciones concedidas hasta ese momento.

6. Descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera.

7



a) Órganos encargados del control y riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera.

El artículo 14 del reglamento del consejo de administración de Ence prevé la creación por el consejo de administración de un comité de auditoría, cuyas competencias y funcionamiento se desarrollan en el artículo 16 del reglamento del consejo de administración de la Sociedad.

En relación con los sistemas de información y control interno, el comité de auditoría de la Sociedad asume las siguientes funciones:

1. Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
2. Supervisar la auditoría interna de la Sociedad sobre la base del plan anual de auditoría interna que el responsable de esta función le presente en cada ejercicio, de la información que se le facilite sobre las incidencias que se produzcan en su desarrollo y del informe de actividades que dicho responsable de auditoría interna someta a la consideración del Comité al final de cada ejercicio.
3. Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales, la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados y la adecuada delimitación del perímetro de consolidación, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.
4. Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos, incluyendo los sistemas de control interno sobre la información financiera, los aspectos medioambientales, de seguridad, la auditoría de prevención de riesgos laborales; supervisar la designación y sustitución de los responsables; y discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
5. Informar con carácter previo la adopción del correspondiente acuerdo por el Consejo sobre los folletos de emisión y la información financiera periódica que deba suministrar la Sociedad a los mercados y sus órganos de supervisión.



6. Examinar el cumplimiento de las reglas de gobierno de la compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde al Comité de Auditoría recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del Consejo de Administración de la compañía.
7. Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la compañía.

Además, la dirección de Auditoría interna tiene entre sus funciones asegurar, al comité de auditoría, que los riesgos significativos del negocio están identificados y manejados de una manera efectiva, y que existe una adecuada supervisión del sistema de control interno de la información financiera.

- b) Mecanismos encargados del diseño de control interno y elaboración de los procedimientos relativos a la elaboración de información financiera.

La Dirección General de Finanzas de la Sociedad es el órgano responsable de implementar los sistemas de control interno sobre la información financiera así como de definir y documentar los procedimientos pertinentes para asegurar la calidad y veracidad de la información financiera generada.

- c) Programas de formación y actualización periódica para el personal relacionado con la preparación y revisión del proceso de emisión de información financiera.

El departamento de Capital Humano de la Sociedad tiene establecido un procedimiento de formación dentro de los sistemas de gestión de Ence en el que se detectan las necesidades de formación del personal, incluyendo aquellas personas que participan en el proceso de generación y emisión de información financiera, riesgos y control interno.

- d) Evaluación de riesgos de la información financiera.

La Sociedad cuenta con un sistema integrado de gestión de riesgos que responde a la política de gestión de riesgos, basado en la gestión integrada de los diferentes procesos de negocio en relación con los objetivos estratégicos, incluyendo los riesgos relacionados con la información financiera. Dicho sistema



Energía y Celulosa

es supervisado por la dirección de auditoría interna y por el comité de auditoría en última instancia.

e) Actividades de control.

De acuerdo con las recomendaciones efectuadas por la CNMV, a lo largo del ejercicio 2011 la Sociedad ha procedido a la formalización y documentación de las actividades críticas de control que tienen influencia en la elaboración de la información financiera.

Dicha documentación se compone de narrativos y flujogramas, así como de las matrices de riesgos y controles pertinentes, las cuales contienen información acerca de, entre otras, la actividad de control, el riesgo que ha de mitigar, la frecuencia y el responsable de su realización.

f) Información y comunicación.

El departamento de Administración y políticas contables es el responsable de definir y mantener actualizadas las políticas contables aplicables a Ence, así como de comunicarlas a las personas implicadas, y resolver dudas o consultas que puedan plantearse, tanto en las filiales como en cualquier unidad de negocio.

Las cuentas anuales, tanto individuales y consolidadas, así como la información financiera trimestral y semestral, es supervisada en primera instancia por la Dirección General de Finanzas, para ser revisadas con posterioridad por el comité de auditoría como paso previo a su formulación por el consejo de administración.

La elaboración de los estados financieros consolidados se elabora de manera centralizada a través de los estados financieros reportados por cada una de las filiales del Grupo en los formatos establecidos. El proceso de consolidación tiene establecidos controles para asegurar la corrección de los estados financieros consolidados.

g) Supervisión del funcionamiento del sistema.

Tal y como se ha descrito en el apartado 6.a) anterior, el comité de auditoría es responsable del proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, así como la eficacia del control interno de la Sociedad y de



Energía y Celulosa

los sistemas de control interno y de gestión de riesgos, incluyendo los sistemas de control interno sobre la información financiera.

El comité de auditoría se reúne como mínimo trimestralmente con el objetivo de obtener y analizar la información necesaria para dar cumplimiento a las competencias que le tiene encomendadas el consejo de administración.

El auditor de cuentas tiene acceso al comité de auditoría asistiendo como invitado a las sesiones del Comité de auditoría relativas a la revisión de estados financieros trimestrales, en los que el auditor externo presenta un informe trimestral de procedimientos acordados.

La información semestral emitida a los mercados ha sido objeto de revisión por el auditor de cuentas.

Asimismo, Ence cuenta con una función de auditoría interna plenamente independiente cuyas funciones y responsabilidades en cuanto a la supervisión de la información financiera se regulan en el estatuto de auditoría interna aprobado por el comité de auditoría.

En el marco de su Plan de Auditoría para el ejercicio 2011, aprobado por el comité de auditoría, se han realizado actividades relativas a la supervisión del control interno de la información financiera. En concreto, Las actividades realizadas han sido la supervisión de la implantación formal del SCIIF, así como la revisión del proceso de cierre contable en el Grupo. Las debilidades detectadas en las auditorías son informadas a los auditados y trimestralmente se remite la información pertinente al comité de auditoría, así como el estado de los planes de acción puestos en marcha para mitigar las debilidades de control interno.

7

Las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio 2011 de Grupo Empresarial ENCE, S. A. han sido formulados por los Administradores de la Sociedad el 28 de febrero de 2012 y se identifican por ir extendidas en 53 hojas de papel ordinario las cuentas anuales (numeradas de la 1 a la 5 los estados financieros y de la 1 a la 48 la memoria explicativa, 4 hojas el informe de gestión (numeradas de la 1 a la 4) y adicionalmente, como anexo al informe de gestión, el informe anual de gobierno corporativo. La totalidad de las hojas anteriormente descritas, han sido firmadas por el Secretario del Consejo, firmando en esta última hoja todos los Consejeros que son:

D. Juan Luis Arregui Cíarsolo

D. Ignacio de Colmenares y Brunet

D. Javier Echenique Landiribar

D. José Carlos del Álamo Jiménez

D. José Guillermo Zubia Guinea

D. Gustavo Matías Clavero

D. Pascual Fernández Martínez

D. Pedro Barato Triguero

D. José Manuel Serra Peris

D. Fernando Abril-Martorell Hernández

RETOS OPERATIVOS XXI, S.A.,
representada por D. Javier Arregui
Abendivar

NORTENA PATRIMONIAL, S.L.,
representada por D. Jesús Ruano Mochales

D. Pedro José López Jiménez



GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S.A.

Informe de auditoría,
cuentas anuales consolidadas al 31 de diciembre de 2011 e
informe de gestión del ejercicio 2011



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los Accionistas de Grupo Empresarial ENCE, S.A.:

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Grupo Empresarial ENCE, S.A. (la "Sociedad") y sociedades dependientes (el "Grupo") que comprenden el balance consolidado al 31 de diciembre de 2011, la cuenta de resultados consolidada, el estado del resultado global consolidado, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Como se indica en la nota 3.1. de la memoria adjunta, los administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales del Grupo, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Grupo Empresarial ENCE, S.A. y sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2011 así como de los resultados consolidados de sus operaciones y, de los flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación.

El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2011 contiene las explicaciones que los Administradores de Grupo Empresarial ENCE, S.A. consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Grupo Empresarial ENCE, S.A. y sociedades dependientes.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Mar Gallardo
Socio - Auditor de Cuentas

29 de febrero de 2012

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., Torre PwC, Pº de la Castellana 259 B, 28046 Madrid, España
Tel.: +34 915 684 400 / +34 902 021 111, Fax: +34 913 083 566, www.pwc.com/es

INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente:
**PRICEWATERHOUSECOOPERS
AUDITORES, S.L.**

Año **2012** N° **01/12/00453**
COPIA GRATUITA

.....
Este informe está sujeto a a tasa
aplicable establecida en la
Ley 44/2002 de 22 de noviembre.
.....

**Grupo Empresarial
ENCE, S.A. y Sociedades
Dependientes**

Cuentas Anuales Consolidadas del
ejercicio 2011 elaboradas conforme a las
Normas Internacionales de Información
Financiera adoptadas por la Unión
Europea e Informe de Gestión
Consolidado, junto con el Informe de
Auditoría Independiente

GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010

Miles de Euros	Notas	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
ACTIVO NO CORRIENTE:			
Inmovilizado intangible	8	6.127	6.534
Propiedad, planta y equipo	7	770.142	747.140
Inversiones inmobiliarias	4.c	2.190	2.302
Activos biológicos	8	180.586	166.167
Otras Inversiones financieras	16	4.065	5.766
Activos por Impuestos diferidos	18	42.853	49.661
		1.007.763	977.632
ACTIVO CORRIENTE:			
Activos no corrientes mantenidos para la venta	20	16.644	-
Existencias	11	112.462	105.911
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12	122.769	139.953
Administraciones Públicas	18	13.005	20.119
Inversiones financieras a corto plazo-			
Derivados	10	857	786
Otras Inversiones financieras	16	22.624	14.566
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	16	71.629	70.983
Otros activos corrientes		911	1.536
		361.031	363.873
TOTAL ACTIVO		1.368.794	1.331.705
PATRIMONIO NETO:			
	13		
Capital social		232.212	232.212
Prima de emisión		254.328	254.328
Reservas de la Sociedad Dominante		106.630	48.470
Reservas en sociedades consolidadas por Integración global		102.464	121.536
Ajustes en patrimonio por valoración		33.155	47.633
Beneficio del ejercicio atribuido a la Sociedad Dominante		41.192	64.711
Diferencias de conversión		(591)	-
Acciones propias - de la Sociedad Dominante		(49.217)	(2.434)
Patrimonio neto atribuible a los accionistas de la Sociedad Dominante		720.163	766.356
TOTAL PATRIMONIO NETO		720.163	766.356
PASIVO NO CORRIENTE:			
Provisiones	15	23.185	23.833
Deuda financiera	16	274.186	242.982
Subvenciones	14	20.244	9.960
Instrumentos financieros derivados	10	25.466	36.662
Otros pasivos financieros	17	9.163	8.321
Pasivos por Impuestos diferidos	18	28.288	23.649
		380.653	345.267
PASIVO CORRIENTE:			
Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	20	12.322	-
Deuda financiera	16	20.452	6.277
Instrumentos financieros derivados	10	34.610	4.691
Otros pasivos financieros	17	574	704
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	12	161.864	201.083
Deudas con las Administraciones Públicas-Impuesto sobre beneficios	18	365	2.186
Otras deudas con las Administraciones Públicas	18	17.855	4.693
Otros pasivos corrientes		136	346
		268.078	220.062
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		1.368.794	1.331.705

Les Notes 1 a 25 de la Memoria consolidada adjunta forman parte integrante del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2011.

GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

CUENTAS DE RESULTADOS CONSOLIDADAS DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2010

Miles de Euros	Nota	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
Operaciones continuadas:			
Importe neto de la cifra de negocios	19.a	825.451	830.756
Resultado por operaciones de cobertura	10	(10.434)	(4.852)
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		(1.888)	4.840
Aprovisionamientos	19.b	(390.759)	(367.034)
MARGEN BRUTO		422.670	463.712
Trabajos efectuados por el Grupo para su inmovilizado	8	27.238	27.814
Otros ingresos de explotación		5.173	3.549
Subvenciones de capital transferidas a resultados	14	7.431	7.247
Gastos de personal	19.c	(89.413)	(84.317)
Dotación a la amortización	6, 7 y 8	(83.480)	(81.208)
Deterioros de valor y resultados del inmovilizado material e inmaterial	7	4.392	222
Otros gastos de explotación	19.e	(233.850)	(239.744)
BENEFICIO DE EXPLOTACIÓN		80.878	117.277
Ingresos financieros		5.298	2.016
Variación en el valor razonable de instrumentos financieros	10	1.554	2.463
Otros gastos financieros	19.f	(32.000)	(31.482)
Diferencias de cambio		2.085	62
RESULTADO FINANCIERO NEGATIVO		(23.066)	(26.941)
BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS		57.014	80.336
Impuesto sobre beneficios	18	(15.822)	(25.625)
BENEFICIO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		41.192	64.711
BENEFICIO DEL EJERCICIO	19.g	41.192	64.711
Beneficio por acción:			
Básico	13	0,16	0,27
Diluido	13	0,16	0,27

Les Notas 1 a 25 de la Memoria consolidada adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2011.

GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

ESTADO DE RESULTADO GLOBAL CONSOLIDADO DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2010

Miles de Euros	Nota	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA (I)	13	41.182	64.711
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto consolidado-			
- Cobertura de flujos de efectivo		(34.608)	(7.892)
- Diferencias de conversión		(591)	-
- Efecto impositivo		10.382	2.367
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO(II)	13	(24.817)	(5.525)
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada			
- Por coberturas de flujos de efectivo		14.058	8.014
- Efecto impositivo		(4.220)	(2.404)
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA (III)	13	9.838	5.610
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CONSOLIDADOS (I+(II+III))		26.223	64.796

Las Notas 1 a 25 de la Memoria consolidada adjunta forman parte integrante del estado de resultado global consolidado del ejercicio 2011.

GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO EN LOS EJERCICIOS 2011 Y 2010
ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO

Año 2011 - Miles de Euros	Nota	Saldo al 1-1-2011	Ingresos / (Gastos) Reconocidos	Ampliación de capital	Distribución del Resultado del Ejercicio Anterior	Distribución de Dividendos	Opciones con Acciones Propias	Trasposos	Saldo al 31-12-2011
Capital suscrito		232.212	-	-	-	-	-	-	232.212
Prima de Emisión		254.328	-	-	-	-	-	-	254.328
Reserva Legal		31.482	-	-	8.284	-	-	-	39.766
Otras reservas de la Sociedad Dominante		150.341	-	-	74.556	(25.601)	168	(132.400)	66.864
Reservas en sociedades consolidadas por integración global		120.583	-	-	(18.128)	-	-	-	102.454
Resultados negativos ejercicios anteriores		(132.400)	-	-	-	-	-	132.400	-
Diferencias de conversión		-	(591)	-	-	-	-	-	(591)
Acciones propias de la Sociedad Dominante		(2.434)	-	-	-	-	(46.783)	-	(49.217)
Ajustes en patrimonio por valoración		47.533	(14.378)	-	-	-	-	-	33.155
Beneficio del ejercicio atribuido a la Sociedad dominante		64.711	41.182	-	(64.711)	-	-	-	41.182
		786.366	28.223	-	-	(28.801)	(46.616)	-	728.163

Año 2010 - Miles de Euros	Nota	Saldo al 1-1-2010	Ingresos / (Gastos) Reconocidos	Ampliación de capital	Distribución del Resultado del Ejercicio Anterior	Distribución de Dividendos	Opciones con Acciones Propias	Trasposos	Saldo al 31-12-2010
Capital suscrito		167.410	-	74.802	-	-	-	-	232.212
Prima de Emisión		199.058	-	55.270	-	-	-	-	254.328
Reserva Legal		31.482	-	-	-	-	-	-	31.482
Otras reservas de la Sociedad Dominante		153.751	-	(3.808)	-	-	108	-	150.341
Reservas en sociedades consolidadas por integración global		147.469	-	-	(28.886)	-	-	-	120.583
Resultados negativos ejercicios anteriores		(4.715)	-	-	(127.685)	-	-	-	(132.400)
Diferencias de conversión		-	-	-	-	-	-	-	-
Acciones propias de la Sociedad Dominante		(435)	-	-	-	-	(1.999)	-	(2.434)
Ajustes en patrimonio por valoración		47.448	85	-	-	-	-	-	47.533
Beneficio del ejercicio atribuido a la Sociedad dominante		(154.671)	64.711	-	154.671	-	-	-	64.711
		878.887	64.798	128.464	-	-	(1.801)	-	786.366

Las Notas 1 a 25 de la Memoria consolidada adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado del ejercicio 2011.

GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2010

Miles de Euros	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN:		
Resultado consolidado del ejercicio antes de impuestos	57.014	60.336
Ajustes del resultado del ejercicio-		
Amortización de activos materiales	53.736	49.158
Agojamiento de la reserva forestal	8.455	10.671
Amortización de activos intangibles	1.289	1.377
Variación provisiones y otros gastos a distribuir (neto)	(3.565)	10.562
Ganancias/Pérdidas por enajenación de activos	(4.224)	(750)
Ingresos financieros	(5.296)	(2.016)
Gastos financieros	29.291	28.958
Subvenciones transferidas a resultados	(1.124)	(887)
	<u>78.542</u>	<u>187.407</u>
Cambios en el capital circulante-		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	27.953	(60.004)
Inversiones financieras y otro activo corriente	(10.823)	(12.663)
Pasivo corriente	(7.874)	25.728
Exstencias	(6.332)	(22.031)
	<u>824</u>	<u>(68.970)</u>
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación-		
- Pagos de intereses	(28.036)	(30.290)
- Cobros de intereses	5.296	1.848
- Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios	(2.907)	-
	<u>(25.647)</u>	<u>(28.442)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de explotación (I)	<u>110.733</u>	<u>89.996</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Inversiones:		
Activos materiales	(94.895)	(96.918)
Activos intangibles	(447)	(1.614)
Otros activos financieros	-	(294)
	<u>(95.342)</u>	<u>(98.826)</u>
Desinversiones:		
Activos materiales	4.338	-
Otros activos financieros	1.682	-
	<u>6.020</u>	<u>-</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión (II)	<u>(89.322)</u>	<u>(98.826)</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN:		
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio:		
Emisión de instrumentos de patrimonio neto de gastos de ampliación	-	124.920
Adquisición de instrumentos de patrimonio propio	(53.708)	(11.753)
Enajenación de instrumentos de patrimonio propio	7.164	10.038
	<u>(46.544)</u>	<u>123.205</u>
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero:		
Aumento (disminución) deudas con entidades de crédito, neto de gastos de formalización	49.057	(94.233)
Subvenciones recibidas	8.523	1.710
	<u>57.580</u>	<u>(92.523)</u>
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		
Dividendos	(25.801)	-
	<u>(25.801)</u>	<u>-</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiación (III)	<u>(20.765)</u>	<u>30.682</u>
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III)	<u>646</u>	<u>21.851</u>
Efectivo o equivalente al comienzo del ejercicio	70.983	49.132
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	71.629	70.983

Las Notas 1 a 25 de la Memoria consolidada adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo consolidado del ejercicio 2011.

Grupo Empresarial ENCE, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria consolidada del
ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2011

1. Actividad del Grupo y Plan Estratégico

Grupo Empresarial ENCE, S.A. (en adelante "ENCE" o "la Sociedad Dominante") se constituyó en el año 1988 bajo la denominación social de Empresa Nacional de Celulosas, S.A. y tiene ubicado su domicilio social en el Paseo de la Castellana, 35 de Madrid. Su objeto social, de acuerdo a lo establecido en sus estatutos, consiste en:

- a) la fabricación de pastas celulósicas y derivados de éstas, obtención de productos y elementos necesarios para aquéllas y aprovechamiento de los subproductos resultantes de ambas;
- b) la producción por cualquier medio, venta y utilización de energía eléctrica, así como de otras fuentes de energía, y de las materias o energías primarias necesarias para su generación, de acuerdo con las posibilidades previstas en la legislación vigente; y su comercialización, compraventa y suministro, bajo cualquiera de las modalidades permitidas por la ley. La Sociedad no desarrollará ninguna actividad de las indicadas para la cual la normativa aplicable exija condiciones o limitaciones específicas, en tanto en cuanto no dé exacto cumplimiento a las mismas;
- c) el cultivo, explotación y aprovechamiento de bosques y masas forestales, trabajos de forestación, y realización de trabajos y servicios especializados de tipo forestal. La preparación y transformación de productos forestales. El aprovechamiento y explotación mercantil y comercialización en todos los órdenes de los productos forestales (incluyendo biomasa y cultivos energéticos forestales), sus derivados y subproductos. Estudios y proyectos forestales;
- d) el proyecto, promoción, desarrollo, construcción, operación y mantenimiento, de las instalaciones a que se refiere los apartados a), b) y c) anteriores.

La actividad principal del Grupo es la producción de pasta de celulosa BEKP (Bleached Eucalyptus Kraft Pulp) con calidades de blanqueo ECF (libre de cloro elemental) y TCF (totalmente libre de cloro) a partir de madera de eucalipto. Para llevar a cabo su actividad, el Grupo dispone de tres fábricas ubicadas en España, en las provincias de Asturias, Pontevedra y Huelva, con una capacidad conjunta de, aproximadamente, 1,3 millones de toneladas anuales.

De forma complementaria a la producción de pasta de celulosa el Grupo produce energía eléctrica a partir de biomasa, de los biocombustibles generados en el proceso productivo de la pasta (lignina principalmente), y en menor medida utilizando gas y fuel. La capacidad de generación actualmente en producción es de 230 megavatios anuales, aproximadamente, repartidos en 6 instalaciones. Adicionalmente, se encuentran en construcción dos instalaciones adicionales con una potencia conjunta de 70 megavatios.

Con el objetivo de asegurar el abastecimiento de madera en el proceso productivo de fabricación de pasta de celulosa y satisfacer las necesidades de biomasa para las plantas de generación de energía, el Grupo dispone de una superficie patrimonial gestionada de 114.534 hectáreas, de las que 77.687 hectáreas son en propiedad.

Las acciones de la sociedad Dominante cotizan en la Bolsa de Madrid.

2. Sociedades del Grupo

En estas cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011 se han consolidado por el método de integración global las siguientes sociedades dependientes, en las que la Sociedad Dominante tiene participación directa o indirecta del 100%:

Año 2011

Sociedad	Domicilio	Actividad	Miles de Euros		
			Capital	Reservas	Beneficio / (Pérdida) del Ejercicio
Sociedades dependientes- Celulosa Energía, S.L.U. (a)	Ctra Madrid-Huelva Km. 630. (Huelva)	Producción y venta de energía eléctrica	3.756	26.609	7.319
Celulosas de Asturias, S.A.U.(a)	Armental s/n Navia (Asturias)	Producción y venta de pasta de papel y energía eléctrica	37.863	23.896	25.348
Silvasur Agroforestal, S.A.U. (a)	Avda de Andalucía s/n. (Huelva)	Gestión patrimonio forestal	39.666	7.409	(7.228)
IberSilva, S.A.U. (a)	Avda de Alemania, 9 (Huelva)	Servicios forestales	10.000	(7.101)	(11.298)
Norfe Forestal, S.A.U. (a)	Marisma del Lourizán s/n (Pontevedra)	Gestión patrimonio forestal	2.464	17.630	3.741
Norfor Maderas, S.A.U. (a)	Marisma del Lourizán s/n (Pontevedra)	Gestión patrimonio forestal	601	449	30
Eucalipto de Pontevedra, S.A.U. (a)	Pontecaldeias (Pontevedra)	Arrendamiento de inmuebles	1208	(653)	(11)
Iberflorestal, S.A.U. (a)	Lisboa (Portugal)	Compraventa de madera	55	1.943	262
Las Pleyades, S.A. (SAFI) (b) (a)	Montevideo (Uruguay)	Exportación de madera	2	2.412	327
Maderas Aserradas del Litoral, S.A. (a) (b)	Montevideo (Uruguay)	Inactiva	5.661	(1.970)	(1.950)
Sierras Calinas, S.A. (a) (b)	Montevideo (Uruguay)	Gestión forestal	1.569	7.529	3.785
Encé Energía S.L.U.	Paseo de la Castellana, 35 (Madrid)	Producción y venta de energía eléctrica	6.774	26.595	(383)
Encé Energía Huelva, S.L.U. (a)	Paseo de la Castellana, 35 (Madrid)	Producción y venta de energía eléctrica	6.757	27.016	(658)

(a) Cuentas anuales auditadas por PwC.

(b) Contravalor en euros convertido a tipo de cambio de cierre

Año 2010

Sociedad	Domicilio	Actividad	Miles de Euros		
			Patrimonio de la participada	Beneficio / (Pérdida) del Ejercicio	
			Capital	Reservas	
Sociedades dependientes- Celulosa Energía, S.L.U. (a)	Ctra Madrid-Huelva Km. 630. (Huelva)	Producción y venta de energía eléctrica	3.756	21.467	5.143
Celulosas de Asturias, S.A.U.(a)	Armental s/n Navia (Asturias)	Producción y venta de pasta de papel y energía eléctrica	37.863	9.951	38.945
Silvasur Agroforestal, S.A.U. (a)	Avda de Andalucía s/n. (Huelva)	Gestión forestal	39.666	6.890	519
Ibersilva, S.A.U. (a)	Avda de Alemania, 9 (Huelva)	Servicios forestales	10.000	(988)	(6.121)
Norte Forestal, S.A.U. (a)	Marisma del Lourizán s/n (Pontevedra)	Gestión forestal	2.464	8.050	10.539
Norfor Maderas, S.A.U. (a)	Marisma del Lourizán s/n (Pontevedra)	Gestión forestal	601	447	1
Eucalipto de Pontevedra, S.A.U. (a)	Pontecaldelas (Pontevedra)	Arrendamiento de inmuebles	1208	46	(700)
Iberforestal, S.A.U. (a)	Lisboa (Portugal)	Compraventa de madera	55	1.699	244
Las Pléyades, S.A. (SAFI) (b)	Montevideo (Uruguay)	Exportación de madera	2	745	1.591
Maderas Asestadas del Litoral, S.A. (a) (b)	Montevideo (Uruguay)	Aserradero de madera	5.481	(1.477)	(431)
Sierras Calmas, S.A. (a) (b)	Montevideo (Uruguay)	Gestión forestal	1.519	(591)	6.125
Ence Energía S.L.U.	Paseo de la Castellana, 35 (Madrid)	Producción y venta de energía eléctrica	20	(1)	(419)

(a) Cuentas anuales auditadas por Deloitte.

(b) Contravalor en euros convertido a tipo de cambio de cierre

Adicionalmente, forman parte del Grupo las siguientes sociedades actualmente inactivas en las que la Sociedad Dominante participa en un 100% de su capital social: Electricidad de Navla, S.L.U, Tisú de Lourizán, S.L.U, Ibercel Celulosa, S.L.U., Celulosas de M' Bopicuá, S.A., Las Pléyades Argentina, S.A., Las Pléyades Uruguay, S.A., y Zona Franca M' Bopicuá, S.A.

Por su parte, el Grupo mantiene participaciones minoritarias en determinadas compañías que no han sido consolidadas por su escasa relevancia: Transporte de Celulosa y Madera, S.A., participada en un 40% de su capital social; Imacel, A.E.I.E., sociedad inactiva, participada en un 50% de su capital social; Sociedad Andaluza de Valorización de la Biomasa, S.L., participada en un 6% de su capital social; y Electroquímica de Hernani, S.A., participada en un 5%.

3. Bases de presentación de las cuentas anuales consolidadas

3.1 Bases de presentación

Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011 se han obtenido a partir de los registros contables y de las cuentas anuales de la Sociedad Dominante y las sociedades integrantes del Grupo.

Estas cuentas anuales consolidadas han sido preparadas de acuerdo al marco normativo de Información financiera que resulta de aplicación y, en particular, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Unión Europea conforme a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y en la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo al 31 de diciembre de 2011 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo consolidados que se han producido en el Grupo durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Los principios contables y criterios de valoración aplicados en la preparación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo bajo NIIF-UE al 31 de diciembre de 2011 pueden diferir de los utilizados por algunas de las sociedades integradas en el mismo (normativa local). En estas situaciones y en el proceso de consolidación se han introducido los ajustes y reclasificaciones necesarios para homogeneizar entre sí tales principios y criterios y adecuarlos a las NIIF-UE.

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio 2011 formuladas por los Administradores de la Sociedad Dominante se someterán a la aprobación de su Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación. Las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio 2010 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad Dominante el 29 de abril de 2011.

3.2 Principales decisiones relativas a las NIIF

En relación con la presentación de los estados financieros consolidados y resto de información contenida en la memoria consolidada, el Grupo adoptó las siguientes decisiones:

- a. El Euro es la moneda funcional del Grupo; las cuentas anuales consolidadas se expresan por tanto en euros.
- b. El balance de situación consolidado se presenta distinguiendo entre partidas corrientes (corto plazo) y no corrientes (largo plazo); asimismo la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada se presenta por naturaleza.
- c. El Grupo ha optado por presentar el estado de flujos de efectivo consolidado siguiendo el método indirecto.

3.2.1 Normas e Interpretaciones efectivas en el presente período

Desde el 1 de enero de 2011 se están aplicando las normas, modificaciones o Interpretaciones nuevas siguientes:

Norma	Contenido	Aplicación obligatoria ejercicios iniciados a partir de
Modificación de la NIC 32 – Instrumentos financieros: Presentación - Clasificación de derechos sobre acciones	Modifica el tratamiento contable de los derechos, opciones y warrants denominados en una moneda distinta a la moneda funcional	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de febrero de 2010
Revisión de NIC 24 – Información a revelar sobre partes vinculadas	Modifica la definición de “parte vinculada” y reduce las obligaciones de desglose en el caso de entidades vinculadas únicamente porque están bajo control, control común o bajo influencia significativa del Gobierno	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2011
Mejoras a las NIIF (publicadas en mayo de 2010)	Modificaciones de una serie de normas	Mayoritariamente obligatorias para los periodos iniciados a partir del 1 de enero de 2011
Modificación de la CINIIF 14 – Anticipos de pagos mínimos obligatorios	El pago anticipado de aportaciones en virtud de requisitos de financiación mínima puede dar lugar a un activo	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2011
CINIIF 19 Cancelación de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio	Tratamiento de la extinción de pasivos financieros mediante la emisión de acciones	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de julio de 2010

3.2.2 Normas e Interpretaciones emitidas no vigentes

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas, las normas e interpretaciones más significativas que habían sido publicadas por el IASB, pero no habían entrado aún en vigor porque no han sido aún adoptadas por la Unión Europea son:

Norma	Contenido	Aplicación obligatoria ejercicios iniciados a partir de
NIIF 9 Instrumentos financieros: Clasificación y valoración	Sustituye a los requisitos de clasificación y valoración de activos y pasivos financieros de NIC 39	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2013
Modificación de NIC 12 – Impuesto sobre las ganancias- impuestos diferidos relacionados con propiedades inmobiliarias	Sobre el cálculo de impuestos diferidos relacionados con propiedades inmobiliarias según el modelo de valor razonable de NIC40	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2012
NIIF 10 Estados financieros consolidados (publicada en mayo de 2011)	Sustituye los requisitos de consolidación actuales de NIC 27	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2013
NIIF 11 Acuerdos conjuntos (publicada en mayo de 2011)	Sustituye a la actual NIC 31 sobre negocios conjuntas	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2013
NIIF 12 Desgloses sobre participaciones en otras entidades (publicada en mayo de 2011)	Norma única que establece los desgloses relacionados con participaciones en dependientes, asociadas, negocios conjuntos y entidades no consolidadas	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2013
NIIF 13 Medición del Valor Razonable (publicada en mayo de 2011)	Establece el marco para la valoración a Valor Razonable	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2013
NIC 27 (Revisada) Estados financieros individuales (publicada en mayo de 2011)	Se revisa la norma, puesto que tras la emisión de NIIF 10 ahora únicamente comprenderá los estados financieros separados de una entidad	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2013
NIC 28 (Revisada) Inversiones en asociadas y negocios conjuntos (publicada en mayo de 2011)	Revisión paralela en relación con la emisión de NIIF 11 Acuerdos conjuntos.	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2013
Modificación de NIC 1 – Presentación del Otro Resultado Integral (publicada en junio de 2011)	Modificación menor en relación con la presentación del Otro Resultado Integral	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2013
Modificación de NIC 19 Retribuciones a los empleados (publicada en junio de 2011)	Las modificaciones afectan fundamentalmente a los planes de beneficios definidos puesto que uno de los cambios fundamentales es la eliminación de la "banda de fluctuación"	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2013

Norma	Contenido	Aplicación obligatoria ejercicios iniciados a partir de
Modificación de NIIF 9 y NIIF 7 Fecha efectiva y desgloses de transición (publicada en diciembre de 2011)	Diferimiento en la fecha efectiva de NIIF 9 y modificaciones en requisitos y desgloses de transición	N/A
Interpretación IFRIC 20: Costes de extracción en la fase de producción de una mina a cielo abierto (publicada en octubre de 2011)	El Comité de Interpretaciones de las NIIF aborda el tratamiento contable de los costes de eliminación de materiales residuales en las minas a cielo abierto	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2013

3.3 Responsabilidad de la Información y estimaciones realizadas -

En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011 se han utilizado estimaciones para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de valor de determinados activos.
- La vida útil de los activos materiales e intangibles.
- El valor razonable de determinados activos, principalmente instrumentos financieros.
- Las hipótesis empleadas en el cálculo de determinados compromisos con el personal.
- El cálculo de las provisiones necesarias para hacer frente a los riesgos derivados de litigios en curso e insolvencias.
- La recuperabilidad de los activos por impuesto diferido.

Estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2011 y 2010. No obstante, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas, lo que se haría, en su caso, de forma prospectiva, conforme a lo establecido en la NIC 8.

3.4 Principios de consolidación -

3.4.1 Sociedades dependientes

Se consideran "Sociedades dependientes" aquellas sobre las que la Sociedad Dominante tiene capacidad para ejercer control efectivo, capacidad que se manifiesta, en general aunque no únicamente, por la propiedad, directa o indirecta, de al menos el 50% o más de los derechos políticos de las entidades participadas o aun siendo inferior o nulo este porcentaje, si existen acuerdos con otros accionistas de las mismas que otorgan a la Sociedad Dominante el control. Se entiende por control el poder de dirigir las políticas financieras y operativas de la entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades.

Los estados financieros de las Sociedades dependientes se consolidan con los de la Sociedad Dominante por aplicación del método de integración global. Consecuentemente, todos los saldos y efectos de las transacciones significativas efectuadas entre las sociedades consolidadas que son significativos han sido eliminados en el proceso de consolidación.

3.4.2 Empresas asociadas

Son aquellas entidades sobre las que la Sociedad Dominante tiene capacidad para ejercer una influencia significativa, sin control, ni control conjunto. Habitualmente esta capacidad se manifiesta mediante una participación (directa o indirecta) igual o superior al 20% de los derechos de voto de la entidad participada.

3.4.3 Variaciones en el perímetro de consolidación y en los porcentajes de participación

Ejercicio 2011

Durante el ejercicio 2011 se ha incorporado al perímetro de consolidación la Sociedad Ence Energía Huelva, S.L.U. Esta Sociedad se constituyó en 2009 y ha sido en 2011 cuando ha adquirido el proyecto de construcción de una planta de generación de energía eléctrica con un potencia instalada de 50 megavatios.

Ejercicio 2010

Durante el ejercicio 2010 no se ha producido ninguna variación significativa en el perímetro de consolidación.

3.5. Comparación de la Información

La información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2010 se presenta a efectos comparativos con el ejercicio 2011.

3.6. Estacionalidad de las transacciones del Grupo

Dadas las actividades a las que se dedican las Sociedades del Grupo, las transacciones del mismo no cuentan con un carácter cíclico o estacional. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en las presentes cuentas anuales.

No obstante, la actividad de producción de pasta celulósica requiere de paradas en el proceso productivo por periodos que oscilan entre 10 y 15 días para efectuar labores de mantenimiento. Las tres fábricas del Grupo destinadas a esta actividad han efectuado su parada anual en el primer semestre de 2011.

3.7. Hechos posteriores

No se han producido hechos significativos desde el cierre del ejercicio 2011 hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales que no estén ya recogidos en las mismas, por lo que no se presentan desgloses específicos sobre ello.

4. Normas de valoración

Las principales normas de valoración utilizadas en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo y que cumplen con las NIIF vigentes a la fecha de las correspondientes cuentas anuales, se detallan a continuación:

a) Inmovilizado Intangible

Los derechos incluidos en este epígrafe se valoran inicialmente a su coste de adquisición o producción. Tras su reconocimiento inicial, se valoran al coste menos la amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor.

Los activos intangibles del Grupo tienen la consideración de intangibles con vida útil definida y se amortizan siguiendo el método lineal a lo largo del periodo que representa la mejor estimación de su vida útil.

Gastos de desarrollo -

Se activan en cada ejercicio los costes incurridos por este concepto siempre que dichos importes estén específicamente individualizados por proyecto, y existan motivos fundados de éxito técnico y rentabilidad económica de los proyectos. Estos costes se amortizan linealmente en 5 años.

Aplicaciones informáticas -

El Grupo registra en esta cuenta los costes incurridos en la adquisición de programas informáticos y del derecho al uso de los mismos. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio en que se incurren.

La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante un período de 5 años.

Derechos de emisión de gases de efecto invernadero -

Los derechos de emisión de gases de efecto invernadero, obtenidos por el Grupo gratuitamente en virtud del Plan Nacional de Asignación español al amparo de la Ley 1/2005 por la que se regula el comercio de dichos derechos, se registran en el momento de su asignación en la cuenta "Inmovilizado intangible - Derechos de emisión de gases de efecto invernadero" por su valor venal, reconociendo en ese momento una subvención de capital no reintegrable por el mismo importe.

Con posterioridad a su registro inicial, los derechos de emisión se valoran al coste menos cualquier pérdida de valor por deterioro (no se amortizan).

El epígrafe "Provisiones a largo plazo" del balance de situación consolidado recoge, con cargo al epígrafe "Otros gastos de explotación", el importe de los gastos asociados a los gases de efecto invernadero consumidos en el período valorados por el importe al que fueron concedidos si se dispone de dichos derechos, o bien valorados considerando la mejor estimación posible del coste a incurrir para cubrir el déficit existente de derechos.

La provisión así constituida y el activo intangible reconocido en la recepción de los derechos se cancelarán en el momento de su devolución.

Por su parte, las subvenciones de carácter no reintegrable asociadas a los derechos de emisión adquiridos a título gratuito se imputan al epígrafe "Subvenciones de capital transferidas a resultados" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada conforme se reconocen los gastos derivados de las emisiones de gases relacionadas con los derechos de emisión subvencionados.

b) Propiedad, planta y equipo

Estos activos se hallan valorados a precio de adquisición o coste de producción, valor que posteriormente se minorará por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio descrito en este mismo apartado.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad, eficiencia o un alargamiento de la vida útil de los bienes se capitalizan como mayor coste de los correspondientes activos.

Los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Para aquellos inmovilizados que necesitan un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, los costes capitalizados incluyen los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del bien y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición o fabricación de los mismos.

Los trabajos que el Grupo realiza para su propio inmovilizado se valoran al coste acumulado que resulta de añadir a los costes externos los costes internos, determinados en función de los consumos propios de materiales de almacén, y los costes de fabricación, determinados según tasas horarias de absorción similares a las usadas para la valoración de las existencias. El Grupo ha capitalizado, costes financieros incurridos en el ejercicio por importe de 2.678 miles de euros, derivados principalmente del endeudamiento destinado a la financiación del proyecto (1.148 miles de euros al 31 de diciembre de 2010).

Las sociedades del Grupo amortizan su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada, entendiéndose que los terrenos tienen vida útil indefinida y por tanto no se amortizan, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Construcciones	20-40
Instalaciones técnicas y maquinaria	11-16
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	11
Otro inmovilizado material	11

La inversión en las edificaciones construidas en terrenos cedidos en régimen de concesión administrativa se registra en la cuenta "Construcciones". Dicho coste, junto con el del resto de instalaciones fijas ubicadas en los terrenos concesionados se amortiza en función de su vida útil, o en el periodo de vigencia de la concesión, el menor.

Deterioro de valor de los inmovilizados intangibles y materiales

Siempre que existan indicios de pérdida de valor, el Grupo procede a estimar mediante el denominado "Test de deterioro" la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

El procedimiento implantado por los Administradores de la Sociedad Dominante para la realización de dicho test es el siguiente;

Los valores recuperables se calculan para cada unidad generadora de efectivo, que son las fábricas que opera el Grupo.

El Grupo prepara anualmente para cada unidad generadora de efectivo su plan de negocio abarcando generalmente un espacio temporal de tres ejercicios. Dicho plan de negocio se concreta en unas proyecciones financieras, preparadas sobre la base de la experiencia pasada y en función de las mejores estimaciones disponibles de resultados, inversiones y evolución del capital circulante. Los planes de negocio así preparados son revisados por el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante.

Para calcular el valor en uso, los flujos de efectivo así estimados se actualizan aplicando una tasa de actualización que representa el coste del capital y que considera el coste de los pasivos y los riesgos del negocio.

Si se estima que el importe recuperable de un activo es inferior a su importe en libros, éste último se reduce a su importe recuperable reconociendo la minoración de valor correspondiente a través de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente, el importe en libros de la unidad generadora de efectivo se incrementa en la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no

haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro en ejercicios anteriores. Dicha reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce como ingreso.

Los Administradores de la Sociedad Dominante consideran que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos, calculando éste con base a lo recogido en este apartado.

c) Inversiones Inmobiliarias

De acuerdo con lo establecido por la NIC 40, este epígrafe recoge el valor de los inmuebles explotados por el Grupo en régimen de alquiler valorados a su coste de adquisición, deducida la correspondiente amortización acumulada.

d) Activos biológicos

Parte de la actividad del Grupo consiste en el cultivo de diversas especies forestales utilizadas como materia prima en la producción de pasta de celulosa y energía. A 31 de diciembre de 2011 el Grupo contaba con diversos bosques y masas forestales destinadas a esta actividad. En este sentido, se consideran activos biológicos los vuelos forestales. Los suelos forestales se valoran de acuerdo con la NIC 16 "Propiedad, planta y equipo" y se registran dentro del epígrafe "Propiedad, planta y equipo" del balance de situación consolidado (véase Nota 7).

Actualmente no existen mercados activos de dichas especies forestales en sus mercados de origen, España y Uruguay, ni información válida que permita determinar su valor razonable. Asimismo, considerando los periodos medios de maduración de los vuelos forestales, ciclos de 2 a 4 turnos que pueden alcanzar los 40 años, y el impacto de las distintas variables que afectan a la valoración mediante el método de descuentos de flujos de caja, no es posible determinar de forma fiable su valor razonable a través de este método. Por todo ello, el Grupo ha optado por registrar los vuelos forestales siguiendo el criterio del coste histórico (coste menos amortización acumulada menos pérdidas acumuladas por deterioro de valor). Asimismo, se efectúan análisis de sensibilidad del valor de dichos activos en base a determinados indicadores, cuyo resultado ratifica el criterio de valor actualmente adoptado. Así, la inversión en el patrimonio forestal se valora imputando todos los costes directamente incurridos en la adquisición y desarrollo del mismo; alquileres, limpieza y preparación de terrenos, plantaciones, fertilizaciones, cuidado y conservación.

Asimismo, se capitaliza en concepto de Intereses un porcentaje variable e individualizado sobre el valor contable de los vuelos con el límite de su valor estimado de realización. La capitalización por este concepto ha sido de 2.575 miles de euros en el ejercicio 2011 (2.552 miles de euros en el ejercicio 2010) y se incluye en el epígrafe "Trabajos efectuados por el Grupo para su inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

El criterio de imputación de costes a la madera cortada tiene en consideración los costes totales incurridos a la fecha de la corta y el valor residual de la plantación. Las desinversiones de madera del patrimonio forestal del Grupo han ascendido a 8.635 miles de euros durante el ejercicio 2011 y a 10.671 miles de euros durante el ejercicio 2010. Estos importes se encuentran incluidos en la cuenta "Agotamiento de la reserva forestal" dentro del epígrafe "Dotación a la amortización" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta (véase Nota 8).

e) Arrendamientos

El Grupo actúa como arrendatario de determinados activos. Todos los contratos de arrendamientos formalizados por el Grupo han sido calificados como arrendamientos operativos ya que, atendiendo a la sustancia de los mismos, en ningún caso se transfiere la propiedad de los activos objeto de arrendamiento, ni los derechos y riesgos inherentes a los mismos.

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el ejercicio en que se devengan.

f) Instrumentos financieros

f.1) Activos financieros:

Los activos financieros que posee el Grupo se clasifican en las siguientes categorías:

- Préstamos y partidas a cobrar: créditos comerciales así como los créditos, de cuantía fija o determinable, derivados de operaciones no comerciales originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios.
- Activos financieros disponibles para la venta: se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no hayan sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores.

Valoración inicial -

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Valoración posterior -

Los préstamos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado. Adicionalmente, el Grupo registra deterioros con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada cuando estima que dichos saldos representan riesgos de recuperabilidad.

Los activos financieros disponibles para la venta se valoran a su valor razonable, registrándose en el patrimonio neto consolidado el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajene o haya sufrido un deterioro de valor (de carácter estable o permanente), momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el patrimonio neto pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Registro de bajas -

El Grupo da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Por el contrario, el Grupo no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

f.2) Pasivos financieros:

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene el Grupo y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

El Grupo da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

f.3) Instrumentos financieros de cobertura y derivados:

Las actividades del Grupo lo exponen fundamentalmente a riesgos financieros y de mercado derivados de las variaciones de los tipos de cambio dólar/euro que afectan principalmente a sus ventas al cotizar el precio de la pasta de papel en el mercado internacional en dólares, de las propias variaciones de tipo de cambio por las ventas en divisa, así como de las variaciones en el precio del fuel-oil, el gas y la energía eléctrica, necesarios en el proceso productivo desarrollado. Asimismo, el Grupo está expuesto al impacto en sus pasivos

financieros de las variaciones de tipo de interés. Para cubrir estas exposiciones el Grupo utiliza instrumentos financieros derivados.

Estos instrumentos financieros se registran inicialmente a su coste de adquisición y posteriormente se realizan las correcciones valorativas necesarias para reflejar su valor razonable en cada momento, registrándose en el epígrafe "Instrumentos financieros derivados" del balance de situación consolidado si son negativos, y como "Inversiones financieras - Derivados" si son positivas. Los beneficios o pérdidas de dichas fluctuaciones se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, salvo en el caso de que el derivado haya sido designado como instrumento de cobertura y ésta sea altamente efectiva, en cuyo caso su registro es el siguiente:

1. Coberturas de valor razonable: el elemento cubierto se valora por su valor razonable al igual que el instrumento de cobertura, registrándose las variaciones de valor de ambos en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, compensando los efectos en el mismo epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.
2. Coberturas de flujos de efectivo: los cambios en el valor razonable de los derivados se registran en el epígrafe "Patrimonio neto - Ajustes en patrimonio por valoración". La pérdida o ganancia acumulada en dicho epígrafe se traspasa a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada a medida que el subyacente se recoge en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, compensando ambos efectos.

Para que estos instrumentos financieros puedan calificarse como de cobertura contable, son designados inicialmente como tales documentándose la relación de cobertura. Asimismo, el Grupo verifica inicialmente y de forma periódica a lo largo de su vida a través de los denominados "Test de eficacia" que la relación de cobertura es eficaz, es decir, que es esperable prospectivamente que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta (atribuibles al riesgo cubierto) se compensen casi completamente por los del instrumento de cobertura y que, retrospectivamente, los resultados de la cobertura hayan oscilado dentro de un rango de variación del 80 al 125% respecto del resultado de la partida cubierta. Adicionalmente, la parte del instrumento de cobertura que se determina como ineficaz se reconoce de inmediato en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

El valor razonable de los diferentes instrumentos financieros derivados se calcula mediante el descuento de los flujos de caja esperados basándose en las condiciones del mercado tanto de contado como de futuros a la fecha de cálculo. Todos los métodos utilizados son de general aceptación entre los analistas de instrumentos financieros.

Cuando la cobertura deja de ser altamente eficaz, se interrumpe definitivamente la contabilización de la misma. En este caso, el beneficio o pérdida acumulada correspondiente al instrumento de cobertura que ha sido registrado directamente en el patrimonio neto se mantiene en él hasta que se produce el compromiso o la operación prevista, momento en el que se traslada a la cuenta de resultados consolidada. Cuando no se espera que se produzca el compromiso o la operación prevista, cualquier beneficio o pérdida neto acumulado previamente registrado en el patrimonio neto se lleva a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Estimación del valor razonable

El valor razonable de este tipo de instrumentos financieros, que no cotizan en un mercado activo, se determina usando técnicas de valoración, que maximizan el uso de datos observables del mercado disponibles, y en menor medida en estimaciones. En base a ello, los métodos de valoración aplicados a los instrumentos financieros derivados son, con carácter general, de nivel 2 ya que los datos significativos para calcular el valor razonable; curvas de tipos de interés, curva de evolución del precio de la pasta de celulosa, son observables (véase Nota 10).

f.4) Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el patrimonio de la Sociedad Dominante, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad Dominante se registran en el patrimonio neto por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

Las acciones propias que adquiere la Sociedad Dominante se registran por el valor de la contraprestación entregada a cambio, y se presenta minorando patrimonio neto. Los resultados derivados de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos del patrimonio propio, se reconocen directamente en patrimonio neto, sin que en ningún caso se registre resultado alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

g) Existencias

Las existencias de materias primas y productos terminados y en curso de fabricación se valoran a su precio de adquisición, al coste de producción o al valor de mercado, el menor.

El coste de producción se determina incorporando el coste de los materiales, la mano de obra y los gastos directos e indirectos de fabricación.

En la asignación de valor a sus inventarios el Grupo utiliza el método del coste medio ponderado.

El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos todos los costes estimados para terminar su fabricación y los costes que serán incurridos en los procesos de comercialización, venta y distribución. En este sentido, el Grupo efectúa las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición (o a su coste de producción).

h) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista. El epígrafe "Otros activos líquidos equivalentes" recoge inversiones a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, con vencimientos originales de un máximo de tres meses, y que están sujetos a un riesgo de cambio de valor poco significativo.

i) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que el Grupo satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias, que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que el Grupo vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en el patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura.

Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en el balance de situación consolidado, y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

La Sociedad Dominante y el resto de filiales que están domiciliadas en España y sobre las que la Sociedad Dominante tiene una participación en su capital social igual o superior al 75% tributan bajo el régimen fiscal recogido en el Capítulo VII del Título VIII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

J) Ingresos y gastos

Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o a cobrar y se reconocen cuando es probable que el Grupo reciba los beneficios económicos derivados de la transacción y pueda medirse con fiabilidad el importe de los mismos. Las ventas se reconocen netas del impuesto sobre el valor añadido y descuentos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocen cuando se ha producido la entrega y se han transferido los riesgos y ventajas derivados de la propiedad de dichos bienes.

Los ingresos por dividendos se reconocen cuando se establece el derecho del accionista a recibir el pago.

Los gastos se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada cuando tiene lugar una disminución en los beneficios económicos futuros relacionados con una reducción de un activo, o un incremento de un pasivo, que se puede medir de forma fiable. Esto implica que el registro de un gasto tiene lugar de forma simultánea al registro del incremento del pasivo o la reducción del activo.

Los gastos derivados de la recepción de bienes o servicios se reconocen en el momento en que los mismos se reciben.

Se reconoce un gasto de forma inmediata cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple los requisitos necesarios para su registro como activo.

k) Provisiones y contingencias

Las cuentas anuales consolidadas recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima probable que se tenga que atender una obligación. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria consolidada, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones, incluida la correspondiente a la retribución variable del personal, se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias. La actualización de dichas provisiones se registra como un gasto financiero conforme se va devengando.

Al cierre del ejercicio 2011 se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones entablados contra el Grupo. Tanto los asesores legales como los Administradores de la Sociedad Dominante consideran que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto significativo en las presentes cuentas anuales consolidadas.

l) Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, el Grupo está obligado al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido.

El Grupo tiene constituida una provisión por este concepto por importe de 251 miles de euros que se encuentra registrada en la cuenta "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar - Personal" del balance

de situación consolidado al 31 de diciembre de 2011 (2.270 miles de euros al 31 de diciembre de 2010), para atender a las bajas incentivadas previstas al cierre del ejercicio.

A 31 de diciembre de 2011 los Administradores de la Sociedad Dominante no tienen previstos despidos que requieran el registro de provisiones adicionales a las registradas en estas cuentas anuales consolidadas.

m) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad del Grupo, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

Gastos de naturaleza medioambiental

Tienen la naturaleza de gastos medioambientales los importes devengados para la gestión de los efectos en el medio ambiente de las actividades que realiza el Grupo, así como los derivados de los compromisos medioambientales existentes. Entre ellos, figuran los gastos ocasionados por la prevención de la contaminación, el tratamiento de residuos y vertidos, la descontaminación, la restauración, la gestión medioambiental o la auditoría medioambiental (véase Nota 27).

Las provisiones relativas a responsabilidades probables o ciertas, nacidas de litigios en curso e indemnizaciones u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada de naturaleza medioambiental, no cubiertas por las pólizas de seguros suscritas, se constituyen, en su caso, en el momento del nacimiento de la responsabilidad o de la obligación que determina la indemnización o pago.

Activos de naturaleza medioambiental

Los elementos incorporados al patrimonio del Grupo con el objeto de ser utilizados de forma duradera en su actividad, y cuya finalidad principal sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura se contabilizan en el epígrafe "Propiedad, planta y equipo" del balance de situación consolidado.

A estos efectos, el registro de los activos, la determinación del precio de adquisición o coste de producción y los criterios de amortización y correcciones valorativas a efectuar, se registrarán teniendo en cuenta las normas de valoración descritas en los apartados a) y b) de esta misma nota.

n) Compromisos por pensiones

Determinadas sociedades del Grupo tienen establecidos los siguientes compromisos para jubilaciones y pensiones complementarias de viudedad, orfandad y ascendientes, con el fin de complementar las prestaciones de la Seguridad Social en favor de su personal y familiares:

1. Personal activo

Compromiso con el personal que permanece en activo al 31 de diciembre de 2011, consistente en la aportación por parte de la Sociedad y del trabajador de un porcentaje preestablecido de sueldo pensionable al "Plan de pensiones de Promoción Conjunta" de Grupo Ence promovido al amparo del artículo 40 d) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones (aportación definida). Este plan de pensiones se encuentra integrado en el fondo de Pensiones SERVIRENTA II F.P.

2. Personal pasivo

En diciembre de 1997 la Sociedad Dominante contrató con una compañía de seguros un seguro de prima única que garantizase las contingencias cubiertas por el fondo mencionado anteriormente.

Los pagos realizados por la compañía de seguros tienen la consideración de gasto fiscalmente deducible en el momento de efectuarse los mismos.

o) Pagos basados en acciones

La Junta General de Accionistas de la Sociedad Dominante aprobó el 30 de marzo de 2007 un "Plan de Retribución Variable Especial del equipo directivo para los ejercicios 2007-2011." Dicho Plan viene referido a personas que desarrollan funciones de alta dirección bajo dependencia directa del Consejo de Administración o del Consejo Delegado de la Sociedad Dominante, así como a este último.

Por su parte, La Junta General de Accionistas de la Sociedad Dominante de 22 de junio de 2010 acordó modificar dicho plan así como delegar en el Consejo de Administración su desarrollo y ejecución. Dicha modificación quedó aprobada el 30 de noviembre de 2010 y se recoge en el "Plan de Incentivos a largo plazo de Grupo Empresarial ENCE S. A. para el periodo 2010-2015" (el Plan).

El Plan tiene por objeto incentivar el cumplimiento por los beneficios de los objetivos marcados por el Consejo de Administración durante los ejercicios 2010, 2011 y 2012. El importe máximo de opciones sobre acciones susceptible de entrega es de 3.850.000 acciones, representativas del 1,49% del capital social. Al 31 de diciembre de 2011 el volumen de opciones concedidas es de 539.079 opciones. Dichas opciones podrán ser ejercitadas transcurridos dos años desde su concesión siempre que:

1. El beneficiario continúe prestando servicios a través de una relación laboral o mercantil, a no ser que haya paralizado la prestación como consecuencia de un despido improcedente, y
2. en el momento de ejercicio la Sociedad Dominante haya establecido una política regular de dividendos.

Asimismo, la Junta General de Accionistas en su reunión de 29 de abril de 2011 acordó extender en un año el plazo de vigencia del referido Plan de Incentivos a Largo Plazo 2010-2015 de la Sociedad para el consejero delegado, con el fin de que se le pudiesen asignar para el ejercicio 2013 las opciones pendientes de atribución, según lo previsto en el citado Plan, hasta alcanzar el número máximo de opciones autorizado para el consejero delegado.

El precio de ejercicio para las opciones asignadas antes del 31 de marzo de 2011 es de 2,44 euros por acción. Por su parte, el precio de ejercicio para las asignaciones del segundo y tercer periodo, será el correspondiente a la cotización media de cierre de la acción en los 20 primeros días de marzo de 2012 y 2013, respectivamente.

Las opciones sobre acciones se liquidan en efectivo. Por ello, se reconoce un pasivo equivalente a la parte de los servicios recibidos a su valor razonable actual determinado en la fecha de cada balance de situación consolidado.

El valor razonable del Plan de Retribución Variable Especial ha sido determinado mediante el método de Black & Scholes, método de general aceptación para este tipo de instrumento financiero. Siguiendo dicho método de valoración, el gasto devengado por este concepto en los ejercicios 2011 y 2010 ha sido nulo.

El 25 de octubre de 2007, la Sociedad Dominante contrató un "equity swap" con Bankia, como requisito acordado en el clausulado del Plan de Retribución Variable Especial firmado en esa misma fecha. Con fecha 18 de junio de 2008 se procedió a la novación del mencionado "equity swap" mediante la resolución del contrato inicial a la vez que se suscribía un nuevo contrato en función de la cotización de la acción de la Sociedad a dicha fecha. Asimismo, con fecha 14 de octubre de 2010 se produjo una segunda novación para adaptarlo a la modificación efectuada en el Plan de Incentivos a Largo Plazo. El mencionado "equity swap" se contrató sobre un total de 5.100.000 títulos de la Sociedad Dominante a un precio base de 4,11 euros por acción. El tipo de Interés de referencia de este instrumento es el Euribor a 12 meses más un spread adicional del 0,05%, liquidable anualmente, y su vencimiento inicial está previsto el 30 de junio de 2012. No existe un pacto de recompra de acciones, haciéndose mención expresa a que dichas acciones nunca volverán al Grupo, y que en el caso de que al finalizar el período de 5 años existiesen acciones remanentes, éstas serían colocadas directamente en el mercado por Bankia, evitando así cualquier consideración de las mencionadas acciones como autocartera.

Este instrumento no cumple los criterios para su contabilización como instrumento de cobertura, por lo que sus variaciones de valor razonable se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada a medida que

se producen. El valor razonable del "equity swap", se calcula considerando los flujos actualizados del componente de la acción (valor actual de los dividendos más el precio final de la acción y menos 4,11 euros) y los flujos actualizados procedentes del devengo de intereses.

El valor razonable negativo de este instrumento al 31 de diciembre de 2011 asciende a 12.386 miles de euros (9.444 miles de euros a 31 de diciembre de 2010) y se encuentra recogido en el epígrafe "Instrumentos financieros derivados" del pasivo corriente del balance de situación consolidado adjunto (véase nota 10).

p) Subvenciones

Para la contabilización de las subvenciones recibidas el Grupo sigue los criterios siguientes:

- a) Subvenciones de capital no reintegrables: Se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el período para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro.
- b) Subvenciones de explotación: Se abonan a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el momento en que se conceden, excepto si se conceden para financiar gastos específicos, en cuyo caso la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos subvencionados.

q) Estado de flujos de efectivo consolidado

En los estados de flujos de efectivo consolidados, preparados de acuerdo al método indirecto, se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

1. Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes, entendiéndose por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
2. Actividades de explotación: actividades típicas de las entidades que forman el Grupo consolidado, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
3. Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
4. Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

r) Transacciones con vinculadas

El Grupo realiza todas sus operaciones con partes vinculadas a valores de mercado.

s) Saldos y transacciones en moneda diferente al Euro.

Los estados financieros consolidados se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación del Grupo.

Conversión de transacciones y saldos -

La conversión a euros de los créditos y débitos expresados en moneda diferente del euro se realiza aplicando el tipo de cambio vigente en el momento de efectuar la correspondiente operación, permaneciendo valoradas a dicho tipo de cambio hasta la cancelación de dichos saldos. Las diferencias de cambio que resultan del cobro o pago de créditos o deudas en moneda diferente del euro y las que resultan de valorar las cuentas a cobrar y pagar en moneda diferente del euro a la fecha de cierre del ejercicio, de acuerdo con el tipo de cambio vigente en ese momento, se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio en que se producen.

Conversión de estados financieros de entidades del Grupo -

Los resultados y la posición financiera de todas las entidades del Grupo (ninguna de las cuales tiene la moneda de una economía hiperinflacionaria) cuya moneda funcional sea distinta de la moneda de presentación se convierten a Euro del siguiente modo; los activos y pasivos al tipo de cambio de cierre en la fecha del balance, el patrimonio a tipo de cambio histórico, y los ingresos y gastos al tipo de cambio medio del periodo en el que se devengan. Todas las diferencias de cambio resultantes se reconocen en Patrimonio.

Los préstamos a largo plazo concedidos por la dominante a las sucursales o sociedades consolidadas cuya moneda funcional no es la del grupo se consideran como inversiones netas en el extranjero. Todas las diferencias de cambio resultantes se reconocen en Patrimonio Neto.

t) Activos no corrientes mantenidos para la venta y Operaciones Interrumpidas

Un activo no corriente o un grupo enajenable de elementos se clasifica como activo mantenido para la venta cuando su valor se vaya a recuperar principalmente a través de su venta, siempre que la venta se considere altamente probable. Estos activos se valoran al menor entre el importe en libros y el valor razonable menos los costes de venta.

Los epígrafes "Activos no corrientes mantenidos para la venta" y "Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta" incluyen los activos y pasivos de la sociedad Ibersilva S.A.U. cuya actividad consiste en el desarrollo de proyectos y la prestación de servicios de jardinería, forestales y urbanísticos (véase Nota 20).

Una operación interrumpida es todo componente del Grupo que ha sido enajenado o se ha dispuesto de él por otra vía, o bien que ha sido clasificado como mantenido para la venta y, entre otras condiciones, representa una línea de negocio o un área significativa que puede considerarse separada del resto.

Para este tipo de operaciones, el Grupo incluye dentro de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada y en una única partida denominada "Resultado del ejercicio procedente de las operaciones interrumpidas neto de impuestos", tanto el resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas como el resultado después de impuestos reconocido por la valoración a valor razonable menos los costes de venta, o bien por la enajenación de los elementos que constituyen la actividad interrumpida.

Adicionalmente, cuando se clasifican operaciones como interrumpidas, el Grupo presenta en la partida contable mencionada anteriormente el importe del ejercicio precedente correspondiente a las actividades que tengan el carácter de interrumpidas en la fecha de cierre del ejercicio al que corresponden las cuentas anuales consolidadas.

5. Exposición al riesgo

El Consejo de Administración con la asistencia de la Alta Dirección define los principios de gestión de los riesgos del Grupo y aprueba políticas concretas en la cobertura de riesgos de tipo de cambio, tipo de interés, crédito y liquidez, y regula el uso de instrumentos financieros derivados en la gestión de estos riesgos.

La Dirección de auditoría interna asegura la adecuada implementación de los principios y políticas de gestión de riesgos definidas por el Consejo de Administración.

A continuación se indican los principales riesgos de carácter financiero que impactan al Grupo y las correspondientes políticas y controles adoptados para mitigar dichos riesgos:

Riesgos de mercado-

Precio de la pasta de celulosa-

El precio de la pasta de celulosa BEKP se establece en un mercado activo y su evolución condiciona de forma significativa el volumen de ingresos y la rentabilidad del Grupo. Las variaciones del precio de la pasta de celulosa modifican los flujos de efectivo obtenidos por su venta.

Adicionalmente, el precio de la pasta de celulosa tiene un marcado carácter cíclico habiendo experimentado una considerable volatilidad de precios en los últimos años. Este comportamiento del precio está asociado principalmente a cambios en los volúmenes o condiciones en los que se establece la oferta y la demanda, y a la situación financiera de los distintos operadores del mercado.

Para mitigar este riesgo el Grupo ha acometido en los últimos años importantes inversiones orientadas a incrementar la productividad y la calidad del producto comercializado. Asimismo, se evalúa de forma continua la posibilidad de utilización de coberturas sobre el precio de la pasta para las ventas futuras (véase Nota 10).

Un incremento del 5% en el precio internacional de pasta en euros, provocaría un incremento en la cifra de negocios del Grupo en aproximadamente un 3,9%.

Suministro de madera-

La madera de eucalipto es el principal insumo en la producción de pasta de celulosa y su precio está sujeto a fluctuaciones derivadas de cambios en el equilibrio oferta/demanda de la zona y a la necesidad de acudir a otras ubicaciones, con los consiguientes sobrecostos logísticos, cuando los niveles de oferta en dichas ubicaciones no cubren la demanda.

Asimismo, el Grupo maximiza el valor añadido por sus productos, entre otros, a través del incremento en el uso de madera certificada, algo más costosa.

Un incremento del 5% en el precio por metro cúbico de madera de eucalipto con destino al proceso productivo, provocaría una reducción en el margen de explotación en aproximadamente un 15%.

Regulación -

La regulación medioambiental en la Unión Europea se ha orientado en los últimos años a incrementar las restricciones a la emisión de efluentes; CO2, etc. Cambios futuros en la regulación podrían provocar incrementos en los gastos incurridos para cumplir con sus requerimientos.

La actividad energética ha adquirido gran importancia en el Grupo en los últimos años, debido a que es un negocio complementario a la producción de pasta de celulosa al utilizar biomasa como insumo en parte de las plantas productivas y, la estabilidad de sus tarifas permite gestionar de forma eficaz la ciclicidad existente en el negocio celulósico. En este sentido, cambios futuros en la regulación podrían afectar a la cifra de Ingresos. Un incremento del 5% en las tarifas que determinan los ingresos procedentes de la actividad energética, provocaría un incremento en la cifra de negocios del Grupo en aproximadamente un 1%.

Con fecha 27 de enero de 2012 el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto Ley 1/2012 por el que se procede a la suspensión temporal de los procedimientos de pre-asignación de retribución y a la supresión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energía renovables y residuos. Si bien, contempla asimismo que el Gobierno podrá establecer reglamentariamente regímenes económicos específicos para determinadas instalaciones de régimen especial, así como el derecho a la percepción de un régimen económico específico para aquellas instalaciones de producción de energía eléctrica de cogeneración o que utilicen como energía primaria, energías renovables no consumibles y no hidráulicas, biomasa, bio-carburantes o residuos agrícolas.

Esta regulación confirma el mantenimiento de los actuales niveles tarifarios para las plantas de generación y cogeneración que están actualmente en explotación y aquellas plantas como las dos que Grupo Ence tiene en proceso de construcción, que tienen registro de pre-asignación en el momento de la entrada en vigor del Real

Decreto, e introduce incertidumbres en el desarrollo de nuevas plantas debido a lo indeterminado del periodo de suspensión.

Tipo de cambio-

Aun cuando las ventas mayoritarias del Grupo se realizan en el mercado europeo, los Ingresos provenientes de las ventas de celulosa se ven afectados por el tipo de cambio USD/Euro al estar denominado el precio de venta de referencia de la celulosa en el mercado internacional en USD por tonelada. En la medida en que la estructura de costes del Grupo está denominada en su mayoría en euros, las fluctuaciones en el tipo de cambio con el dólar afectan de forma significativa a la volatilidad de los resultados del Grupo.

Para mitigar este riesgo la política de gestión del Grupo contempla el asegurar el tipo de cambio de forma complementaria a la gestión del riesgo de evolución del precio de la pasta de celulosa, de manera que se evalúa de forma continua la posibilidad de utilización de coberturas de tipo de cambio sobre las ventas previstas en el futuro (véase Nota 10).

Una apreciación del dólar del 5% provocaría un incremento en la cifra de negocios del Grupo en aproximadamente un 4%.

Riesgo de Crédito-

El Grupo está expuesto a riesgo de crédito en los saldos pendientes de cobro a sus clientes. Este riesgo se mitiga en su mayor parte al disponer de pólizas de seguro que asignan límites de crédito en función de la calidad crediticia considerada por el asegurador, y que otorgan una cobertura que se sitúa entre un 75% y un 90% de los saldos pendientes de cobro asociados a las ventas de pasta de celulosa.

Se dota una provisión por deterioro para los saldos a cobrar vencidos que presentan indicios de deterioro, y en todo caso cuando su antigüedad es superior a 12 meses si se trata de saldos no cubiertos por la póliza de seguro de crédito.

Los ingresos asociados a la actividad energética provienen del sistema eléctrico que en su última instancia está soportado por el estado español.

Riesgo de tipo de interés-

Riesgo derivado de la exposición a fluctuaciones en los tipos de interés de los activos y pasivos financieros de la Sociedad que podrían tener un impacto adverso en sus resultados y flujos de caja.

El objetivo de la gestión del riesgo de tipos de interés es alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda que permita minimizar el coste de la deuda en el horizonte plurianual con una volatilidad reducida en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Los instrumentos derivados contratados se asignan a una financiación determinada, ajustando el derivado a la estructura temporal y al importe de la financiación.

Al 31 de diciembre de 2011 el Grupo cuenta con Instrumentos de cobertura que cubren la totalidad de la deuda financiera contratada a tipo de interés variable.

Riesgo de Endeudamiento - liquidez - Gestión del Patrimonio

La exposición a situaciones adversas de los mercados de deuda o de capitales puede dificultar o impedir la cobertura de las necesidades financieras que se requieren para el desarrollo adecuado de las actividades del Grupo y su Plan de Negocio futuro.

Este es uno de los riesgos que se siguen con mayor atención por parte del Grupo Ence y sobre el que se han establecido una serie de objetivos clave; 1) asegurar la continuidad de las operaciones y la capacidad de expansión de los distintos negocios desarrollados a través del mantenimiento de una estructura de capital sólida, y 2) establecer el endeudamiento neto en niveles que no superen en 2,5 - 3 veces el resultado bruto de explotación obtenido considerando un precio de la celulosa medio del ciclo.

La gestión de este riesgo contempla el seguimiento detallado del calendario de vencimientos de la deuda financiera, la gestión proactiva y el mantenimiento de líneas de crédito y otras vías de financiación que permitan cubrir las necesidades previstas de tesorería, la determinación de la cuantía del dividendo susceptible de reparto y, en su caso, la emisión de nuevas acciones.

La información relativa al análisis de los vencimientos de los pasivos financieros a que hace referencia la NIIF 7 se encuentra recogida en las Notas 10 y 16 adjuntas.

6. Inmovilizado Intangible

El movimiento habido durante los ejercicios 2011 y 2010 en las diferentes cuentas de activos Intangibles y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

Ejercicio 2011	Miles de euros						Saldo al 31/12/2011
	Saldo al 01/01/2011	Adiciones o Dotaciones	Retiros o Reducciones	Traspasos (Nota 7)	Diferencias de cambio	Traspaso a Mantenido Para la venta (Nota 20)	
Aplicaciones informáticas	14.329	144	-	-	(2)	(110)	14.361
Derechos de emisión	2.544	9.099	(6.390)	-	-	-	5.253
Otros activos intangibles (*)	11.867	291	(16)	(317)	-	(1.420)	10.405
Total coste	28.740	9.534	(6.406)	(317)	(2)	(1.530)	30.019
Aplicaciones informáticas	(13.532)	(319)	-	-	(3)	110	(13.744)
Otros activos intangibles (*)	(8.674)	(941)	15	101	-	1.351	(8.148)
Total amortizaciones	(22.206)	(1.260)	15	101	(3)	1.461	(21.892)
Total	6.534						8.127

(*) Incluye principalmente gastos de desarrollo

Ejercicio 2010	Miles de euros				
	Saldo al 01/01/2011	Adiciones o Dotaciones	Retiros o Reducciones	Traspasos (Nota 7)	Saldo al 31/12/2011
Aplicaciones informáticas	14.271	19	(200)	239	14.329
Derechos de emisión	1.053	8.421	(6.930)	-	2.544
Otros activos intangibles (*)	11.003	1.111	(247)	-	11.867
Coste	26.327	9.551	(7.377)	239	28.740
Aplicaciones informáticas	(13.339)	(393)	200	-	(13.532)
Otros activos intangibles (*)	(7.937)	(984)	247	-	(8.674)
Amortizaciones	(21.276)	(1.377)	447	-	(22.206)
Provisiones	(79)	-	79	-	-
Total	4.972				6.534

(*) Incluye principalmente gastos de desarrollo

Adiciones y retiros-

Las principales adiciones de los ejercicios 2011 y 2010 corresponden a la capitalización de los gastos de desarrollo relacionados con proyectos forestales llevados a cabo internamente en España, así como los derechos de emisión recibidos.

Con fecha 3 de junio de 2008 el Grupo formalizó un contrato en virtud del cual se vendieron derechos de emisión de gases de efecto invernadero recibidos en 2008 gratuitamente, equivalentes a 657.970 toneladas de CO₂ a un precio de 25,4 euros por tonelada. En esa misma fecha, el Grupo suscribió un compromiso de compra de derechos de emisión por 506.202 toneladas de CO₂ a un precio medio por derecho de 24,65 euros, que se corresponden con el consumo previsto por el Grupo en 2012. Dado que la finalidad de este compromiso de compra es atender las necesidades de consumo de derechos en el proceso productivo en 2012 el reconocimiento de su impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada se producirá en el momento de su consumo.

Durante el ejercicio 2011 el Grupo ha destinado 278.121 toneladas de CO₂ de los que le fueron asignadas para el ejercicio 2011 a devolver los derechos consumidos en el pasado ejercicio 2010. Las 379.849 toneladas de CO₂ restantes del ejercicio 2011 se encuentran registradas en el epígrafe "Derechos de emisión" por importe de 5.253 miles de euros.

Por otra parte, el Grupo ha suscrito diversos compromisos de compra de derechos de emisión por un total de 601.000 toneladas de CO₂ a un precio medio de 14,85 euros y con vencimientos en 2012. Su finalidad es cubrir parte de los consumos a partir del año 2013, fecha en la que finalizará el actual Plan Nacional de Asignación.

El epígrafe "Provisiones" del pasivo a largo plazo del balance de situación consolidado recoge 5.845 miles de euros, correspondientes al pasivo derivado del consumo en el ejercicio 2011 de 470.120 toneladas de CO₂ (véase Nota 15).

Elementos totalmente amortizados-

Los elementos del inmovilizado intangible totalmente amortizados a 31 de diciembre de 2011 y 2010, principalmente gastos de desarrollo y aplicaciones informáticas, ascendían a 15.659 miles de euros y 16.275 miles de euros, respectivamente.

7. Propiedad, planta y equipo

El movimiento habido en las diferentes cuentas de este epígrafe del balance de situación consolidado y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas en los ejercicios 2011 y 2010 ha sido el siguiente:

Ejercicio 2011	Miles de euros						
	Saldo al 01/01/2011	Adiciones o Dotaciones	Retiros o Reducciones	Trasposos (Nota 6)	Diferencias de cambio	Traspaso a Mantenido para la venta (Nota 20)	Saldo al 31/12/2011
Terrenos forestales	153.516	477	-	-	324	-	154.317
Otros terrenos	7.598	-	(1.212)	-	(9)	-	6.377
Construcciones	145.081	448	(8.283)	1.793	(34)	(28)	138.977
Instalaciones técnicas y maquinaria	1.001.898	7.512	(2.363)	18.609	109	(5.468)	1.020.297
Otro inmovilizado	28.989	1.659	(1.498)	2.643	(2)	(1.139)	30.652
Anticipos e inmovilizado en curso	80.320	66.059	(263)	(22.728)	(5)	(3)	123.380
Coste	1.417.402	76.155	(13.619)	317	383	(6.638)	1.474.000
Construcciones	(74.080)	(4.442)	660	1	(11)	18	(77.854)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(548.988)	(48.090)	(2.860)	(60)	(55)	3.776	(596.277)
Otro inmovilizado	(22.510)	(1.144)	4.236	(41)	(2)	891	(18.570)
Amortizaciones	(645.578)	(53.676)	2.036	(100)	(68)	4.685	(692.701)
Terrenos y construcciones	(13.289)	-	8.305	-	-	-	(4.984)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(11.395)	(819)	4.509	(1)	-	1.533	(6.173)
Otro inmovilizado	-	-	-	-	-	-	-
Deterioros de valor	(24.684)	(819)	12.814	(1)	-	1.533	(11.157)
Total	747.140						770.142

Ejercicio 2010	Miles de euros				
	Saldo al 01/01/2010	Adiciones o Dotaciones	Retiros o Reducciones	Trasposos (Nota 6)	Saldo al 31/12/2010
Terrenos forestales	153.463	65	(12)	-	153.516
Otros terrenos	8.958	-	(210)	(1.150)	7.598
Construcciones	139.404	2.277	(25)	3.425	145.081
Instalaciones técnicas y maquinaria	940.470	17.317	(5.455)	49.566	1.001.898
Otro inmovilizado	26.821	1.368	(548)	1.348	28.989
Anticipos e inmovilizado en curso	98.407	36.326	(985)	(53.428)	80.320
Coste	1.367.523	57.353	(7.235)	(239)	1.417.402
Construcciones	(70.265)	(3.882)	67	-	(74.080)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(510.883)	(42.704)	3.869	730	(548.988)
Otro inmovilizado	(22.271)	(1.461)	1.222	-	(22.510)
Amortizaciones	(603.419)	(48.047)	5.158	730	(645.578)
Terrenos y construcciones	(13.289)	-	-	-	(13.289)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(12.804)	(224)	2.363	(730)	(11.395)
Otro inmovilizado	(204)	-	204	-	-
Deterioros de valor	(26.297)	(224)	2.567	(730)	(24.684)
Total	737.807				747.140

Adiciones-

El Grupo ha acometido inversiones en todas sus fábricas orientadas a mejorar la eficiencia del proceso productivo de pasta de papel, a optimizar la generación de energía eléctrica y a mejorar en el respeto al medio ambiente. Su detalle por fábrica es el siguiente:

	Miles de Euros	
	31/12/2011	31/12/2010
Navia	11.321	19.236
Huelva (*)	51.389	22.479
Pontevedra	6.224	7.310
Otros (**)	7.221	8.328
	76.155	57.353

(*) Incorpora inversión en planta generación energía 50 Megavatios

(**) Incluye principalmente inversiones en equipos de riego para las plantaciones de cultivos energéticos así como costes de promoción de proyectos energéticos.

Con fecha 21 de junio de 2011 el Grupo Ence a través su filial Ence Energía Huelva, S.A.U. ha suscrito un contrato de construcción "llave en mano" de una planta de generación de energía renovable con biomasa con una potencia instalada de 50 megavatios. La planta estará ubicada en las instalaciones del Grupo en Huelva y

está previsto que su entrada en funcionamiento tenga lugar durante el último trimestre de 2012. La inversión total prevista en este proyecto asciende a 135 millones de euros, de los que 101,3 millones de euros serán financiados por un sindicato bancario a través de la modalidad "Project finance" (véase Nota 16). La inversión acumulada al 31 de diciembre de 2011 asciende a 99,5 millones de euros, de los que 42,6 millones de euros se han invertido durante el año 2011.

Bajas y retiradas-

Con fecha 11 de septiembre de 2011 el Grupo ha procedido a la venta de unos terrenos ubicados en Uruguay propiedad de la Sociedad Zona Franca de M'Boipicúa, S.A por importe de 5.000 miles de dólares americanos (3.741 miles de euros). Esta operación ha generado un beneficio de 2.690 miles de euros que se encuentra recogido en el epígrafe "Deterioros de valor y resultados del inmovilizado material e inmaterial" de la cuenta de resultados consolidada.

Bienes totalmente amortizados-

Al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 el Grupo tenía elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que seguían en uso conforme al siguiente detalle:

	Miles de euros	
	2011	2010
Construcciones	41.945	41.829
Maquinaria	374.196	356.940
Utillaje	473	467
Mobiliario	2.251	1.001
Otros	10.197	10.063
Total	429.062	410.300

Concesión de dominio público-

La concesión de dominio público marítimo-terrestre sobre los terrenos en los que se asienta la fábrica de Pontevedra le fue otorgada a la Sociedad por Orden Ministerial de 13 de junio de 1958. En el título concesional no se establecía plazo de duración, pero posteriormente la Ley de Costas de 1988, en su artículo 66, estableció que el plazo máximo de vigencia de las concesiones de dominio público marítimo-terrestre sería de 30 años. Por su parte, la disposición transitoria 14ª.3 del Reglamento de Costas dispuso que quien fuera titular de una concesión otorgada con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Costas (como es el caso), cualquiera que fuese el plazo que figure en el título del otorgamiento, "se entenderán otorgadas por el plazo máximo de treinta años, a contar desde la entrada en vigor de la Ley de Costas" (la Ley entró en vigor el día 29 de julio de 1988, por lo que vencería el 29 de julio de 2018). El valor neto en libros de todos los activos afectos a estos terrenos a 31 de diciembre de 2011 es de 80.839 miles de euros (87.073 miles de euros al 31 de diciembre de 2010).

Con fecha 19 de mayo de 2011 la sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha fallado en relación con el recurso presentado por la Asociación "Salvemos Pontevedra". La sentencia no entra en el fondo del asunto, por lo que no declara ningún incumplimiento del título concesional por parte de ENCE-como pretendía la Asociación demandante-. La sentencia se limita a condenar a la Administración a la incoación de un expediente de caducidad de la concesión y a la adopción de las medidas legales existentes para paralizar las actividades y el uso y explotación de las instalaciones. Dicha sentencia tampoco prejuzga el resultado del expediente aludido, que, en su caso, debería tramitarse como un procedimiento administrativo completo y cuya decisión final sería recurrible ante la jurisdicción contencioso-administrativa. La sentencia ha sido recurrida en casación por la Administración y ENCE, no siendo ejecutable mientras se tramita el recurso.

Revalorizaciones-

Al 1 de enero de 2004, fecha de transición a las NIIF-UE, se actualizaron los suelos forestales a su valor razonable. Dicho valor fue determinado por tasadores expertos e independientes y se considera como coste histórico de referencia de acuerdo a lo permitido por las Normas Internacionales de Contabilidad. La plusvalía por revalorización, una vez deducidos los correspondientes impuestos diferidos de pasivo por 23.718 miles de euros, ascendió a 54.920 miles de euros y se incluye en el epígrafe "Ajustes en patrimonio por valoración" del patrimonio neto. Dicho valor de mercado se considera como coste histórico de referencia en fechas posteriores.

Política de seguros y otros-

La política del Grupo es formalizar pólizas de seguro para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su Inmovilizado material. Los Administradores de la Sociedad Dominante estiman que la cobertura de estos riesgos al 31 de diciembre de 2011 es adecuada.

El importe de los activos ubicados fuera del territorio español, principalmente en Uruguay, asciende a 37.928 miles de euros al 31 de diciembre de 2011 (38.836 miles de euros al 31 de diciembre de 2010).

8. Activos biológicos

En el epígrafe "Activos biológicos" se incluyen los vuelos forestales del Grupo (los terrenos propiedad del Grupo en los que se ubican los vuelos se presentan en el epígrafe "Propiedad, planta y equipo - terrenos forestales") de acuerdo con el siguiente detalle:

	Miles de Euros	
	31/12/2011	31/12/2010
Vuelos forestales- Península Ibérica	160.520	143.895
Vuelos forestales- Uruguay	19.294	21.572
Vuelos no forestales- Península Ibérica	772	720
	180.586	166.187

Su movimiento durante los ejercicios 2011 y 2010 ha sido el siguiente:

Ejercicio 2011	Miles de Euros			
	Saldo al 01/01/2011	Adiciones o Dotaciones	Diferencias de cambio	Saldo al 31/12/2011
Activos biológicos:				
Vuelos forestales	249.651	24.921	(1.185)	273.387
Agotamiento de la reserva forestal	(82.937)	(8.635)	(132)	(91.704)
Deterioro de valor	(527)	(570)	-	(1.097)
	166.187	15.716	(1.317)	180.586

Ejercicio 2010	Miles de Euros			
	Saldo al 01/01/2010	Adiciones o Dotaciones	Retiros y Traspasos	Saldo al 31/12/2010
Activos biológicos:				
Vuelos forestales	227.412	22.959	(720)	249.651
Agotamiento de la reserva forestal	(72.174)	(10.671)	(92)	(82.937)
Deterioro de valor	-	(527)	-	(527)
	155.238	11.761	(812)	166.187

En los ejercicios 2011 y 2010 el Grupo ha realizado labores de plantación en 6.664 hectáreas y 5.109 hectáreas, respectivamente, y ha ejecutado labores de conservación y silvicultura sobre 55.481 hectáreas y 58.183 hectáreas, respectivamente.

El detalle de los vuelos forestales al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es el siguiente:

Ejercicio 2011

Años Edad	Península Ibérica		Uruguay	
	Hectáreas	Miles de Euros	Hectáreas	Miles de Euros
	Hectáreas Productivas	Valor Neto Contable	Hectáreas Productivas	Valor Neto Contable
> 17	1.062	1.598	180	288
16	255	339	-	-
15	83	60	5	9
14	365	1.534	51	74
13	863	2.582	98	147
12	2.707	7.384	69	105
11	2.109	7.184	324	456
10	3.053	9.815	1.390	1.967
9	2.918	6.407	537	686
8	2.750	6.028	201	324
7	4.773	14.177	654	1.068
6	7.494	23.305	1.662	1.827
5	7.045	20.073	2.410	3.153
4	5.021	10.792	2.027	2.560
3	5.927	12.661	844	1.097
2	6.641	12.964	1.353	2.194
1	7.833	13.704	1.622	1.551
0	7.805	7.636	3.009	1.788
Costes a distribuir	-	2.277	-	-
	68.704	160.520	16.436	19.294

Ejercicio 2010

Años Edad	Península Ibérica		Uruguay	
	Hectáreas	Miles de Euros	Hectáreas	Miles de Euros
	Hectáreas Productivas	Valor Neto Contable	Hectáreas Productivas	Valor Neto Contable
> 17	1.266	2.160	223	119
16	154	732	402	742
15	441	769	-	-
14	186	507	414	170
13	327	1.274	1.654	1.420
12	965	2.114	865	567
11	1.901	6.276	152	260
10	3.964	10.796	403	666
9	3.270	10.125	2.161	3.232
8	3.265	6.235	572	787
7	2.754	5.546	206	325
6	3.151	8.955	654	1.398
5	8.383	24.535	1.662	1.875
4	6.491	16.669	2.394	3.644
3	6.579	14.145	2.027	2.639
2	6.032	10.037	841	1.338
1	6.166	16.770	1.414	1.794
0	7.263	6.250	496	596
	62.558	143.895	16.540	21.572

9. Arrendamientos

Al cierre del ejercicio 2011 el Grupo tiene contratadas con determinados arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente:

	Miles de Euros	Miles de Euros
Menos de un año	3.545	3.783
Entre uno y cinco años	8.690	14.208
Más de cinco años	22.301	17.925
Total	34.536	35.916

El Grupo tiene arrendadas 28.419 hectáreas en 2011 (30.441 hectáreas en 2010) de patrimonio forestal destinadas a la generación de volúmenes forestales. La duración media de estos contratos es de 30 años.

10. Instrumentos financieros derivados

Siguiendo la política de gestión de riesgos descrita en la Nota 26, el Grupo realiza contrataciones de derivados para cubrir los riesgos derivados de fluctuaciones en los tipos de interés, el tipo de cambio, el precio de la pasta de celulosa, el precio del gas, el fuel-oil y la energía eléctrica utilizada en el proceso productivo.

De los derivados de tipo de interés, los más utilizados son las permutas financieras ("swaps") de tipo de interés. Los derivados del tipo de cambio, los destinados a cubrir fluctuaciones en el precio de la pasta de celulosa, y los de ciertos productos energéticos son principalmente swaps y futuros.

El Grupo clasifica sus derivados en tres tipos:

1. Derivados designados como coberturas de flujos de efectivo ("cash-flow"): aquéllos que permiten cubrir principalmente los flujos de caja; pagos de intereses, cobros y pagos en divisa, etc.
2. Derivados designados como coberturas de valor razonable ("fair value"): aquéllos que permiten cubrir el valor de mercado de los activos y pasivos en el balance de situación consolidado.
3. Resto de derivados: aquéllos que no han sido designados como cobertura o que no cumplen con los requisitos establecidos por las normas contables para ello.

Todos los instrumentos financieros contratados han sido valorados con posterioridad a su reconocimiento inicial con referencia a datos observables de mercado, ya sea directamente (es decir precios) o indirectamente (es decir derivados de los precios).

El detalle de este epígrafe del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es el siguiente:

Pasivo / Activo	Miles de Euros					
	Activo corriente		Pasivo no corriente		Pasivo corriente	
	2011	2010	2011	2010	2011	2010
IR Swap - Financiación corporativa	-	-	18.851	27.118	-	-
IR Swap - Project finance 50 megavatios	-	-	6.615	-	-	-
Equity Swap	-	-	-	9.444	12.386	-
Coberturas de tipo de cambio	-	-	-	-	22.224	2.014
Coberturas del precio de pasta de celulosa	867	-	-	-	-	2.577
Otros	-	786	-	-	-	-
Total	867	786	25.466	36.562	34.610	4.591

Coberturas de tipo de cambio-

Para cubrir los riesgos a los que está expuesto el Grupo como consecuencia de las fluctuaciones del tipo de cambio Dólar/Euro, que afectan significativamente al precio de venta de la pasta de celulosa y a una parte relevante de las compras, la Sociedad Dominante ha procedido a la venta a plazo de dólares americanos en operaciones forward como cobertura de sus ingresos futuros. Los notacionales de dichas coberturas al 31 de diciembre de 2011 y 2010 ascienden a 516 millones de dólares y 143 millones de dólares, respectivamente. Dichos contratos cumplen los requisitos establecidos en la normativa contable para ser considerados cobertura efectiva.

El valor de mercado negativo de dichos instrumentos al 31 de diciembre de 2011 asciende a 22.224 miles de euros y se encuentra registrado en el epígrafe "Instrumentos financieros derivados" del pasivo corriente del balance de situación consolidado, siendo su contrapartida, neta del efecto fiscal correspondiente, el epígrafe "Patrimonio neto - Ajustes en patrimonio por valoración" del balance de situación consolidado.

El epígrafe "Resultado por operaciones de cobertura" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2011 adjunta incluye un beneficio por importe de 465 miles de euros correspondiente al resultado de las coberturas liquidadas durante dicho período.

Teniendo en cuenta las condiciones contractuales al 31 de diciembre de 2011, una apreciación del Euro del 5% tendría un impacto positivo de 18.725 miles de euros en el resultado consolidado del ejercicio 2012. Por el contrario, una depreciación del Euro del 5% tendría un impacto negativo de 20.691 miles de euros en el resultado consolidado del ejercicio 2012.

Cobertura del precio de la pasta de papel-

Para cubrir los riesgos a que está expuesto el Grupo como consecuencia de las fluctuaciones del precio de la pasta BHKP que afectan significativamente al importe de sus ventas, la Sociedad Dominante ha procedido durante el año 2011 a contratar swaps del precio de la pasta BHKP con vencimiento a lo largo del año 2012 como cobertura de sus ingresos por venta. Los noionales de dichas coberturas al 31 de diciembre de 2011 y 2010 ascienden a 48.000 y 333.300 toneladas de pasta de celulosa, respectivamente. Dichos contratos cumplen los requisitos establecidos en la normativa contable para ser considerados cobertura efectiva.

Estos instrumentos se encuentran registrados en el balance de situación consolidado adjunto a su valor razonable. Al 31 de diciembre de 2011 el valor razonable positivo de estos activos financieros ascendía a 867 miles de euros y se encuentra registrado en el epígrafe "Instrumentos financieros derivados" del activo corriente del balance de situación consolidado, siendo su contrapartida, neta del efecto fiscal correspondiente, el epígrafe "Patrimonio neto - Ajustes en patrimonio por valoración" del balance de situación consolidado.

El epígrafe "Resultado por operaciones de cobertura" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2011 adjunta incluye una pérdida por importe de 10.899 miles de euros correspondiente al resultado de las coberturas liquidadas durante dicho período.

Teniendo en cuenta las condiciones contractuales al 31 de diciembre de 2011 y la cartera de instrumentos derivados de cobertura existente a la misma fecha, una subida de la curva del precio de la pasta del 5% tendría un impacto negativo de 1.285 miles de euros en el resultado del ejercicio 2012. Por el contrario, un descenso de la curva del precio de la pasta del 5%, tendría un impacto positivo de 1.286 miles de euros en el resultado del ejercicio 2012.

Otras coberturas-

El Grupo está expuesto al riesgo de fluctuación en el precio de ciertos productos energéticos, consumidos en su proceso productivo, que pueden afectar significativamente a su coste de producción. Este riesgo está parcialmente cubierto a través de "Commodity Swaps" que cumplen los requisitos establecidos en la normativa.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 el Grupo no tiene vigente ningún contrato de cobertura de energía eléctrica ni de fuel oil. Durante el ejercicio 2010, el Grupo contrató Commodity Swaps sobre energía eléctrica y fuel-oil.

Interest Rate Swap-

El Grupo cubre el riesgo de tipo de interés de sus pasivos financieros con vencimiento a largo plazo y a tipo de interés variable, nominados en euros, mediante permutas de tipo de interés.

El objetivo de dichas coberturas es neutralizar la fluctuación en los flujos de efectivo a desembolsar por el pago referenciado a tipos de interés variable (Euríbor) de la financiación del Grupo.

Para la determinación del valor razonable de los derivados de tipo de interés (Swaps a tipo fijo y estructuras con opciones), el Grupo utiliza el descuento de los flujos de caja en base a los implícitos determinados por la curva de tipos de interés del Euríbor según las condiciones del mercado en la fecha de valoración. Para las opciones, utiliza también la volatilidad implícita de mercado como input para la determinación del valor razonable de la opción, a través de técnicas de valoración como Black & Scholes y sus variantes aplicadas a subyacentes de tipos de interés.

Los derivados sobre tipos de Interés contratados por el Grupo y vigentes al 31 de diciembre de 2011 y 2010, y sus valores razonables negativos a dichas fechas son los siguientes:

Ejercicio 2011	Miles de Euros								
	Valor Razonable	Nocional al cierre del:							
		2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
IR Swap - Financiación corporativa	18.851	232.298	194.498	-	-	-	-	-	-
IR Swap - Project finance 50 megavatios	6.615	47.641	75.982	74.874	69.933	63.997	57.502	50.584	43.563

Ejercicio 2010	Miles de Euros			
	Valor Razonable	Nocional al cierre del:		
		2011	2012	2013
IR Swap - Financiación corporativa	27.118	270.105	232.298	194.498

A continuación se detalla el análisis, elaborado al 31 de diciembre de 2011, de la liquidez del Grupo para sus derivados de tipo de Interés, elaborado a partir de los flujos netos efectivos sin descontar:

	Miles de Euros				
	Menos de 1 Mes	1-3 Meses	3 Meses - 1 Año	1 - 5 Años	Más de 5 Años
IR Swap - Financiación corporativa	-	2.571	7.772	8.711	-
IR Swap - Project finance 50 megavatios	-	-	847	5.268	819

La Sociedad Dominante formalizó con fecha 29 de mayo de 2008 un contrato de permuta financiera de tipos de interés destinado a cubrir el 60% aproximadamente del endeudamiento bancario dispuesto en ese momento. Dicho endeudamiento sufrió modificaciones sustanciales en 2009 que provocaron que, con fecha 16 de octubre de 2009, dejara de cumplir los requisitos para ser considerado cobertura contable. Los cambios de valor del instrumento a partir de dicha fecha se recogen en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio correspondiente. En este sentido, el epígrafe "Variación en el valor razonable de Instrumentos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2011 incluye un beneficio por 8.267 miles de euros derivado del cambio de valor del instrumento en dicho período (6.227 miles de euros en el ejercicio 2010).

La parte del valor del instrumento de cobertura reconocido en el patrimonio neto consolidado que está asociada a la partida cubierta que no ha sido cancelada, por 3.120 miles de euros antes de considerar su efecto fiscal (6.748 miles de euros en el ejercicio 2010), se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de forma prospectiva hasta el año 2013, período en el que la partida cubierta afectará al resultado del Grupo, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Año 2011	-	3.628
Año 2012	2.045	2.045
Año 2013	1.075	1.075
Total	3.120	6.748

El IRS asociado a la financiación del proyecto 50 megavatios cumple los requisitos establecidos para calificar como cobertura efectiva.

Teniendo en cuenta las condiciones contractuales al 31 de diciembre de 2011, una subida de la curva del tipo de interés del Euribor del 5% tendría un impacto positivo de 647 miles de euros en el resultado consolidado del ejercicio 2012. Por el contrario, un descenso de la curva del tipo de interés del Euribor del 5% tendría un impacto negativo de 651 miles de euros en el resultado consolidado del ejercicio 2012.

Equity swap-

Para cubrir el impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del Plan de Retribución Variable Especial Grupo Empresarial ENCE, S.A. 2008-2011, la Sociedad Dominante procedió a finales del 2007 a contratar un Equity Swap. En el momento inicial se reconoció como un activo valorado a su valor razonable, que ascendía a 14.429 miles de euros, siendo su contrapartida el epígrafe "Prima de emisión" del patrimonio neto del balance de situación consolidado adjunto (véase Nota 4-o).

El valor razonable negativo del Equity swap al 31 de diciembre de 2011 asciende a 12.386 miles de euros (9.444 miles de euros negativos al 31 de diciembre de 2010). Este importe se recoge en el epígrafe "Instrumentos financieros derivados" del pasivo corriente del balance de situación consolidado adjunto.

Una subida de la cotización de la acción de la Sociedad Dominante del 10% tendría un impacto positivo de 890 miles de euros en el resultado consolidado del ejercicio 2012. Por el contrario, un descenso de la cotización de la acción de la Sociedad Dominante del 10%, tendría un impacto negativo de igual cuantía en el resultado consolidado del ejercicio 2012.

11. Existencias

La composición de las existencias del Grupo al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	31/12/2011	31/12/2010
Madera	70.759	61.214
Otras materias primas	4.921	6.917
Repuestos	22.889	21.070
Obra en curso	-	8.107
Productos en curso	441	441
Productos terminados	17.601	16.094
Anticipos a proveedores	3.396	3.369
Deterioro de valor (*)	(7.545)	(11.301)
	112.462	105.911

(*) Asociado a repuestos principalmente

No existe ninguna limitación en la disponibilidad de las existencias. La política del Grupo es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetas sus existencias, estimándose que la cobertura de estos riesgos a 31 de diciembre de 2011 y 2010 es adecuada.

12. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, y Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

La composición del epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" del balance de situación consolidado al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	31/12/2011	31/12/2010
Clientes por ventas	120.471	141.337
Deudores varios	5.392	3.531
Personal	256	183
Deterioro de valor	(3.330)	(5.098)
	122.789	139.953

El período de crédito medio para la venta de pasta de celulosa oscila entre 65 y 75 días.

La composición del epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" del pasivo del balance de situación consolidado al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	31/12/2011	31/12/2010
Acreedores comerciales	162.144	182.450
Proveedores de inmovilizado	12.408	8.211
Remuneraciones pendientes de pago	7.412	10.402
	181.964	201.063

El período de pago medio de las compras de bienes y servicios oscila entre 65 y 75 días. El valor razonable de las cuentas a cobrar y pagar no difiere sustancialmente de su valor en libros.

El Grupo tiene formalizado diversos contratos de confirming sin recurso, con un límite disponible y un importe dispuesto al 31 de diciembre de 2011 de 73.700 miles de euros y 54.239 miles de euros, respectivamente (69.900 miles de euros de límite y 50.876 miles de euros de saldo dispuesto al 31 de diciembre de 2010).

La Ley 15/2010, de 5 de julio, contra la morosidad en las operaciones comerciales establece determinadas obligaciones de desglose de información en cuentas anuales sobre parte de las operaciones efectuadas por las compañías. En este sentido, el detalle de los pagos por operaciones comerciales efectuados en el ejercicio 2011 y pendientes de pago al cierre, es el siguiente:

	Miles de Euros	%
Dentro del plazo máximo legal	559.315	94%
Resto	32.841	6%
Total pagos del ejercicio	592.156	100%
PMPE (días) de pagos	23,98	-
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal (*)	7.298	-

(*) El importe de los aplazamientos al 31 de diciembre de 2010 fue de 8.680 miles de euros.

13. Patrimonio neto

Capital social

El capital social de Grupo Empresarial ENCE, S.A., al 31 de diciembre de 2011 está representado por 258.012.890 acciones al portador de 0,9 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 la estructura accionarial es la siguiente:

	31/12/2011	31/12/2010
Retos Operativos XXI, S.L.	22,2	22,2
Alcor Holding, S.A.	20,4	20,4
Atalaya de Inversiones, S.R.L.	-	5,0
Liberbank, S.A. (*)	6,3	5,0
Fidalsar, S.L.	5,0	5,0
Autocartera	7,8	0,4
Free Float	38,3	42,0
Total	100,0	100,0

(*) En 2010 la participación la ostentaba Caja de Ahorros de Asturias

Las acciones de la Sociedad Dominante están admitidas a cotización en el Mercado continuo de la Bolsa de Madrid, gozando todas ellas de iguales derechos políticos y económicos.

Reserva legal-

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse a la reserva legal una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Prima de emisión-

El Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión para ampliar capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad del mismo.

Reservas en sociedades consolidadas por Integración global-

A continuación se presenta el desglose por sociedades del epígrafe "Patrimonio neto - Reservas en sociedades consolidadas por integración global" al 31 de diciembre de 2011 y 2010:

	Miles de Euros	
	31/12/2011	31/12/2010
Celulosas de Asturias, S.A.U.	45.079	41.134
Celulosa Energía, S.L.U.	36.560	31.417
Norte Forestal, S.A.U.	13.314	27.774
Silvasur Agroforestal, S.A.U.	7.809	16.214
Iberforestal, S.A.U.	1.941	1.698
Ibersilva, S.A.U.	(7.028)	(907)
Norfor Maderas, S.A.U.	450	448
Eucalipto de Pontevedra, S.A.U.	(1.976)	(1.276)
Electricidad de Navia Asturias, S.L.U.	2.845	2.868
Maderas Aserradas del Litoral, S.A.	(927)	(672)
Celulosas de M ^o Bopicuá, S.A.	(73)	(27)
Zona Franca M ^o Bopicuá, S.A.	72	184
Las Pléyades de Uruguay, S.A.	(83)	(11)
Las Pléyades, S.A. (SAFI)	1.742	97
Las Pléyades Argentina	(93)	(85)
Sierras Calmas, S.A.	1.428	(566)
Ence Energía, S.L.U.	(420)	(1)
Ajustes de consolidación	1.814	3.247
	102.454	121.536

El importe de las reservas en sociedades consolidadas de uso restringido al 31 de diciembre de 2011 asciende a 14.599 miles de euros (12.216 miles de euros al 31 de diciembre de 2011), y se corresponde, principalmente, con la reserva legal de las distintas sociedades del Grupo.

Dividendos

Con fecha 29 de abril de 2011 La Junta General Ordinaria de Accionistas de Grupo Empresarial ENCE S.A. acordó el reparto de un dividendo con cargo a los beneficios del ejercicio 2010 por importe de 25.801.289 euros, correspondientes a 0,10 euros brutos por acción. El dividendo fue liquidado el 9 de mayo de 2011.

El cálculo del beneficio consolidado por acción básico y del diluido al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es el siguiente:

Beneficio Neto por Acción	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
Beneficio neto consolidado del ejercicio atribuible a acciones ordinarias (miles euros)	41.192	64.711
Acciones ordinarias en circulación a 1 de enero	258.012.890	174.900.000
Número de acciones ordinarias a 31 de diciembre	258.012.890	258.012.890
Nº medio ponderado de acciones ordinarias	258.012.890	237.519.301
Beneficio básico por acción (euros)	0,16	0,27
Beneficio diluido por acción (euros)	0,16	0,27

Acciones de la Sociedad Dominante

El movimiento del epígrafe "Acciones propias – de la Sociedad Dominante" del balance de situación consolidado adjunto durante los ejercicios 2011 y 2010 ha sido el siguiente:

	Ejercicio 2011		Ejercicio 2010	
	Número de Acciones	Miles de Euros	Número de Acciones	Miles de Euros
Al inicio del ejercicio	995.000	2.434	159.879	435
Altas	22.067.678	53.777	4.806.457	11.753
Bajas	(2.851.678)	(6.994)	(3.971.336)	(9.754)
Al cierre del ejercicio	20.211.000	49.217	995.000	2.434

Las acciones de la Sociedad Dominante en su poder al 31 de diciembre de 2011 representan el 7,8 % del capital social (0,4% al 31 de diciembre de 2010) con un valor nominal global de 18.190 miles de euros (896 miles de euros al 31 de diciembre de 2010). El precio medio de adquisición de dichas acciones es de 2,435 euros por acción.

Las acciones de la Sociedad Dominante en su poder tienen por objeto su negociación en el mercado.

Ajustes en patrimonio por valoración-

En el epígrafe "Ajustes en patrimonio por valoración" del patrimonio neto consolidado se incluyen los cambios de valor razonable de operaciones de cobertura (véase Nota 10) y la reserva generada al registrar los suelos forestales a valor de mercado a 1 de enero del 2004 (véase Nota 7). Esta última reserva es de libre disposición.

El desglose de los cambios de valor razonable de los instrumentos financieros derivados de cobertura en 2011 y 2010 es el siguiente:

Ejercicio 2011	Miles de Euros		
	Valor razonable	Efecto impositivo	Ajuste en patrimonio
IR Swap-financiación corporativa (Nota 10) -			
Saldo 1/01/2011	(6.748)	(2.024)	(4.724)
Imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias	3.628	1.088	2.541
Otros cambios de valor	-	-	-
Saldo 31/12/2011	(3.120)	(936)	(2.183)
IR Swap-Project Finance 50 Megavatios (Nota 10) -			
Saldo 1/01/2011	-	-	-
Imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias	307	92	215
Otros cambios de valor	(6.922)	(2.076)	(4.845)
Saldo 31/12/2011	(6.615)	(1.984)	(4.630)
Cobertura de Tipo de cambio (Nota 10) -			
Saldo 1/01/2011	(2.014)	(604)	(1.410)
Imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias	(465)	(139)	(326)
Otros cambios de valor	(19.747)	(5.924)	(13.823)
Saldo 31/12/2011	(22.226)	(6.667)	(15.559)
Cobertura de Precio de la pasta de celulosa (Nota 10) -			
Saldo 1/01/2011	(2.577)	(773)	(1.804)
Imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias	11.071	3.321	7.750
Otros cambios de valor	(7.627)	(2.288)	(5.339)
Saldo 31/12/2011	867	260	607
Cobertura de Precio de productos energéticos (Nota 10) -			
Saldo 1/01/2011	786	235	551
Imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias	(473)	(142)	(331)
Otros cambios de valor	(314)	(94)	(220)
Saldo 31/12/2011	-	-	-
	(31.093)	(9.328)	(21.765)

Ejercicio 2010	Miles de Euros		
	Valor razonable	Efecto impositivo	Ajuste en patrimonio
IR Swap-financiación corporativa (Nota 10) -			
Saldo 1/01/2010	(10.675)	(3.202)	(7.473)
Imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias	3.927	1.178	2.749
Otros cambios de valor	-	-	-
Saldo 31/12/2010	(6.748)	(2.024)	(4.724)
Cobertura de Tipo de cambio (Nota 10) -			
Saldo 1/01/2010	-	-	-
Imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias	5.276	1.583	3.693
Otros cambios de valor	(7.290)	(2.187)	(5.103)
Saldo 31/12/2010	(2.014)	(604)	(1.410)
Cobertura de Precio de la pasta de celulosa (Nota 10) -			
Saldo 1/01/2010	-	-	-
Imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias	-	-	-
Otros cambios de valor	(2.577)	(773)	(1.804)
Saldo 31/12/2010	(2.577)	(773)	(1.804)
Cobertura de Precio de productos energéticos (Nota 10) -			
Saldo 1/01/2010	-	-	-
Imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias	(1.189)	(357)	(832)
Otros cambios de valor	1.975	592	1.383
Saldo 31/12/2010	786	235	551
	(10.553)	(3.166)	(7.387)

14. Subvenciones

El movimiento de este epígrafe del balance de situación consolidado en los ejercicios 2011 y 2010 es el siguiente:

	Miles de Euros		
	Subven- Ciones	Derechos de Emisión	Total
Saldo al 1-1-2010	5.135	1.941	7.076
Aumento por nuevas subvenciones	1.710	-	1.710
Concesión derechos 2010(Notas 6 y 15)	-	8.421	8.421
Imputación a resultados consolidados	(887)	(6.360)	(7.247)
Saldo al 31-12-2010	5.958	4.002	9.960
Aumento por nuevas subvenciones	8.615	-	8.615
Concesión derechos 2011(Notas 6 y 15)	-	9.100	9.100
Imputación a resultados consolidados	(1.124)	(6.307)	(7.431)
Saldo al 31-12-2011	13.449	6.795	20.244

El Grupo ha resultado beneficiario de dos subvenciones a fondo perdido asociadas al Proyecto de modernización de la fábrica del Grupo ubicada de Navia (Asturias) y concedidas al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales. El importe obtenido, antes de considerar los gastos incurridos para su obtención, de 8.882 miles de euros.

Asimismo, el Grupo ha obtenido de diversas entidades públicas, créditos a un tipo de Interés inferior al de mercado y una vigencia de hasta 10 años. El saldo pendiente de devolución al 31 de diciembre de 2011 asciende a 11.367 miles de euros (10.989 miles de euros al 31 de diciembre de 2010) (véase Nota 17). La concesión de estos créditos lleva asociadas determinadas obligaciones de mantenimiento del empleo e inversión.

15. Provisiones a largo plazo

El movimiento habido durante los ejercicios 2011 y 2010 en la cuenta "Provisiones" del pasivo a largo plazo del balance de situación consolidado ha sido el siguiente:

	Miles de Euros			
	Responsabilidades	Derechos de Emisión (Nota 6)	Otros	Total
Saldo al 1-1-2010	12.595	6.641	1.145	20.381
Dotaciones	4.076	6.676	-	10.752
Aplicaciones	(602)	(6.698)	-	(7.300)
Saldo al 31-12-2010	16.069	6.619	1.145	23.833
Dotaciones	1.517	5.614	-	7.131
Aplicaciones	(1.251)	(6.388)	(140)	(7.779)
Saldo al 31-12-2011	16.335	5.845	1.005	23.185

El desglose por conceptos de la provisión por responsabilidades al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Provisión para responsabilidades:		
Convenio Saneamiento Galicia	5.357	5.357
Canon Vertidos Ría Pontevedra	6.565	6.439
Inspección IVA Alemania 2002 – 2008	2.898	2.500
Otros	1.515	1.773
	16.335	16.069

La Sociedad Dominante ha provisionado los cánones de vertidos correspondientes a su operativa en la planta de Pontevedra, que están pendientes de pago.

La Administración Tributaria Alemana ha concluido en 2011 un proceso inspector sobre el tratamiento otorgado por el Grupo Ence al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en sus operaciones comerciales en Alemania entre los años 2002 y 2008. Como resultado de dicha comprobación la Administración Tributaria ha emitido actas reclamando cuotas por 12.692 miles de euros e intereses por 2.829 miles de euros.

En base a los análisis efectuados de forma conjunta con los clientes cuyas operaciones está corrigiendo la Administración Tributaria en sus actas, se estima que las cuotas pagadas no tendrán un impacto negativo en los estados financieros del Grupo al poder ser recuperadas de los clientes.

La cuenta "Derechos de emisión" recoge, con cargo al epígrafe "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el importe de los gastos asociados a los gases de efecto invernadero consumidos en el periodo (véase Nota 19-e).

16. Deuda financiera, efectivo y otros activos líquidos equivalentes

La composición de la deuda financiera del Grupo al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es la siguiente:

	Miles de euros	
	2011	2010
Largo plazo-		
Préstamos y líneas de crédito	224.169	249.465
Project Finance-50 Megavatios	57.256	-
Deudas por intereses y otros	-	186
Comisión de apertura	(7.239)	(6.689)
Total largo plazo	274.186	242.962
Préstamos y líneas de crédito	19.346	5.608
Deudas por intereses y otros	1.106	669
Total corto plazo	20.452	6.277
Total	294.638	249.239

La composición de las deudas con entidades de crédito al 31 de diciembre de 2011 y 2010, correspondientes a préstamos, líneas de crédito y líneas de descuento, clasificadas de acuerdo con sus vencimientos, es la siguiente:

Vencimiento	Miles de Euros						
	2011			Vencimiento	2010		
	Préstamos y líneas de crédito	Project Finance	Total		Préstamos y líneas de crédito	Otros	Total
Límite Disponible-Total	304.314	101.309	405.623	Límite Disponible-Total	315.124	-	315.124
Principal-2012	19.346	-	19.346	Principal-2011	5.608	129	5.737
2013	24.520	1.477	25.997	2012	18.897	115	19.012
2014	197.451	6.588	204.039	2013	24.520	37	24.557
2015	624	7.914	8.538	2014	197.451	34	197.485
Años siguientes	1.574	41.277	42.851	Años siguientes	8.597	-	8.597
Intereses-2012	623	483	1.106	Intereses-2011	540	-	540
Comisión apertura-	(4.354)	(2.885)	(7.239)	Comisión apertura-	(6.689)	-	(6.689)
	239.784	54.854	294.638		248.924	315	249.239

Las pólizas de crédito y los préstamos (excepto sindicado) han devengado en 2011 un tipo de Interés medio del 4,78% (3,82% en 2010).

Préstamo sindicado-

Con fecha 2 de abril de 2008 la Sociedad Dominante formalizó una póliza de préstamo con un sindicato de entidades financieras estructurado en tres tramos destinados a la financiación de la construcción de una planta de producción de celulosa y generación de la energía eléctrica en Punta Pereira (Uruguay), a financiar determinadas inversiones recogidas en el Plan de Inversiones 2007-2011, y a financiar el reembolso, amortización y cancelación de los contratos de financiación que la Sociedad Dominante mantenía con diversas entidades financieras.

Dicho préstamo fue modificado el 5 de febrero de 2009 y el 16 de octubre de 2009 como consecuencia de la decisión de venta, y posterior materialización de la venta del proyecto "Uruguay". Dichas modificaciones provocaron reducciones significativas en los límites disponibles así como el destino de 179.360 miles de euros, generados en la venta del proyecto, a la amortización del préstamo.

Uno de los objetivos estratégicos desarrollados por el Grupo durante el ejercicio 2010 fue la mejora de su posición financiera reduciendo significativamente los niveles de endeudamiento, como medida básica de protección ante ciclos económicos de contracción, y base para el desarrollo de sus proyectos de inversión en eficiencia industrial y de crecimiento en generación de energía con biomasa. En este contexto, con fecha 14 de octubre de 2010 y en unidad de acto se suscribió un contrato de préstamo sindicado por un importe máximo, tras las cancelaciones de financiación bilateral, de 176.393 miles de euros, y se llevó a cabo la novación modificativa del préstamo sindicado existente quedando el importe dispuesto del mismo en 121.229 miles de euros.

El préstamo sindicado contratado está estructurado en tres tramos; el tramo A, con un límite de crédito inicial de 112.255 miles de euros (actualmente el límite está fijado en 61.817 miles de euros), tiene como principal destino

financiar el reembolso y cancelación de los contratos bilaterales que el Grupo mantenía con diversas entidades financieras, el tramo B con un límite de crédito de 56.928 miles de euros tiene como destino, adicionalmente a lo indicado en el tramo A anterior, el atender las necesidades de tesorería del Grupo, y el tramo C, estructurado en dos partes, la primera con un límite de 28.464 miles de euros está destinada a atender las necesidades de tesorería del Grupo y la segunda, con un límite de 29.183 miles de euros, sólo estará disponible siempre que la primera esté totalmente dispuesta y tiene como destino la financiación de proyectos de generación de energía con biomasa.

Ambos préstamos sindicados devengan un tipo de interés anual variable referenciado a Euribor con un margen de 300 puntos básicos, presentan dieciocho meses de carencia, y su vencimiento se producirá el 14 de enero de 2014. El importe de las comisiones pagadas en el ejercicio 2010 derivadas de este proceso de refinanciación ascendió a 3.723 miles de euros.

El contrato de préstamo sindicado novado en 2010 presenta como principal garantía prenda sobre las acciones de las sociedades Silvasur Agroforestal, S.A.U., Norte Forestal, S.A.U., e Iberforestal Comercio e Serviços Florestais, S.A.U. Por su parte, el nuevo contrato de préstamo sindicado suscrito presenta como principales garantías la prenda de segundo rango sobre las acciones de las sociedades anteriormente indicadas, garantía personal de la filial Celulosas de Asturias, S.A., y la hipoteca sobre el centro productivo ubicado en Navia (Asturias) titularidad de Celulosas de Asturias, S.A., condicionada a que el ratio "Deuda Financiera/ EBITDA" sobrepase un determinado límite, y subordinada al resto de garantías otorgadas.

Ambos préstamos sindicados incluyen determinadas obligaciones, fundamentalmente el cumplimiento de determinados ratios económicos y financieros asociados a las cuentas anuales consolidadas de Grupo Ence, que el Grupo cumple al 31 de diciembre de 2011, y la amortización anticipada del 25% de la caja libre generada anualmente siempre que el endeudamiento financiero neto con entidades de crédito supere los 265 millones de euros. Asimismo, establecen determinadas restricciones, principalmente a la concesión de garantías a favor de terceros, a la compra de autocartera, a la ejecución de inversiones de carácter recurrente, a la forma de financiación de futuros proyectos de generación de energía con biomasa, y a la venta de activos.

Project Finance 50 Megavatios-

Con fecha 21 de junio de 2011 el Grupo ha suscrito con un sindicato formado por siete entidades financieras un contrato de préstamo bajo la modalidad de "Project finance" para la financiación de una planta de energía eléctrica a partir de biomasa (véase Nota 7). El importe disponible de dicha financiación asciende a 101.309 miles de euros, la amortización comenzará a realizarse el 22 de junio de 2013 y su vencimiento se producirá el 22 de diciembre de 2022. Este préstamo devenga un tipo de interés anual variable referenciado al Euribor con un margen que oscila en el rango 3,25% - 3,75%, en función de la cuota de amortización. El importe de las comisiones pagadas en el ejercicio 2011 derivadas de esta financiación ha ascendido a 3.483 miles de euros.

Este préstamo incluye como principales garantías prenda sobre las participaciones en Ence Energía Huelva, S.L.U. y sobre sus activos y derechos de cobro actuales y futuros. Por su parte, Grupo Empresarial Ence, S.A. presenta garantías por distintos conceptos; plantación de cultivos y stocks para el futuro suministro de la planta, fecha de entrada y tarifa aplicable a la producción energética en el momento de puesta en explotación de la planta y, funcionamiento y disponibilidad de la planta. Dichas garantías están a su vez parcialmente cubiertas por las garantías otorgadas por el constructor de la planta a favor de Grupo Empresarial Ence, S.A.

Asimismo este préstamo incluye determinadas obligaciones, fundamentalmente el suministro de determinada información de carácter operativo y financiero, el cumplimiento de determinados ratios económicos y financieros asociados a las cuentas anuales de Ence Energía Huelva, S.L.U., el mantenimiento de un determinado volumen de stock de biomasa en pie o cortado, la amortización anticipada del 50% de la caja remanente hasta que se haya amortizado el 50% de la financiación, y la amortización anticipada del 25% de la caja remanente hasta que se haya amortizado el 65% de la financiación. Asimismo, establece determinadas restricciones, principalmente al reparto de dividendos y a la obtención de nueva financiación.

Al objeto de cubrir el riesgo derivado de la contratación de esta financiación a tipo de interés variable, el Grupo ha suscrito con seis de las entidades financiadoras del proyecto contratos de cobertura de tipos de interés con un notional equivalente al 75% de las cantidades dispuestas estimadas durante la vigencia de la financiación (Nota 10).

Efectivo y otros activos líquidos equivalentes-

El epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" incluye la tesorería del Grupo y depósitos bancarios a corto plazo con un vencimiento inicial de tres meses o un plazo inferior. El importe en libros de estos activos se aproxima a su valor razonable y su rentabilidad media es del 2,35%.

Otras inversiones financieras-

Este epígrafe incluye, principalmente, depósitos constituidos para garantizar las obligaciones asumidas en la contratación de determinados instrumentos financieros derivados (véase Nota 10), y en los contratos suscritos para la compra futura de derechos de emisión de CO2 (Véase nota 6)

Factoring sin recurso-

El Grupo tiene formalizado diversos contratos de factoring considerado sin recurso, dado que se transfieren al factor todos los riesgos inherentes a la realización del activo, con un límite disponible y un importe dispuesto de 51.000 miles de euros y 35.072 miles de euros, respectivamente (64.000 miles de euros y 45.781 miles de euros al 31 de diciembre de 2010). El coste financiero asociado a los créditos cedidos se establece en el Euríbor a 3 meses más un diferencial del 1-1,65%.

17. Otros pasivos financieros

El importe registrado en este epígrafe del balance de situación consolidado adjunto corresponde fundamentalmente a anticipos reembolsables, normalmente otorgados a tipos de interés inferiores a los vigentes en el mercado e incluso sin coste financiero, otorgados por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para fomentar proyectos desarrollados por el Grupo para la ampliación y mejora de la capacidad productiva de las plantas de Huelva, Pontevedra y Navia, así como la optimización tecnológica y mejora del medio ambiente en las mismas.

El detalle por vencimientos al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2011	2010
2011	-	704
2012	574	777
2013	1.536	1.445
2014	1.423	1.349
2015	1.169	1.049
2016 y siguientes	6.703	5.663
Actualización financiera (Nota 14)	(1.648)	(2.007)
	9.757	9.025

Estos créditos han sido valorados en el momento de concesión a su valor razonable, reconociendo la diferencia entre el importe concedido y dicho valor como una subvención que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de forma proporcional a la amortización de los activos fijos que dieron origen a la concesión del crédito. El importe de dicha subvención pendiente de imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada al 31 de diciembre de 2011 asciende a 1.648 miles de euros (2.007 miles de euros al 31 de diciembre de 2010).

18. Situación fiscal

Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

Los saldos deudores y acreedores mantenidos con las distintas Administraciones Públicas a 31 de diciembre de 2011 y 2010 son los siguientes:

	Miles de Euros			
	31 de diciembre 2011		31 de diciembre 2010	
	Saldos Deudores	Saldos Acreedores	Saldos Deudores	Saldos Acreedores
Partidas no corrientes-				
Activo por impuestos diferidos	42.653	-	49.881	-
Pasivo por impuestos diferidos	-	28.289	-	23.649
Total	42.653	28.289	49.881	23.649
Partidas corrientes-				
Hacienda Pública deudor y acreedor por IVA	9.840	14.796	17.893	221
Impuesto de Sociedades del ejercicio corriente	1.687	365	-	2.188
Hacienda Pública deudor y acreedor por diversos conceptos	1.478	2.859	2.226	4.672
Total	13.005	18.020	20.119	7.081

Conciliación entre el resultado contable y la base imponible fiscal

Sociedades del Grupo con residencia fiscal en España-

A efectos de la tributación en el Impuesto sobre Beneficios, la Sociedad Dominante tributa a en el Régimen de Consolidación Fiscal del Impuesto sobre Beneficios regulado en el Capítulo VII del Título VIII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, como sociedad dominante del Grupo nº 149/02, constituido en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002. La aplicación de este régimen especial, de duración indefinida salvo renuncia expresa, implica la ausencia de tributación en el régimen individual del Impuesto sobre Sociedades de las entidades incluidas en el Grupo, según el siguiente detalle:

- Celulosas de Asturias, S.A.U.
- Celulosa Energía, S.L.U.
- Silvasur Agroforestal, S.A.
- Norte Forastal, S.A.
- Ibersilva, S.A.U.
- Norfor Maderas S.A.U.
- Eucaliptos de Pontevedra, S.A.U.
- Electricidad de Navia Asturias, S.L.U.
- Ibercel Celulosa, S.L.U.
- Enersilva, S.L.U.
- Ence Energía, S.L.U. y sus filiales

La tasa impositiva nominal del Impuesto sobre Sociedades es del 30%.

Sociedades del Grupo con residencia fiscal en Uruguay-

A efectos de la tributación en el impuesto sobre Beneficios, las sociedades del Grupo ubicadas en Uruguay tributan en el régimen general del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) de Uruguay, a una tasa impositiva nominal del 25% sobre resultado contable corregido mediante los ajustes fiscales establecidos por la normativa aplicable, a excepción de "Las Pléyades, S.A." que tributa bajo el régimen especial de Sociedades Anónimas Financieras de Inversión (SAFI), a una tasa impositiva del 0,3% sobre sus fondos propios.

Sociedades del Grupo con residencia fiscal en Portugal-

A efectos de la tributación en el impuesto sobre Beneficios en Portugal, Iberflorestal, S.A. tributa en el régimen general del *Imposto sobre o Rendimento das Pessoas Colectivas*, a una tasa impositiva nominal del 25%.

La base imponible del Impuesto sobre Beneficios no se determina a partir del resultado contable consolidado del Grupo, sino de las bases imponibles individuales de las sociedades que lo integran, determinadas según su respectivo régimen individual de tributación. A estos efectos, las bases imponibles individuales de las sociedades con residencia fiscal en España se integran en la base imponible del Impuesto sobre Beneficios del Grupo de Consolidación Fiscal nº 149/02, sin que puedan compensarse con las bases imponibles negativas procedentes de las sociedades no residentes.

La conciliación del resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre Beneficios a 31 de diciembre de 2011 y 2010 es como sigue:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Resultado contable antes de impuestos (*)	57.015	90.336
Diferencias permanentes-		
Con origen en resultados	1.215	1.786
Con origen en patrimonio neto	-	(5.151)
Diferencias temporales-		
Con origen en el ejercicio	8.818	14.936
Con origen en ejercicios anteriores	(37.099)	(11.385)
Con origen en traspasos desde el Patrimonio Neto	(161)	-
Ajustes de consolidación	(6.027)	1.002
Compensación de bases imponibles negativas	(12.742)	(86.405)
Base imponible	11.019	5.119
Cuota previa	3.233	1.721
Deducciones, retenciones y otros movimientos	(4.555)	467
Cuota a pagar / (devolver)	(1.322)	2.188

(*) Procedente íntegramente de operaciones continuadas

Diferencias permanentes con origen en resultados

Las diferencias permanentes con origen en resultados corresponden a gastos devengados a efectos contables y no deducibles fiscalmente. Este epígrafe incorpora multas y sanciones administrativas así como la provisión por deterioro de valor constituida sobre determinadas participaciones financieras.

Diferencias temporales

Las diferencias temporales vienen originadas por divergencias en la imputación temporal de ingresos y gastos entre normas contables y fiscales, a efectos de la determinación del resultado contable y la base imponible del ejercicio, que van a revertir en ejercicios futuros.

Conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre beneficios

La conciliación del resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre Beneficios a 31 de diciembre de 2011 y 2010 es como sigue:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Resultado contable antes de impuestos	57.015	90.336
Diferencias permanentes con origen en resultados	1.215	1.786
Eliminación resultado contable sociedades no residentes	(4.646)	(5.085)
Eliminaciones / incorporaciones de consolidación	(6.025)	1.002
Base imponible	47.559	88.039
Cuota	14.268	26.412
Deducciones y ajuste efecto impositivo ejercicios anteriores	897	(661)
Ajuste efecto impositivo sociedades no residentes	657	(126)
Gasto/(ingreso) por Impuesto sobre Beneficios	15.822	25.625

Por su parte, la distribución del Gasto por impuesto sobre Sociedades por los distintos conceptos que lo conforman en 2011 y 2010 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Gasto por impuesto corriente	17.105	27.101
Gasto por impuesto diferido	(2.837)	(689)
Ajustes de años anteriores y deducciones	897	(661)
Otros movimientos	657	(126)
Base imponible	15.822	25.625

Activos y pasivos por Impuesto diferido reconocidos

El movimiento habido durante el ejercicio 2011 en este epígrafe del balance de situación consolidado ha sido el siguiente:

Activos por Impuesto Diferido Registrados

	Miles de Euros			
	Saldo 01/01/2011	Aumentos	Disminuciones	Saldo 31/12/2011
Impuestos diferidos de activo reconocidos en resultados-				
Amortización de activos fijos	782	-	(321)	461
Deterioro en activos fijos	4.236	714	(4.627)	323
Provisiones	6.935	2.064	(4.540)	4.459
Deterioro activos corrientes	2.480	1.375	(2.480)	1.375
Sociedades no residentes	2.489	379	(654)	2.214
Ajustes de consolidación	1.031	18	(991)	58
Bases Imponibles Negativas	27.761	2.478	(2.868)	27.371
Deducciones	1.001	547	(1.548)	-
	46.715	7.575	(18.029)	36.261
Impuestos diferidos de activo reconocidos en patrimonio-				
Instrumentos financieros cobertura	3.166	6.162	-	9.328
Total (*)	49.881	13.737	(18.029)	45.589

(*) Incluye 2.935 miles de euros clasificados como "disponibles para la venta" (véase Nota 20)

Los activos por Impuesto diferido han sido registrado en el balance de situación consolidado por considerar los Administradores de las Sociedades del Grupo que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de las Sociedades que integran el Grupo de Consolidación Fiscal, es altamente probable que dicho activo sea recuperado en el plazo establecido por la normativa vigente.

Las bases imponibles negativas reconocidas se generaron en el año 2009. Conforme a lo previsto en la legislación española, las referidas bases imponibles negativas pendientes de compensación generadas en el ejercicio podrán ser compensadas con las rentas positivas que obtenga el Grupo de Consolidación Fiscal Nº 149/02 en los periodos impositivos que concluyan en los dieciocho años inmediatos y sucesivos al de su generación.

Pasivos por Impuesto Diferido Registrados

	Miles de Euros			
	Saldo 01/01/2011	Aumentos	Disminuciones	Saldo 31/12/2011
Impuestos diferidos de pasivo reconocidos en resultados-				
Libertad de amortización	-	3.106	-	3.106
Otros	-	2.100	-	2.100
	-	5.206	-	5.206
Impuestos diferidos de activo reconocidos en patrimonio-				
Revalorización suelos forestales (Nota 13)	23.515	-	(6)	23.509
Ajustes de consolidación y otros	134	-	(560)	(426)
Total	23.649	5.206	(566)	28.289

Activos por impuesto diferido no registrados.

El Grupo no ha registrado en los balances de situación consolidados adjuntos determinados activos por impuesto diferido. El detalle de dichos activos no registrados al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 es el siguiente:

Activos por Impuesto Diferido No Registrados	Miles de Euros	
	2011	2010
Bienes de uso e intangibles	2.921	2.108
Bases impositivas negativas	2.880	4.257
Total a cierre de ejercicio	5.801	6.365

La totalidad de bases impositivas negativas procedentes de ejercicios anteriores corresponden a las sociedades del Grupo con residencia fiscal en Uruguay. Según la normativa tributaria aplicable al IRAE, las bases impositivas negativas generadas con posterioridad a 31 de diciembre de 2007 tienen un plazo de caducidad de cinco años. El importe de las bases impositivas negativas se actualiza cada año en función de la variación del Índice de Precios de los Productos Nacionales (IPPN).

Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones Inspectoras.

La Agencia Tributaria está efectuando actualmente comprobaciones sobre las declaraciones del Impuesto Eléctrico presentadas por diversas sociedades del Grupo en los años 2008 y siguientes. Asimismo, según las disposiciones fiscales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no han sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o ha transcurrido el plazo de prescripción establecido en cada jurisdicción tributaria: cuatro años en España y Portugal, y cinco años en Uruguay. En opinión de los Administradores no existen contingencias de importes significativos que puedan derivarse de los procedimientos de comprobación en curso así como de la revisión de los años abiertos e inspección.

19. Ingresos y gastos

a) Ventas

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a la actividad ordinaria del Grupo en los ejercicios 2011 y 2010 es como sigue:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Ventas de pasta de papel	596.895	626.521
Ventas de energía eléctrica	184.304	140.194
Madera y servicios forestales	44.252	64.043
	825.451	830.758

La práctica totalidad de las ventas de energía eléctrica se llevan a cabo en España. La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a las ventas de pasta de papel, por mercados geográficos, es como sigue:

Por mercados Geográficos	Porcentaje Cifra de Ventas	Porcentaje Cifra de Ventas
	2011	2010
Alemania	23,1	21,9
Italia	16,4	16,4
España	14,6	19,1
Francia	10,1	9,3
China	6,5	-
Austria	4,8	5,8
Polonia	4,5	5,3
Eslovenia	2,8	3,2
Turquía	2,8	0,4
Suiza	2,5	3,8
Suecia	2,1	2,4
Reino Unido	2,0	6,2
Holanda	1,9	2,3
Otros	5,9	3,9
	100	100

b) Aprovisionamientos

El consumo de materias primas y otras materias consumibles en 2011 y 2010 se desglosa en:

	Miles de Euros	
	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
Compras	358.274	354.849
Variación de existencias de materias primas, auxiliares y comerciales	(10.914)	(22.409)
Otros gastos externos	43.399	34.594
	390.759	367.034

En este epígrafe se incluyen principalmente los costes de madera, productos químicos, combustibles y otros costes variables incurridos en el proceso productivo de la pasta de celulosa.

c) Personal

Los gastos de personal incurridos en 2011 y 2010 desglosados por conceptos son los siguientes:

	Miles de Euros	
	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
Sueldos y salarios	63.638	64.093
Seguridad Social	15.211	15.370
Aportación pensiones y otros gastos sociales	3.755	3.586
	82.604	83.049
Indemnizaciones	6.809	1.268
Total	89.413	84.317

La plantilla media de los ejercicios 2011 y 2010 es la siguiente:

Categoría Profesional	Número Medio de Empleados					
	2011			2010		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Directivos	6	1	7	6	1	7
Contrato individual	187	52	239	191	49	240
Convenio colectivo	792	134	926	833	154	987
Temporales	371	32	403	361	96	457
	1.356	219	1.575	1.391	300	1.691

Al 31 de diciembre de 2011, el número de discapacitados asciende a 19 empleados (23 empleados discapacitados al 31 de diciembre de 2010).

Asimismo la distribución por sexos al 31 de diciembre de 2011 y 2010, respectivamente, detallado por categorías profesionales, es el siguiente:

Categoría Profesional	Número Final de Empleados					
	2011			2010		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Directivos	6	1	7	6	1	7
Contrato individual	181	47	228	184	51	235
Convenio colectivo	738	118	856	891	159	1.050
Temporales	211	21	232	321	50	371
	1.136	187	1.323	1.402	261	1.663

Al 31 de diciembre de 2011 el Consejo de Administración estaba formado por trece consejeros, todos ellos varones (14 consejeros al 31 de diciembre de 2010).

d) Transacciones en moneda distinta del euro

Durante el ejercicio 2011 las sociedades del Grupo han efectuado ventas en moneda distinta del euro, principalmente dólar estadounidense, por importe de 187.027 miles de euros (170.378 miles de euros en 2010).

7

e) *Otros gastos de explotación*

El detalle de este epígrafe de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas de los ejercicios 2011 y 2010 es como sigue:

	Miles de Euros	
	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
Servicios exteriores	214.732	215.580
Consumo derechos de emisión (Nota 15)	5.614	6.912
Tributos y otros gastos de gestión	4.969	4.138
Variación provisiones de tráfico y otros	8.535	13.114
Total	233.850	239.744

El desglose por conceptos del saldo de "Servicios exteriores" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de los ejercicios 2011 y 2010 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
Transportes, fletes y costes comerciales	87.844	82.205
Suministros	64.392	52.310
Reparaciones y conservación	18.734	18.902
Arrendamientos y cánones	8.577	8.572
Primas de seguros	6.131	7.065
Servicios de profesionales independientes	5.769	7.134
Servicios bancarios y similares	2.475	2.652
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	817	1.627
Gastos de investigación y desarrollo	98	352
Otros servicios	19.895	34.761
Total	214.372	215.580

f) *Gastos financieros*

El detalle de este epígrafe de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas de los ejercicios 2011 y 2010 es como sigue:

	Miles de Euros	
	31/12/2011	31/12/2010
Préstamo sindicado	10.478	6.139
Project finance 50 megavatios	1.426	-
Líneas de crédito, factoring y confirming	2.562	7.258
Comisiones imputadas a resultados	4.335	1.975
Liquidación IR Swap – Financiación corporativa	11.708	15.088
Liquidación Equity Swap	332	436
Otros	1.159	586
	32.000	31.482

g) *Otra Información*

Durante el ejercicio 2011 y 2010, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor del Grupo, o por una empresa vinculada al auditor por control, propiedad común o gestión han sido los siguientes:

	Miles de euros	
	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
Servicios de auditoría	197	256
Total servicios de auditoría y relacionados	197	256
Servicios de asesoramiento fiscal	-	129
Otros servicios	30	416
Total servicios profesionales	30	545

g) *Resultado por sociedades*

La aportación de cada sociedad incluida en el perímetro de consolidación a los resultados consolidados de los ejercicios 2011 y 2010 ha sido la siguiente:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Grupo Empresarial Ence, S.A.	35.472	12.362
Norte Forestal, S.A.U.	3.741	10.538
Silvasur Agroforestal, S.A.U.	707	1.596
Electricidad de Navia Asturias, S.L.	(5)	(23)
Celulosa Energía, S.L.	7.319	5.143
Iberflorestal, S.A.U.	262	244
Celulosas de Asturias, S.A.U.	348	38.945
Ibersilva, S.A.U.	(11.031)	(6.121)
Norfor Maderas, S.A.U.	30	1
Eucalipto de Pontevedra, S.A.U.	(11)	(700)
Maderas Aserradas del Litoral, S.A.	(1.794)	(256)
Celulosas de M'Bopicuá, S.A.	(55)	(46)
Zona Franca M'Bopicuá, S.A.	2.823	(111)
Las Pléyades Uruguay, S.A.	24	(72)
Las Pléyades S.A.F.I.	285	1.644
Las Pléyades Argentina	(82)	(8)
Sierras Calmas, S.A.	4.199	1.994
Ence Energía, S.L.U	(383)	(419)
Ence Energía Huelva, S.L.U	(657)	-
Total	41.192	64.711

20. Activos y pasivos no corrientes mantenidos para la venta

Los epígrafes "Activos no corrientes mantenidos para la venta" y "Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta" incluyen los activos y pasivos de la sociedad Ibersilva S.A.U. cuya actividad consiste en el desarrollo de proyectos y la prestación de servicios de jardinería, forestales y urbanísticos. Los Administradores han adoptado la decisión de vender esta participación.

El detalle de los activos y pasivos aportados por Ibersilva, S.A.U. al Grupo al 31 de diciembre de 2011 es el siguiente:

	Miles de euros		Miles de euros
ACTIVO NO CORRIENTE	3.467	PASIVO NO CORRIENTE	91
ACTIVO CORRIENTE	13.076	PASIVO CORRIENTE	12.232
Existencias	876	Deuda financiera	257
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	9.265	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	11.104
Inversiones financieras a corto plazo	817	Administraciones públicas y otros	871
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.118		
TOTAL ACTIVO	16.544	TOTAL PASIVO	12.322

21. Segmentos de operación

La actividad de fabricación de pasta de celulosa lleva asociada de forma indisoluble la generación de energía eléctrica a partir del uso, como combustible para su generación, de residuos generados en el proceso productivo de fabricación de pasta. Adicionalmente, el Grupo dispone de instalaciones específicas orientadas a la generación de energía eléctrica a partir de biomasa y otros combustibles, y dispone de cultivos de bosques y masas forestales que posteriormente son utilizados como materia prima en la producción de pasta de papel y energía. En este contexto, los resultados de las actividades desarrolladas por las áreas de gestión de fabricación de celulosa y energía se analizan de forma conjunta por parte del Comité de Dirección no existiendo información financiera diferenciada excepto en lo relativo a ingresos. Adicionalmente, el Comité analiza de forma independiente la actividad de gestión forestal, las inversiones actualmente en curso en plantas de generación de energía eléctrica ubicadas fuera de las fábricas de celulosa (véase Nota 7), y otras actividades menores.

A continuación se detalla la información por segmentos de actividad para los ejercicios 2011 y 2010, basada en la información de gestión disponible utilizada periódicamente:

Ejercicio 2011-

Balance de situación	Miles de Euros					
	Celulosa y Energía	Gestión Forestal	Servicios forestales y otros	Total	Ajustes de Consolidación entre Segmentos	Total (a)
Activos						
No corrientes	934.636	348.050	8.539	1.291.225	(326.115)	965.110
Corrientes	269.022	141.567	25.831	436.420	(75.389)	361.031
Total activos (a)	1.203.658	489.617	34.370	1.727.645	(401.504)	1.326.141
Pasivos:						
No corrientes	387.647	179.866	23.345	590.858	(238.594)	352.264
Corrientes	212.390	114.119	16.958	343.467	(75.389)	268.078
Total pasivos Consolidados (a)	600.037	293.985	40.303	934.325	(313.983)	620.342

(a) No se incluyen ni los fondos propios, ni los activos y pasivos por impuesto diferido

Cuenta de Pérdidas y Ganancias	Miles de Euros					
	Celulosa y Energía	Gestión Forestal	Servicios forestales y otros	Subtotal	Ajustes de Consolidación entre Segmentos	Total
Cifra negocio:						
De terceros	781.199	23.865	20.387	825.451	-	825.451
De otros segmentos	-	307.277	9.165	316.442	(316.442)	-
Total ingresos:	781.199	331.142	29.552	1.141.893	(316.442)	825.451
Resultados:						
Resultado de explotación	78.073	18.199	(16.193)	80.079	-	80.079
Ingresos financieros	20.912	4.134	65	25.111	(19.815)	5.296
Gastos financieros	(38.211)	(10.454)	(1.596)	(50.261)	19.815	(30.446)
Diferencias de cambio	2.798	(774)	61	2.085	-	2.085
Impuestos	(20.033)	(379)	4.590	(15.822)	-	(15.822)
Resultado del Ejercicio	43.539	10.726	(13.073)	41.192	-	41.192
Otra información						
Inversión (*)	71.369	30.079	62	101.510	-	101.510
Dotación a la amortización	(52.466)	(9.703)	(1.291)	(63.460)	-	(63.460)
Amortización acumulada y provisiones	(709.969)	(104.968)	(5.300)	(820.237)	-	(820.237)

(*) No incluye derechos de emisión

Ejercicio 2010-

Balance de situación	Miles de Euros					
	Celulosa y Energía	Gestión Forestal	Servicios forestales y otros	Total	Ajustes de Consolidación entre Segmentos	Total (a)
Activos						
No corrientes	642.869	341.879	7.720	992.468	(64.517)	927.951
Corrientes	892.298	121.815	36.741	1.050.854	(696.981)	353.873
Total activos (a)	1.535.167	463.694	44.461	2.043.322	(761.498)	1.281.824
Pasivos:						
No corrientes	317.697	3.239	702	321.638	-	321.638
Corrientes	586.477	291.954	38.612	917.043	(696.981)	220.062
Total pasivos Consolidados (a)	904.174	295.193	39.314	1.239.041	(696.981)	541.700

(a) No se incluyen ni los fondos propios, ni los activos y pasivos por impuesto diferido

Cuenta de Pérdidas y Ganancias	Miles de Euros					
	Celulosa y Energía	Gestión Forestal	Servicios forestales y otros	Subtotal	Ajustes de Consolidación entre Segmentos	Total
Cifra negocio:						
De terceros	761.863	38.230	25.813	825.906	-	825.906
De otros segmentos	232	376.189	10.822	387.243	(387.243)	-
Total ingresos:	762.095	414.419	36.635	1.213.149	(387.243)	825.906
Resultados:						
Resultado de explotación	101.648	25.185	(9.556)	117.277	-	117.277
Ingresos financieros	5.279	443	71	5.793	(3.777)	2.016
Gastos financieros	(27.800)	(4.504)	(492)	(32.796)	3.777	(29.019)
Diferencias de cambio	(979)	849	191	61	-	61
Impuestos	(22.947)	(5.409)	2.732	(25.624)	-	(25.624)
Resultado del Ejercicio	55.201	16.564	(7.054)	64.711	-	64.711
Otra Información						
Inversión (*)	54.625	26.258	560	81.443	-	81.443
Dotación a la amortización	46.904	12.103	2.199	61.206	-	61.206
Amortización acumulada y provisiones	(666.218)	(99.996)	(11.293)	(777.507)	-	(777.507)

(*) No incluye derechos de emisión

Ningún cliente concentra más de un 10% de la cifra de ingresos del Grupo.

22. Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes

Al 31 de diciembre de 2011 diversas entidades financieras avalaban a las distintas sociedades del Grupo por operaciones, principalmente comerciales, por un importe aproximado de 56.209 miles de euros (60.700 miles de euros al 31 de diciembre de 2010). El Consejo de Administración no espera que de los importes avalados o de las garantías prestadas se deriven pasivos significativos para el mismo.

Asimismo, la Sociedad Dominante y sus filiales tienen contratado un seguro de responsabilidad civil. Los Administradores de la Sociedad consideran que dicho seguro cubre razonablemente los riesgos por este concepto.

23. Retribución y otras prestaciones a los Administradores y a la Alta Dirección de la Sociedad Dominante, y otra información

La Sociedad Dominante ha registrado en 2011 y 2010, en concepto de retribuciones devengadas por sus consejeros en relación con las funciones propias de su condición de miembros del Consejo de Administración, los importes que a continuación se detallan:

Año 2011 - Administrador	Tipología	Miles de Euros		
		Retribución Fija	Dietas	Total
D. Juan Luis Arregui Ciarsolo	Ejecutivo	113	72	185
Retos Operativos XXI, S.L.	Dominical	31	28	59
D. José Manuel Serra Peris	Independiente	31	37	68
D. Pedro Barato Triguero	Independiente	28	26	54
D. Fernando Abril-Martorell Hernández	Externo	31	42	73
D. Gustavo Matías Clavero	Independiente	31	30	61
D. Jose Guillermo Zubía Guinea	Independiente	31	71	102
Atalaya de Inversiones, S.R.L. (a)	Dominical	14	16	30
Norteña Patrimonial, S.L.	Dominical	31	26	57
D. Pedro José López Jiménez	Dominical	31	26	57
D. José Carlos de Álamo Jiménez	Independiente	31	26	57
D. Pascual Fernández Martínez	Dominical	31	30	61
D. Javier Echenique Landiribar (b)	Dominical	31	42	73
		465	472	937

(a) Consejeros que han causado baja en el transcurso de 2011.

(b) Adicionalmente se han liquidado conceptos retributivos de años anteriores por 10 miles de euros

Año 2010 - Administrador	Tipología	Miles de Euros		
		Retribución Fija	Dietas	Total
D. Juan Luis Arregui Ciarsolo (c)	Ejecutivo	80	69	149
D. Antonio Palacios Esteban (a)	Ejecutivo	-	-	-
D. Ignacio de Colmenares y Brunet (b)	Ejecutivo	-	-	-
Retos Operativos XXI, S.L.	Dominical	22	46	68
D. José Manuel Serra Peris	Independiente	22	34	56
D. Pedro Barato Triguero	Independiente	22	28	50
D. Fernando Abril-Martorell Hernández	Externo	22	79	101
D. Gustavo Matías Clavero	Independiente	22	50	72
D. Jose Guillermo Zubía Guinea	Independiente	22	51	73
Atalaya de Inversiones, S.R.L.	Dominical	22	38	60
Norteña Patrimonial, S.L.	Dominical	22	20	42
D. Fabio E. López Cerón (a)	Dominical	4	4	8
D. Pedro José López Jiménez (b)	Dominical	18	24	42
D. José Carlos de Álamo Jiménez	Independiente	22	28	50
D. Pascual Fernández Martínez	Dominical	22	51	73
D. Javier Echenique Landiribar	Dominical	22	30	52
		344	552	896

(a) Consejeros que han causado baja en el transcurso de 2010.

(b) Consejeros que han causado alta en el transcurso de 2010.

(c) Adicionalmente se han liquidado conceptos retributivos de años anteriores por 332 miles de euros

Adicionalmente, durante el ejercicio 2011 la Sociedad Dominante ha registrado en concepto de retribuciones devengadas por los miembros del Comité de Dirección por todos los conceptos, incluida la función de Consejero Delegado en concepto de arrendamiento de servicios e indemnización, un importe de 3.678 miles de euros (5.484 miles de euros en 2010).

9

Los Administradores de la Sociedad Dominante no tienen concedidos anticipos ni créditos por la misma.

La Sociedad Dominante no tiene contraída ninguna obligación con sus Administradores, en su concepto de tales, en materia de pensiones ni sistemas alternativos de seguros. Sin embargo, el Consejero Delegado, en virtud de su relación de arrendamiento de servicios, participa de determinados beneficios sociales, estando incluidos en las correspondientes aportaciones y pagos por pensiones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas, se señala a continuación que al 31 de diciembre de 2011 los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad no han mantenido participaciones en el capital de sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad. Asimismo, no han realizado ni realizan actividades por cuenta propia o ajena del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad. Se exceptúa de lo anterior a los señores Arregui Ciarsolo y Abril-Martorell Hernández, que poseen una participación indirecta del 90% y 10% respectivamente en la sociedad Foresta Capital, S.L. Asimismo, el señor Arregui Ciarsolo ostenta un 0,577% del capital social de Iberdrola, S.A.

24. Operaciones con partes vinculadas

Las sociedades del grupo tienen concedidas con partes vinculadas al 31 de diciembre de 2011 y 2010 diversos préstamos y cuentas corrientes y diversas líneas de crédito:

Año	Valor en Libros (Miles de Euros)	Moneda	Tipo de Interés	Vencimiento
2011	5.452	EURO	Euribor + 3%	2014
2010	11.852	EURO	Euribor + 3%	2014

Por su parte, durante los ejercicios 2011 y 2010 se han producido las siguientes transacciones entre el Grupo y partes vinculadas:

Parte Vinculada	Concepto	Miles de Euros	
		2011	2010
Liberbank, S.A.	Intereses y comisiones bancarias	481	676
Atalaya Inversiones, S.R.L.	Compra acciones	26.389	-

25. Medio Ambiente

El Grupo Industrial Ence cuenta con tres fábricas ubicadas en Huelva, Navia y Pontevedra, las cuales disponen de las correspondientes Autorizaciones Ambientales Integradas para el desarrollo de su actividad industrial y de generación de energía eléctrica con biomasa.

También, y de acuerdo con la normativa vigente, las fábricas de la Unidad de Negocio de Celulosa cuentan con la Autorización de Emisión de Gases Efecto Invernadero (CO₂), habiendo obtenido la asignación conjunta de 657.970 derechos de emisión anuales para el período 2008-2012. Las emisiones generadas durante el año 2011 no han superado los derechos asignados, habiéndose generado un excedente. Se han realizado también por organismo acreditado, las correspondientes auditorías del informe de solicitud de derechos de emisión para el período 2013-2020, y que fueron presentados a la autoridad competente.

Los procesos en Ence se llevan a cabo de acuerdo a los principios de la Política de Gestión establecida en la Compañía y a una estrategia de sostenibilidad y de mejora continua, por ello la implantación del sistema de gestión se lleva a cabo mediante un enfoque por procesos que aborda de forma integrada los aspectos de calidad y eficiencia, seguridad y salud de las personas, respeto al medio ambiente y prevención de la contaminación.

La gestión ambiental de la fábricas está certificada por organismos acreditados de acuerdo a la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004. Mantienen asimismo el registro conforme al Sistema de Ecogestión y Ecoauditoria (EMAS) de acuerdo con el Reglamento 1221/2009 de la Unión Europea habiendo sido en sus respectivas comunidades autónomas, los primeros en acceder a este exigente compromiso voluntario, que aún hoy en día mantiene un reducido número de empresas adheridas.

En las fábricas se realizan los controles analíticos regulares de todos los parámetros de vertido, así como de las emisiones a la atmósfera, ruido y de los residuos generados y su gestión. El reflejo de la eficacia de este sistema de gestión es la mejora continua del comportamiento ambiental, cuyos resultados se hayan refrendados anualmente por las Declaraciones Medioambientales de cada una de ellas y que son validadas de acuerdo a las exigencias del reglamento EMAS.

Dichos resultados son como consecuencia de la implantación de las mejores técnicas disponibles (BAT), así como de las mejores prácticas medioambientales (BEP) definidas en el BREF del sector (*Best Available Techniques in the Pulp and Paper Industry 2001*). En este sentido, Ence además participa de modo activo a través de ASPAPEL en la revisión y actualización del BREF.

En la fábrica de Huelva durante el año 2011 se ha avanzado según el planning establecido en la implantación del proyecto de generación de 50 MWe a partir de biomasa, que contempla una caldera, una turbina y una planta de tratamiento previo de la propia biomasa. Con este proyecto se pretende un aprovechamiento energético de biomasa y la consiguiente reducción del consumo de combustibles fósiles. Asimismo, tras la puesta en marcha de distintas acciones se ha conseguido durante el segundo semestre una reducción del consumo de agua de un 11% respecto al comienzo del año.

En el mes de septiembre se ha conseguido una modificación de la Autorización Ambiental Integrada en relación a la gestión de residuos. Se ha procedido a la recalificación de determinados residuos del proceso, como son la arena y las cenizas de la caldera de biomasa y las cenizas de la caldera de recuperación, como subproductos o materias primas secundarias. Esta modificación abre el horizonte de gestión de estos residuos favoreciendo su valorización frente al depósito en vertedero.

El grueso de las inversiones ambientales más significativas realizadas en la fábrica de Huelva durante el año 2011 comprenden las actuaciones realizadas en la caldera de biomasa y en las calderas de recuperación para la mejora de las emisiones. El siguiente grupo en importancia son las actuaciones destinadas a la mejora de la calidad del efluente. El resto de inversiones han estado encaminadas a la mejora de la eficiencia energética y a la reducción del consumo de agua. El total de todas las inversiones ascendió a 1,7 millones de euros.

La fábrica de Navia en junio de 2011 ha obtenido una revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la instalación en la que se incorpora un plan de reducción de efluente líquido asociado a la ampliación de la actual planta de tratamiento de efluentes, proyecto éste que se desarrollará durante el año 2012 para culminar su puesta en funcionamiento en 2013.

El año 2011 ha supuesto un año de consolidación de la producción de pasta y energía, optimizando las instalaciones y la eficiencia energética, junto a la reducción del impacto oloroso, ruido y consumo de agua, así como de mejoras para el control del efluente líquido.

Las inversiones ambientales más significativas realizadas en la Fábrica de Navia corresponden a la optimización del sistema de tratamiento de gases olorosos diluidos para reducir el impacto oloroso de la instalación e instrumentos de medida que permiten realizar control de inmisión en el entorno del centro de operaciones de Navia. En el capítulo de mejoras del efluente líquido, se han realizado en este año mejoras en el sistema de canalización interna de efluentes y aguas pluviales e incorporando sistemas de recirculación de corrientes internas en las etapas de digestión y lavado, obteniendo un mejor aprovechamiento interno de la materia orgánica y reduciendo su aporte al efluente final.

Asimismo, se han implantado un sistema de recuperación de nudos de digestión y arena de la caldera de biomasa que permitirán la reutilización de estos materiales en el proceso productivo y la reducción de la cantidad de residuos.

En materia de ruidos se ha continuado con el plan de insonorización de fuentes de ruido aplicado en 2011 a las torres de refrigeración y bombas de vacío. Todas estas actuaciones han supuesto una inversión de 0,82 millones de euros.

En la fábrica de Pontevedra se realizó el proceso de solicitud de renovación de la autorización ambiental integrada, obteniéndose dicha autorización en el mes de diciembre. En el año 2011 se ha conseguido el record

de producción media diaria de pasta de celulosa así como de generación eléctrica procedente de fuentes renovables manteniendo el compromiso de seguir siendo un referente del sector en cuanto al comportamiento ambiental.

También se ha continuado con la mejora de la eficiencia en el uso de los recursos, habiendo conseguido una reducción en el consumo de agua, consumo específico de madera y consumo de fuel.

Respecto a las inversiones ambientales en Pontevedra, dentro del proyecto desarrollado en colaboración con la Universidad de Santiago de Compostela para la eliminación del impacto oloroso, se han implementando las propuestas planificadas, tales como la torre lavadora de gases de lavado, o el sistema biológico para la recogida y eliminación del olor de la sala de prensas de la planta de tratamiento de efluentes que entrará en funcionamiento el próximo mes de febrero.

También se han realizado inversiones encaminadas hacia la mejora de las emisiones atmosféricas con la reforma de los electrofiltros de la caldera de recuperación. Se ha reducido el consumo de agua con la ejecución de la fase II de la reparación de la tubería de abastecimiento de agua a la fábrica y con la reposición de elementos de las torres de refrigeración del circuito de evaporadores.

Asimismo se han realizado inversiones encaminadas a la disminución de combustibles fósiles como por ejemplo mejora del control de la biomasa forestal empleada como combustible o el aumento de la quema de hidrógeno en los hornos de cal.

También se ha invertido en la reposición de los equipos de la red de control de la calidad de aire de Ence Pontevedra, instalándose nuevos monitores de inmisión y equipos de adquisición y transmisión de datos. El importe total de todas las inversiones realizadas durante el año en la fábrica de Pontevedra ha sido de 1,06 millones de euros.

Los gastos de explotación y gestión ambiental de las tres fábricas, incluyendo los autocontroles de emisiones gaseosas, calibraciones de equipos de control, programa de vigilancia y control de vertido, control y prevención de la Legionelosis, gestión de residuos, gastos de funcionamiento de instalaciones de control ambiental y cumplimiento del reglamento REACH alcanzan la cifra de 4,0 M€.

En enero de 2010, el Grupo completó la auditoría de mantenimiento de la certificación de la gestión de Cadena de Custodia de la madera, que cubre la fase entre la recepción de madera certificada en fábricas y la entrega de pasta certificada a clientes según el estándar FSC®. Tras la auditoría oficial realizada por Bureau Veritas a las fábricas de Pontevedra, Navia, Oficinas Centrales y Ventas en Madrid, se verificó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y documentales, que a tal efecto, exige el Sistema de Certificación Forestal FSC®. El periodo de vigencia de este certificado alcanza desde abril de 2010 hasta abril de 2015.

Durante el año 2011, se mantiene la actividad forestal de las sociedades del Grupo, que incluyen inversiones en mantenimiento y ampliación del patrimonio forestal. Medioambientalmente, la preservación y promoción de las masas forestales implica el mantenimiento de la biodiversidad, mejoras en la conservación de suelo, y un efecto global en la mitigación del cambio climático, debido a la capacidad de fijación de carbono. Las diferentes sociedades del Grupo que realizan actividades predominantemente forestales, con la finalidad de proteger el medio ambiente, sostenibilidad y eficiencia, han obtenido, y mantienen, las certificaciones que demuestran la gestión sostenible y responsable de los bosques, realizadas por empresas debidamente acreditadas, lo que contribuye a aumentar la confianza en el consumo de productos forestales.

Las sociedades Silvasur Agroforestal, Norte Forestal, Ibersilva mantienen la certificación de su Sistema de Gestión de acuerdo a la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004. Norte Forestal y Silvasur Agroforestal han sido los primeros gestores forestales en la Península Ibérica en obtener la certificación PEFC (*Programme for the Endorsement of Forest Certification Schemes*) de gestión forestal sostenible, y adicionalmente han obtenido la certificación de su cadena de custodia asegurando la trazabilidad del origen de la madera a lo largo del proceso, y que no proviene de fuentes conflictivas. En relación a esta norma, durante el año 2011 se ha procedido a unificar el certificado de Gestión Forestal Sostenible y cadena de custodia de las dos filiales en un solo certificado a nombre de Ence - Unidad de Negocio Forestal.

Con respecto a la norma de referencia en gestión forestal FSC®, durante el año 2011 se ha mantenido la certificación vigente de la sociedad Norte Forestal, que se ha ampliado con la certificación de Silvasur Agroforestal.

En relación a la certificación de la gestión de Cadena de Custodia de la madera conforme a FSC®, tanto Las Pléyades (Uruguay), Sierras Calmas (Uruguay) como Iberflorestal (Portugal), mantienen su correspondiente certificado. Asimismo durante el año 2011 las empresas Las Pléyades (Uruguay) y Sierras Calmas (Uruguay) han obtenido el certificado en cadena de custodia PEFC.

7

Grupo Empresarial ENCE, S.A. y Sociedades Dependientes

Informe de Gestión Consolidado del
ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2011

ENTORNO Y EXPECTATIVAS

Las expectativas de mejora económica en 2011 se han visto frustradas ante el agravamiento de la llamada crisis del euro. El elevado grado de endeudamiento de las economías europeas, el retraso en la recuperación económica y la imposibilidad de recurrir a herramientas de política monetaria por parte de los gobiernos, ha forzado la aprobación de duras medidas de ajuste fiscal en las economías del sur de Europa para reducir los niveles de deuda y el déficit de las cuentas públicas. Déficit que se agrava ante el negativo impacto de las políticas de ajuste fiscal en el crecimiento, así como el mayor coste de la deuda ante las dudas de los mercados sobre la capacidad de los gobiernos para sacar dichas políticas adelante, disparando los diferenciales de deuda especialmente en el segundo semestre. La dificultad de coordinar a todos los gobiernos y la negativa respuesta social a las medidas está atargando la toma de decisiones y su aplicación.

También el sector financiero precisa de nuevos ajustes al seguir sufriendo las negativas consecuencias de las burbujas inmobiliarias y de derivados que finalmente estallaron en 2008. Las dudas sobre la viabilidad de algunas entidades y sobre la transparencia de los balances, las mayores exigencias de capital por parte de los reguladores y la exposición de sus carteras de bonos a países periféricos, han aumentado los problemas de financiación de las entidades tanto en el mercado interbancario como de crédito, ante las continuas bajadas por parte de las agencias de calificación. Esta situación requiere que continúe el proceso de ajuste del sector financiero con nuevas fusiones y reestructuración de los balances que permita que el crédito vuelva a fluir entre las entidades y hacia el mercado.

Las expectativas del FMI para 2012 son de un crecimiento del PIB global del +3,3%, ligeramente inferior al de 2011 (+3,8%, por debajo del 5,2% de 2010), si bien con una tendencia positiva a lo largo del año. La previsión se ha reducido desde los 3,8% estimados a septiembre, debido principalmente a empeoramiento de la evolución de la zona euro, por el negativo impacto del des-apalancamiento del sistema financiero y la consolidación fiscal. También las economías emergentes mostrarán una cierta desaceleración (se espera un PIB en 2012 más +6.2% vs +7.3% en 2011 derivado de la menor demanda exterior, así como una desaceleración de la interna. Para 2013 se espera ya una recuperación a nivel global hacia niveles del +3,9%.

En este entorno, la demanda del mercado de celulosa mostró una gran fortaleza a principios de año que le permitió absorber nuevas reaberturas de capacidad (tanto en Latinoamérica como en Indonesia) y aplicar subidas de precios en el mes de abril, 30\$/t en fibra corta (hasta 880\$/t) y 60\$/t para la fibra larga. Sin embargo, a partir del segundo trimestre se produjo una reducción de las importaciones chinas en un intento de presionar los precios a la baja y alentada por las políticas monetarias más restrictivas implementadas por la administración china. Como consecuencia se produjo un aumento en el volumen de inventarios de productores por encima de la media del ciclo y un retraimiento general de la demanda en otras áreas ante las expectativas de caídas de precios y la posibilidad de comprar a niveles inferiores más adelante. Esto provocó una bajada de precios de 30\$/t para el mes de julio y una rápida corrección a partir de septiembre coincidiendo con el agravamiento de la crisis del euro y la mayor inestabilidad del sistema financiero.

En la última etapa del año los precios se mantuvieron estables en niveles de 650\$/t, estableciendo un suelo por encima del visto en ciclos anteriores. El anuncio de subidas por un gran número de productores para el mes de enero, tanto en fibra corta como larga, junto con la falta de nueva capacidad esperada para 2012 y la corrección en inventarios que tuvo lugar a finales de 2011, soportan un marco de recuperación en precios en la primera parte del año.

A medio plazo, no se espera nueva capacidad hasta 2013 dado el tiempo necesario para el desarrollo y construcción de nuevas plantas, así como el tiempo necesario para estabilizar el funcionamiento de las mismas. Igualmente la dificultad de financiación de grandes proyectos en el actual entorno y el mayor apalancamiento de los principales productores de celulosa, está llevando a retrasos en las carteras de proyectos de la Industria, lo que permitirá afrontar los próximos años con una perspectiva positiva.

DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS Y ACTIVIDAD

2011 ha sido un buen año para el Grupo Ence, tanto desde el punto de vista operativo como de entorno mercado de la celulosa, si bien con precios por debajo de los alcanzados en 2010, en que se marcaron nuevos máximos de precios de fibra corta (en \$/t). En conjunto las ventas del grupo se mantuvieron en niveles muy similares a los de 2010, situándose en los 825 M€.

Las ventas de celulosa alcanzaron los 597 M€ en 2011, un 5% por debajo de 2010 pese a un crecimiento en volúmenes del 7%, que marca un nuevo record anual de producción de 1.243.108 millones de toneladas de celulosa de eucalipto. El precio de la celulosa se situó en media en el año en los 799\$/t, un 6% por debajo de 2010 y en un entorno de apreciación del euro frente al dólar del 5%, lo que llevó a unos precios de venta netos un 11% inferiores a los conseguidos en 2010.

Las ventas de electricidad mostraron igualmente nuevos máximos, tanto en volúmenes como en precios. La electricidad vendida creció un 12% hasta 1.490.290 MWh, gracias a las mejoras introducidas en una de las turbinas de generación de Pontevedra, así como a la mayor producción de celulosa; lo que ha permitido que el volumen de energía renovable alcance el 76% de la producción del grupo con 1,159.796MWh generados. Los precios por MWh mostraron un crecimiento del 12% comparado con 2010 gracias a la fortaleza de los precios del pool y al estar la mayor parte de las turbinas vendiendo a prima. Contablemente, las ventas de electricidad mostraron un crecimiento del 31% hasta los 184 M€.

En cuanto a la actividad forestal y de consultoría, se produjo una caída del 31% hasta los 44 M€ comparado con 2010, debido a una menor actividad en ambos negocios, más afectado el último por la actual crisis económica y su mayor dependencia de contratos con la administración pública.

El beneficio de explotación (EBIT) fue de 80 M€, un 32% por debajo de los alcanzados en 2010 por la caída en precios de la celulosa desde niveles record. La caída en precios fue parcialmente compensada por las mejoras en eficiencia que permitieron no sólo aumentar considerablemente la producción, sino también reducir los costes de producción por tonelada en un 3% de media en 2011. Esta reducción se fue logrando de forma progresiva a lo largo del año, lo que permite afrontar 2012 con una estructura de costes más eficiente que en años previos. Un importante esfuerzo se ha realizado en aumentar el porcentaje de suministro de madera a través de compras en pie mediante la formalización de acuerdos con asociaciones de propietarios forestales. Los beneficios de estas actuaciones irán cristalizando a lo largo de los próximos años en la medida que permitirán reducir la dependencia de madera de importación para abastecer el creciente consumo de las plantas, así como reducir los costes de aprovechamiento y transporte a través de un mayor control y modernización de esta parte de la cadena de suministro.

Las inversiones en el año ascendieron a 111 M€, destinándose cerca del 25% a la inversión en activos biológicos, tanto para la reforestación y mejora del patrimonio forestal que acompaña el crecimiento en la producción de celulosa, como para el desarrollo de cultivos energéticos que alimentarán las nuevas plantas de generación eléctrica. Las inversiones industriales ascendieron a 76M€, correspondiendo más del 60% a la expansión en proyectos de generación eléctrica con biomásas; principalmente en la construcción de la planta de 50MW en Huelva y en menor medida a la promoción de nuevos proyectos así como para los sistemas de irrigación de las plantaciones de cultivos energéticos.

El patrimonio neto consolidado al finalizar el 30 de junio de 2011 asciende a 720 M€ (vs768M€ al cierre del ejercicio 2010), equivalente al 53% de los activos totales. La caída se debe principalmente a la reanudación del pago de dividendos en el año 2011 con cargo a los resultados de 2010, con el objetivo de proporcionar una adecuada retribución a los accionistas del Grupo al tiempo que se mantiene un reducido nivel de apalancamiento que permite afrontar las necesidades de inversión en nuevas plantas de generación en un entorno financiero de restricción del crédito, y a la adquisición de autocartera.

En el desarrollo de actividades de Investigación, Innovación y Tecnología se han seguido desarrollando los programas dirigidos a la mejora genética y silvícola del eucalipto, a la innovación y mejora de los procesos y productos de celulosa, transformación mecánica de la madera y a la Ingeniería de los nuevos proyectos, debidamente especificada en la memoria consolidada dentro del Inmovilizado Intangible.

MEDIO AMBIENTE

Véase Nota 25 de las cuentas anuales consolidadas adjuntas.

FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD DEL GRUPO

Los factores de riesgo identificados que afectan al Grupo ENCE y su actividad son:

1. Ciclicidad de la actividad de venta de celulosa

La actividad del Grupo abarca, además de la venta de celulosa de eucalipto a terceros, la generación y venta de energía. La venta de celulosa, como actividad tradicional del Grupo, supone un porcentaje mayoritario de las ventas (un 72% sobre ventas en 2011), lo que provoca una elevada sensibilidad de los resultados a las variaciones de precios de la celulosa.

El precio de la pasta de celulosa BEKP se establece en un mercado activo y su evolución condiciona de forma significativa el volumen de ingresos y la rentabilidad del Grupo.

Adicionalmente, el precio de la pasta de celulosa tiene un marcado carácter cíclico habiendo experimentado una considerable volatilidad de precios en los últimos años. Este comportamiento del precio está asociado principalmente a cambios en los volúmenes o condiciones en los que se establece la oferta y la demanda, y a la situación financiera de los distintos operadores del mercado.

Para mitigar este riesgo el Grupo ha acometido en los últimos años importantes inversiones orientadas a incrementar la productividad y la calidad del producto comercializado. Asimismo, se evalúa de forma continua la posibilidad de utilización de coberturas sobre el precio de la pasta para las ventas futuras.

Al margen de la ciclicidad del mercado de la celulosa, el negocio de producción y venta de celulosa desarrollada por el Grupo está sujeta a los riesgos industriales y comerciales propios de este sector de actividad, y al plazo concesional de la fábrica ubicada en Pontevedra.

2. Riesgo por tipo de cambio

Aun cuando las ventas mayoritarias del Grupo se realizan en el mercado europeo, los ingresos provenientes de las ventas de celulosa se ven afectados por el tipo de cambio USD/Euro al estar denominado el precio de venta de referencia de la celulosa en el mercado internacional en USD por tonelada. En la medida en que la estructura de costes del Grupo está denominada en su mayoría en euros, las fluctuaciones en el tipo de cambio con el dólar afectan de forma significativa a la volatilidad de los resultados del Grupo.

Para mitigar este riesgo la política del Grupo es asegurar parcialmente el tipo de cambio de forma complementaria a la gestión del riesgo de evolución del precio de la pasta de celulosa, de manera que se evalúa de forma continua la posibilidad de utilización de coberturas de tipo de cambio sobre las ventas previstas en el futuro.

3. Riesgos derivados del suministro y coste de la madera

La madera de eucalipto es el principal insumo en la producción de pasta de celulosa y su precio está sujeto a fluctuaciones derivadas de cambios en el equilibrio oferta/demanda en el mercado en el que se ubican las fábricas de pasta, y a la necesidad de acudir a otros mercados, con los consiguientes sobrecostes logísticos, cuando los niveles de oferta en dichos mercados no cubren la demanda.

Asimismo, el Grupo trata de maximizar el valor añadido por sus productos, principalmente a través del incremento en el uso de madera certificada, algo más costosa.

Las filiales forestales disponen de una extensa red de captación de madera de terceros, a sumar a su propia producción, que permiten asegurar las cantidades de materia prima necesarias para la fabricación de la celulosa, estando influidos los precios de esta adquisición por las leyes de oferta y demanda en los diferentes mercados locales.

4. Riesgos medioambientales

Las instalaciones de Grupo ENCE están construidas y operan en todos sus aspectos sustanciales conforme a la normativa medioambiental aplicable en cada caso. Dichas exigencias legislativas son las establecidas por las administraciones europea, estatal, autonómica y local aplicables a vectores de impacto ambiental tales como efluentes líquidos, emisiones atmosféricas, residuos y ruidos.

Cada fábrica tiene su sistema de control y evaluación diario de los parámetros ambientales de sus efluentes líquidos, emisiones atmosféricas, ruidos, residuos, etc. establecidos y recogidos en los distintos procedimientos, instrucciones y normas de su Sistema de Gestión Ambiental, que en los tres casos está registrado en el registro europeo de Ecogestión y Ecoauditoria (EMAS). Este control en continuo permite reducir a mínimos el riesgo medioambiental.

5. Mercado eléctrico regulado

La actividad energética ha adquirido gran importancia en el Grupo en los últimos años, debido a que es un negocio complementario a la producción de pasta de celulosa al utilizar biomasa como insumo en parte de las plantas productivas y, la estabilidad de sus tarifas permite gestionar de forma eficaz la ciclicidad existente en el negocio celulósico. En este sentido, cambios futuros en la regulación podrían afectar a la cifra de ingresos.

Con fecha 27 de enero de 2012 el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto Ley 1/2012 por el que se procede a la suspensión temporal de los procedimientos de pre-asignación de retribución y a la supresión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energía renovables y residuos. Si bien, contempla asimismo que el Gobierno podrá establecer reglamentariamente regímenes económicos específicos para determinadas instalaciones de régimen especial, así como el derecho a la percepción de un régimen económico específico para aquellas instalaciones de producción de energía eléctrica de cogeneración o que utilicen como energía primaria, energías renovables no consumibles y no hidráulicas, biomasa, bio-carburantes o residuos agrícolas.

Esta regulación confirma el mantenimiento de los actuales niveles tarifarios para las plantas de generación que están actualmente en explotación y aquellas plantas como las dos que Grupo Ence tiene en proceso de construcción, que tienen registro de pre-asignación en el momento de la entrada en vigor del Real Decreto, e introduce incertidumbres en el desarrollo de nuevas plantas debido a lo indeterminado del periodo de suspensión.

OPERACIONES CON ACCIONES PROPIAS

Durante el ejercicio 2011, la Sociedad Dominante ha llevado a cabo determinadas operaciones de compraventa de acciones propias. Las acciones de la Sociedad Dominante en su poder al 31 de diciembre de 2011 representan el 7,8 % del capital social (0,4% al 31 de diciembre de 2010) con un valor nominal global de 18.190 miles de euros (896 miles de euros al 31 de diciembre de 2010). El precio medio de adquisición de dichas acciones es de 2,435 euros por acción.

HECHOS IMPORTANTES DESPUÉS DEL CIERRE

No existen hechos significativos posteriores al cierre dignos de mención.

GOBIERNO CORPORATIVO

Grupo ENCE incluye como Anexo I al presente informe de gestión toda la documentación relativa al Informe anual de Gobierno Corporativo, consolidado conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia, ORDEN ECO/3722/2003 de 26 diciembre sobre el Informe anual de Gobierno Corporativo y otros Instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas y otras entidades.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2011

C.I.F.: A-28212264

Denominación social: GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S.A.

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
29/03/2010	232.211.601,00	258.012.890	258.012.890

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
ALCOR HOLDING, S.A.	31.392.145	21.254.200	20,405
LIBERBANK, S.A.	0	16.143.167	6,257

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
ALCOR HOLDING, S.A.	IMVERNELIN PATRIMONIO, S.L.	21.254.200	8,238
LIBERBANK, S.A.	BANCO DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A.	3.233.897	1,253
LIBERBANK, S.A.	CANTABRICA DE INVERSIONES DE CARTERA, S.L.	12.908.540	5,003
LIBERBANK, S.A.	NORTEÑA PATRIMONIAL, S.L.	730	0,000

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.	05/07/2011	Se ha descendido del 3% del capital Social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	0	57.191.908	22,166
DON IGNACIO DE COLMENARES BRUNET	100	0	0,000
DON FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ	922.620	0	0,358
DON GUSTAVO MATIAS CLAVERO	5.010	0	0,002
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	730	150.060	0,058
DON JOSE CARLOS DEL ÁLAMO JIMÉNEZ	6.683	0	0,003
DON JOSE GUILLERMO ZUBIA GUINEA	29.750	0	0,012
DON JOSE MANUEL SERRA PERIS	21.143	0	0,008
NORTEÑA PATRIMONIAL, S.L.	730	0	0,000
DON PASCUAL FERNANDEZ MARTINEZ	165	0	0,000

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON PEDRO JOSE LOPEZ JIMENEZ	1	12.953.580	5,021
RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	57.191.908	0	22,168

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	57.191.908	22,168
DON PEDRO JOSE LOPEZ JIMENEZ	FIDALSER, S.L.	12.953.580	5,021
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	BILBAO ORBIETO SL	150.060	0,058

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	49,794
--------------------------------------------------------------------	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Nº de derechos de opción directo	Nº de derechos de opción indirecto	Nº de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto
RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	5.460.391	0	5.460.391	2,116

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
19.950.000	0	7,732

(*) A través de:

Total	0
-------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	266
-----------------------------------------------------------------------------------------------	-----

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General Ordinaria celebrada el 22 de junio de 2010 adoptó el acuerdo de autorizar, de conformidad con lo establecido en los artículos 146 y siguientes de Ley de Sociedades de Capital, la adquisición, en cualquier momento y cuantas veces lo considere oportuno, por parte de la Sociedad -bien directamente, bien a través de cualesquiera sociedades filiales de las que ésta sea sociedad dominante- de acciones propias, por compraventa o por cualquier otro título jurídico oneroso.

El precio o contraprestación de adquisición mínimo será el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas, y el precio o contraprestación de adquisición máximo será el equivalente al valor de cotización de las acciones propias adquiridas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición.

Dicha autorización se concedió por un plazo de cinco años a contar desde la fecha de celebración de la referida Junta, y se sujetó a la limitación de que en ningún momento el valor nominal de las acciones propias adquiridas en uso de la autorización, sumado al de las que ya estuvieran en posesión de Grupo Empresarial Ence, S.A. y cualesquiera de sus sociedades filiales dominadas, excediese de la cifra máxima permitida por la ley en cada momento.

Asimismo, dicha Junta acordó dejar sin efecto, en lo no ejecutado, el acuerdo adoptado a este respecto por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en reunión celebrada el día 29 de junio de 2009, en relación con la adquisición de acciones propias por la Sociedad.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---------------------------------------------------------------------------------------------	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
-------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	16
Número mínimo de consejeros	8

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	--	PRESIDENTE	07/02/2006	29/06/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON IGNACIO DE COLMENARES BRUNET	--	CONSEJERO DELEGADO	22/12/2010	29/04/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ	--	CONSEJERO	30/03/2007	22/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON GUSTAVO MATIAS CLAVERO	--	CONSEJERO	30/03/2007	22/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
					ACCIONISTAS
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	--	CONSEJERO	29/12/2005	29/06/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSE CARLOS DEL ÁLAMO JIMÉNEZ	--	CONSEJERO	29/06/2009	29/06/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSE GUILLERMO ZUBIA GUINEA	--	CONSEJERO	30/03/2007	22/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSE MANUEL SERRA PERIS	--	CONSEJERO	10/10/2000	29/04/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
NORTEÑA PATRIMONIAL, S.L.	JESUS RUANO MOCHALES	CONSEJERO	07/06/2002	29/04/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON PASCUAL FERNANDEZ MARTINEZ	--	CONSEJERO	25/05/2005	29/04/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON PEDRO BARATO TRIGUERO	--	CONSEJERO	25/06/2008	29/04/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON PEDRO JOSE LOPEZ JIMENEZ	--	CONSEJERO	22/06/2010	22/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	JAVIER ARREGUI ABENDIVAR	CONSEJERO	07/02/2006	29/06/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	13
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.	DOMINICAL	04/07/2011

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PRESIDENTE
DON IGNACIO DE COLMENARES BRUNET	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO DELEGADO

Número total de consejeros ejecutivos	2
% total del consejo	15,385

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	ALCOR HOLDING, S.A.
NORTEÑA PATRIMONIAL, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	LIBERBANK, S.A.
DON PASCUAL FERNANDEZ MARTINEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	ALCOR HOLDING, S.A.
DON PEDRO JOSE LOPEZ JIMENEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	FIDALSER, S.L.
RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.

Número total de consejeros dominicales	5

% total del Consejo	38,462
---------------------	--------

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON GUSTAVO MATIAS CLAVERO

Perfil

Profesor titular de Economía Aplicada

Nombre o denominación del consejero

DON JOSE CARLOS DEL ÁLAMO JIMÉNEZ

Perfil

Ingeniero de Montes. Decano del Colegio de Ingenieros de Montes

Nombre o denominación del consejero

DON JOSE GUILLERMO ZUBIA GUINEA

Perfil

Licenciado en Derecho y Secretario General de Confederación Empresarial Vasca Confebask

Nombre o denominación del consejero

DON JOSE MANUEL SERRA PERIS

Perfil

Abogado del Estado

Nombre o denominación del consejero

DON PEDRO BARATO TRIGUERO

Perfil

Licenciado en Derecho. Presidente de la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA)

Número total de consejeros independientes	5
% total del consejo	38,462

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
DON FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Número total de otros consejeros externos	1
% total del consejo	7,692

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Nombre o denominación social del consejero

DON FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo

FORESTA CAPITAL SL

Motivos

Hasta el momento de su designación como consejero en fecha 30 de marzo de 2007 ostentó la condición de persona física representante de RETOS OPERATIVOS XXI S.L.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero

ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.

Motivo del cese

Renuncia al cargo por venta de la participación que mantenía en el capital social de Grupo Empresarial ENCE, S.A.

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero

DON IGNACIO DE COLMENARES BRUNET

Breve descripción

TODAS LAS FACULTADES, SALVO LAS INDELEGABLES POR LEY, ESTATUTOS Y REGLAMENTO DEL CONSEJO



B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	GAMESA CORPORACION TECNOLOGICA. S.A.	CONSEJERO
DON FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ	PROMOTORA DE INFORMACIONES. S.A.	CONSEJERO
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SA	CONSEJERO
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	REPSOL YPF. S.A.	CONSEJERO
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	BANCO DE SABADELL S.A.	VICEPRESIDENTE
DON JOSE MANUEL SERRA PERIS	BANKIA. S.A.	CONSEJERO
DON PEDRO JOSE LOPEZ JIMENEZ	ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SA	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI

9

La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	465
Retribucion Variable	0
Dietas	474
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	10

Total	949
--------------	------------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	0
--------------	---

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	185	0
Externos Dominicales	349	0
Externos Independientes	342	0
Otros Externos	73	0
Total	949	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	949
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	3,0

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON MANUEL ANGEL SEMPERE LUJÁN	DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN
DON JOSE MANUEL ZARANDONA DE LA TORRE	DIRECTOR GENERAL DE CELULOSA
DOÑA MARIA JOSE ZUERAS SALUDAS	DIRECTORA GENERAL CAPITAL HUMANO
DON GUILLERMO MEDINA ORS	SECRETARIO GENERAL
DON DIEGO MAUS LIZARITURRY	DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	2.411
-------------------------------------------------------	-------

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	1
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	SI
-----------------------------------------------------	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias

Conforme se establece en el artículo 42.1 de los de los estatutos sociales, el cargo de administrador es retribuido mediante la percepción de una asignación periódica determinada y de dietas por la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones y Comités. El importe de las retribuciones que puede satisfacer la Sociedad con carácter anual al conjunto de sus consejeros por dichos conceptos no excederá de la cantidad que a tal efecto determine la Junta General, sin perjuicio de lo referido a continuación en relación con el sistema de pensiones para el supuesto de fallecimiento, jubilación, invalidez, incapacidad para el ejercicio del cargo o retiro. La cantidad así determinada se mantendrá mientras no sea modificada por un nuevo acuerdo de la Junta General. La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de ese límite, su distribución entre los distintos consejeros y la periodicidad de su percepción corresponde al Consejo de Administración. Se hace constar que la Junta General Ordinaria de 29 de junio de 2006 estableció como límite máximo de retribución al Consejo la cantidad de 1.500.000 euros, manteniéndose actualmente dicho límite en vigor por no haber sido modificado por ninguna Junta General posterior.

La retribución prevista en el artículo 42 de los Estatutos será compatible con, e independiente de, los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidos con carácter general o singular para aquellos miembros del Consejo de Administración que mantengan con la Sociedad una relación laboral común o especial de alta dirección o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembro del Consejo de Administración, sin perjuicio de que tales conceptos retributivos habrán de hacerse constar en la memoria anual, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones aplicables.

Por su parte, el artículo 43 de los Estatutos prevé la posibilidad de que la Sociedad contrate un seguro de vida, accidentes, enfermedad y asistencia sanitaria para los consejeros, así como la posibilidad de que establezca para los mismos un sistema de pensiones para el supuesto de fallecimiento, jubilación, invalidez e incapacidad o retiro. Se hace constar que en la actualidad dicho sistema de pensiones no está establecido.

Por otro lado, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento del Consejo, el consejero tendrá derecho a obtener la retribución que se fije por el Consejo de Administración con arreglo a las previsiones estatutarias y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Consejo procurará que la retribución del consejero sea moderada atendiendo a las circunstancias del mercado y que se adecue a dichas circunstancias. Si el Consejo entendiera que, en un determinado ejercicio, de la aplicación estricta de las normas estatutarias resulta una retribución que no responde a dicho criterio de moderación, acordará la renuncia a percibir los importes que considere en exceso, renuncia que se someterá a la Junta General que haya de decidir sobre la retribución.

La retribución de cada consejero será transparente. Con esta finalidad, junto con el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración elaborará un informe anual sobre las remuneraciones de sus consejeros, cuyo contenido y estructura serán los legalmente establecidos. Este informe se pondrá a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General ordinaria y se someterá a votación de la misma, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día. En ejecución de este precepto, el Consejo de Administración, en su reunión de 28 de febrero de 2012 elaboró y aprobó el informe anual sobre la política de retribución de los consejeros correspondiente al ejercicio 2011.

En relación con la retribución de los consejeros externos, el artículo 29 del Reglamento del Consejo de Administración señala que el Consejo de Administración, con el asesoramiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, adoptará todas las medidas que estén a su alcance para asegurar que la retribución de los consejeros externos es adecuada y ofrece incentivos a su dedicación, pero no constituye un obstáculo para su independencia.

Por último, el artículo 42.2 de los Estatutos establece que, adicionalmente y con independencia de la retribución

7

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
contemplada en el 42.1, los administradores podrán ser retribuidos mediante la entrega de acciones o de derechos de opción sobre las mismas o mediante cualquier otro sistema de remuneración que esté referenciado al valor de las acciones, ya sean de la propia Sociedad o de sociedades de su grupo. La aplicación de tales sistemas de retribución deberá ser acordada por la Junta General, conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital. El artículo 29 bis del Reglamento del Consejo desarrolla la previsión estatutaria limitando esta forma de retribución, con carácter general, a los consejeros ejecutivos. Por excepción, la entrega de acciones de la propia Sociedad o de sociedades de su grupo podrá ser empleada como medio de retribución de consejeros no ejecutivos cuando se sujete a la condición de que éstos las mantengan hasta su cese en el cargo de consejeros.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

SI

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 61ter de la Ley de Mercados de Valores y el artículo 28.3 del reglamento del consejo de administración de la sociedad, el consejo elabora anualmente un informe sobre las retribuciones fijas, los conceptos retributivos de carácter variable y la política de retribuciones de los consejeros del ejercicio en curso, así como la prevista para años futuros. Incluye también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros. Este informe se pondrá a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General ordinaria y se someterá a votación de la misma, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día.

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones propone al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros, vela por el cumplimiento de la política retributiva establecida por la sociedad y propone medidas para la transparencia de las retribuciones y velar por su cumplimiento.

¿Ha utilizado asesoramiento externo?

Identidad de los consultores externos

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado

NORTEÑA PATRIMONIAL, S.L.

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Descripción relación

PARTICIPADA AL 100% POR CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Descripción de modificaciones
<p>En el ejercicio 2011 se modificaron los 16, 20.1, 24.3, 28, 29 bis, 32 y 33 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad con el objetivo de adaptar la redacción a (i) la Ley de Sociedades de Capital, que ha sustituido al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas; (ii) la Ley 12/2010, de 30 de junio, por la que se modifica la Ley 19/1988, de Auditoría de Cuentas, la Ley 24/1988, del Mercado de Valores y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas para su adaptación a la normativa comunitaria; y (iii) la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible, por la que se modifica la Ley 24/1988, del Mercado de Valores.</p> <p>Las modificaciones respondieron a la necesidad de adaptar las referencias normativas que quedaron desfasadas, así como adaptar la redacción de ciertos artículos para que concuerden con los nuevos textos legales aplicables.</p>

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Corresponde a la Junta General la competencia para nombrar y separar a los consejeros (artículo 39.1 de los Estatutos Sociales).

Por su parte, el Consejo de Administración podrá cubrir las vacantes que se produzcan por el procedimiento de cooptación, de entre los propios accionistas, con carácter interino hasta la reunión de la primera Junta General que se celebre (artículo 40 de los Estatutos Sociales).

En todo caso, las propuestas de nombramiento de consejeros que el Consejo someta a la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte el Consejo, en virtud de las facultades de cooptación que tiene atribuidas legalmente, deberán ir precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones (artículo 20.2 del Reglamento del Consejo).

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación a aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente (artículo 21.1 del Reglamento del Consejo).

El Consejo de Administración no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas cuya situación o cuyas relaciones presentes o pasadas con la Sociedad puedan mermar su Independencia, para lo cual el Consejo oír previamente a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (artículo 21.2 del Reglamento del Consejo).

De acuerdo con el artículo 8 del Reglamento del Consejo, éste procurará que en la composición del órgano los consejeros externos o no ejecutivos representen una amplia mayoría sobre los consejeros ejecutivos y que, en general, las diferentes categorías de consejeros resulten adecuadas, en su proporción y características, a las mejores prácticas de gobierno corporativo.

Con el fin de establecer un equilibrio razonable entre los consejeros dominicales y los consejeros independientes, el Consejo atenderá a la estructura de propiedad de la Sociedad, de manera que la relación entre una y otra clase de consejeros refleje la relación entre el capital estable y el capital flotante

El Consejo de Administración explicará el carácter de cada consejero ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento. Dicho carácter será anualmente revisado, previa verificación por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

De acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos Sociales, los consejeros podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.

Conforme al artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte una propuesta emitida por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se evaluará la calidad del trabajo y dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

De acuerdo con lo anterior, la Junta General Ordinaria celebrada el 29 de abril de 2011 acordó, a propuesta del Consejo de Administración, reelegir para el cargo de consejero a D. José Manuel Serra Peris, D. Pascual Fernández Martínez, Norteña Patrimonial, S.L., Atalaya Inversiones, S.L. y D. Pedro Barato Triguero, y ratificó y nombró como consejero y consejero delegado a D. Ignacio de Colmenares y Brunet, nombrado por cooptación en el ejercicio 2010. Todas estas reelecciones fueron propuestas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En virtud del artículo 19 bis del Reglamento del Consejo de Administración, éste deberá evaluar, al menos una vez al año, su funcionamiento y la calidad y eficiencia de sus trabajos, el desempeño del Presidente del Consejo y del primer ejecutivo de la Sociedad, así como el funcionamiento de sus Comisiones y Comités a partir de los informes que éstos le eleven.

Con fecha 28 de febrero de 2012 el Consejo de Administración ha procedido a autoevaluarse conforme a lo prevenido en dicho artículo 19 bis del Reglamento del Consejo de Administración.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos Sociales, la duración de los cargos de consejeros será de tres años. De conformidad con lo previsto en el artículo 24.1 del Reglamento del Consejo, los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General o el Consejo de Administración en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal, estatutaria o reglamentariamente.

Asimismo, el Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo que concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (artículo 24.4 del Reglamento del Consejo).

También podrá proponerse el cese de un consejero independiente de resultas de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que conlleven un cambio en la estructura de capital de la Sociedad, en la medida que resulte preciso para establecer un equilibrio razonable entre los consejeros dominicales y los consejeros independientes en función de la relación entre el capital estable y el capital flotante de la Sociedad (artículo 24.4 del Reglamento del Consejo).

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De acuerdo con el artículo 24.3 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar, si éste lo considera conveniente, su dimisión en los siguientes casos:

- a) cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición aplicables;
- b) cuando resulten procesados o se dicte contra ellos auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, de lo que se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, o sean sancionados en un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras;
- c) cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como consejeros;
- d) cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo gravemente los intereses de la sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados; o
- e) cuando, tratándose de consejeros dominicales, el accionista al que representen o que hubiera propuesto su nombramiento transmita íntegramente su participación accionarial, o rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción proporcional del número de sus consejeros dominicales.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

NO

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

NO

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SI

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

REELECCIÓN COMO PRESIDENTE O COMO CONSEJEROS EJECUTIVOS DE CONSEJEROS QUE ALCANCEN LA EDAD DE 65 AÑOS (ART. 24.2 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO)

Quórum	%
LA MITAD MAS UNO DE LOS COMPONENTES DEL CONSEJO EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS. EN CASO DE NUMERO IMPAR DE CONSEJEROS, SE ENTENDERÁ QUE HAY QUORUM DE ASISTENCIA SUFICIENTE CUANDO CONCURRAN, PRESENTES O REPRESENTADOS, EL NÚMERO ENTERO DE CONSEJEROS INMEDIATAMENTE SUPERIOR A LA MITAD.	51,00

Tipo de mayoría	%
MAYORÍA DE DOS TERCIOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES O REPRESENTADOS.	66,66

Descripción del acuerdo :

TODOS LOS ACUERDOS, SALVO EL ANTERIOR.

Quórum	%
LA MITAD MAS UNO DE LOS COMPONENTES DEL CONSEJO EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS. EN CASO DE NUMERO IMPAR DE CONSEJEROS, SE ENTENDERÁ QUE HAY QUORUM DE ASISTENCIA SUFICIENTE CUANDO CONCURRAN, PRESENTES O REPRESENTADOS, EL NÚMERO ENTERO DE CONSEJEROS INMEDIATAMENTE SUPERIOR A LA MITAD.	51,00

Tipo de mayoría	%
MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS CONSEJEROS PRESENTES O REPRESENTADOS.	51,00

7

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

Materias en las que existe voto de calidad
En todas las materias, de acuerdo con el artículo 10.3 del Reglamento del Consejo, salvo que incurra en conflicto de interés, en cuyo caso deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones en los términos del artículo 33 del Reglamento del Consejo.

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SI

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
65	65	70

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
El 21-12-2007, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó modificar el artículo 17 de su Reglamento para incluir, entre las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la de velar por que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar nuevos consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación por razón de género (art. 17.2 d)). La Comisión de Nombramientos y Retribuciones dio cumplimiento a este cometido en relación con las propuestas de nombramiento de consejeros que se sometieron a la Junta General durante el ejercicio 2011.



En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

SI

Señale los principales procedimientos
El 21-12-2007, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó modificar el artículo 17 de su Reglamento para incluir, entre las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la de velar por que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar nuevos consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación por razón de género (art. 17.2 d)).

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos (artículo 46), la representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Consejo, no pudiendo ostentar cada consejero más de tres representaciones, con excepción del Presidente, que no tendrá ese límite, aunque no podrá representar a la mayoría del Consejo.

El Reglamento del Consejo (artículo 19.2) prevé que los consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo y, cuando no pueden hacerlo personalmente, procurarán que la representación que confieran a favor de otro miembro corresponda a otro consejero del mismo grupo e incluya las instrucciones que procedan en función de la concreción de las materias que se prevea someter a debate en el Consejo.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	11
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	1

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	6
Número de reuniones del comité de auditoría	9
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	4
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	4
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	2,680

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON IGNACIO DE COLMENARES BRUNET	CONSEJERO DELEGADO

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Conforme a lo previsto en los Estatutos Sociales (artículo 51), corresponde al Comité de Auditoría llevar las relaciones con los Auditores Externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. A través de su Presidente, el Comité de Auditoría informará al Consejo de Administración, al menos dos veces al año, del contenido y acuerdos de las reuniones del Comité.

Por su parte, el Reglamento del Consejo (artículo 16.2 10)) encomienda a dicho Comité de Auditoría la función de servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los Auditores, evaluando los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones, mediando en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

Asimismo, el Reglamento del Consejo (artículo 43.4) prevé que el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia y procurará, asimismo, que el auditor dé igualmente cuenta de sus consideraciones al respecto.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
El nombramiento y cese del Secretario serán aprobados por el pleno del Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

Observaciones
Conforme al artículo 12.3 del Reglamento del Consejo, el Secretario del Consejo velará para que las actuaciones del Consejo se adecuen a lo dispuesto en la ley, en los Estatutos sociales y en los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás reglamentos internos de que disponga la compañía en cada momento, y para que sean observadas las recomendaciones de buen gobierno que la sociedad hubiera asumido

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Conforme a lo previsto en los Estatutos (artículo 51.5), corresponde al Comité de Auditoría llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

En todo caso el Comité de Auditoría deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores, o por las personas o entidades vinculadas a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

Además, el Comité de Auditoría emitirá anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el



que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas.

Por su parte, el Reglamento del Consejo (artículo 16.2.6) encomienda al Comité de Auditoría la obligación de establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Además, el artículo 16.2.10 prevé que el Comité de Auditoría deberá servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los Auditores, evaluando los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones, mediando en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

El Comité se encargará de supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa (artículo 16.2.12) del Reglamento del Consejo).

Asimismo, el Consejo se abstendrá de contratar aquellas firmas de auditoría en la que los honorarios que prevea satisfacerles, en todos los conceptos, sean superiores al diez por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio (artículo 43.2 del Reglamento del Consejo). Asimismo, el Consejo de Administración informará públicamente de los honorarios globales que ha satisfecho a la firma auditora por servicios distintos de la auditoría (artículo 43.3 del Reglamento del Consejo).

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

SI

Auditor saliente	Auditor entrante
DELOITTE, S.L.	PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	30	0	30
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	14,000	0,000	14,000

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	1	1

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	4,6	4,6

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	FORESTA CAPITAL SL	90,000	–
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	IBERDROLA, S.A.	0,577	–
DON FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ	FORESTA CAPITAL SL	10,000	--

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento

Detalle del procedimiento

Conforme dispone el Reglamento del Consejo (artículo 27.1) y con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos podrán solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo. La decisión de contratar ha de ser comunicada al Presidente y debe ser aprobada por el Consejo, que sólo podrá denegarla si no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros externos; su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la compañía; o la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad.

Asimismo, el artículo 16.7 del Reglamento del Consejo señala que, para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos, a cuyo efecto será de aplicación lo referido en el párrafo anterior de este punto.

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento

Conforme se dispone en el Reglamento del Consejo (artículo 18.2), la convocatoria de cada reunión, que se cursará con una antelación mínima de dos días, incluirá siempre el orden del día de la sesión y se acompañará de la información relevante debidamente resumida y preparada. Adicionalmente, el artículo 18.4 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo elaborará un plan anual de las sesiones ordinarias antes del comienzo de cada ejercicio, por el que se establezca una periodicidad de las reuniones que permita al Consejo desempeñar sus funciones con eficacia.

Asimismo, el artículo 26.1 del Reglamento del Consejo reconoce a favor de los consejeros las más amplias facultades para informarse de cualquier aspecto de la Sociedad, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para inspeccionar todas sus instalaciones. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales, nacionales o extranjeras.

Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la Sociedad, el ejercicio de las facultades de información se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo, quienes atenderán las solicitudes del consejero facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados en el estrato de la organización que proceda o arbitrando las medidas para que pueda practicar in situ las diligencias de examen e inspección deseadas (artículo 26.2 del Reglamento del Consejo).

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas

Los consejeros deberán comunicar al Consejo, lo antes posible, cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante para su actuación como administradores de la Sociedad, especialmente aquellas circunstancias que les afecten y que puedan perjudicar al crédito y reputación de la compañía y, en particular, las causas penales en las que aparezcan como imputados (artículo 37.3 del Reglamento del Consejo).

Explique las reglas

Asimismo, el artículo 24.3 del Reglamento del Consejo establece que los consejeros deberán poner su cargo disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, entre otros, en los siguientes supuestos:

- cuando resulten procesados o se dicte contra ellos auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, de lo que se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, o sean sancionados en un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras (artículo 24.3 b));
- cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como consejeros (artículo 24.3 c));
- cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo gravemente los intereses de la Sociedad (artículo 24.3 d)).

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipología
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	PRESIDENTE	FJECUTIVO
DON FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ	VOCAL	OTRO EXTERNO
DON IGNACIO DE COLMENARES BRUNET	VOCAL	EJECUTIVO
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	VOCAL	DOMINICAL
DON JOSE GUILLERMO ZUBIA GUINEA	VOCAL	INDEPENDIENTE

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON JOSE GUILLERMO ZUBIA GUINEA	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR	VOCAL	DOMINICAL
DON JOSE MANUEL SERRA PERIS	VOCAL	INDEPENDIENTE
NORTEÑA PATRIMONIAL, S.L.	VOCAL	DOMINICAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ	PRESIDENTE	OTRO EXTERNO
DON GUSTAVO MATIAS CLAVERO	VOCAL	INDEPENDIENTE
RETOS OPERATIVOS XXI, S.L.	VOCAL	DOMINICAL
DON PASCUAL FERNANDEZ MARTINEZ	SECRETARIO-VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su	

ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por consejeros externos en el número que determine el Consejo de Administración, con un mínimo de tres miembros. Su composición dará representación adecuada a los consejeros independientes.

Su Presidente será designado por el Consejo de Administración y no podrá ser elegido entre los consejeros ejecutivos ni entre los dominicales (artículo 17.1 del Reglamento del Consejo de Administración).

En el ejercicio de sus funciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones consultará al Presidente del Consejo de Administración y al primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de cuestiones relativas a los consejeros ejecutivos y a los directivos de mayor responsabilidad en la compañía. A su vez, cualquier consejero podrá solicitar a la Comisión que tome en consideración potenciales candidatos que considere idóneos para cubrir vacantes de consejeros (artículo 17.3 del Reglamento del Consejo de Administración).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente soliciten la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, de cualquier modo, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, se reunirá una vez al año para preparar la información sobre las retribuciones de los consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual (artículo 17.4 del Reglamento del Consejo de Administración).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones quedará válidamente constituida con la asistencia directa o por medio de representación de, al menos, un número de integrantes igual al número entero inmediatamente superior al que represente la mitad de sus miembros y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes, presentes o representados. En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente. Los miembros del Comité podrán delegar su representación en otro de ellos, pero ninguno podrá asumir más de una representación además de la propia. Podrá asistir a las reuniones de la Comisión cualquier persona de la Sociedad o ajena a ésta que sea requerida para ello, las cuales comparecerán con voz pero sin voto (artículo 17.5 del Reglamento del Consejo de Administración).

El Secretario de la Comisión levantará acta de los acuerdos adoptados en cada sesión de la Comisión, de los que se dará cuenta en la siguiente sesión del Consejo de Administración (artículo 17.6 del Reglamento del Consejo de Administración).

En el apartado B.2.4. siguiente se ofrece un detalle de los cometidos y facultades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de los Estatutos Sociales, la Comisión Ejecutiva estará formada por un mínimo de cuatro consejeros y un máximo de ocho, incluido el Presidente.

Dentro de estos límites, el número de miembros será determinado por el Consejo de Administración atendiendo a las circunstancias cambiantes de la sociedad, procurando que su composición reproduzca un equilibrio razonable entre los distintos tipos de consejeros (artículo 15.1 del Reglamento del Consejo de Administración). El Presidente de la Comisión será designado por el Consejo y desempeñará su Secretaría el Secretario del Consejo, que podrá ser sustituido o asistido por el Vicesecretario (artículo 50 de los Estatutos Sociales y 15.3 del Reglamento del Consejo de Administración). Los miembros de la Comisión Ejecutiva cesarán cuando lo hagan en su condición de consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo. Las vacantes que se produzcan serán cubiertas a la mayor brevedad posible por el Consejo de Administración (artículo 15.1 del Reglamento del Consejo).

De sus acuerdos dará cuenta al Consejo en su siguiente reunión, y se pondrá a disposición de todos los consejeros copia de las actas de las sesiones de la Comisión (artículo 15.3 del Reglamento del Consejo). En los casos en que a juicio del Presidente o de tres miembros de la Comisión la importancia del asunto así lo recomiende, sus acuerdos se someterán a ratificación del Consejo. El mismo régimen será de aplicación a aquellos asuntos que el Consejo hubiese remitido para su examen a la Comisión reservándose la decisión sobre los mismos (artículo 15.3 del Reglamento del Consejo de Administración).

En todo lo demás será de aplicación a la Comisión, en la medida en que puedan serlo, las reglas de funcionamiento del Consejo de Administración contenidas en el Reglamento del Consejo de Administración (artículo 15.3 del Reglamento del Consejo de Administración).

En el apartado B.2.4. se ofrece un detalle de los cometidos y facultades de la Comisión Ejecutiva.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de los Estatutos Sociales, el Comité de Auditoría estará formado por un mínimo de tres y un máximo de siete consejeros, la mayoría de los cuales deberán ser consejeros no ejecutivos. Dentro de estos límites el número de miembros será determinado por el Consejo de Administración dando representación adecuada a los consejeros independientes (artículo 16.1 del Reglamento del Consejo).

Los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su Presidente, serán designados teniendo particularmente en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos (artículo 16.1 del Reglamento del Consejo).

El Consejo de Administración designará al Presidente del Comité, quien deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. El Presidente del Comité de Auditoría no podrá ser elegido entre los consejeros ejecutivos ni entre los dominicales. Asimismo, el Consejo de Administración podrá designar, de entre los miembros del Comité de Auditoría, al Secretario del Comité. A falta de designación expresa, ejercerá como Secretario del Comité de Auditoría el Secretario, y en su caso el Vicesecretario, del Consejo de Administración, aun cuando no sean consejeros (artículo 51 de los Estatutos Sociales). El Comité de Auditoría se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro veces al año. Una de las sesiones estará destinada a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la sociedad y preparará la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual (artículo 16.3 del Reglamento del Consejo).

El Comité de Auditoría quedará válidamente constituido con la asistencia directa o por medio de representación de, al menos, un número de integrantes igual al número entero inmediatamente superior al que represente la mitad de sus miembros y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes, presentes o representados. En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente. Los miembros del Comité podrán delegar su representación en otro de ellos, pero ninguno podrá asumir más de una representación además de la propia (artículo 16.4 del Reglamento del Consejo).

Deberá asistir a las sesiones del Comité y prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga

cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la compañía que fuese requerido a tal fin, teniendo voz pero no voto. Asimismo, el Comité podrá solicitar la asistencia a sus sesiones, con voz pero sin voto, de personas ajenas a la Sociedad, incluidos los Auditores de Cuentas (artículo 16.5 del Reglamento del Consejo).

El Secretario del Comité levantará acta de los acuerdos adoptados en cada sesión del Comité, de los que se dará cuenta en la siguiente sesión del Consejo de Administración (artículo 16.6 del Reglamento del Consejo).

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos (artículo 16.7 del Reglamento del Consejo).

A través de su Presidente, el Comité de Auditoría informará al Consejo de Administración, al menos dos veces al año, del contenido y acuerdos de las reuniones del Comité (artículo 50 de los Estatutos Sociales).

En el apartado B.2.4. siguiente se ofrece un detalle de los cometidos y facultades del Comité de Auditoría.

Véase más información en el Apartado G de este Informe.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

- 1) EVALUAR LAS COMPETENCIAS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA NECESARIOS EN EL CONSEJO; DEFINIR, EN CONSECUENCIA, LAS FUNCIONES Y APTITUDES NECESARIAS EN LOS CANDIDATOS QUE DEBAN CUBRIR CADA VACANTE, Y EVALUAR EL TIEMPO Y DEDICACIÓN PRECISOS PARA QUE PUEDAN DESEMPEÑAR BIEN SU COMETIDO;
- 2) REVISAR EL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO CON CARÁCTER PREVIO A SU APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A EFECTOS DE VERIFICAR EL CARÁCTER ATRIBUIDO A CADA CONSEJERO DENTRO DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS POSIBLES (EJECUTIVO, DOMINICAL, INDEPENDIENTE O EXTERNO);
- 3) PROPONER AL CONSEJO LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS PARA QUE ÉSTE PROCEDA DIRECTAMENTE A DESIGNARLOS (COOPTACIÓN) O LAS HAGA SUYAS PARA SOMETERLAS A LA DECISIÓN DE LA JUNTA;
- 4) VELAR POR QUE, AL PROVEERSE NUEVAS VACANTES O AL NOMBRAR NUEVOS CONSEJEROS, LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN NO ADOLEZCAN DE SEGGOS IMPLÍCITOS QUE PUEDAN IMPLICAR DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO;
- 5) PARTICIPAR, EN LA FORMA QUE SE ENTIENDA ADECUADA, EN LA ORGANIZACIÓN DE LA SUCESIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y DEL PRIMER EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA Y, EN SU CASO, HACER PROPUESTAS AL CONSEJO PARA QUE DICHA SUCESIÓN SE PRODUZCA DE FORMA ORDENADA Y BIEN PLANIFICADA;
- 6) INFORMAR, CON CARÁCTER PREVIO A SU SOMETIMIENTO AL CONSEJO, LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO O CESE DEL SECRETARIO DEL CONSEJO;
- 7) PROPONER AL CONSEJO LOS MIEMBROS QUE DEBAN FORMAR PARTE DE CADA UNA DE LAS COMISIONES;
- 8) INFORMAR EL NOMBRAMIENTO Y CESE DE LOS DIRECTIVOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD EN LA SOCIEDAD QUE EL PRIMER EJECUTIVO PROPONGA AL CONSEJO;
- 9) PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL SISTEMA Y LA CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES ANUALES DE LOS CONSEJEROS Y DE AQUELLOS DIRECTIVOS QUE DETERMINE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO LAS DEMÁS CONDICIONES BÁSICAS DE SUS CONTRATOS, Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA RETRIBUTIVA ESTABLECIDA POR LA SOCIEDAD;
- 10) PROPONER LA REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS PROGRAMAS DE RETRIBUCIÓN DE AQUELLOS DIRECTIVOS QUE DETERMINE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PONDERANDO SU ADECUACIÓN Y SUS RENDIMIENTOS, Y VELAR POR SU CUMPLIMIENTO;

- 11) PROPONER MEDIDAS PARA LA TRANSPARENCIA DE LAS RETRIBUCIONES Y VELAR POR SU CUMPLIMIENTO;
- 12) EVALUAR, AL MENOS UNA VEZ AL AÑO, SU FUNCIONAMIENTO Y LA CALIDAD DE SUS TRABAJOS;
- 13) INFORMAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y DEL PRIMER EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA;
- 14) LAS RESTANTES ESPECÍFICAMENTE PREVISTAS EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

TIENE DELEGADAS TODAS LAS COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SALVO LAS FACULTADES INDELEGABLES POR LA LEY, LOS ESTATUTOS O EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

- 1) INFORMAR EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LAS CUESTIONES QUE EN ELLA PLANTEEN LOS ACCIONISTAS EN MATERIAS DE SU COMPETENCIA;
- 2) PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PARA SU SOMETIMIENTO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA DESIGNACIÓN, REELECCIÓN Y CESE DE LOS AUDITORES DE CUENTAS EXTERNOS, FAVORECIENDO QUE EL AUDITOR DEL GRUPO ASUMA LA RESPONSABILIDAD DE LAS AUDITORÍAS DE LAS EMPRESAS QUE LO INTEGRAN;
- 3) SUPERVISAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA DE LA SOCIEDAD SOBRE LA BASE DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA QUE EL RESPONSABLE DE ESTA FUNCIÓN LE PRESENTE EN CADA EJERCICIO, DE LA INFORMACIÓN QUE SE LE FACILITE SOBRE LAS INCIDENCIAS QUE SE PRODUZCAN EN SU DESARROLLO Y DEL INFORME DE ACTIVIDADES QUE DICHO RESPONSABLE DE AUDITORÍA INTERNA SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ AL FINAL DE CADA EJERCICIO;
- 4) VELAR POR LA INDEPENDENCIA Y EFICACIA DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA, PROPONER LA SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO, REELECCIÓN Y CESE DEL RESPONSABLE DE ESTE SERVICIO, PROPONER SU PRESUPUESTO, EXAMINAR LA INFORMACIÓN PERIÓDICA QUE ESTE SERVICIO GENERE SOBRE SUS ACTIVIDADES, Y VERIFICAR QUE LA ALTA DIRECCIÓN TIENE EN CUENTA LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE SUS INFORMES;
- 5) CONOCER DEL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD;
- 6) LLEVAR LAS RELACIONES CON LOS AUDITORES EXTERNOS PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE AQUELLAS CUESTIONES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INDEPENDENCIA DE ÉSTOS Y CUALESQUIERA OTRAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS, ASÍ COMO AQUELLAS OTRAS COMUNICACIONES PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN DE AUDITORÍA DE CUENTAS Y EN LAS NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA;
- 7) PROPONER AL CONSEJO LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, EL ALCANCE DEL MANDATO PROFESIONAL Y, EN SU CASO, LA REVOCACIÓN O NO RENOVACIÓN DEL AUDITOR DE CUENTAS;
- 8) VELAR POR QUE LA SOCIEDAD COMUNIQUE COMO HECHO RELEVANTE A LA CNMV EL CAMBIO DE AUDITOR DE CUENTAS Y LO ACOMPAÑE DE UNA DECLARACIÓN SOBRE LA EVENTUAL EXISTENCIA DE DESACUERDOS CON EL AUDITOR SALIENTE Y, SI HUBIERAN EXISTIDO, DE SU CONTENIDO, Y, EN CASO DE RENUNCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS, EXAMINAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LA HUBIERAN MOTIVADO;
- 9) REVISAR LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD, VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS LEGALES, LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS Y LA ADECUADA DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN, ASÍ COMO INFORMAR LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE PRINCIPIOS Y CRITERIOS CONTABLES SUGERIDOS POR LA DIRECCIÓN;
- 10) SERVIR DE CANAL DE COMUNICACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LOS AUDITORES, EVALUAR LOS RESULTADOS DE CADA AUDITORÍA Y LAS RESPUESTAS DEL EQUIPO DE GESTIÓN A SUS RECOMENDACIONES Y MEDIAR EN LOS CASOS DE DISCREPANCIAS ENTRE AQUÉLLOS Y ÉSTE EN RELACIÓN CON LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS APLICABLES EN LA



PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS;

11) COMPROBAR LA ADECUACIÓN E INTEGRIDAD DE LOS SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y REVISAR LA DESIGNACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE SUS RESPONSABLES, SUPERVISANDO LA CORRECTA GESTIÓN DEL RIESGO Y DE LOS ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES Y DE SEGURIDAD, ASÍ COMO LA AUDITORÍA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES;

12) SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE AUDITORÍA, PROCURANDO QUE LA OPINIÓN SOBRE LAS CUENTAS ANUALES Y LOS CONTENIDOS PRINCIPALES DEL INFORME DE AUDITORÍA SEAN REDACTADOS DE FORMA CLARA Y PRECISA;

13) INFORMAR CON CARÁCTER PREVIO LA ADOPCIÓN DEL CORRESPONDIENTE ACUERDO POR EL CONSEJO SOBRE LOS FOLLETOS DE EMISIÓN Y LA INFORMACIÓN FINANCIERA PERIÓDICA QUE DEBA SUMINISTRAR LA SOCIEDAD A LOS MERCADOS Y SUS ÓRGANOS DE SUPERVISIÓN;

14) EXAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA Y HACER LAS PROPUESTAS NECESARIAS PARA SU MEJORA. EN PARTICULAR, CORRESPONDE AL COMITÉ DE AUDITORÍA RECIBIR INFORMACIÓN Y, EN SU CASO, EMITIR INFORME SOBRE MEDIDAS DISCIPLINARIAS A MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA;

15) ESTABLECER Y SUPERVISAR UN MECANISMO QUE PERMITA A LOS EMPLEADOS COMUNICAR, DE FORMA CONFIDENCIAL Y, SI SE CONSIDERA APROPIADO, ANÓNIMA LAS IRREGULARIDADES DE POTENCIAL TRASCENDENCIA, ESPECIALMENTE FINANCIERAS Y CONTABLES, QUE ADVIERTAN EN EL SENO DE LA COMPAÑÍA;

16) INFORMAR EN RELACIÓN A LAS TRANSACCIONES CON ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO;

17) INFORMAR EN RELACIÓN A LAS TRANSACCIONES QUE IMPLIQUEN O PUEDAN IMPLICAR CONFLICTOS DE INTERESES Y EN GENERAL, SOBRE LAS MATERIAS CONTEMPLADAS EN EL CAPÍTULO IX DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO, SALVO AQUÉLLAS CUYA COMPETENCIA ESTÉ ALLÍ RESERVADA A LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES;

18) INFORMAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CON CARÁCTER PREVIO A LA ADOPCIÓN POR ÉSTE DE LAS CORRESPONDIENTES DECISIONES, EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN O ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES EN ENTIDADES DE PROPÓSITO ESPECIAL O DOMICILIADAS EN PAÍSES O TERRITORIOS QUE TENGAN LA CONSIDERACIÓN DE PARAÍSO FISCALES, ASÍ COMO CUALESQUIERA OTRAS TRANSACCIONES U OPERACIONES DE NATURALEZA ANÁLOGA QUE, POR SU COMPLEJIDAD, PUDIERAN MENOSCARAR LA TRANSPARENCIA DEL GRUPO;

19) EVALUAR, AL MENOS UNA VEZ AL AÑO, SU FUNCIONAMIENTO Y LA CALIDAD DE SUS TRABAJOS;

20) LAS RESTANTES ESPECÍFICAMENTE PREVISTAS EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

La regulación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentra en el Reglamento del Consejo.

No existen reglamentos específicos para la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Reglamento del Consejo vigente fue modificado por acuerdo del Consejo de Administración en su reunión de 29 de abril de 2011, remitiéndonos a lo indicado en el apartado B.1.18 precedente. Se encuentra accesible en la página web de la Sociedad, en la dirección www.ence.es.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

La regulación de la Comisión Ejecutiva se encuentra tanto en los Estatutos como en el Reglamento del Consejo.

Subsidiariamente serán de aplicación a la Comisión Ejecutiva, en la medida en que puedan serlo, las disposiciones del Reglamento relativas al funcionamiento del Consejo de Administración. No existen reglamentos específicos para la Comisión Ejecutiva.

El Reglamento del Consejo vigente fue modificado por acuerdo del Consejo de Administración en su reunión de 29 de abril de 2011, remitiéndonos a lo indicado en el apartado B.1.18 precedente. Se encuentra accesible en la página web de la Sociedad, en la dirección www.ence.es.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

La regulación del Comité de Auditoría se encuentra tanto en los Estatutos como en el Reglamento del Consejo.

Subsidiariamente serán de aplicación al Comité de Auditoría, en la medida en que puedan serlo, las disposiciones del Reglamento relativas al funcionamiento del Consejo de Administración. No existen reglamentos específicos para el Comité de Auditoría.

El Reglamento del Consejo vigente fue modificado por acuerdo del Consejo de Administración en su reunión de 29 de abril de 2011, remitiéndonos a lo indicado en el apartado B.1.18 precedente. Se encuentra accesible en la página web de la Sociedad, en la dirección www.ence.es.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
<p>La Comisión Ejecutiva está formada por 5 miembros, de los que 2 son consejeros ejecutivos, 1 externo dominical, 1 externo independiente y 1 externo (ni dominical ni independiente). En la Comisión Ejecutiva los consejeros ejecutivos representan el 40% de sus miembros, los consejeros externos dominicales el 20%, los externos independientes el 20%, y los externos (no dominicales ni independiente) un 20%.</p> <p>El Consejo de Administración está formado por 14 miembros de los que 2 son consejeros ejecutivos, 6 externos dominicales, 5 externos independientes, y 1 externo (no dominical ni independiente). De ello resulta que en el Consejo de Administración los consejeros ejecutivos representan el 14,28% de sus miembros, los consejeros externos dominicales el 42,85%, los independientes el 35,71%, y los externos (no dominicales ni independiente) un 7,16%.</p> <p>Aunque la composición de la Comisión Ejecutiva no refleja exactamente la participación de los diferentes tipos de consejeros, se ha observado en lo sustancial la recomendación 42 del Código Unificado.</p>

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
LIBERBANK, S.A.	GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatarío)	5.452
LIBERBANK, S.A.	GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S.A.	Contractual	Gastos financieros	481
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.	GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S.A.	Contractual	Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	26.389

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

SI

Nombre o denominación social del consejero

ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.

Descripción de la situación de conflicto de interés

Venta de la participación que Atalaya Inversiones, S.R.L. tenía en el capital de Grupo Empresarial ENCE, S.A.

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El artículo 44 de los Estatutos, modificado por acuerdo de la Junta General de Accionistas de 25 de junio de 2008, encomienda al Consejo de Administración el desarrollo, a través de su Reglamento, de las concretas obligaciones del consejero derivadas del deber de lealtad y, en particular, de los deberes de guardar confidencialidad sobre la información de la Sociedad a la que tenga acceso en el ejercicio de su cargo y de no realizar actividades que supongan una competencia efectiva con las de la Sociedad. Asimismo, el Reglamento del Consejo prestará particular atención a las situaciones de conflicto de interés, y establecerá los oportunos procedimientos y garantías para su autorización o dispensa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 229 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

En relación con las situaciones de conflicto de interés, el Reglamento del Consejo (artículo 33) establece que los consejeros deberán abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se hallen interesados personalmente, de manera directa o indirecta, y comunicar la existencia de dicho conflicto al Consejo de Administración. Se entenderá que también existe interés personal del consejero cuando el asunto afecte a alguna persona vinculada al consejero, entendidas como tal las que determine el artículo 231 de la Ley de Sociedades de Capital.

Las situaciones de conflicto de interés en que se encuentren los administradores de la Sociedad serán objeto de información, además, en el informe anual de gobierno corporativo.

El consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la compañía, a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses, y el Consejo, previo informe del Comité de Auditoría, apruebe la transacción. El Consejo de Administración velará, a través del Comité de Auditoría, para que dichas transacciones se realicen en condiciones de mercado y con respecto al principio de igualdad de trato de los accionistas.

Por su parte, el artículo 40.2 del Reglamento del Consejo establece que en ningún caso autorizará el Consejo de Administración la transacción si previamente no ha sido emitido un informe por el Comité de Auditoría valorando la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado.

El Reglamento Interno de Conducia en los Mercados de Valores (artículo 4.6) establece la obligación de informar al Órgano Especial de Actuaciones en el Mercado de Valores de la existencia de los posibles conflictos de interés. La comunicación de dicha información deberá efectuarse necesariamente antes de tomar la decisión que pudiera quedar afectada por el posible conflicto de interés. En todo caso, se establece que deberán actuar en todo momento con lealtad al Grupo ENCE, anteponiendo el interés de éste a los suyos propios.

Por su parte, en cuanto a la obligación de no competencia, el Reglamento del Consejo (artículo 32) dispone el consejero no podrá dedicarse, por cuenta propia o ajena, a actividades cuyo ejercicio suponga una competencia efectiva con la sociedad o su grupo, salvo autorización expresa de la sociedad mediante acuerdo de la Junta General a propuesta del Consejo de Administración previo informe favorable del Comité de Auditoría. A tal efecto, el consejero deberá realizar la comunicación prevista en el Reglamento del Consejo. En el caso de consejeros personas jurídicas, esta obligación se extiende a la persona física representante del consejero.

La prohibición anterior no será de aplicación cuando el consejero desempeñe cargos o funciones de cualquier tipo en otras sociedades del grupo.

Será aplicable al consejero que haya obtenido la autorización de la Junta General, la obligación de cumplir con las condiciones y garantías que prevea el acuerdo de la Junta General y, en todo caso, la obligación de abstenerse (i) de acceder a la información y (ii) de participar en las deliberaciones y votaciones relativas a extremos en los que puntualmente se presente una situación de conflicto de interés, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo siguiente y en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital.

Cualquier dispensa que se conceda de conformidad con lo establecido en este apartado será consignada en la memoria de la Sociedad.

Finalmente, el consejero deberá comunicar a la sociedad la participación directa o indirecta que, tanto él como sus personas vinculadas, tuvieran en el capital de cualquier sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social de la sociedad y que se encuentre en situación de competencia efectiva con la misma, así como los cargos o las funciones que en ella ejerza.

Dicha obligación de no competencia puede extenderse una vez terminado el mandato del consejero afectado. De conformidad con el artículo 23.3 del Reglamento del Consejo, cuando, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración entendiera que se ponen en riesgo los intereses de la Sociedad, el consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo, no podrá prestar servicios en otra entidad que tenga carácter de competidora de la compañía durante el plazo que se establezca y que en ningún caso será superior a dos años. En tales casos, el consejero afectado tendrá derecho a una indemnización que le compense razonablemente de los perjuicios que dicha medida pudiera realmente ocasionarle, computándose a tal efecto dicha compensación dentro del límite al que se refiere el artículo 42.1 de los Estatutos.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El Grupo ENCE desarrolla actividades en el ámbito forestal y de fabricación de pasta de papel, así como de producción de energía eléctrica a partir de biomasa. La actividad de la compañía está sometida de manera inherente a determinados factores de riesgo que pueden tener un efecto significativo sobre la propia actividad, resultados operacionales, situación financiera y perspectivas.

Existe una Política de Gestión de Riesgos a través de la cual el Grupo Empresarial Ence se compromete a desarrollar todas sus capacidades para que los riesgos de toda índole se encuentren debidamente identificados, medidos, gestionados, priorizados y controlados. Este compromiso es asumido y queda bajo la responsabilidad directa del Consejo de Administración, tal y como queda recogido en el reglamento de dicho Consejo (art. 5.3.j).

Esta política define la posición que ocupa la Gestión de riesgos dentro de la estructura de Gobierno Corporativo de Ence, e incluye la definición de competencias, funciones y responsabilidades de los distintos miembros de la organización que participan en la Gestión de Riesgos del Grupo empresarial Ence, S.A.

- Factores de riesgo específicos de los sectores en los que opera el emisor
 - o Coyuntura económica: la actividad del Grupo está íntimamente vinculada al ciclo económico mundial. El deterioro de la economía mundial en los últimos ejercicios ha tenido consecuencias negativas en los resultados del Grupo Empresarial Ence, S.A.
 - o Carácter cíclico del precio de la pasta de celulosa en el mercado
 - o Riesgo de tipo de cambio: el precio de venta de referencia de la celulosa en el mercado internacional está denominado en USD por tonelada, por lo que los ingresos se vean afectados por el tipo de cambio USD/euro
 - o Riesgo por incremento de las exigencias medioambientales: ninguna auditoría medioambiental ha detectado irregularidades.
 - o Riesgos regulatorios y de apoyo político a esta fuente de energía renovable

- Factores de riesgo asociados al emisor y a su negocio actual
 - o Factores de riesgo asociados al emisor
 - Riesgo de endeudamiento y liquidez
 - Riesgo de tipo de interés
 - Uso de instrumentos financieros derivados
 - o Factores de riesgo asociados a la actividad de producción de pasta de celulosa
 - Concentración de los ingresos del Grupo
 - Riesgo de crédito
 - Riesgos derivados de su actividad en Uruguay
 - Riesgos asociados a la producción industrial de celulosa
 - Riesgos de suministro y coste de la madera
 - Competencia en el mercado de producción de pasta de celulosa
 - Riesgos derivados de los derechos de emisión
 - Riesgos de tipo concesional
 - o Factores de riesgo asociados a la actividad de generación de energía eléctrica
 - Riesgo de modificación del régimen económico establecido
 - Riesgo de dependencia de acceso a líneas de transporte y distribución de energía eléctrica
 - Riesgo de mercado del precio de la electricidad
 - Riesgo derivado de la reducción de la actividad de producción de pasta de celulosa en la producción de electricidad vinculada al proceso industrial.

- Factores de riesgo asociados a la promoción de proyectos de energía renovable con biomasa
 - o Negocio intensivo en capital
 - o Dependencia de proveedores cualificados
 - o Riesgo derivado de la obtención de permisos y autorizaciones administrativas
 - o Riesgos de impacto medioambiental
 - o Riesgos de oposición pública
 - o Riesgo de disponibilidad de emplazamientos adecuados
 - o Riesgos inherentes al desarrollo, plantación, productividad y coste de cultivos energéticos forestales

La Sociedad entiende que sus riesgos más significativos, a los que debe prestar una mayor atención, son los que podrían comprometer la consecución de sus objetivos o poner en peligro el mantenimiento de la capacidad financiera y la solvencia del Grupo a largo plazo. Dado que muchos de los riesgos indicados anteriormente son inherentes a las actividades que se desarrollan por el Grupo, no es posible neutralizarlos completamente.

La Sociedad tiene establecida una organización, con medios, sistemas y procedimientos para identificar, evaluar y controlar los riesgos a los que está expuesta al objeto de controlar sus consecuencias. Los citados riesgos particulares se analizan y gestionan de forma permanente, y se supervisan de manera integrada a nivel corporativo.

La Sociedad considera que los riesgos se encuentran adecuadamente cubiertos.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

SI

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio

Durante el ejercicio 2011 se han materializado riesgos de mercado, riesgos propios de la operativa d

Circunstancias que lo han motivado

Las propias del desarrollo del negocio

Funcionamiento de los sistemas de control

Los procedimientos de control han funcionado adecuadamente en la medida de lo permitido por las extraordinarias circunstancias sobrevenidas.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

COMITE DE AUDITORIA

Descripción de funciones

Asiste al Consejo de Administración en sus funciones de vigilancia y control mediante la supervisión de la eficacia del control interno de la Sociedad, de la auditoría interna y del proceso de elaboración y presentación de la información financiera (artículos 51.1, 51.2 y 51.3 de los Estatutos y artículos 16.3, 16.4 y 16.5 del Reglamento del Consejo).

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 16.2.11) del Reglamento del Consejo corresponde al Comité de Auditoría la supervisión de la eficacia del control interno de la sociedad y de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos, incluyendo los sistemas de control interno sobre la información financiera, los aspectos medioambientales, de seguridad y la auditoría de prevención de riesgos laborales; supervisar la designación y sustitución de los responsables; y discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

En dicho Reglamento se define asimismo que el Comité de auditoría ha de encargarse de supervisar la auditoría interna de la Sociedad sobre la base del plan anual de auditoría interna que el responsable de esta función le presente en cada ejercicio, de la información que se le facilite sobre las incidencias que se produzcan en su desarrollo y del informe de actividades que dicho responsable de auditoría interna someta a la consideración del Comité al final de cada ejercicio.

En este sentido, el departamento de Auditoría Interna se encuadra en la actual estructura organizativa, mediante la vinculación con el Consejo de Administración, del que depende funcionalmente a través del Comité de Auditoría, lo que le permite garantizar la plena independencia en sus actuaciones. En el Estatuto de Auditoría Interna de Ence se define la misión de la función de Auditoría Interna, que consiste en contribuir al buen funcionamiento del Grupo, garantizando la supervisión eficaz e independiente del sistema de control interno y aportando al Grupo recomendaciones que contribuyan a reducir a niveles razonables el impacto potencial de los riesgos que dificultan la consecución de los objetivos de la Organización.

El Comité de Auditoría deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la sociedad y emitirá anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría (artículos 51.5 y 51.6 de los Estatutos y 16.6 y 16.7 del Reglamento del Consejo).

Nombre de la comisión u órgano

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Descripción de funciones

Es el máximo responsable de la identificación de los riesgos y de los sistemas de control internos adecuados que permitan la consecución de los Planes Estratégicos

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

En términos generales, el Comité de Auditoría dentro de sus cometidos de supervisión y vigilancia, vela por el cumplimiento de todas las disposiciones legales y normas internas aplicables a todo el Grupo Empresarial Ence. Asimismo, supervisa el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera, revisando el cumplimiento de las normas de contabilidad y la correcta aplicación de los criterios contables.

Cada área de negocio es responsable del cumplimiento de la normativa aplicable. No obstante lo anterior, es preciso destacar ciertas unidades cuyas responsabilidades claramente contribuyen al cumplimiento de la normativa tanto interna como externa:

. Secretaría General y Asesoría Jurídica: que atiende a la legalidad formal y material de las actuaciones de los Órganos de Gobierno de la sociedad comprobando su regularidad estatutaria, impulsa aquellas medidas que garantizan que se cumple con la normativa vigente, contratando el asesoramiento necesario en relación a las regulaciones que le afectan,

. Dirección de Auditoría Interna: Existen normas, políticas y procedimientos internos que permiten evitar incumplimientos o en el caso de que eventualmente pudieran acaecer, se permita su corrección con prontitud. Dicha dirección vela por el cumplimiento de dicha normativa interna.

. Dirección de Capital Humano, que vela por la aplicación de la regulación laboral y normativa de prevención de riesgos laborales.

. Dirección de Celulosa, la cual a través de la inserción de los sistemas de las fábricas de Pontevedra, Huelva y Navia en el registro EMAS (Environmental Management and Auditing System), cumpliendo de manera obligada con el Principio de Mejora Continua, ha sido posible gracias al esfuerzo inversor de primera magnitud que la Sociedad ha realizado y sigue realizando para la implantación en sus centros de las Mejores Tecnologías Disponibles (MTDs), propuestas a partir de la Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y documentos afines, con el fin de minimizar cada vez más su posible impacto en el entorno.

Adicionalmente, la Sociedad cuenta con un Responsable de Cumplimiento Normativo con el fin de velar por la aplicación del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de valores.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

El Reglamento de la Junta General de Accionistas, aprobado por ésta, contiene disposiciones tendentes a sistematizar y desarrollar las pautas de funcionamiento de este órgano social y que, tomando en consideración las mejores prácticas de las sociedades cotizadas españolas y la propia experiencia de la Sociedad, tienen como misión cumplir un doble objetivo: (i) sistematizar el proceso de preparación y desarrollo de las Juntas Generales, detallando las concretas fases y la intervención de los accionistas en cada una de ellas; y (ii) convertirse en la referencia obligada para una informada participación de los accionistas en la Junta General fomentando su participación en este órgano social.

Las previsiones contenidas en el Reglamento de la Junta refuerzan y garantizan debidamente los derechos que la Ley otorga a los accionistas, fundamentalmente en lo que se refiere, tal y como se acaba de señalar, a su participación informada en las reuniones de la misma. Las concretas previsiones contenidas al respecto en el Reglamento de la Junta se describen en el apartado E.4 siguiente.

En este punto debe citarse la posibilidad a que se hace referencia en el Reglamento de la Junta sobre delegación de voto a distancia y el ejercicio del derecho de voto a distancia.

DELEGACIÓN DE VOTO A DISTANCIA

En este sentido el artículo 10 del Reglamento de la Junta dispone que cuando la representación se confiera o notifique a la Sociedad mediante medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida si se realiza mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y delegación debidamente firmada y cumplimentada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración an acuerdo previo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa.

La representación conferida mediante correspondencia o comunicación electrónica con la Sociedad sólo se admitirá cuando, atendido el estado de la técnica y la normativa que en su caso desarrolle dicha materia, así lo determine el Consejo de Administración mediante acuerdo y posterior comunicación en el anuncio de convocatoria de la Junta de que se trate y ulterior desarrollo en la página web de la Sociedad. En dicho acuerdo, el Consejo de Administración definirá las condiciones aplicables para el otorgamiento de la representación mediante correspondencia o comunicación electrónica, incluyendo necesariamente la obligación para el accionista que ejerce su derecho de acompañar copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y consignar en la comunicación su firma electrónica reconocida. El Consejo de Administración podrá también, en acuerdo previo adoptado al efecto, aceptar otra clase de firma electrónica que reúna adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que delega.

Asimismo, el Consejo podrá desarrollar los sistemas y procedimientos de delegación a distancia previstos en los párrafos

precedentes, así como establecer otros sistemas y procedimientos adicionales, ajustándose en todo caso a las normas que desarrollen esa materia y a lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta.

Para su validez, la representación conferida o notificada por cualquiera de los medios de comunicación a distancia que en cada caso resulten admitidos habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. El Consejo de Administración podrá establecer una antelación inferior en el acuerdo de convocatoria de la Junta de que se trate, anunciándolo en la página web.

EJERCICIO DEL VOTO A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

El artículo 25 del Reglamento de la Junta dispone al respecto que los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día de cualquier Junta General mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto debidamente firmada y completada al efecto (en su caso junto con el formulario de voto que al efecto disponga la Sociedad), u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, permita garantizar debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho al voto.

La emisión del voto mediante correspondencia o comunicación electrónica con la Sociedad sólo se admitirá cuando, atendido el estado de la técnica y la normativa que en su caso desarrolle dicha materia, así lo determine el Consejo de Administración mediante acuerdo y posterior comunicación en el anuncio de convocatoria de la Junta de que se trate y ulterior desarrollo en la página web de la Sociedad. En dicho acuerdo, el Consejo de Administración definirá las condiciones aplicables para la emisión del voto a distancia mediante correspondencia o comunicación electrónica, incluyendo necesariamente la obligación de que el accionista que ejerce su derecho acompañe copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y consigne en la comunicación su firma electrónica reconocida. El Consejo de Administración podrá también, en acuerdo previo adoptado al efecto, aceptar otra clase de firma electrónica que reúna adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su voto.

Una vez que, en su caso, el Consejo determine la admisión del sistema de voto mediante correspondencia o comunicación electrónica conforme a lo aquí previsto, procurará asimismo adoptar las medidas oportunas para que esa admisión del mencionado sistema de voto se incorpore y refleje en el Reglamento de la Junta.

Asimismo, el Consejo podrá desarrollar los sistemas y procedimientos de votación a distancia referidos anteriormente, así como establecer otros sistemas y procedimientos adicionales, ajustándose a las normas que desarrollen esa materia y a lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta.

Para su validez, el voto emitido por cualquiera de los medios de comunicación a distancia que en cada caso resulten admitidos habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. El Consejo de Administración podrá reducir esa antelación en el acuerdo de convocatoria de la Junta de que se trate, anunciándolo en la página web.

Los accionistas que emitan su voto a distancia serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta de que se trate. En consecuencia, las delegaciones realizadas por ellos con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto:

- (a) Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta.
- (b) Por asistencia física a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.
- (c) Por la enajenación de las acciones en relación con las cuales se hubiese ejercitado el derecho de voto, de que tenga conocimiento la Sociedad.

El Consejo de Administración, para evitar posibles duplicidades, podrá adoptar las medidas precisas para asegurar que quien ha emitido el voto a distancia o delegado la representación está debidamente legitimado para ello con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta.



E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

De acuerdo con el artículo 7 del Reglamento de la Junta, desde la fecha del anuncio de convocatoria de la Junta se incorporará a la página web de la Sociedad aquella información que se estime conveniente para facilitar la asistencia de los accionistas a la Junta y su participación en ella, incluyendo, en su caso, y a título ejemplificativo:

- (a) el formato de la tarjeta de asistencia y, en su caso, de los restantes documentos que deban emplearse para efectuar delegaciones de voto, con la explicación del procedimiento para la obtención de los correspondientes originales;
- (b) información sobre el lugar donde vaya a celebrarse la Junta, describiendo en su caso la forma de acceso a la sala;
- (c) descripción de aquellos mecanismos de delegación o de votación a distancia que, en su caso, puedan ser utilizados;
- (d) información sobre sistemas o procedimientos que se decida habilitar para facilitar el seguimiento de la Junta, tales como mecanismos de traducción simultánea, difusión a través de medios audiovisuales, información en otros idiomas, etc.

El artículo 8bis del Reglamento de la Junta, con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de cada Junta General de Accionistas, prevé la habilitación de un foro electrónico de accionistas en la página web de la Sociedad al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir en los términos legalmente previstos, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de cada Junta General. En el foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Corresponderá al Consejo de Administración el desarrollo de la regulación de este foro electrónico de accionistas, determinando su procedimiento, plazos y demás condiciones para su funcionamiento.

Asimismo, y desde la fecha de publicación de la convocatoria de la Junta General la Sociedad procurará incorporar a su página web el texto de todas aquellas propuestas de acuerdos relativas a dicha Junta que formule o haya formulado el Consejo, salvo supuestos de imposibilidad material (artículo 9 del Reglamento de la Junta).

Además, la política de la Sociedad es celebrar la junta general en un local con las mejores condiciones para el desarrollo y seguimiento de la reunión, con un gran aforo y ubicado en el centro de la localidad en la que se encuentra el domicilio social. En caso de que fuese necesario celebrar la reunión en diversas salas, la Sociedad dispondrá los medios audiovisuales necesarios que permitan la interconectividad e intercomunicación entre ellas en tiempo real, y por tanto la unidad de acto (artículo 12.2 del Reglamento de la Junta).

Igualmente, en el Reglamento de la Junta y en los Estatutos Sociales se regula el ejercicio del derecho de voto y la delegación a través de medios de comunicación a distancia en los términos previstos en los mismos (véase apartado E.3).

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración: Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
Es costumbre del Consejo de Administración requerir la presencia de un notario para que asista a la celebración de la Junta General y levante acta de la reunión (de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 del Reglamento de la Junta). En consecuencia, el Presidente y el Secretario de la Junta General no intervienen en la elaboración del acta, que se encomienda a un fedatario público con la consiguiente garantía de neutralidad para el accionista.

Detalles las medidas

Por lo que se refiere a la verificación de la válida constitución de la reunión, la Sociedad dispone de los medios y sistemas necesarios para realizar el control y el cómputo informático de las representaciones y de los votos a distancia, así como para la confección de la lista de asistentes -presentes o representados- a la Junta General, que se incorpora en soporte informático al acta de la reunión, y el cómputo del quórum de constitución y adopción de acuerdos.

El artículo 13 del Reglamento de la Junta habilita al Consejo de Administración para facilitar el acceso de los medios de comunicación a la Junta General, así como disponer la grabación audiovisual de la Junta General.

En relación con la actuación del Presidente en el turno de intervenciones de los accionistas, el artículo 21 del Reglamento de la Junta señala que corresponde a éste determinar el tiempo inicialmente asignado a cada intervención, que será igual para todas y nunca inferior a cinco minutos.

En ejercicio de sus facultades de ordenación del desarrollo de la Junta, y sin perjuicio de otras actuaciones, el Presidente tendrá, entre otras, las siguientes facultades:

- (i) solicitar a los intervinientes que aclaren cuestiones que no hayan sido comprendidas o no hayan quedado suficientemente explicadas durante la intervención;
- (ii) prorrogar, cuando lo considere oportuno, el tiempo inicialmente asignado a cada accionista;
- (iii) moderar las intervenciones de los accionistas, solicitando, en caso necesario, que circunscriban su intervención a los asuntos propios de la Junta y se abstengan de realizar manifestaciones improcedentes o de ejercitar de un modo abusivo u obstruccionista su derecho;
- (iv) anunciar a los intervinientes que está próximo a concluir el tiempo de su intervención para que puedan ajustar su discurso y, cuando hayan consumido el tiempo concedido para su intervención o, si persisten en las conductas descritas en el epígrafe (iii) anterior, retirarles el uso de la palabra; y
- (v) si considerase que su intervención puede alterar el adecuado orden y normal desarrollo de la reunión, podrá conminarles a que abandonen el local y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta previsión.

Excepcionalmente, el artículo 24 del Reglamento de la Junta establece que ante la posibilidad de que se produjesen disturbios que quebranten de modo significativo el buen orden de la reunión o cualquier otra circunstancia extraordinaria que transitoriamente impida o dificulte su normal desarrollo, el Presidente de la Junta podrá acordar la suspensión de la sesión durante el tiempo adecuado, con el fin de procurar el restablecimiento de las condiciones necesarias para su continuación. El Presidente podrá asimismo adoptar las medidas que estime oportunas para garantizar la seguridad de los presentes y evitar la repetición de circunstancias que impidan o dificulten el normal desarrollo de la reunión.

Finalmente, el artículo 24.2 del Reglamento de la Junta faculta a los asistentes a la reunión para acordar la prórroga de sus sesiones durante uno o más días consecutivos a propuesta de los administradores o de un número de accionistas que representen, al menos, una cuarta parte del capital social concurrente a la reunión.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

En la Junta General de Accionistas de 29 de abril de 2011 se acordó modificar los artículos 5 (competencias), 7 (anuncio de convocatoria), 10 (delegaciones), 14 (constitución de la junta general), 23 (propuestas) y 26 (Votación de las propuestas de acuerdo) del reglamento de la junta general, con motivo de su adaptación a la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

Asimismo y con el objeto de regular la nueva figura del 'Foro Electrónico de Accionistas' prevista en el artículo 528.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se aprobó la inclusión del nuevo artículo 8bis.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
29/04/2011	0,300	64,410	0,000	0,000	64,710

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

En la Junta General Ordinaria de Accionistas de 29 de abril de 2011, se adoptaron los acuerdos que se describen a continuación.

De un total de 258.012.890 acciones (100% del capital social suscrito y desembolsado al tiempo de celebración de la Junta General), asistieron 166.948.440 acciones, que representaban el 64,71% del referido capital suscrito y desembolsado. De las 166.948.440 acciones asistentes, la relación entre presentes y representados, fue, de 778.312 acciones presentes personalmente, que suponían un 0,30% y 166.170.128 debidamente representados, que suponían un 64,41%.

Los acuerdos adoptados en dicha Junta General fueron los siguientes:

Primero: Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y del informe de gestión, tanto de Grupo Empresarial Ence, S.A. como de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio de 2010 y de la gestión de su Consejo de Administración durante dicho ejercicio. Fue aprobado por mayoría, con el voto en contra de 440 acciones, y la abstención de 7.739 acciones.

Segundo: Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de Grupo Empresarial Ence, S.A. Fue aprobado por mayoría, con la abstención de 1.200 acciones.

Tercero: Compensación de pérdidas pendientes de ejercicios anteriores. Fue aprobado por mayoría, con el voto en contra de 6.669 acciones.

Cuarto: Reelección, ratificación y nombramiento de consejeros:

Cuarto A: Reelegir como consejero por el plazo estatutario de tres años a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo a D. José Manuel Serra, con el carácter de consejero independiente. Fue aprobado por mayoría, con el voto en contra de 1.802.593 acciones y la abstención de 7.400 acciones.

Cuarto B: Reelegir como consejero por el plazo estatutario de tres años a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo a D. Pascual Fernández Martínez, con el carácter de consejero dominical. Fue aprobado por mayoría, con el voto en contra de 7.047.254 acciones y la abstención de 71.134 acciones.

Cuarto C: Reelegir como consejero por el plazo estatutario de tres años a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo a Nortefia Patrimonial, S.L., con el carácter de consejero dominical. Fue aprobado por mayoría, con el voto en contra de 7.047.254 acciones y la abstención de 7.400 acciones.

Cuarto D: Reelegir como consejero por el plazo estatutario de tres años a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo a Atalaya Inversiones, S.L. con el carácter de consejero dominical. Fue aprobado por mayoría, con el voto en contra de 5.617.212 acciones, y la abstención de 7.400 acciones.

Cuarto E: Reelegir como consejero por el plazo estatutario de tres años a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo a D. Pedro Barato Triguero, con el carácter de consejero independiente. Fue aprobado por mayoría, con el voto en contra de 62.141 acciones, y la abstención de 7.400 acciones.

Cuarto F: Nombrar como consejero por el plazo estatutario de tres años a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo, con el carácter de consejero ejecutivo, a D. Ignacio de Colmenares y Brunet, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, 35, y D.N.I. número 02521961-B, ratificando en lo necesario su previo nombramiento por cooptación.

D. Ignacio de Colmenares y Brunet fue nombrado como consejero por cooptación por acuerdo del consejo de administración de fecha 22 de diciembre de 2010, para cubrir la vacante de D. Antonio Palacios Esteban.

Fue aprobado por mayoría, con el voto en contra de 165.227 acciones, y la abstención de 7.400 acciones.

Quinto: Nombramiento del auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado. Fue aprobado por mayoría, con el voto en contra de 165.227 acciones y la abstención de 1.250 acciones.

Sexto: Adaptación de Estatutos Sociales a la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio y a la nueva Ley de Auditoría.

Sexto A: Propuesta de modificación de la redacción de los artículos 8 (desembolsos pendientes), 17 (reducción del capital social), 21 (órganos sociales), 26 (convocatoria de la Junta General), 29 (constitución de la Junta) y 51 (Comité de Auditoría) de los Estatutos Sociales, con el fin de adaptarlos a la Ley de Sociedades de Capital, y a la nueva ley de auditoría. Fue aprobado por mayoría, con la abstención de 8.000 acciones.

Sexto B: Propuesta de modificación de las referencias a normativa derogada de los artículos 9 (accionistas sin voto), 13 (representación), 35 (deliberación y adopción de acuerdos), 39 (Consejo de Administración), 40 (duración, cooptación y cese), 42 (retribución), 44 (responsabilidad), 45 (convocatoria y lugar de celebración), 49 (órganos delegados y consultivos del Consejo) y 63 (activo y pasivo sobrevenidos) de los Estatutos Sociales con el fin de remplazar las referencias a la derogada Ley de Sociedades Anónimas por la nueva Ley de Sociedades de Capital. Fue aprobado por mayoría, con la abstención de 8.000 acciones.

Séptimo: Adaptación del Reglamento de la Junta General de accionistas a la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

Séptimo A: Propuesta de modificación de la redacción de los artículos 5 (competencias) y 7 (anuncio de convocatoria) del Reglamento de la Junta General de accionistas con el fin de adaptarlos a la nueva redacción de la Ley de Sociedades de Capital. Fue aprobado por mayoría, con la abstención de 8.000 acciones.

Séptimo B: Propuesta de modificación de las referencias a normativa derogada de los artículos 10 (delegaciones), 14 (constitución de la Junta General), 23 (propuestas) y 26 (votación de las propuestas de acuerdos) del Reglamento de la Junta General de accionistas, con el fin de reemplazar las referencias realizadas a la derogada Ley de Sociedades Anónimas o a artículos derogados de la Ley del Mercado de Valores, por la nueva Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio. Fue aprobado por mayoría, con la abstención de 8.000 acciones.

Séptimo C: Propuesta de inclusión de un nuevo artículo 8bis (foro electrónico de accionistas) en el Reglamento de la Junta General de accionistas, con el objeto de dar cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 528.2 de la Ley de Sociedades de Capital. Fue aprobado por mayoría, con la abstención de 8.000 acciones.

Octavo: Modificación del Plan de Incentivos a Largo Plazo 2010-2015. Fue aprobado por mayoría, con el voto en contra de 4.462.627 acciones y la abstención de 40.476 acciones.

Noveno: Autorizaciones al amparo del artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital. Fue aprobado por mayoría, con el voto en contra de 7.380 acciones y la abstención de 825 acciones.

Décimo: Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas. Fue aprobado por mayoría, con el voto en contra de 17.500 acciones y la abstención de 1.250 acciones.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

NO

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	
---------------------------------------------------------------	--

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

La Sociedad no ha venido aplicando ninguna política particular en relación con las delegaciones de voto en la Junta General.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

Sobre la pantalla correspondiente a la página web de la Sociedad, www.ence.es, debe pincharse en información para accionistas e inversores.

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
 - b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.
- Ver epígrafes: C.4 y C.7*

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;

v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Explique

El artículo 17.2 d) del Reglamento del Consejo de Administración atribuye a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la función de velar por que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar nuevos consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación por razón de género. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones dio cumplimiento a este cometido en relación con las propuestas de nombramiento de consejeros que se sometieron a la Junta General durante el ejercicio 2011.

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

No Aplicable

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple Parcialmente

El Consejo de Administración se ha reunido en 11 ocasiones durante 2011, una frecuencia adecuada para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa establecido al comienzo del ejercicio. No obstante, el Reglamento del Consejo no

prevé que cada consejero pueda proponer otros puntos de orden del día inicialmente no previstos, siendo necesario que la propuesta provenga de un tercio de los consejeros (artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración).

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Parcialmente

Aunque no existe formalmente un programa de orientación específico para los nuevos consejeros, a las personas nombradas miembros del Consejo de Administración se les proporciona un dossier con la documentación necesaria relativa al funcionamiento de la Sociedad que incluye los Estatutos, el Reglamento del Consejo de Administración, y el Reglamento de la Junta General. Además, se les hace saber la plena disponibilidad del Secretario del Consejo y demás personas responsables de la compañía para cualquier cuestión que puedan necesitar.

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple Parcialmente

Se cumple la recomendación incluida en la letra a) de este número.

No se cumple la recomendación incluida en la letra b) de este número.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple Parcialmente

En relación con esta recomendación, no se cumple la letra b) en lo que se refiere a sociedades no cotizadas. El resto es información que figura en este Informe y como tal en la página web de la Sociedad.

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple Parcialmente

El Reglamento del Consejo no exige que se expliquen las razones de la dimisión mediante una carta remitida a todos los miembros del Consejo. Respecto a las bajas causadas en el ejercicio 2011, se han expuesto los motivos en el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo.

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.

- ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
- iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
 - iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
 - i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y
 - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

No Aplicable

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

No Aplicable

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
 - i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple Parcialmente

En la Memoria de la Sociedad se contiene el desglose individualizado de los diferentes conceptos retributivos devengados por los consejeros en relación con las funciones propias de sus cargos.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Cumple Parcialmente

La Comisión Ejecutiva está compuesta por dos consejeros ejecutivos, un dominical, un independiente y un externo (ni dominical ni independiente).

El Consejo considera equilibrada la composición de la Comisión Ejecutiva descrita en el párrafo anterior. El porcentaje de consejeros independientes en dicha Comisión es de 1 de 5, es decir el 20%, mientras que en el Consejo es del 35,71%. Además, el Secretario del Consejo lo es también de la Comisión Ejecutiva. El Consejo considera por lo demás razonable y conveniente que los consejeros ejecutivos formen parte de la Comisión Ejecutiva.

En consecuencia, el Consejo estima que ha observado sustancialmente esta recomendación 42.

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Explique

De los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Ejecutiva en cada reunión se informa en la siguiente reunión del Consejo de Administración. De todas las reuniones de la Comisión Ejecutiva se levanta acta, que se pone a disposición de todos los miembros del Consejo.

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple Parcialmente

A tenor de lo previsto en los artículos 16, 17 y 27 del Reglamento del Consejo y de la práctica social existente, la Sociedad cumple con todos los extremos de la recomendación salvo en lo relativo a la presidencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que recae en un consejero externo (ni dominical ni independiente).

De todas las reuniones del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se levanta acta que se pone a disposición de todos los miembros del Consejo. Asimismo, de cada reunión del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se informa en la siguiente reunión del Consejo de Administración.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;

iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Explique

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está conformada por dos consejeros dominicales, un independiente y un externo (ni dominical, ni independiente). La Sociedad considera que la indicada Comisión realiza su labor de modo correcto y satisfactorio.

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración:
 - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
 - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
 - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

1. ACLARACIONES PARTICULARES SOBRE DISTINTOS APARTADOS DEL INFORME

APARTADO A.2

Liberbank, S.A. comunicó el 13 de febrero de 2012 la adquisición de los derechos de voto indirectos a través de Cantábrica de Inversiones de Cartera, S.L. y de Norteña Patrimonial, S.L. de las que controla el 100% y a través de Banco de Castilla-La Mancha, S.A. de la que controla el 75%, como consecuencia de la segregación del conjunto de elementos patrimoniales principales y accesorios integrantes del negocio bancario de la Caja de Ahorros de Asturias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria y el traspaso de dicho negocio bancario en bloque y a título universal en favor de Effibank, S.A. en virtud de escritura otorgada ante el notario de Madrid D. Manuel González-Meneses García-Valdecasas con fecha 10 de agosto de 2011. Asimismo, en virtud de escritura otorgada el 10 de agosto de 2011 ante dicho notario, Effibank S.A. acordó cambiar su denominación por la de Liberbank, S.A. quedando inscrita en el registro mercantil de Madrid el 29 de agosto de 2011.

APARTADO A.3

El presente informe tiene por objeto la estructura de la propiedad del capital social al cierre del ejercicio 2011. Por ello, no se han reflejado en el apartado A.3 las adquisiciones o enajenaciones posteriores al cierre del ejercicio.

A este respecto y de conformidad con la notificación presentada en la CNMV con fecha 11 de enero de 2012, el consejero Retos Operativos XXI, S.L. formalizó una venta de opciones put sobre un total de 5.460.391 derechos de voto.

APARTADO B.1.11 y B.1.12

El importe relativo a la remuneración total de la alta dirección incluye los pagos realizados a los directivos incluidos en la tabla del apartado B.1.12 (que refleja la situación a 31 de diciembre de 2011) y a otros directivos que dejaron de serlo durante el ejercicio 2011.

La remuneración indicada en los apartados B.1.11 y B.1.12. no incluye la remuneración devengada por el Consejero Delegado en virtud del contrato de arrendamiento de servicios, cuyo importe ha ascendido a un total de 1.080,98 miles de Euros.

APARTADO B.1.39

Los auditores de cuentas de la Sociedad han auditado, además de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2011, las de sociedades pertenecientes a su grupo que tienen obligación de ser auditadas.

APARTADO B.1.40

Las participaciones de D. Juan Luis Arregui Ciarsolo y D. Fernando Abril-Martorell en el capital de la sociedad Foresta Capital, S.L. son indirectas.

D. Javier Arregui Abendivar, persona física representante del consejero Retos Operativos XXI, S.A., es también representante persona física del Administrador Único de la sociedad Foresta Capital, S.L. La Junta General de accionistas de la Sociedad celebrada el 29 de abril de 2011 acordó ratificar la dispensa otorgada por el Consejo de Administración el 23 de julio de 2008, relativa al desempeño de D. Javier Arregui Abendivar como representante persona física del administrador único de Foresta Capital, S.L. No obstante, D. Javier Arregui Abendivar, no tiene participación en el capital de Foresta Capital, S.L.

APARTADOS B.2.1 y B.2.3

Por acuerdo del consejo de administración de 28 de septiembre de 2009 se creó la Comisión de Desarrollo de Planes Forestales Territoriales que está compuesta por los siguientes miembros:

Nombre	Cargo	Tipología
DON JUAN LUIS ARREGUI CIARSOLO	PRESIDENTE	EJECUTIVO
DON IGNACIO DE COLMENARES Y BRUNET	VOCAL	EJECUTIVO
NORTEÑA PATRIMONIAL, S.L.	VOCAL	DOMINICAL
D. PEDRO JOSÉ LÓPEZ JIMÉNEZ	VOCAL	DOMINICAL
D. PEDRO BARATO TRIGUERO	VOCAL	INDEPENDIENTE

DON CARLOS DEL ÁLAMO JIMÉNEZ VOCAL INDEPENDIENTE

Por acuerdo del consejo de administración de 28 de septiembre de 2009 se reguló la organización y funcionamiento de la Comisión de Desarrollo de Planes Forestales Territoriales, cuya breve descripción es la siguiente:

(a) Composición: estará integrada por un máximo de seis consejeros, entre los que estarán el Presidente y el Consejero Delegado de la Sociedad. Su presidente será el del Consejo de Administración, siendo el Consejero Delegado quien sustituirá al Presidente en caso de ausencia de éste. La Comisión podrá designar un secretario de entre sus miembros o solicitar que dicha función la desempeñe cualquiera de los directivos de la Sociedad que asista a sus reuniones.

(b) Competencias: sin perjuicio de otros cometidos que pueda asignarle el Consejo, la Comisión de Desarrollo de Planes Forestales Territoriales será competente para informar, asesorar, colaborar y hacer propuestas en las siguientes materias, y cualesquiera otras relacionadas con ellas:

(i) Establecimiento de la estrategia global de actuación de la Sociedad en materia de promoción de la ordenación territorial forestal y su desarrollo en los diferentes ámbitos territoriales en que pretenda operar.

(ii) Procesos de elaboración, modificación o impulso, en su caso, de Planes forestales territoriales de las diferentes Comunidades Autónomas donde opere la compañía.

(iii) Relación institucional con las diferentes autoridades competentes y en particular con las autonómicas y locales para impulsar la gestión forestal de la compañía

(iv) Desarrollo de experiencias pilotos en materia de cooperación y/o concentración de propiedades o de gestión de masas forestales

(c) Funcionamiento: la Comisión de Desarrollo de Planes Forestales Territoriales se reunirá cada vez que a juicio del Presidente de la Comisión o cualquiera de sus miembros resulte conveniente para el buen desempeño de sus funciones. Podrá asistir a las sesiones de la Comisión, con voz pero sin voto, cualquier persona de la Compañía o ajena a ésta que sea requerida para ello. De las actuaciones realizadas se dará cuenta al Consejo de Administración mediante informes periódicos que detallen los avances de los planes de trabajo establecidos.

La Comisión de Desarrollo de Planes Forestales Territoriales se constituye en principio con vocación de actuar con carácter puntual y temporal en relación con los planes forestales que la compañía quiere desarrollar en los ámbitos territoriales donde pretende operar. Por esta razón, y dada su interinidad inicial, no se ha considerado oportuno incorporar en este momento al Reglamento del Consejo de Administración la regulación de la Comisión de Planes Forestales Territoriales antes acordada; no obstante, dicha regulación podrá incluirse en el futuro a la vista del desarrollo y continuidad de la actividad de la Comisión.

Durante el ejercicio 2011, la Comisión ha celebrado 2 reuniones.

APARTADO E.1

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales, los quórum estatutarios no se diferencian del régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital. Así, la Junta General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean al menos el 25% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

No obstante, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la disminución del capital, la transformación, fusión, escisión o disolución de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital. Cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere este párrafo sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital, presente o representado, en la Junta.

APARTADO E.2

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos (artículo 35.4), y en el Reglamento de la Junta (artículo 27) la mayoría necesaria para aprobar un acuerdo requerirá el voto favorable de la mitad más uno de los accionistas con derecho a voto, presentes o representados en la Junta (salvo que los Estatutos -véase E.1 - o la ley estipulen una mayoría superior), confiando a cada acción un voto. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 26, apartado 3, cuarto párrafo, del Reglamento de la Junta General que dispone que para la adopción de acuerdos relativos a asuntos no comprendidos en el orden del día, no se considerarán como acciones concurrentes presentes, ni tampoco representadas, las de aquellos accionistas que hubieren participado en la Junta a través de medios de votación a distancia.

APARTADO E.9

Conforme se prevé en los Estatutos (artículo 30.1) y el Reglamento de la Junta (artículo 11.1), podrán asistir a la Junta General todos los accionistas de la Sociedad, siempre que sus acciones figuren inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables con cinco días de antelación a la fecha en que haya de celebrarse la Junta. Para ejercitar su derecho de asistencia, el accionista deberá proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia, hasta dos días antes de la fecha de la Junta, en la forma que señale el anuncio de convocatoria. Asimismo, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona; la representación debe conferirse por escrito (en soporte papel o electrónico) y con carácter especial para cada Junta (artículo 31.1 de los Estatutos Sociales y artículo 10.1 Reglamento de la Junta). La representación es siempre revocable. La asistencia a la Junta del representado, ya sea físicamente o por haber emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, sea cual fuere la fecha de ésta (artículo 31.2 de los Estatutos Sociales y artículo 10.2 Reglamento de la Junta).

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

28/02/2011

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO



Energía y Celulosa

ANEXO AL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE GRUPO
EMPRESARIAL ENCE, S.A. RELATIVO AL EJERCICIO 2011

La Ley 2/2011 de Economía Sostenible modificó la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores ("LMV"), introduciendo un nuevo capítulo VI donde se incluyó el artículo 61bis que regula el contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo, y que deroga y refunde los artículos 116 y 116 bis de la LMV.

Para la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo referido al ejercicio 2011, Grupo Empresarial Ence, S.A. (la "**Sociedad**" o "**Ence**") ha utilizado el contenido y estructura del modelo establecido en la Circular 4/2007, de 27 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores aún vigente, que no incluye sin embargo algunos apartados previstos en el nuevo artículo 61bis de la LMV.

Por lo tanto, con el objetivo de recoger los nuevos epígrafes incluidos en el artículo 61bis de la LMV se ha preparado este Anexo que se divide en los siguientes apartados:

1. Valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.
2. Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y cualquier restricción al derecho de voto.
3. Normas aplicables a la modificación de los estatutos de la Sociedad.
4. Acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.
5. Acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.
6. Una descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera.

7



Energía y Celulosa

Se desarrollan a continuación de manera individualizada cada uno de los referidos epígrafes:

1. Valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

No existen valores emitidos que se negocien en un mercado distinto del comunitario.

2. Restricciones a la transmisibilidad de valores y al derecho de voto.

Como se indica en el apartado A.10 del Informe Anual de Gobierno Corporativo no existen restricciones estatutarias a la transmisibilidad de los valores representativos del capital social de Ence.

Tampoco existen en los estatutos de la Sociedad restricciones al ejercicio del derecho de voto de los accionistas.

3. Normas aplicables a la modificación de los estatutos de la Sociedad.

El artículo 29 de los estatutos sociales de Ence exige que para que la junta pueda acordar válidamente cualquier modificación de los estatutos sociales será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital. Cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el párrafo anterior sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital, presente o representado, en la junta.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, en caso de modificación de estatutos, los administradores, o en su caso, los socios autores de la propuesta, deberán redactar el texto íntegro de la modificación que proponen y un informe escrito justificativo de la modificación, que deberá ser puesto a disposición de los accionistas con motivo de la convocatoria de la junta que delibere sobre dicha modificación.

Adicionalmente, tal y como prevé el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, en el anuncio de la convocatoria de la junta general se deberán expresar con claridad los extremos que hayan de modificarse y se hará constar el derecho

9



Energía y Celulosa

que asiste a todos los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el referido informe, así como a pedir la entrega o envío gratuito de estos documentos.

4. Acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No existen acuerdos significativos celebrados por la Sociedad que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

5. Acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 5º del artículo 61bis.4 de la LMV, se deja constancia de que no existen acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición, a excepción de los que se indican a continuación:

a) Condiciones aplicables al consejero delegado.

El contrato formalizado con el consejero delegado prevé que en caso de cese por voluntad de la Sociedad, esta deberá otorgarle un preaviso mínimo de tres meses y el consejero delegado tendrá derecho a percibir en concepto de indemnización una cantidad bruta consistente en una anualidad de la retribución fija que viniese percibiendo en ese momento, más el importe de la remuneración variable percibida en el año inmediatamente anterior al momento del cese. El consejero delegado tendrá derecho a percibir esta misma indemnización en caso de que tenga lugar un cambio de control en la Sociedad y el consejero delegado presente su renuncia voluntaria al cargo.

b) Condiciones aplicables a directivos no miembros del Comité de Dirección de la Sociedad.



Energía y Celulosa

En el caso del personal directivo no miembro del Comité de Dirección de la Sociedad existen determinados directivos cuyos contratos reconocen el derecho a percibir una indemnización en caso de extinción de la relación laboral por determinadas causas.

Esta indemnización se fija de forma individual para cada directivo en atención a sus circunstancias profesionales y a la relevancia y responsabilidad del cargo que ocupa en la Sociedad.

A día de hoy, sólo existen tres directivos cuyos contratos recogen este tipo de indemnización para el caso de cese de sus contratos por voluntad de la Sociedad, excluyendo el caso de despido procedente declarado firme en sentencia, o por laudo arbitral o por resolución administrativa.

La cuantía de las indemnizaciones previstas en estos tres casos oscilan entre una anualidad de su retribución fija bruta y el 75% de una anualidad bruta de la retribución fija para los supuestos en los que el derecho a la indemnización se limita a los 2 ó 3 años desde la formalización del contrato, y a una indemnización igual a 45 días por año trabajado de la retribución fija bruta del directivo para el caso en el que el derecho a indemnización no está limitado en el tiempo.

c) Previsiones en el Plan de Incentivos a Largo Plazo de la Sociedad (2010-2015).

La cláusula octava del Plan de Incentivos a Largo Plazo de Ence del que son beneficiarios el Consejero Delegado y los principales directivos de la Sociedad prevé que en el supuesto de que durante la vigencia del Plan se produzca (i) un cambio de control tal y como este se define en el propio plan; o (ii) cuando en una fusión, un inversor alcance en la sociedad cotizada resultante, directa o indirectamente, el 30% de derechos de voto y no esté obligado a formular una OPA de acuerdo con la legislación vigente, los beneficiarios tendrán el derecho de solicitar de la Compañía la liquidación anticipada del incentivo a largo plazo, pudiendo por lo tanto proceder al ejercicio anticipado del 100% de las opciones concedidas hasta ese momento.

6. Descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera.

7



Energía y Celulosa

a) Órganos encargados del control y riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera.

El artículo 14 del reglamento del consejo de administración de Ence prevé la creación por el consejo de administración de un comité de auditoría, cuyas competencias y funcionamiento se desarrollan en el artículo 16 del reglamento del consejo de administración de la Sociedad.

En relación con los sistemas de información y control interno, el comité de auditoría de la Sociedad asume las siguientes funciones:

1. Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
2. Supervisar la auditoría interna de la Sociedad sobre la base del plan anual de auditoría interna que el responsable de esta función le presente en cada ejercicio, de la información que se le facilite sobre las incidencias que se produzcan en su desarrollo y del informe de actividades que dicho responsable de auditoría interna someta a la consideración del Comité al final de cada ejercicio.
3. Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales, la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados y la adecuada delimitación del perímetro de consolidación, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.
4. Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos, incluyendo los sistemas de control interno sobre la información financiera, los aspectos medioambientales, de seguridad, la auditoría de prevención de riesgos laborales; supervisar la designación y sustitución de los responsables; y discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
5. Informar con carácter previo la adopción del correspondiente acuerdo por el Consejo sobre los folletos de emisión y la información financiera periódica que deba suministrar la Sociedad a los mercados y sus órganos de supervisión.

9



Energía y Celulosa

6. Examinar el cumplimiento de las reglas de gobierno de la compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde al Comité de Auditoría recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del Consejo de Administración de la compañía.
7. Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la compañía.

Además, la dirección de Auditoría interna tiene entre sus funciones asegurar, al comité de auditoría, que los riesgos significativos del negocio están identificados y manejados de una manera efectiva, y que existe una adecuada supervisión del sistema de control interno de la información financiera.

- b) Mecanismos encargados del diseño de control interno y elaboración de los procedimientos relativos a la elaboración de información financiera.

La Dirección General de Finanzas de la Sociedad es el órgano responsable de implementar los sistemas de control interno sobre la información financiera así como de definir y documentar los procedimientos pertinentes para asegurar la calidad y veracidad de la información financiera generada.

- c) Programas de formación y actualización periódica para el personal relacionado con la preparación y revisión del proceso de emisión de información financiera.

El departamento de Capital Humano de la Sociedad tiene establecido un procedimiento de formación dentro de los sistemas de gestión de Ence en el que se detectan las necesidades de formación del personal, incluyendo aquellas personas que participan en el proceso de generación y emisión de información financiera, riesgos y control interno.

- d) Evaluación de riesgos de la información financiera.

La Sociedad cuenta con un sistema integrado de gestión de riesgos que responde a la política de gestión de riesgos, basado en la gestión integrada de los diferentes procesos de negocio en relación con los objetivos estratégicos, incluyendo los riesgos relacionados con la información financiera. Dicho sistema



Energía y Celulosa

es supervisado por la dirección de auditoría interna y por el comité de auditoría en última instancia.

e) Actividades de control.

De acuerdo con las recomendaciones efectuadas por la CNMV, a lo largo del ejercicio 2011 la Sociedad ha procedido a la formalización y documentación de las actividades críticas de control que tienen influencia en la elaboración de la información financiera.

Dicha documentación se compone de narrativos y flujogramas, así como de las matrices de riesgos y controles pertinentes, las cuales contienen información acerca de, entre otras, la actividad de control, el riesgo que ha de mitigar, la frecuencia y el responsable de su realización.

f) Información y comunicación.

El departamento de Administración y políticas contables es el responsable de definir y mantener actualizadas las políticas contables aplicables a Ence, así como de comunicarlas a las personas implicadas, y resolver dudas o consultas que puedan plantearse, tanto en las filiales como en cualquier unidad de negocio.

Las cuentas anuales, tanto individuales y consolidadas, así como la información financiera trimestral y semestral, es supervisada en primera instancia por la Dirección General de Finanzas, para ser revisadas con posterioridad por el comité de auditoría como paso previo a su formulación por el consejo de administración.

La elaboración de los estados financieros consolidados se elabora de manera centralizada a través de los estados financieros reportados por cada una de las filiales del Grupo en los formatos establecidos. El proceso de consolidación tiene establecidos controles para asegurar la corrección de los estados financieros consolidados.

g) Supervisión del funcionamiento del sistema.

Tal y como se ha descrito en el apartado 6.a) anterior, el comité de auditoría es responsable del proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, así como la eficacia del control interno de la Sociedad y de



Energía y Celulosa

los sistemas de control interno y de gestión de riesgos, incluyendo los sistemas de control interno sobre la información financiera.

El comité de auditoría se reúne como mínimo trimestralmente con el objetivo de obtener y analizar la información necesaria para dar cumplimiento a las competencias que le tiene encomendadas el consejo de administración.

El auditor de cuentas tiene acceso al comité de auditoría asistiendo como invitado a las sesiones del Comité de auditoría relativas a la revisión de estados financieros trimestrales, en los que el auditor externo presenta un informe trimestral de procedimientos acordados.

La información semestral emitida a los mercados ha sido objeto de revisión por el auditor de cuentas.

Asimismo, Ence cuenta con una función de auditoría interna plenamente independiente cuyas funciones y responsabilidades en cuanto a la supervisión de la información financiera se regulan en el estatuto de auditoría interna aprobado por el comité de auditoría.

En el marco de su Plan de Auditoría para el ejercicio 2011, aprobado por el comité de auditoría, se han realizado actividades relativas a la supervisión del control interno de la información financiera. En concreto, Las actividades realizadas han sido la supervisión de la implantación formal del SCIIF, así como la revisión del proceso de cierre contable en el Grupo. Las debilidades detectadas en las auditorías son informadas a los auditados y trimestralmente se remite la información pertinente al comité de auditoría, así como el estado de los planes de acción puestos en marcha para mitigar las debilidades de control interno.

7

Las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados del ejercicio 2011 de Grupo Empresarial ENCE y sociedades dependientes, elaboradas conforme a NIIF adoptadas por la Unión Europea, han sido formulados por los Administradores de la Sociedad Dominante el 28 de febrero de 2012 y se identifican por ir extendidas en 66 hojas de papel ordinario las cuentas anuales (numeradas de la 1 a la 5 los estados financieros y de la 1 a la 61 la memoria consolidada explicativa), 4 hojas el informe de gestión (numeradas de la 1 a la 4) y adicionalmente, como anexo al informe de gestión, el Informe anual de gobierno corporativo. La totalidad de las hojas anteriormente descritas, han sido firmadas por el Secretario del Consejo, firmando en esta última hoja todos los Consejeros que son:

~~D. Juan Luis Arregui Ciarsolo~~

~~D. Ignacio de Colmenares y Brunet~~

~~D. Javier Echenique Landiribar~~

~~D. José Carlos del Álamo Jiménez~~

~~D. José Guillermo Zubía Guinea~~

~~D. Gustavo Matías Clavero~~

~~D. Pascual Fernández Martínez~~

~~D. Pedro Barato Triguero~~

~~D. José Manuel Serra Ferrs~~

~~D. Fernando Abril-Martorell Hernández~~

~~RETOS OPERATIVOS XXI, S.A.,
representada por D. Javier Arregui
Abendivar~~

~~NORTEÑA PATRIMONIAL, S.L.,
representada por D. Jesús Ruano Mochales~~

~~D. Pedro José López Jiménez~~



Energía y Celulosa

Paseo de la Castellana, 35
28046 Madrid
+ (34) 91 337 85 00
+ (34) 91 337 85 56
www.ence.es

En Madrid, a 1 de marzo de 2012

D. José Antonio Escalona de Molina, Secretario del Consejo de Administración de Grupo Empresarial Ence, S.A. (la "Sociedad"), declara que, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 8.1 y 10 del RD 1362/2007, de 19 de octubre, los administradores de la Sociedad han firmado la siguiente declaración de responsabilidad:

"Que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2011, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomados en su conjunto, y que el informe de gestión incluye el análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan."

Y en prueba de conformidad, firma la presente declaración.

D. José Antonio Escalona de Molina
Secretario del Consejo de Administración